DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Noviembre de 1960

TOMO 221	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 16028

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

LEYES

Setiembre

20 — Declárase computable, a los efectos jubilatorios, los servicios honorarios de médicos, odontólogos, Miembros de las Juntas Departamentales y docentes de la Facultad de Odontología (Instrucción Pública), Octubre 4.

20 — Facúltase a la Cooperativa Familiar para efectuar retenciones sobre sueldos a sus afiliados (Instrucción Pública), Octubre 10.

28 — Prórroga del préstamo a los empleados públicos, etc., (Hacienda), Octubre 5.

Octubre

4 — Tributan honores de Ministro a los restos del Dr. Lorenzo Carnelli (Interior), Octubre 11.

6 — Desígnase "Dr. Lorenzo Carnelli", a la Estación Bella Vista de la Capital (Obras Públicas), Octubre 17.

Indice de relación de documentos publicados en el mes de setiembre, Octubre 3.

MENSAJES

Setiembre

22 — Comunicación para dar cumplimiento a la erogación de la prórroga de contratación de suplentes permanentes en los establecimientos asistenciales (Salud Pública), Octubre 13.

Octubre

4 — Proyecto de recursos para la organización de la II Conferencia Regional de Aviación Civil de las Américas (Defensa Nacional), Octubre 21.

DECRETOS

Junio

9 — Prorrógase el plazo para expedirse la Junta de Calificación de la Contaduría General de la Nación (Hacienda), Octubre 24.

Julio

14 — Modifícase el plazo para otorgar escritura de compromisos de compra-venta por el Instituto Nacional de Colonización (Ganadería y Agricultura), Octubre 7.

Setiembre

15 — Ampliación del plazo para las importaciones de granos, henos y subproductos forrajeros en trámite para ampararse a la liberación de derechos y adicionales, etc. (Ganadería y Agricultura), Octubre 27.

15 — Reglaméntase el otorgamiento de viáticos, pasajes y fletes a los funcionarios del Ministerio que presten servicios fuera de la Capital (Ganadería y Agricultura), Octubre 10.

15 — Normas para la importación de papel con líneas de agua para periódicos y revistas, y exoneración de gravámenes (Industrias y Trabajo), Octubre 4.

Setiembre

22 — Autorización a establecimientos para abastecer a fabricantes con carne vacuna y porcina hasta la habilitación del Frigorífico Nacional (Ganadería y Agricultura), Octubre 7.

27 — Préstamo adelanto a los pensionistas militares (Defensa Nacional), Octubre 21.

27 — Creación e integración de una Comisión Honoraria para estudiar la construcción de la Casa de la Cultura (Instrucción Pública), Octubre 10.

27 — Institución de un Premio Anual de Medicina denominado "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social" (Instrucción Pública), Octubre 14.

29 — Ampliación de una disposición que incluyó en las mercaderías de libre importación la carne ovina y bovina o reses en pie para el abasto, en lo referente a exoneración de derechos, impuestos, etc. (Hacienda), Octubre 14.

29 — Declárase sin excepción la libre importación de todas las mercaderías, artículos, productos y bienes y se da una norma para la simplificación del número de recargos y depósitos previos vigentes (Hacienda), Octubre 31.

29 — Prórroga del plazo fijado a las Juntas de Calificación para finalizar la de los funcionarios de Aduanas (Hacienda), Octubre 14.

29 — Suma a PLUNA destinada al pago por diferencias de costos de combustibles, etc. (Hacienda), Octubre 11.

Octubre

4 — Normas para la calificación y ascensos del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo (Interior), Octubre 18.

4 — Aprobación de la Declaración Tripartita sobre utilización del Río Uruguay y obras del Salto Grande (Relaciones Exteriores), Octubre 21.

4 — Establécese que la Inspección General de Marina ejercerá jurisdicción militar y contralor sobre las instalaciones y equipos en la Isla de Flores y el Centro Sanitario será mantenido por Salud Pública (Defensa Nacional), Octubre 26.

6 — Declárase estado de emergencia para la extinción de la lagarta de los cereales (Ganadería e Industrias), Octubre 14.

13 — Autorización para distribuir una cuota mensual de nafta compensada entre taxímetros de la Capital (Hacienda), Octubre 24.

13 — Suma para la adquisición de carne argentina con destino al abasto (Hacienda), Octubre 24.

13 — Ampliación del Reglamento Nacional de Tránsito en lo referente a la admisión de carga bruta en el eje delantero de camiones (Obras Públicas), Octubre 19.

16 — Establécese lo que puede percibir el Ministerio por concepto de expedición de pasaportes diplomáticos etc. (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

16 — Ampliación del plazo acordado a la Comisión Nacional de Turismo para prescindir de la licitación para adquisiciones de la temporada (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

18 — Aprobación del Presupuesto de PLUNA (Industrias y Trabajo), Octubre 25.

26 — Modificación del artículo 8.o del decreto que declara sin excepciones la libre importación de todas las mercaderías, dándose normas para las solicitudes sobre declaración de artículos competitivos de la industria nacional (Hacienda), Octubre 31.

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE 31 DE OCTUBRE SE PUBLICO EL DECRETO QUE DECLARA LA LIBRE IMPORTACION DE TODAS LAS MERCADERIAS

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

RESOLUCIONES

Marzo

31 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: Enrique Héctor González, Alberto Zalma, Elías Alvarez, Nelson Castro Pérez, Hugo Mario Pintos, Genaro Sánchez Alvarez, Antonio Dondero, María Esther Rodríguez Risso, Francisco Ferreira, María A. Delfino de Versaschini, Alfonso Misa Misa y Rubén Bonora Telis (Industrias y Trabajo), Octubre 4.

Abril

28 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: José Manuel Fernández, Ademar Raviolo, Eugenio A. Rezzardo, Hiriberto Aparicio, Martín Gutiérrez Gutiérrez y Manuel Pastor Suárez (Industrias y Trabajo), Octubre 7.

28 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: Juan F. Rodríguez Martínez, José M. González Brum, Ramón A. Serra Rodríguez, Leonardo Novas, Julio C. Camacho, Sergio Robinson, Albin Zamora, Manuel Pérez Pérez y Luis Fernández (Industrias y Trabajo), Octubre 11.

Mayo

2 — Aplícase una sanción a don Rogelio Conde Díaz por infracción a la ley 12.120 (Industrias y Trabajo), Octubre 13.

10 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: Elbio López, Hebert Correa Bobadilla, Lorenzo López Rodríguez y Gonzalo Fernández (Industrias y Trabajo), Octubre 11.

12 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: Juan Scavone Gaudio, Juan Maldana, Manuel Abal Lorenzo, José Ludovico Lebrato, Manuel Rodríguez Maceiras, Luis Brancato, Edison Guisando Corbo y José A. Cabrera Sosa (Industrias y Trabajo), Octubre 11.

19 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a Donato Marmolejo, Raúl Fernández Alonso, Matilde Leoha, Basilio Pazos Gallego, Juan Fajardo, Ramón Arrarte, Orestes Díaz, Juan Alvarez y José Lamas Rodríguez (Industrias y Trabajo), Octubre 11.

26 — Aplícase una sanción a don Basilio Pazos por infracción a la ley 12.120 (Industrias y Trabajo), Octubre 13.

26 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: Walter Castro Castro, Morón Donato, Santos Mario Pintado, Luis R. Cisneros, Alberto Lion Levi, Américo Colache Bernardo Miller Laufman y Héctor Miguel Sieri Llia (Industrias y Trabajo), Octubre 14.

Junio

26 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: Julio César Calderón Gaun, Raúl Cono Barboza y Julio Chimaroste. (Industrias y Trabajo), Octubre 17.

30 — Aplícanse sanciones por infracción a la ley 12.120 a: Abraham Czarnicuiez, Casto Toiran, Serafín Suárez, Manuel Lorenzo Fernández, Ramón Abreu Rodríguez, Manuel Fernández Fernández, Pedro Gómez Nieto, Eduardo Abreu, Víctor Holbarri Miraballes, José Misa Rodríguez y Luciano Madera Garzó. (Industrias y Trabajo), Octubre 17.

Julio

12 — Cancelación de una licencia y se concede otra para el funcionamiento de una emisora. (Defensa Nacional), Octubre 21.

Agosto

8 — Suspéndese la aplicación de las disposiciones sobre control de la distribución de leche para consumo. (Industrias y Trabajo), Octubre 21.

18 — Exoneraciones a firmas comerciales del depósito previo para importar maquinaria. (Hacienda), Octubre 5.

Setiembre

19 — Renuncia de un Oficial 3.o de la Administración Nacional de Lotería. (Hacienda), Octubre 6.

6 — Suma de un legado para la Comisión Pro-Fomento del Centro de Salud de Treinta y Tres. (Salud Pública), Octubre 6.

6 — Sumas donadas por el Embajador en Italia para diversos establecimientos. (Salud Pública), Octubre 6.

8 — Autorización a una firma para consumir anualmente determinada cantidad de alcohol desnaturalizado para diluyente de tintas. (Hacienda), Octubre 6.

8 — Renuncia de un Auxiliar en la Dirección G. de Impuestos Directos (Hacienda), Octubre 5.

13 — Expropiación de un inmueble en Artigas destinado a obras de recuperación por las inundaciones. (Salud Pública), Octubre 6.

13 — Integración del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre. (Salud Pública), Octubre 6.

Setiembre

13 — Legado en favor de varias dependencias del Ministerio. (Salud Pública), Octubre 6.

13 — Licencia sin goce de sueldo al Jefe de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (Salud Pública), Octubre 6.

15 — Designación de Revisores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patentes de Giro. (Hacienda). Octubre 5.

15 — Rectificación de un nombramiento para un cargo de Auxiliar en la Dirección G. de Impuestos Internos. (Hacienda). Octubre 5.

15 — Suma para pago de flete del equipaje de una funcionaria (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

18 — Autorización al Ministerio del Interior para utilizar el Depósito N.o 7 para almacenar mercaderías (Hacienda), Octubre 5.

18 — Destitución de un Peón de la Administración Nacional de Lotería. (Hacienda), Octubre 6.

20 — Aumentos de asignaciones para gastos de oficina de la Embajada en Italia. (Relaciones Exteriores). Octubre 21.

20 — Autorización a la Comisión Nacional de Turismo para la confección de álbumes fotográficos (Relaciones Exteriores), Octubre 21.

20 — Autorización al Ministerio a prescindir de la licitación para la adquisición de trajes para el personal de servicio (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

20 — Delegados observadores al Primer Congreso Brasileño de Sal. (Relaciones Exteriores), Octubre 19.

20 — Déjase sin efecto una disposición que asignó una partida de gastos de oficina a la Embajada en Francia (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

20 — Nómbrase Consejero de la Embajada en el Perú. (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

22 — Acláranse los términos de una disposición sobre promociones en la Contaduría G. de la Nación. (Hacienda), Octubre 5.

22 — Autorización al Banco Francés e Italiano para la América del Sud para recibir depósitos. (Hacienda), Octubre 5.

22 — Declárase definitiva la admisión temporaria concedida a una firma comercial para introducir maquinaria. (Hacienda), Octubre 5.

22 — Promociones en la Administración Nacional de Lotería. (Hacienda), Octubre 6.

22 — Autorización para rematar vehículos en desuso. (Salud Pública), Octubre 18.

22 — Encomiéndase al Director del Instituto de Endrocrinología el estudio de su especialidad en Europa. (Salud Pública), Octubre 18.

22 — Designación de los Delegados a la XXXI Congreso Argentino de Cirugía. (Salud Pública), Octubre 18.

22 — Designación de los Delegados al Congreso de Urología y al Curso Clínico Quirúrgico. (Salud Pública), Octubre 18.

22 — Desígnase Inspector del Servicio de Contralor —amovible— del Ministerio. (Ganadería y Agricultura), Octubre 11.

22 — Desígnase Ayudante Técnico de la Dirección de Industrias. (Industrias y Trabajo), Octubre 4.

22 — Desígnase Jefe de Punto y Banca del Casino del Estado. Atlántida. (Instrucción Pública), Octubre 19.

22 — Renuncia de un Oficial 4.o del Registro G. de Traslaciones de Dominio. (Instrucción Pública), Octubre 10.

27 — Nómbrase mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo. (Interior), Octubre 10.

27 — Nómbrase Auxiliar 5.o de la Jefatura de Policía de Montevideo. (Interior), Octubre 10.

27 — Nómbrase Guarda-Hilos de la Jefatura de Policía de Salto. (Interior), Octubre 10.

27 — Nómbrase Guarda-Hilos de la Jefatura de Policía de Flores. (Interior), Octubre 10.

27 — Nómbrase Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Salto. (Interior), Octubre 10.

27 — Promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo. (Interior), Octubre 10.

27 — Promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo. (Interior), Octubre 10.

27 — Promociones en la Oficina de Claves Telégrafos y Teléfonos. (Interior), Octubre 10.

27 — Suma para viáticos a la Delegación a las VI y VII Reuniones de Cancilleres en Costa Rica. (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

27 — Suma para viáticos acordada al Ministro con motivo de la Misión a los actos de la celebración de la Independencia de México. (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

27 — Suma para reforzar rubros de oficina a la Embajada en Argentina. (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

27 — Suma para ser entregada al Ministro de Hacienda por viáticos y pasajes. (Hacienda), Octubre 28.

27 — Autorización a PLUNA para establecer tarifas de carga y encomienda en sus servicios internos. (Defensa Nacional), Octubre 21.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

Setiembre

27 — Autorización a Real S. A. Transportes Aéreos a prolongar servicios en la ruta Uruguayana-Montevideo hasta Asunción. (Defensa Nacional), Octubre 21.

27 — Autorización a VARIG a suspender vuelos entre Nueva York y Buenos Aires. (Defensa Nacional), Octubre 21.

27 — Autorización a PLUNA para establecer tarifas en la línea Montevideo-Buenos Aires-Salto-Paysandú. (Defensa Nacional), Octubre 21.

27 — Prórroga de los plazos concedidos a la Compañía Interocean Airways S. A. (Defensa Nacional). Octubre 21.

27 — Mantiénese una disposición que dejó sin efecto la promoción de Subdirector de División Técnica del Ministerio. (Salud Pública), Octubre 21.

27 — Modificación del Reglamento para el ingreso a cargos administrativos en el Ministerio (Salud Pública), Octubre 21.

27 — Nómbrase Inspector Regional en la Comisión Nacional de Educación Física. (Instrucción Pública), Octubre 10.

27 — Nómbranse Profesores de Educación Física en la Comisión Nacional. (Instrucción Pública), Octubre 10.

29 — Aclaración del término vehículo en el otorgamiento de cambio para la importación de maquinaria para obras vial por los Concejos Departamentales. (Hacienda), Octubre 14.

Octubre

4 — Nómbrase Suboficial de la Jefatura de Policía de Salto. (Interior), Octubre 18.

4 — Nómbrase Comisario y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Maldonado (Interior), Octubre 16.

4 — Nómbrase Oficial Ayudante y Auxiliar en la Jefatura de Policía de Artigas. (Interior), Octubre 18.

4 — Nómbrase Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Policía de Tacuarembó. (Interior), Octubre 18.

4 — Permuta de cargo, Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo. (Interior), Octubre 19.

4 — Permuta de cargos en la Jefatura de Policía de Artigas. (Interior), Octubre 18.

4 — Déjase sin efecto el destino de unos funcionarios en la Agencia de la Oficina Nacional de Turismo en Buenos Aires. (Relaciones Exteriores), Octubre 19.

4 — Déjase sin efecto la designación de Cónsul Honorario en Sevilla. (Relaciones Exteriores), Octubre 19.

4 — Don José Luque Henares, Cónsul Honorario en Sevilla, España. (Relaciones Exteriores), Octubre 19.

4 — Exequátur a un Secretario de la Legación de Suiza (Relaciones Exteriores), Octubre 21.

4 — Exequátur a Secretarios de la Embajada de la República Federal Alemana. (Relaciones Exteriores), Octubre 21.

4 — Suma a la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, para gastos de Oficina. (Relaciones Exteriores), Octubre 19.

4 — Suma para viáticos a los Delegados en la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina para la promoción del Intercambio comercial. (Relaciones Exteriores), Octubre 20.

4 — Amplíase el Reglamento para el ingreso a cargos administrativos en el Ministerio. (Salud Pública), Octubre 26.

4 — Encomiéndase al Secretario Honorario de la Asoc. Uruguaya de Lucha contra el Cáncer una misión de estudio. (Salud Pública), Octubre 27.

4 — Declárase huésped oficial al Patólogo J. E. Morison. (Salud Pública), Octubre 27.

4 — Suma para las obras de la Colonia Sanatorial Saint Bois. (Salud Pública), Octubre 27.

4 — Indice de precios para los consumidores de la capital. (Industrias y Trabajo), Octubre 17.

4 — Nómbrase Maestra Ayudante en la C. Nacional de Educación Física. (Instrucción Pública), Octubre 16.

4 — Nómbrase instructor en la C. Nacional de Educación Física (Instrucción Pública), Octubre 18.

6 — Desestimación de las solicitudes para el registro de las marcas: "Glen Price, Chu Cola, Geritol y Drefel" (Industrias y Trabajo), Octubre 21.

6 — Desestimación de patentes de invención para: "Un nuevo anteojo para sol, un dispositivo publicitario, un nuevo juego de caballos de carreras eléctrico, mejoras en instrumentos para el trazado de líneas rectas, mejoras introducidas en tacones para calzado de señora, nuevo tipo de bloques para construcción y moldes para fabricarlos y mejoras en portallaveros" (Industrias y Trabajo), Octubre 24.

10 — Reconocimiento del Vice Cónsul de Paraguay (Relaciones exteriores), Octubre 18.

11 — Promociones de personal de servicio en el Consejo Nacional de Gobierno (Interior), Octubre 27.

11 — Autorización a la Comisión Nacional de Turismo para adjudicar trabajos de pinturas, ascensores, etc., en el Argentino Hotel (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

11 — Autorización a la Comisión Nacional de Turismo para adjudicar e instalar máquinas para elevadores en el Argentino Hotel (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

Octubre

11 — Autorización al Ministro a suscribir el Convenio Suplementario de adquisiciones de excedentes agrícolas con Estados Unidos de América y al Embajador el de préstamos con el anexo que contiene los importes y plazos de las amortizaciones (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

11 — Concédese a un funcionario de la Comisión N. de Turismo licencia sin goce de sueldo (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

11 — Declárase exonerados de todo gravamen la compraventa de los inmuebles adquiridos por la Legación de Suiza (Relaciones Exteriores), Octubre [illegible]

11 — Dispónese que un Secretario pase a desempeñar funciones de su cargo en la Embajada en Argentina (Relaciones Exteriores) Octubre 28.

11 — Dispónese que un Cónsul de Distrito pase a desempeñar las funciones de su cargo en Caracas (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

11 — Dispónese que un Cónsul de Distrito pase a desempeñar las funciones de Jefe de la Sección Consular en Paraguay (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

11 — Suma para gastos por el regreso del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

11 — Autorización a la Compañía Interocean Airways S. A. para efectuar escalas en Montevideo (Defensa Nacional), Oct. 21.

11 — Autorización a CAUSA para aumentar las tarifas entre Colonia-Buenos Aires (Defensa Nacional), Octubre 21.

11 — Promociones en el Ministerio (Obras Públicas), Octubre 19.

18 — Promociones en la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos (Interior), Octubre 27.

18 — Adscríbese al Ministerio a un Cónsul General (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

18 — Mantiénese el aumento de las cantidades otorgadas a la Embajada en los Estados Unidos de América (Relaciones Exteriores), Octubre 28.

18 — Promoción en la Imprenta Nacional (Industrias y Trabajo), Octubre 25.

18 — Destitución de un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Instrucción Pública), Octubre 28.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Setiembre

13 — Acta N.o 243 del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 4.

13 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 3.

13 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 17.

13 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Octubre 3.

21 — Trámites de la Propiedad Industrial, Octubre 6.

15 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Octubre 18.

20 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 4.

21 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 5.

22 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Octubre 18.

22 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 18.

22 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 5.

22 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Octubre 4.

22 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Octubre 17.

22 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Octubre 14.

26 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 24.

27 — Relación del Ministerio del Interior, Octubre 14.

27 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 26.

27 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 24.

27 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 24.

27 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 24.

27 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Octubre 17.

27 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Octubre 17.

28 — Trámites de la Propiedad Industrial, Octubre 18.

29 — Relación del Ministerio de Obras Públicas. Octubre 18.

29 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Octubre 18.

29 — Avisos Consulares: Defunciones, Octubre 17.

Octubre

4 — Relación del Ministerio del Interior, Octubre 17.

4 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 26.

4 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 24

4 — Acta N.o 247 del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 27.

4 — Relación del Ministerio de Salud Pública —especialidades farmacéuticas—, Octubre 17.

4 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Octubre 18.

4 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Octubre 20.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

Octubre

5 — Relación del Ministerio de Salud Pública —especialidades farmacéuticas—, Octubre 17.
6 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Octubre 18.
6 — Relación del Ministerio de Salud Pública —especialidades farmacéuticas—, Octubre 18.
6 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Octubre 18.
10 — Trámites de la Propiedad Industrial, Octubre 18.
11 — Relación del Ministerio del Interior, Octubre 26.
11 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 24.
11 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Octubre 21.
14 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 28.
18 — Relación del Ministerio del Interior, Octubre 28.
18 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 27.
18 — Actas Nos. 248 y 1018 del Ministerio de Defensa Nacional, Octubre 27.
13 — Trámites de la Propiedad Industrial, Octubre 25.
18 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Octubre 25.
27 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Octubre 28.

LEGISLACION LABORAL

Cajas de Compensaciones

Octubre

5 — Plazo para el registro de listas para la elección de delegados al Consejo Central de Asignaciones Familiares, Octubre 10.
6 — Convocatoria para la elección de delegados ante el Consejo Directivo de la N.o 31 (Industria Metalúrgica, Vidrio y Caucho), Octubre 17.
18 — Integración de la N.o 11 de Rocha, Octubre 26.

CONSEJOS DE SALARIOS

Convocatorias

Octubre

6 — Panaderías de Salto, Octubre 17.

Convenios Colectivos

Setiembre

22 — Fábricas de Baldosas del Departamento de Durazno, Octubre 4.
22 — Industria de Papel, Cartón y Ramas Afines —Grupo 17-B— Octubre 4.
23 — Club ANCAP, Octubre 6.
27 — Centro Cinematográfico del Uruguay y las organizaciones gremiales, Octubre 6.
30 — Asociación Nacional de Broadcaster (ANDEBU y ADER), Octubre 13.
30 — Construcción —contratistas y obreros de Cardona—, Soriano, Octubre 18.
30 — Gremial de Molinos Arroceros, Octubre 11.
30 — Lavaderos de Lanas de la Capital, Octubre 13.
30 — Obreros de Barracas de Cereales, Forrajes y Afines de Salto, Octubre 13.

Octubre

3 — Fábrica N. de Madera Compensada, Ricardo Vázquez y Cía. y "SAMIC" —Grupo 15, Octubre 17.
14 — Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, Octubre 27.
14 — Asociación de Empleados de Barracas, Octubre 27.
14 — Cámara de Cafés y la Asociación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, Octubre 27.
16 — FUNSA y Unión Obreros, Empleados y Supervisores, Octubre 27.

Integraciones

Setiembre

29 — Fábricas de Alhajas, Platería, etc., Octubre 13.

Octubre

6 — Sociedad Hípica de Las Piedras; Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros de la Capital; Industria del Vidrio y Empresas Balnearias y Cines de Canelones, Octubre 17.
18 — Declaránse infundadas las reservas patronales ante el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Paysandú, Octubre 26.
16 — Personal común de la Marina Mercante de Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar; Industria y Comercio de Río Negro, Dirección de la Marina Mercante de Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar, Sociedad Hípica y Deportiva de Las Piedras, Octubre 26.

Laudos dictados

Setiembre

23 — Compañía de Omnibus de San José, Octubre 6.
26 — Almacenes Minoristas, Provisiones y Fiambrerías del Departamento de Salto, Octubre 5.
26 — Casas de Peinados e Institutos de Belleza del Departamento de Salto, Octubre 5.
26 — Empresas de Omnibus Urbanos, Línea Centro y Ceibal, del Departamento de Salto, Octubre 5.
26 — Mosaístas del Departamento de Salto, Octubre 5.
26 — Sastrerías del Departamento de Salto, Octubre 5.
29 — Homologación del de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, Octubre 10.
30 — Industrias Químicas —grupo 13-A— (personal de Dirección), Octubre 10.
29 — Repartidores de Leche Inspeccionada y Pasteurizada de la Capital, Grupo 9, Octubre 7.
29 — Repartidores de Leche Inspeccionada y Pasteurizada de la Capital, Grupo 9, Octubre 11.
29 — Personal docente, administrativo y de servicio de la Enseñanza Privada Secundaria, Artística, etc., Grupo 4, Oct. 7.

Octubre

6 — Fábricas de Escobas, Cepillos y Plumeros de Salto, Oct 17.
6 — Sastrerías de Cerro Largo, Octubre 17.
6 — Talleres Mecánicos de Salto, Octubre 17.
7 — Fábricas de ropa interior, talleres internos anexados a tiendas y fabricación de ropa, etc. del Departamento de San José, Octubre 21.
7 — Industria Panadera, Grupo 9, del Departamento de Canelones (Las Piedras), Octubre 21.
13 — Industria de la Construcción del Departamento de Soriano, Grupo 12, Octubre 27.
14 — Empresas a fletes del Departamento de Salto, Octubre 27.
14 — Fábricas de carteras, valijas, correas, cinturones, etc. de la Capital, Grupo 8—C, Octubre 27.
18 — Casas de Apartamientos, Propiedad Horizontal y Escritorios de la Capital, Grupo 20, Octubre 27.
18 — Tiendas, Almacenes de comestibles, Ferreterías, Barracas, Bazares, Jugueterías, Puestos de venta de carbón y leña y de verduras, Mercerías, Papelerías, Casas de modas, Transportes colectivos de pasajeros, Farmacias y Opticas, Carnicerías y Abastos, Productos Porcinos, Clubes Sociales y Deportivos del Departamento de Maldonado, Octubre 27.

PRORROGA Y PLAZOS PARA LAUDAR

Setiembre

22 — Industria y Comercio del Departamento de Colonia, Oct. 4.

BOLSA DE COMERCIO

Monto de las operaciones realizadas en el mes de Setiembre, Octubre 25.

COOPERATIVAS

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Ltda. de Lechería de Paysandú, Octubre 4.
Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Dolores, Octubre 4.
Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Cerro Largo, Octubre 4.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Agosto

18 — Modificación de una disposición sobre impuestos a los terrenos baldíos y a la edificación inapropiada en la zona céntrica de Fray Bentos, Río Negro, Octubre 14.

Setiembre

21 — Modificación de una disposición sobre tránsito en lo referente a la renovación de licencias de conductores en el Departamento de Rocha, Octubre 14.

Octubre

6 — Creación de un impuesto a la edificación en el Departamento de Treinta y Tres, Octubre 24.

REGISTRO CIVIL

Enero de 1958

Matrimonios realizados en el Interior, Octubre 20.

Año 1959

Matrimonios realizados en el interior, Octubre 24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Setiembre

14 — Asuntos tratados, Octubre 16.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

34.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 6 de 1960

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA E INTERINO DEL INTERIOR, DON CARLOS V. PUIG Y EL SUBSECRETARIO Dr. EDUARDO VARGAS GARMENDIA

SUMARIO

21—Asunto de orden interno.
—Lo plantea el señor senador Acquistapace.
—Se resuelve de conformidad.

24—Asunto de orden interno.
—La Mesa da cuenta.

25—Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. — (Carp. 795. — Reps. 342, 347, 348 y 352).
—En discusión.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso.

26—Cuarto intermedio.
—Lo solicita el señor senador Penadés hasta el día de mañana, a la hora 17 y 30 minutos.
—Debate.
—El señor senador Silva solicita que, previo al cuarto intermedio, se considere el proyecto de ley sobre funcionarios fundadores de la Corte Electoral.
—Se vota afirmativamente la moción del señor senador Penadés ampliada por el señor senador Silva.

27—Sub-Comisión de Presupuesto.
—El señor senador Bove Arteaga solicita que pueda seguir actuando en tanto sesione el Senado.
—Así se resuelve.

29—Se levanta la sesión a la hora 21 y 2 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de setiembre de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 6, a la hora 17 y 30, para informar de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre plan de inversiones para el fomento de la producción agropecuaria. — Carp. 739. — Rep. 313.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Tratado que establece una Zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de libre comercio. — Carp. 795. — Reps. 342, 347, 348 y 352.

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que fija la contribución del Senado al Salón de Artes Plásticas de Minas. — Carp. 1022. — Rep. 346.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

4.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Partera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. — (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1960). Carp. 961. — Rep. 343.

b) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1960). Carp. 962. — Rep. 344.

c) Guarda-Hilos de la Dirección General de Comunicaciones. (Servicio de Transmisiones). — El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1960). — (Carp. 973. — Rep. 349).

ch) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 2 de octubre de 1960). Carp. 973. — Rep. 350.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 46 minutos entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Flores, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: Beltrán, Bottinelli, Roche y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brena y Chelle.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres y Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Destinando al Ministerio de Salud Pública la suma de $ 2:000.000.00 con destino a la adquisición de víveres y material médico, hospitalario y de laboratorio. — (Carp. 684).

Autorizando a la Inspección General de Marina a disponer de la suma de $ 1:140.000.00, para atender la compra de víveres para el personal militar del Destructor R.O.U. Artigas, por los meses de junio y julio. — (Carp. 874).

Autorizando al Servicio de Transmisiones a tomar de Rentas Generales la suma de $ 40.000.00, para atender la compra de resmas de papel destinado a la confección de formularios telegráficos de uso público. — (Carp. 193).

Autorizando al Servicio de Intendencia a disponer de la suma de $ 1:000.000.00, para atender la compra de víveres para el personal de tropa de las fuerzas Armadas. (Carp. 193).

Y al que acompaña, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 22 de abril de 1959, Empréstito Patriótico, 5 o|o, 1959, informe trimestral referente a la recaudación e inversión de los fondos de emergencia establecidos en la referida ley.

—Ténganse presente y repártanse.

Por el que se deroga el decreto de fecha 5 de mayo de 1960, suspendiendo la vigencia de la Ley de 22 de setiembre de 1959, que prohibe la faena de vientres vacunos en condiciones de reproducir. (Carp. 911).

Por el que se adoptan medidas tendientes a regularizar la comercialización de manteca para el consumo, y se declara la margarina artículo de primera necesidad.

Autorizando a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para allanarse a las demandas y solicitudes de los contribuyentes, tendientes a obtener la devolución del impuesto a los artículos suntuarios, creado por el artículo 5.o de la Ley 10.604. — (Carp. 1021).

Y por el que se declaran incluídas las Cooperativas Agropecuarias, dentro de las disposiciones del artículo 15 del decreto de 26 de mayo de 1960, que autoriza al Banco de la República a adquirir trigo de la cosecha 59|60. — (Carp. 153).

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Correísta de la Administración de Correos de Rocha, señor Manuel H. Gómez. — (Carp. 1039).

Auxiliar 2do. del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, señor Julio César Pommerenck Sánchez. — (Carp. 1042).

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar 1.o de la Dirección de Aeronáutica Civil, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — (Carp. 782).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Cardoso, referente al Laudo del Consejo de Salarios de fecha 29 de julio de 1959, para el departamento de Cerro Largo. — (Carp. 441).

—A disposición del señor senador Cardoso.

El Senado del Perú y la Cámara de Representantes del Paraguay remiten telegramas dando cuenta de haber rendido homenajes al pueblo uruguayo, con motivo de la celebración del 25 de agosto. — (Carp. 481).

—Téngase presente.

Varios ciudadanos presentan una nota referida a los Códigos Penal y de Organización de los Tribunales.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las leyes, por las que se otorgan pensiones graciables a las siguientes personas:

Señora Ana Carolina Cenoz de Mangado. — (Carp. 1032).

Señora Angélica Capo de Díaz. — (Carp. 896).

Señora María Esther Olascoaga de Ruiz Zorrilla. — (Carp. 897).

Señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño. — (Carp. 1031).

Y señorita Carmen Pérez Barradas. — (Carp. 1036).

—Archívense.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo eleva con exposición de motivos, un proyecto de resolución, por el que refuerza el rubro Extraordinarios y Eventuales de su Presupuesto, en la suma de $ 880.621.57, para la adquisición de una central telefónica automática.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Contaduría General de la Nación, y a un Inspector de la Dirección de Ganadería, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — (Carps. 938 y 939).

3

El señor senador D. Francisco Antúnez Giménez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se acuerda el derecho a reformar sus cédulas de pasividad a los ex Concejales Departamentales, ex Intendentes, y a los ex Miembros del Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Frigorífico Nacional, tomando como base las asignaciones que rigen para los cargos respectivos en el presente período legislativo. — (Carp. 1041).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de Ley y Exposición de Motivos presentados):

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Los ex Concejales Departamentales, ex Intendentes y los ex miembros del Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Frigorífico Nacional y Tribunal de lo Contencioso Administrativo y sus respectivos causa-habientes tendrán derecho a obtener la modificación de sus cédulas de pasividad tomando como base las asignaciones que rigen para los cargos respectivos en el presente período legislativo.

Art. 2o. — Quedan incluídos en las disposiciones del artículo anterior los ex miembros del Directorio de Pluna designados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de la Ley N.o 10.535, de 18|10|44.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando el Senado consideró la hoy ley de "Aumento de las Pasividades" y en oportunidad de tratarse el artículo 69, titulado "Mandatos a término", hicimos referencia a las exclusiones de los ex titulares de los Organismos "Corte Electoral", "Tribunal de Cuentas" y "Frigorífico Nacional". Expresamos entonces que la exclusión nos parecía injustificada y nos lo parecía así, por las características similares que ofrecen estos Organismos con los Entes Autónomos cuyos ex-titulares fueron incluídos en los beneficios que acuerda ese artículo. Incluso llegamos a suponer que esa exclusión pudo ser el resultado de una inadvertencia.

Recuerdo que el Sr. senador Fraga, al referirse al mismo problema, agregó el "Tribunal de lo Contencioso Administrativo" y coincidió en la justicia de esas inclusiones. Nos pareció correcto; pero siendo necesario el Mensaje del Poder Ejecutivo y suponiendo demora en la sanción de la ley de aumentos, preferimos el planteamiento posterior.

De ahí la razón de este proyecto.

Pero en él incluímos también a los ex Concejales Departamentales y ex-Intendentes. No es una novedad. La Comisión de Previsión ya lo había hecho, pero el Poder Ejecutivo modificó el artículo.

Nosotros entendemos que los ex Concejales no pueden quedar al margen de estos beneficios.

Por eso es que insistimos. Elegidos directamente por el pueblo, tienen un mandato eminentemente popular. Su labor, probada en permanente sacrificio, elimina toda atención a sus intereses personales, que quedan totalmente postergados.

El sentimiento profundamente democrático de nuestro pueblo hace que la mayor parte de estos elegidos sean personas de modesta condición económica y de convivencia permanente en el seno de la colectividad departamental.

Quieren a su departamento y realizan por él una labor fecunda hasta el sacrificio y en mayor o menor grado contribuyen a su constante progreso; viven con su pueblo, recogiendo sus aspiraciones, y buscando plasmar en sus iniciativas un mejoramiento, insistentemente reclamado por las clases sociales que integran.

Y si al final de estas gestiones realizamos el análisis de las mismas, de su valor, de su trascendencia, de sus resultados, nos encontramos con que ostentan orgullosos la satisfacción de un deber cumplido, pero también, y paralelamente, una angustia económica que a lo largo de su actuación, como verdaderos responsables, se han creado y han trasmitido a sus familiares.

Y esto puede ser peligroso si el Estado no concurre a enfrentar, a dar solución a esta situación. Tenemos la obligación de decirlo porque vamos adquiriendo la convicción, de que, si no rodeamos de una garantía futura esas situaciones, las decisiones populares, esa voluntad de puro cuño democrático, tendrá que jugar un función primordial de la posición económica de los que deban ser elegidos.

Las expresiones de la voluntad popular tendrán que dirigirse sólo hacia las clases pudientes. Esto sin que signifique desmedro en lo mínimo de las condiciones intelectuales y morales de ellas; pero supone innegable expresión anti-democrática por la exclusión de una clase, por imperio de la fuerza económica.

Consideramos absolutamente necesaria la atención del Estado a la solución de este problema.

Desde luego que siempre aparecen los peros y entendemos las razones de éstos. Hay reservas y las comprendemos; pero también las enfrentamos.

¿Qué suponen un privilegio tales beneficios?

Si así se entendiere, preguntamos: ¿Cuál es la manera de ir eliminando los los privilegios establecidos? La manera de eliminarlos es caminar en su busca, tratar de alcanzarles e incorporar nuevos gremios a esas conquistas.

Nada ganamos con oponernos a soluciones mejores porque ellas no estén al alcance de todos; lo que es constructivo, lo que es bueno es tratar de ir alcanzando esas soluciones para todos.

Y en ese camino se está. La ley de aumento de pasividades lo está indicando. Habrá que allegarle soluciones laterales que la ayuden.

El ritmo jubilatorio en nuestro país ha ido adquiriendo firmeza y generalidad a través del tiempo. ¿Qué hubiera pasado si hubiéramos pretendido que esa conquista social fuera integral desde sus comienzos?

Seguro que sería ideal, pero, no siendo posible, no nos podíamos quedar estacionados; por el contrario, fueron produciéndose incorporaciones por gremios y la conquista de unos fueron estímulos para los que quedaban, hasta llegar a un régimen de jubilaciones generales.

En este mismo aspecto, tan de actualidad como lo es la escala móvil o equiparaciones, se comenzó con paso muy

vacilante. Hoy tenemos un buen número de gremios que gozan de ese beneficio y la más fuerte razón ha sido y lo es que la incorporación de unos ha ido haciendo el camino de los otros. Casi podríamos decir que siguieron y siguen el mismo ritmo o se repite la historia de las leyes jubilatorias en sus incorporaciones paulatinas.

Tendríamos muchos argumentos para exponer. No queremos cansar.

Por lo tanto los expondremos en Comisión.

Entendemos sí, que es necesario oir a las autoridades de la Caja, a los efectos de su informe y así lo reclamaremos en su oportunidad.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador"

4

—El señor senador doctor Zoilo Chelle solicita licencia por razones de salud.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 6 de 1960. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. Solicito del Cuerpo de su Presidencia se me concedan 45 días de licencia por razones de salud. Saludo al señor Presidente con atenta consideración. (Fdo). Zoilo Chelle, Senador".

—En sesión se resolverá.

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

5

—La Mesa ve con satisfacción al señor senador Fischer sentado en su banca, y por lo tanto reintegrado con buena salud a las actividades del Cuerpo.

(Muy bien).

SEÑOR FRAGA — El Senado también lo ve con satisfacción.

SEÑOR PRESIDENTE — Muy bien, es ampliado en ese sentido lo manifestado por la Mesa.

6

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Chelle.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25)

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite señor, Presidente? Solicito, en nombre de mi sector, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

SEÑOR SARAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SARAVIA — Señor Presidente: quiero agradecer al Senado, muy conmovido, todas las expresiones que se dirigieron recientemente en Sala con motivo del fallecimiento de mi hermano Nepomuceno.

Nada más.

8

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Es notoria la dificultad con que se reúne el Senado estos días. Está engolfado en el complejo y extensísimo problema del Presupuesto, por lo que se hace muy difícil obtener número. Hoy compruebo con satisfacción que tenemos un amplio número.

Hay, en la orden del día del Senado, dos asuntos de urgencia absoluta y de gran importancia: me refiero, como saben los señores senadores a los proyectos de ley sobre el Plan de Inversiones para el Fomento de la Producción Agropecuaria, y al que aprueba el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio.

Estos asuntos, repito —parece innecesario hacerlo— son de urgencia y ambos están muy atrasados. Hace varios meses que figuran en las Comisiones y en las órdenes del día del Senado, y si no se sancionan hoy, es probable que demore varios meses.

SEÑOR ABDALA. — Es lo más probable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Tengo entendido que será muy difícil reunir número, porque la tarea del Senado es muy apremiante y los plazos vencen para la aprobación del Presupuesto. Me parece, y no creo estar muy equivocado, que son asuntos de interés nacional sobre los cuales hay acuerdo de todos los sectores; podrán haber alguna divergencia, alguna reserva u observación, pero creo, repito, que son asuntos de interés nacional y que todos los senadores deseamos con el mismo ahinco que sean aprobados rápidamente.

En estas condiciones, me permito hacer una exhortación a los señores senadores incriptos en la hora previa, porque si no se hace uso de la palabra, nunca sabemos cuando termina esta hora previa que dura muchas veces, dos o tres horas, corriéndose el riesgo de que pase lo que tan a menudo ocurre: que se levante sin número la sesión del Senado por agotamiento de los señores senadores.

No invoco para esto, el Reglamento ni observo demasiado las disposiciones reglamentarias tan a menudo violadas; incluso en la hora previa no me parece que estas pequeñas alteraciones tengan importancia, pero me permito exhortar a los señores senadores incriptos, que son cinco o seis, que dejen para después de la consideración de estos asuntos a que me he referido, sus exposiciones. Me parece que en una cuestión tan importante, sería deplorable que transcurrieran varios meses y siguieran estos asuntos en la orden del día.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión voluntaria; los señores senadores inscriptos tendrían que renunciar al uso de la palabra.

El señor senador Brause manifiesta que renuncia, pero quedan aún anotados los señores senadores Bruno, Piffaretti y Lucas Gaffrée.

El señor senador Bruno no está en Sala

¿El señor senador Piffaretti?

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo voy a hablar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Lucas Gaffrée ¿renuncia a hacer uso de la palabra en la hora previa?

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Sí, señor Presidente.

9

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden.?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A la Mesa de la Asamblea General acaba de llegar un mensaje del Poder Ejecutivo, referente a una autorización que solicita para hacer una contribución absolutamente necesaria para la reunión del Congreso Interamericano de Industrias Sanitarias que fijó como sede la ciudad de Montevideo, y que se reunirá en la primera quincena del mes de octubre.

Solicitaría que se procediera reglamentariamente, teniendo en cuenta el interés que pueda tener el Senado, la Mesa lo destine a este Cuerpo, a efectos de poderlo tratar como grave y urgente, oportunamente y por ser además un asunto muy sencillo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.,

10

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente, el sábado 27 de agosto pasado, se efectuó, en la ciudad de Canelones, un homenaje recordatorio a don Alberto Macció. Desde mi banca no puedo dejar pasar esta circunstancia sin referirme a un hombre de pueblo como era Alberto Macció. Maestro, Director de la escuela de la Paz, y, posteriormente legislador durante varios períodos, me honré con su amistad como se honraron todos los que le conocieron.

Como maestro dejó en quienes fueron sus discípulos, recuerdos imborrables. Macció no sólo enseñaba como didacta, sino que ayudaba a sus alumnos de su propio peculio, para que pudieran prosegir sus estudios, y lo hacía sencillamente, porque Macció era un hombre bueno que tenía dentro de sí, latente, una fe inquebrantable en la naturaleza humana.

Como parlamentario, las carpetas legislativas se enriquecieron con sus brillantes iniciativas, todas destinadas al bien común, obra de una excepcional inteligencia y defendidas con la tenacidad natural de un hombre que quiere a su país.

Señor Presidente, podría extenderme hasta el infinito hablando de un hombre como Macció, y lo haría con facilidad, porque siempre es fácil referirse a hombres dotados de tal cúmulo de virtudes. Simplemente diré, para terminar, que Alberto Macció tiene, dentro de las figuras preclaras de nuestro país, reservado un lugar de privilegio.

Nada más.

(Apoyados).

11

—Voy a referirme a otro asunto, señor Presidente.

En una de las últimas sesiones que realizó el Senado, hice una breve exposición sobre la necesidad y urgencia de resolver el grave problema que ha de crearse a los funcionarios públicos, que el 31 de agosto próximo pasado, dejaron de percibir el préstamo de $ 150.00 mensuales. Estaba visto, y así lo expresaron en su oportunidad que la previsión gubernamental legislativa había quedado corta cuando, con optimismo exagerado, supuso que para el 31 de agosto estaría sancionado el nuevo presupuesto.

La Comisión de Presupuesto del Senado sigue estudiando el Presupuesto, y abocada a la minuciosa tarea de revisar lo hecho por la Cámara de Representantes. Lo cierto y real, señor Presidente, es que la ley presupuestal no estará pronta, con seguridad, en el correr de este mes ni siquiera en el del que viene, y hay que ponerse a cubierto de la detracción violenta que significa el cese del préstamo que, aunque no arregla mucho las cosas, ya estaban habituados a percibir los funcionarios públicos.

El Poder Ejecutivo debe mandar el mensaje correspondiente para que salga la nueva ley, o sea la continuidad del préstamo de $ 150.00 mensuales hasta la sanción de la ley presupuestal.

Hago moción, señor Presidente, para que esta breve exposición pase al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti, para que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 24 en 25**)

SEÑOR ABDALA — ¿Me permite, señor Presidente? A pesar de haber votado afirmativamente la moción del señor senador Piffaretti, entiendo que el Directorio del Banco de la República podría resolver este problema por vía administrativa máxime que siempre va a estar garantizado, porque estos funcionarios van a tener la retroactividad pertinente en sus aumentos.

Por lo tanto, pediría que las palabras del señor senador Piffaretti y las mías, pasaran al Ministerio de Hacienda, para ser elevadas al Directorio del Banco de la República, porque podría haber una vía mucho más rápida de solucionar este problema y que sería también constitucional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 25**).

12

SEÑOR BOVE ARTEAGA — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En el mes de mayo, señor Presidente, vino una solicitud del Poder Ejecutivo relacionada con el aumento de la pensión graciable de la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena, que se le otorgó el 26 de noviembre de 1953, por Ley N.o 12.040.

Como se trata de una ampliación del monto de la pensión acordada oportunamente, y por tratarse de la esposa del señor Arturo Reyes Lerena, persona cuya actuación dentro de la Administración Pública es demasiado conocida, y se lleva la pensión solamente a $ 600, hago moción para que se tome votación referente a la misma, mientras el Senado considera su orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 21 en 24**).

13

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Está en la Mesa, un proyecto de resolución, firmado por varios senadores, al que pediría que se diera lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

Léase.

(Se lee):

"Los señores senadores Roballo, Bruno, Acquistapace, Lepro, Piffaretti, Silva y Antúnez Giménez, presentan un proyecto de resolución por el que refuerza el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto de la Cámara de Senadores, en la cantidad necesaria para otorgar un préstamo equivalente a 10 meses de sueldo a los cronistas parlamentarios de diarios y revistas, que cumplen actividades profesionales en la Cámara de Senadores".

A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Solicito que se trate como grave y urgente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Es necesario que este proyecto lo estudie la Comisión. Además, no tiene gravedad ni urgencia. Es necesario realizar alguna averiguación previa respecto a estos préstamos. Estamos tranformando la Tesorería del Senado en un Banco del Estado y eso no me parece regular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo mismo se está haciendo en la Cámara de Diputados. Resulta que las finanzas del país las dirigimos desde aquí, disponiendo de dineros que no son nuestros.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me sorprende un poco esta reacción negativa que ha provocado un proyecto que no hace más que seguir con un antecedente ya implantado. La primera vez que tuve oportunidad de participar en una votación referente a periodistas, estaba vinculada a la remuneración extraordinaria de fin de año que se le otorga a los funcionarios. En aquel momento, se votó sobre tablas y confieso que me sorprendí, pedí la información correspondiente, me cercioré de la justicia, y razón y, además, del peso de los antecedentes que abonaban la solución que se proponía.

Creo que ahora no podemos echar atrás una cosa tradicional. Hemos encontrado una solución favorable para los funcionarios y no es un misterio para nadie que lo que afecta a cualquier funcionario o empleado, afecta también a los periodistas. El aumento tremendo del costo de la vida que, por todas las vías posibles, estamos tratando de paliar, también afecta a los periodistas. Por esa razón, creo que no tenemos que sorprendernos, sino tratar este proyecto con la misma voluntad con que hemos tratado en otras ocasiones similares, remuneraciones parecidas.

SEÑOR PENADES. — Lo que me extraña, es esta urgencia en un tema novísimo sobre el que no hay precedentes de ninguna naturaleza en el Senado. No hemos hecho una oposición al proyecto, sino que pedimos que se estudie por la Comisión, porque hasta parece que puede resultar un poco contradictorio con la disposición constitucional que sólo nos permite votar cantidades de dinero para el funcionamiento del Senado y no para dar préstamos a todos los gremios, por más útiles que puedan ser para nosotros.

Con todo, esto no significa una oposición a un proyecto sobre una solicitud para que se estudien estas iniciativas, y esta va a ser mi posición, también, cuando se planteen otras de esta misma naturaleza, cualquiera sea su destino.

Que las comisiones hagan el estudio pertinente y después resolveremos; pero en este momento, me toma de sorpresa para dar mi voto favorable o para oponerme a este proyecto que se quiere sacar a tambor batiente.

(Apoyados).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Me permite, señor Presidente?

Nosotros no nos podemos oponer a un pase a Comisión.

SEÑOR PENADES. — Eso es lo que pedimos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No es nuestro espíritu oponernos, porque si el señor senador entiende que tiene que documentarse mejor sobre una proposición que se hace, nosotros tenemos que estar en esa posición favorable. Pero me sentía en la obligación de llamar la atención sobre el cambio de criterio que significa este tratamiento especial.

Por otra parte, estoy en desacuerdo, también, y me siento en la obligación de manifestarlo, en el sentido de que pueda pensarse que la labor del periodista vinculado a la Cámara de Senadores, no forma parte de nuestro trabajo. Creo que forma parte integral del mismo.

Hemos oído decir, muchas veces, que el Senado es la Caja de resonancia para plantear tal o cual problema, que es necesario que el país conozca. El país no lo va a conocer a través del "Diario Oficial" o de la versión taquigráfica, sino a través de la prensa. Si los periodistas no estuvieran sentados en sus lugares respectivos con el objeto de hacer conocer a todo el país lo que aquí se trata, este Cuerpo dejaría de ser una caja de resonancia y dejaría de tener razón una esencia misma de la democracia que es la divulgación de lo que se hace en el Parlamento.

Por eso nos permitimos plantear esto, con el ánimo de ganjar estas dificultades. Pero no es nuestro espíritu oponernos a que se estudie como se quiera, porque cuanto más se estudie, mayores van a ser las fuerzas que van a propiciar esta iniciativa que se plantea.

SEÑOR PENADES. — El argumento que hace el señor senador es demasiado extenso, porque tendríamos que fijar una contribución para las radios y para las salas de conferencia, y para todos los lugares de cultura que entiendan que es necesario informar sobre lo que se actúa en el Parlamento. No me opongo a eso. He sido periodista. De manera que me siento muy halagado cuando se hacen tantas afirmaciones en favor de ellos. Pero me parece que este asunto merece un estudio y no tratarlo así sin meditación de ninguna naturaleza.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: en mi calidad de firmante de ese proyecto, debo declarar que no se puede objetar el pase a Comisión por las razones últimamente expresadas; pero sí quiero dejar constancia de que al comienzo de este planteamiento, parecería que el pase a Comisión venía fundamentado en que se había tomado una medida improcedente y hasta inconstitucional. Entiendo que no es así, en virtud de esta última parte, podríamos decir, en la cual, incluso, se llegaba a decir que esto podía ser un premio o el antídoto contra el aburrimiento de los periodistas.

Por esa razón, justifico —por lo menos pretendo hacerlo— mi firma en el proyecto que se ha leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor senador Piffaretti?

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se necesita dos tercios de votos.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. 8 en 25).

14

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Espero tener mejor suerte, señor Presidente, con la moción de orden que voy a formular.

En el numeral tercero de la orden del día de hoy, figura la proposición formulada por mí para que el Senado contribuya con la suma de $ 10.000.00 al Salón de Artes Plásticas que organiza la Casa de la Cultura de Minas, dependencia del Concejo Departamental de Lavalleja.

Fundamenté extensamente esta proposición. Aduje, entre otras razones justificativas, la de que la Cámara de Representantes ha votado ya, según mis informes, corroborados por un suelto aparecido en el diario "El Debate" de ayer o de hoy, una suma que creo más alta, y que se destinará, como la que yo propongo, a la institución de un premio para ese cotejo de nuestras artes plásticas, a realizarse en la ciudad de Minas.

Como ha dicho el señor senador Rodríguez Larreta, es probable que el Senado no logre volver a sesionar hasta pasada la fecha en que se inaugurará la exposición.

En esas condiciones, o se vota ahora, o no se vota.

Sobre esa base, y con la reiteración de que este proyecto no ha sido presentado a título puramente personal, sino que tiene la colaboración y el apoyo del señor senador Silva, también hijo de Minas, como yo, voy a pedir que se altere la orden del día, tratándose en primer término este asunto. No dará lugar a debate, y el Senado podrá pronunciarse por sí o por no.

Espero que en atención a la naturaleza de la proposición que formulo; la votación será afirmativa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fusco, que consiste en pasar a primer término de la orden del día el numeral tercero.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 1022 de 1960).

"Concejo Departamental.

Departamento de Cultura y Turismo de Lavalleja.

Minas, agosto 9 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Ciudad. - Montevideo.

Señor Presidente:

El Departamento de Cultura y Turismo organiza en estos momentos un Salón de Artes Plásticos, de proyección nacional, a realizarse en la Casa de la Cultura, en octubre del corriente año. Cuenta con el aporte y prestigio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Se agregan hojas con el texto del Reglamento aprobado.

El Salón de Artes Plásticas, se realiza como tema central en los actos convenidos para celebrar la culminación de las obras de la Casa de la Cultura. Esta se levanta, en el predio de la casa natal del General Juan Antonio Lavalleja —en la ciudad de Minas— declarada bien del Estado por Ley de 16 de mayo de 1888 ("la República, honrando la memoria de aquel héroe", se dice en el artículo 2.o, de la mencionada Ley). En el predio se han efectuado construcciones, con el aporte del Gobierno Nacional y del Municipio, que permiten el funcionamiento de los servicios del Departamento de Cultura: Museo Fabini, Museo Histórico y de Arte, Biblioteca Pública, Comedia Municipal y al local irán el Conservatorio y la orquesta, sectores del mismo servicio, que funcionan actualmente en otro edificio. La diversidad de tareas se cumplen en un complejo edificado planeado con destino expreso, en el que están ponderados los valores permanentes, tanto físicos como espirituales. La casa de Lavalleja es un punto de referencia atrayente para la región y la Casa de la Cultura representa la utilización, con sentido social, de los bienes acumulados por el tiempo y el hombre. La historia es tema activo y funcional. El Salón de Artes Plásticas contendrá elementos que concitarán el interés nacional, atrayendo hacia la región valores de toda índole. El Salón aspira a ser un mensaje de la minuanidad a todo el país.

En ese entendido, me permito gestionar la cooperación de ese Cuerpo, consistente en la dotación de un premio para ser agregado a la lista ya formada que se basa en un aporte de $ 15.000.00 a cargo del Ministerio de Instrucción Pública. En cuanto al monto de dicho premio en gestión queda a criterio de ese Cuerpo, permitiéndonos llamar la atención sobre lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

Agradeciendo el alto servicio, lo saluda muy atentamente.

Santiago Dossetti
Director

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), a fin de ser entregada al Departamento de Cultura y Turismo del Concejo Departamental de Lavalleja, como contribución del Cuerpo, a la realización de un Salón de Artes Plásticas en la Casa de la Cultura de Minas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de agosto de 1960.

Antonio Gustavo Fusco.
Senador"

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo primero
(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a fin de ser entregado al Departamento de Cultura y Turismo del Concejo Departamental de Lavalleja, como contribución del Cuerpo a la realización de un Salón de Artes Plásticas en la Casa de la Cultura de Minas.

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.
SEÑOR FUSCO. — Me complace subrayar la unanimidad que ha tenido el proyecto.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

"El señor senador Francisco Antúnez Giménez solicita licencia".
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 6 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores don Juan C. Raffo Frávega.

Con motivo de haber recibido la honrosa distinción de ser designado como representante del Cuerpo, para concurrir a los actos del Sesquicentenario de la Independencia de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se me concedan treinta y cinco días de licencia.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Francisco Antúnez Giménez"

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Antúnez Giménez.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).
SEÑOR BRAUSE. — Que se convoque al suplente respectivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

16

—Se entra a la orden del día.
Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Plan de Inversiones para el Fomento de la Producción Agropecuaria.
SEÑOR BRAUSE. — Yo tenía el uso de la palabra...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El asunto que estamos considerando se empezó a tratar en la sesión del día 16 de agosto del corriente año y habíamos quedado en el uso de la palabra, señor Presidente, cuando se resolvió continuar con otros.

Habíamos iniciado nuestra exposición expresando que el proyecto distribuye los recursos obtenidos por las detracciones y los recargos creados por la Ley de 17 de diciembre del año pasado, ley que estableció la Reforma Cambiaria y Monetaria que en su artículo 7.o dice que el producto de las detracciones y recargos sería distribuído con varios destinos, uno de ellos el determinado en el inciso b). Dicho inciso destina un 20 o|o a la protección y asistencia de las industrias básicas, relevamiento de la ganadería y desarrollo de la industria lechera, estímulo a la forestación y desenvolvimiento de la producción agrícola, porcina, avícola, frutícola y hortícola dentro del Plan general que se aplicará. Dicho Plan que trata i preferentemente a los pequeños y medianos productores entre otras finalidades comprenderá: el establecimiento de escuelas experimentales, conservación, mejoramiento, irrigación y fertilización de suelos, formacion de zonas pilotos, praderas, potreros y alumbramientos de agua, combatimiento de plagas de las ganadería y agricultura y mejoramiento del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Doctor Alberto Boerger" y la financiación de otros bienes y servicios destinados al desarrollo y atención de la economía rural".

Dijimos, señor Presidente, cuando se consideró el proyecto a que he hecho referencia, que éramos contrarios al proyecto que se convirtió en ley sobre Reforma Cambiaria y Monetaria. Nos opusimos con todas nuestras fuerzas, con nuestras modestas fuerzas, y realmente tenemos motivos sobrados para no arrepentirnos de esa oposición que hicimos, previendo los males que provocaría y que, desgraciadamente, los hechos han confirmado, al traer un brutal y despiadado encarecimiento en todo lo que es imprescindible para vivir, afectando a toda la población del país y, especialmente, a los más modestos y humildes, y afectando, también, al trabajo y a la industria nacional, que están atravesando por una situación realmente inconveniente y que tiende a agravarse día a día.

Hace pocas horas hemos tenido, no diré el placer, pero sí la confirmación de todo ello, en una carta publicada por nuestro distinguido colega, el señor senador Bottinelli, en la que dice que la ejecución de esta ley de Reforma Monetaria y Cambiaria había dado lugar a la aplicación de la ley del embudo: la parte ancha para los que mucho tienen, y la parte angosta para los débiles y para los que muy poco tienen, confirmación de lo que nosotros habíamos dicho cuando nos opusimos a su aprobación: por considerarla nefasta para el porvenir económico del país, y para su porvenir social.

Pero ahora, señor Presidente, no se trata de juzgar esa ley, sino de dar el destino que esa ley previó para la distribución, de los fondos logrados, que se previeron, que deberían destinarse a la producción agropecuaria para estimularla y para fomentarla.

Naturalmente, señor Presidente, que a destino tan noble y a finalidad tan loable de estímulo a nuestra producción básica, la producción agropecuaria, no nos vamos a oponer, cuando modestamente y desde hace muchos años, desde las varias posiciones públicas que hemos ocupado, hemos inclinado nuestro esfuerzo al cumplimiento de finalidades semejantes.

Hemos presentado iniciativas en el mismo sentido, alguna de ellas convertida en ley, la Ley de Mejoras Básicas para la Producción Pecuaria del país, que fue presentada por nosotros al Consejo Nacional de Gobierno en el año 1952, Ley de 2 de julio de 1957, que hace pocos días ha quedado complementada, de acuerdo con lo ya previsto en el proyecto original, por la ley que autoriza la contratación de un préstamo por U$S 7:000.000.00 con el Banco de Reconstrucción y Fomento.

La mencionada Ley, señor Presidente, de Plan de Mejoras Básicas para la Producción Agropecuaria, establece en su artículo 1.o lo siguiente: "Declárase de interés general la ejecución de un Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria que comprenderá la prestación de asistencia económica y técnica a los productores rurales, con el fin de aumentar la producción ganadera, utilizando entre otros, los siguientes métodos:

a) Aumento del número de potreros de los establecimientos ganaderos.
b) Disponibilidad adecuada de abrevaderos, sombra y abrigo para los ganados.
c) Incremento de la fertilidad del suelo y la producción de mejores pastos por medio de abono; la siembra de especies forrajeras más productivas y|o regadíos.
d) Utilización adecuada del crecimiento estacional del pasto, mediante un mejor manejo del pastoreo y la conservación de forrajes.
e) Erradicación de la parasitosis y epizootias de los ganados por medio de los tratamientos y vacunaciones que la técnica moderna aconseja."

Tal es, señor Presidente, lo que establece el artículo 1º de la Ley mencionada, —en una palabra,— se busca por la ley mencionada, de 1957, prestar asistencia técnica y económica para mejorar y aumentar la producción ganadera, base y sostén de nuestra economía, y el proyecto que estamos considerando, busca soluciones semejantes.

podríamos decir, totalmente semejantes, y esa es razón por la cual hemos considerado oportuna la mención y la cita que hemos hecho.

El proyecto que está a consideración del Senado, establece que se destinan recursos, ¿para qué? Para fertilizantes, —que es lo que establece, también, al mismo tiempo la ley que he citado, en el artículo 1º, inciso c), la Ley de 2 de julio de 1957— se destinan $ 30.000.000.00 para semillas —también se destinan recursos en la Ley de 1957— en el inciso c) establece la necesidad de que se destinen; para sanidad animal, este proyecto establece recursos por $ 5.000.000.00 y también el inciso e) del artículo mencionado de la Ley del 57 prevé un destino semejante; para el estímulo a la producción de ganados jóvenes —incisos a), b), c) y d) de la Ley del 57— se puede decir que prevé un destino semejante.

17

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

Quiero hacer notar que ha llegado un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, referente a fundadores de la Corte Electoral.

Solicito que se le dé entrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda a los ex funcionarios fundadores de la Corte Electoral, el derecho a reformar sus Cédulas de Pasividad.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR FRAGA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en el orden del día, pues es un asunto que no va a dar lugar a debate.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — A continuación de los dos primeros asuntos del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fraga.

Los señores senadores por la afrimativa,, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 20).

18

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Antes de continuar, quisiera referirme a un asunto de orden interno.

Me enteré que está en antesalas el suplente que debía ser convocado debido a la licencia del señor senador Antúnez Giménez. Solicito a la Mesa que invite a pasar a Sala al señor Delfos Roche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Entra a Sala el señor Delfos Roche y se le toma el juramento de práctica).

—"¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR ROCHE. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR ROCHE. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado de la República.

19

—Se va a dar lectura al proyecto de ley que aumenta la pensión graciable que percibe la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena.

(Se lee:)

(Carpeta 925 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de mayo de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Legislativo con fecha 26 de noviembre de 1953, sancionó la Ley Nº 12.040 por la que se otorgó una pensión graciable, por la suma mensual de $ 450.00 a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor, en su condición de viuda del ex funcionario del Ministerio de Salud Pública, don Carlos Alberto Reyes Lerena, sustituyendo a la pensión ordinaria que, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, les correspondiera.

El Poder Ejecutivo en Mensaje del 10 de junio de 1953, elevado a esa Asamblea General conjuntamente con el proyecto de ley respectivo, expuso las razones que existían para la concesión de la mencionada pensión graciable.

El esposo de la pensionista, don Carlos Alberto Reyes Lerena, desempeñó durante muchos años el cargo de Despachante de Aduana, realizando además otras tareas de gran responsabilidad, demostrando siempre extraordinarias condiciones de colaborador eficiente y desinteresado, condiciones éstas que permitieron señalarlo como un excepcional funcionario. Asimismo en el reconocimiento de la pensión graciable, influyó su actividad en el periodismo nacional deportivo desde donde realizó obra fecunda en pro del interés común.

Dentro de breve plazo cumplirá su mayoría de edad el hijo del referido funcionario, y, de acuerdo con las normas legales que rigen al respecto, debe dejar de percibir la parte que le corresponde en la pensión acordada por la referida ley, la que quedará reducida en su cincuenta por ciento de su monto mensual.

Este Ejecutivo considera que el alto nivel de vida actual hace imposible vivir, en forma decorosa, a una persona con una entrada mensual tan reducida y estima conveniente se sustituya la pasividad de referencia por otra pensión graciable a favor de la viuda del señor Reyes Lerena, fijándola en la cantidad de $ 600.00 mensuales.

Por tal motivo tiene el honor de someter a consideración de esa Asamblea General, el presente Mensaje y Proyecto de ley adjunto, por el que se fija la pensión graciable que debe percibir mensualmente, la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena en su calidad de viuda del funcionario señor Carlos Reyes Lerena.

Dada la urgencia que existe en obtener la modificación proyectada, solicita preferente atención a este asunto.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. EDUARDO A. PONS. — CARLOS STAJANO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, en su calidad de viuda del funcionario del Ministerio de Salud Pública, don Carlos Reyes Lerena, sustituyendo la que le fuera acordada por Ley Nº 12.040, de fecha 26 de noviembre de 1953.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de mayo de 1960.

EDUARDO A. PONS. — CARLOS STAJANO. — JUAN EDUARDO AZZINI".

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace.)

20

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: todas las finalidades fundamentales que se busca cumplir con el proyecto que estamos considerando —es importante señalarlo— están contempladas y satisfechas en el Plan de Mejoramiento Técnico de la Explotación Agropecuaria, que está en vías de cumplimiento, y del que el país espera obtener grandes resultados y en esa materia somos plenamente optimistas.

Este proyecto ha sido demorado en su ejecución, por razones que no es del caso entrar a considerar. Por esas razones, no ha tenido una ejecución tan rápida como hubiera sido deseable y exigimos con empeño cuando presentamos ese proyecto y lo informamos en el Senado.

Ahora, se dan recursos para finalidades semejantes. Algunos señores senadores —que no tienen por qué recordar

o tener presentes todos los detalles de los que estoy dando referencia— se podrán plantear la duda y el problema de que puedan crearse interferencias en la aplicación de este proyecto con la ley ya vigente. Nosotros consideramos —y algo de eso dijimos en la Comisión— que pueden haber zonas comunes y que hubiera sido preferible la existencia de una sola mano ejecutiva de una sola Comisión.

Por este proyecto se crea otra Comisión Honoraria con la razonable explicación de que se facilite la actuación de quienes, honorariamente, y en forma patriótica respondiendo a la invitación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura —que tenemos el gusto de ver en Sala junto al señor Subsecretario del mismo Ministerio—, integraron esa Comisión. Ahora, razonablemente, se desea que estas mismas personas capaces y entendidas —posiblemente sea a ellas que el Poder Ejecutivo designe— estén al frente en la ejecución y en la aplicación e inversión de los recursos que se destinan por este proyecto. Son personas que han colaborado, que han asesorado al Ministerio y es justo y razonable, repito que tengan una misión para el cumplimiento de esas funciones.

Es de desear, señor Presidente, — y estoy seguro que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura va a poner el mayor empeño para que eso no ocurra— que esas posibles interferencias por las zonas comunes que van a abarcar la ley ya vigente y este proyecto que estamos considerando, sean salvadas por una superior comprensión de la gran misión a cumplir por ambas Comisiones, aunque, (tenemos la obligación de decirlo) abrigamos algunas dudas que desearíamos ver disipadas en la práctica.

Pasando a otro aspecto señor Presidente, las cantidades a invertirse en la noble finalidad que hemos mencionado, han sido considerablemente reducidas. Esto es bueno tenerlo presente frente a lo esperado cuando se consideró el proyecto de ley de la reforma monetaria y cambiaria.

El Ministerio de Hacienda calculó que por las detracciones y los recargos, ascenderían a los 800 millones de pesos, habiéndose cometido un error que ha tenido que acusar el propio Poder Ejecutivo, error que llega al 50 o|o, pues ahora se ha estimado oficialmente el producto de esas detracciones en alrededor de los 401 millones dato que nos permitimos solicitar en la Comisión de Fomento, que integramos, cuando se consideró este asunto, para tener una noticia oficial sobre el monto de los recursos reales y positivos que se esperaba invertir en esta ley.

Pero hay algo más grave, señor Presidente: hay quienes afirman y creo que con razón que esas cifras serían aún muy inferores a los 400 millones y algo de esto se prevé ya en el propio informe que ha producido la Comisión.

Cuando se consideró la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, se calculó por el Poder Ejecutivo que se podría disponer de un 20 o|o de los 800 millones que se obtendrían por las detracciones, es decir, 160 millones. Dijimos en aquella oportunidad y consta como es natural en la versión taquigráfica correspondiente que una inversión útil, beneficiosa y orientada en un rumbo parecido, semejante al que se buscaba por esa disposición del artículo 7.o de la ley de diciembre de 1959, habría sido destinar 20 millones de pesos anuales para adquirir tierras para proporcionarlas a quien las reclama para hacerlas producir.

Dijimos en esa oportunidad diversas cosas vinculadas a la tenencia de la tierra y a la inconveniente concentración que se ha producido en el país y terminamos expresando en esa oportunidad que de los recursos extraídos de los recargos y las detracciones se debían dedicar por lo menos, 20 millones anuales, durante cinco años, para dotar al Instituto Nacional de Colonización de medios que le permitieran proporcionar tierras a los productores rurales que las necesiten, contribuyendo así al esperado desarrollo nacional facilitando la realización de una mejor justicia social y modificando favorablemente la estructura agraria del país.

Posteriormente, señor Presidente, presentamos un proyecto de ley el 18 de abril del corriente año por el que se destinan 200 millones de pesos —a razón de 20 millones por año—, a obtener de las detracciones y recargos en una disposición similar a la que ahora se utiliza para proporcionar recursos al Instituto Nacional de Colonización a fin de que pueda cumplir con su finalidad.

Nosotros hubiéramos preferido que, sin perjuicio de contemplar destinos semejantes a los propuestos en este proyecto de ley se hubiera destinado esa cantidad anual de 20 millones de pesos, para cumplir con ese propósito buscando realizar en el país una reforma agraria pacífica y sin perturbaciones, de acuerdo al propósito que inspiró a los que impulsaron la ley del Instituto Nacional de Colonización.

Por nuestra parte, como es natural, no vamos a cejar en nuestro empeño, que ya anunciamos en el proyecto presentado en abril de este año al Senado. Y vamos a hacer una nueva tentativa en el seno de la Comisión de Presupuesto, para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos una partida de 20 millones de pesos anuales, con ese tan necesario y urgente propósito de adquirir tierras para los productores.

Debo recordar, en esta oportunidad que no se trata solamente de propósitos del que habla. El propio Directorio del Instituto Nacional de Colonización integrado por mayoría del Partido de gobierno, ha enviado posteriormente, una nota al Senado reclamando que se incluya en el Presupuesto General de Gastos recursos suficientes para destinar 20 o 25 millones de pesos anuales, con ese propósito.

Además, señor Presidente, para justificar mi complacencia con los fines que debe cumplir el proyecto en consideración, nos permitimos recordar que en 1951 desempeñando el Ministerio de Ganadería y Agricultura, presentamos en agosto de ese año, simultáneamente, dos planes para el fomento y defensa de la producción agropecuaria.

Esos planes están publicados en un folleto que establece, en su exposición de motivos que: "El primero, relativo a la conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables, acaba de ser enviado al Parlamento y trata del levantamiento del mapa agrológico y clasificación de los suelos, de los fertilizantes de la lucha antierosiva, del riego, de la reforestación del país y de la protección de la fauna indígena. El segundo, referente a la lucha contra las epizootias, se desglosa en seis planes particulares, a saber: fiebre aftosa, brucelosis bovina, garrapata, hidatidosis, tuberculosis bovina y patología aviar. Como complemento de los mismos se incluye uno de medios de transporte."

Algunos de estos proyectos vinieron al Parlamento, pero no tuvimos la suerte de que fueran considerados.

Antes de terminar señor Presidente, quiero destacar un asunto de verdadero interés, y que deberá tenerse muy en cuenta, señor Ministro al aplicarse esta ley, aunque hubiera sido preferible que se le incluyera en su mismo texto, mediante una consideración expresa. El inciso b) del artículo 7o. de la ley de 17 de diciembre de 1959, relativa a la Reforma Cambiaria y Monetaria, establece que "dicho plan tendrá preferentemente en cuenta a los pequeños y medianos productores."

Creemos que eso es lo justo, señor Presidente, y que no debe perderse de vista este aspecto, que consideramos muy importante. Me imagino que eso no se ha descartado pero como no se ha destacado lo suficiente, me parece muy importante recordarlo. Repito que hubiera preferido que se hubiera reiterado esta orientación en el proyecto que estamos considerando, con la mención preferente a los pequeños y medianos productores.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

Debo señalar con respecto a lo que acaba de plantear, que este proyecto incluye un programa de inversiones, que naturalmente, el Poder Ejecutivo deberá reglamentar. Y puedo adelantar al Senado que al hacerlo tendremos naturalmente en cuenta toda la filosofía que inspiró la Ley de 17 de diciembre de 1959, y en particular los aspectos que acaba de señalar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — No dudaba, señor Presidente, de que el señor Ministro iba a tener en cuenta esa posición, que por otra parte, como él mismo manifiesta, es la filosofía que inspiró la disposición de la ley de diciembre pasado. Pero podría haber sido útil decirlo expresamente, para evitar interpretaciones torcidas o poco claras; pero por supuesto que si eso se expresa en la reglamentación, hay una mayor tranquilidad.

Es evidente que deben merecer una mayor atención quienes no están en condiciones económicas de poder realizar las inversiones con sus medios propios. Esa puede ser una de las diferencias fundamentales con la ley de Mejoras Básicas a que he hecho referencia anteriormente y que tienen una zona común evidente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

No quise interrumpirlo cuando hacía su planteamiento porque no me pareció útil, pero reflexionaba para mí que esa era una de las diferencias básicas con la iniciativa que había propiciado el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Me complacen las manifestaciones del señor Ministro.

Termino expresando que votamos complacidos la inversión de recursos para fines que siempre hemos procurado defender y estimular porque estamos vinculados a la producción agropecuaria, sobre la que, todos tenemos que estar de acuerdo, descansa la economía nacional. Ese es un camino que siempre hemos andado y por el que nos complace continuar.

Es de desear, señor Presidente, que la ejecución de estos planes de intensificación económica responda a las esperanzas legítimas que todos alentamos, en defensa del trabajo nacional.

Con ese propósito, vamos a votar la iniciativa que está a consideración del Senado.

Nada más.

21

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

Se acaba de reintegrar al Senado el señor senador Tróccoli y también lo ha hecho el señor senador Fischer. A los efectos de ordenar el trabajo interno de nuestra bancada sería conveniente que se cambiaran los cargos en las Comisiones. Por lo tanto solicitaría, que se integraran las Comisiones en las cuales actuaba el señor senador Chelle, con el señor senador Fischer y que el señor senador Tróccoli siguiera ejerciendo las representaciones de la bancada en las demás Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la Comisión Administrativa del Poder Legislativo también?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

22

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en discusión general.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: vamos a hacer algunas reflexiones, ya que firmamos este proyecto en el estudio realizado en Comisión, con salvedades. Queremos explicar las razones de esa excepción que nosotros establecemos en nuestra firma.

En primer lugar no quedó claro, en el estudio en Comisión, si realmente se cuenta con los rubros previstos. Tanto no quedó claro, que se habrá apreciado que el proyecto prevé una modificación segura en el rubro total, estableciendo que si las sumas disponibles no fueran las que se previeron en el informe del Poder Ejecutivo, agregado al proyecto se reducirían todos los rubros proporcionalmente, excepto el que se destina a fertilizantes y semillas. Quiere decir que al nacer el proyecto ya partimos de la base de que no hay seguridad con respecto al plafond disponible de los recursos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Si el señor Ministro me permite, quiero expresar que la Comisión intentó aclarar este punto. Se pidió al Ministerio de Hacienda, confirmación de las previsiones incluídas en los recursos y el Ministerio contestó en una forma que no es terminante. Dijo que las cifras con que se ha trabajado en este proyecto fueron resueltas en un preventivo de estimaciones hechas por el Poder Ejecutivo. Esos preventivos no han sido modificados, y por lo tanto, las cifras deben mantenerse.

Es claro que nosotros hubiéramos preferido una contestación menos casuística, más real, que nos dijera exactamente lo que todos suponemos, es decir, que puede haber variantes importantes en cuanto a los rubros.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el señor senador me permite, voy a proporcionarle al Senado y a él, alguna información.

El señor senador está haciendo un planteamiento respecto a las diponibilidades con que contaría este fondo. Debo señalar que, según las informaciones que posee el Ministerio al 15 del mes de julio, las cifras se situaban en $ 47.000.000 y quedan todavía lo que se producirá en los siguientes meses hasta el 31 de diciembre, lo que sin duda va a permitir engrosar ese fondo en función de las importaciones que realice el país al amparo de las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 1959.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La información que se da es muy útil, pero creo que debiera complementarse con la opinión del señor Ministro que, sin duda va a ser muy ilustrativa para nosotros a propósito de si realmente se estima que se va a llegar a la cifra prevista de 80 millones de pesos.

SEÑOR KRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Mi impresión personal es que llegaremos a esa cifra para la aplicación de este plan. ¿Por qué me sitúo en esta reflexión? En virtud de los saldos exportables, pendientes de negociación y en virtud de que las estimaciones realizadas por el Poder Ejecutivo y por el Ministerio de Hacienda en lo que tiene que ver con el rubro carnes, han sido superadas sensiblemente, respecto de la estimación hecha por el Poder Ejecutivo, cuando las remitió a la Asamblea General, momento en el cual situaba las exportaciones de carnes en alrededor de las 42 o 45 mil toneladas. Esas cifras, a estos momentos, han sido sensiblemente superadas y repito, quedan aún las ventas, las exportaciones que el país realizará, solamente en este rubro, hasta el 31 de diciembre y también quedan desde luego, los saldos importantes situados en alrededor de 32 mil toneladas de lana, más la zafra que se comercializará.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — De acuerdo con eso, el monto total de las detracciones se estimará en algo más de 400 millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es una opinión muy personal, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Nosotros intentamos, en Comisión, obtener una opinión, —reconocemos que no es de la responsabilidad del Ministro, sino del Ministerio de Hacienda, que no tiene una estimación tan clara como el Ministro, o es más prudente— pero el hecho real es que la primera información concreta que hemos obtenido a propósito de esta cifra, es la que nos da el señor Ministro en estos momentos. Esto hace que pensáramos un poco como innecesaria la previsión que se tiene en el proyecto referente a la posibildad de que la cifra varíe.

Sin embargo, me inclinaría a que se mantuviera el régimen que prevé las variaciones. No soy tan optimista como el señor Ministro y creo que podría ser útil que se mantuviera la fórmula que admite la variación, porque, además, no sé si el señor Ministro tiene la información o si hay alguna imputación al fondo de detracciones que pudiera cambiar el destino previsto. Creo, no sé bien, que se ha rumoreado algo. Si no es así, se podría partir de la base de los 80 millones previstos.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite señor senador, antes de pasar a otro punto?

En realidad, voy a formular una pregunta al señor Ministro, a través del señor senador, sobre el punto anterior, ya que veo que el señor senador va a tratar otros aspectos.

El señor Ministro acaba de responder al señor senador que, según su convicción, la cifra de 80 millones, prevista para este plan, puede cubrirse en el ejercicio económico. Nos acaba de dar una cifra de 47 millones al mes de julio y que al fin del año nos daría 35 millones más.

Naturalmente que el señor Ministro habla a título personal y como tal especificó que el monto total de detracciones previstas de las cuales surgirían los 80 millones, estarían sujetas a la exportación de carnes que todavía podrían realizarse y fundamentalmente a la lana. Se decía aquí que esta respuesta tendrá que darla el Ministro de Hacienda, en cuando a la estimación del monto total de las detracciones; pero me parece que el Ministro de Ganadería y Agricultura podría estar en condiciones de darnos, siquiera, su impresión sobre la comercialización probable de estos remanentes de lana y de los comienzos de la zafra venidera ya que el Poder Ejecutivo acaba de hacer, de acuerdo a la ley, el movimiento de la detracción a las lanas. ¿El Poder Ejecutivo, en estos instantes, cree, tiene datos, opina que estos remanentes de 32 millones de kilos más la casi segura comercialización de la zafra venidera, porque ella tendría colocación está en vías de operación de exportación o todavía está tan quieta que podría quedar dentro de nuestra frontera?

Creo que este es un tema que a todos nos preocupa. No pretendo que el señor Ministro derive el debate hacia el tema de la comercialización de la lana, ni yo lo pretendo hacer; pero como todo este monto de detracciones está en función, hasta el 31 de diciembre, de la comercialización del stok de lana, bien podríamos tener una información del Ministro de Ganadería y Agricultura sobre las perspectivas de colocación de estos saldos exportables.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con referencia al planteamiento del señor senador Flores, naturalmente que no creo que el Poder Ejecutivo, ni tampoco, en consecuencia, el Ministro de Ganadería y Agricultura, pueda dar, ante el Senado, cifras que traduzcan una expresión de seguridad. Sabe el señor senador Flores, porque ha seguido a través de su vida pública todas las fluctuaciones de los ciclos económicos, que el mercado lanero ofrece características muy singulares en el mundo, y que de un quietismo casi absoluto, puede pasar, en un momento determinado, a una movilización, a una puesta en marcha que, naturalmente, sería muy imprudente,

según lo estimo, formular al respecto cálculos de profundidad en cuanto a certeza.

Los índices, las informaciones que van llegando a conocimiento del Poder Ejecutivo, las aperturas de los mercados, los movimientos en general de los mercados, permiten alentar con cierta propiedad seguridades en cuanto a la comercialización de nuestros saldos. Y cuando hablo en plural de nuestros saldos, ubico, naturalmente, en la expresión el remanente de 1959, y la producción de 1960, debiendo señalar, además, a la consideración del Senado y en especial del señor senador Flores, que no es novedoso para el país que en todos los circuitos de comercialización, estos se cierren con remanentes del orden de los 12 o 15 millones de kilos que se trasladan a la zafra siguiente.

Pero no tenemos en estos momentos, para contestar, dentro de un conjunto de conceptos, con la mayor propiedad posible al señor senador, no tenemos en este momento, digo, información alguna que nos permita manejarnos con incertidumbre y, por el contrario, algunas cifras provenientes del exterior sitúan un aumento muy sensible en el consumo mundial y parecería entonces razonable, manejando estos elementos de juicio, sostener que la comercialización de nuestros saldos exportables de lana se realizará con natural fluidez, natural fluidez que ha sido la característica, salvo las excepciones conocidas, en nuestro mercado.

Eso es cuanto puedo contestar al señor senador Flores, que ha hecho un planteamiento de verdadero interés. No me animaría, porque me parecería que podría ser absolutamente imprudente, realizar otro tipo de precisiones. No se si estas manifestaciones satisfacen al señor senador.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar la incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Si se me permite hacer un balance de la información del señor Ministro, diría que se ha pronunciado con la cautela y prudencia que le es habitual, en un tema que desde luego no está en el dominio de nuestro país, sino que depende de factores externos.

Pero la verdad es que con toda franqueza tengo que decir al señor Ministro que me parece que la situación no ha mejorado respecto de la que teníamos hace un par de meses en cuanto a la perspectiva, porque si en el ejercicio económico calculamos, para este segundo semestre, los ingresos de divisas provenientes de exportaciones de carne a colocar, tenemos, naturalmente, que considerar la caída de los precios por un lado, y las dificultades del mercado alemán, que son notorias, por otro.

Si agregamos que para los remanentes de la zafra no había mercado, porque no había compradores, sólo tenemos como perspectivas reales de ingreso, o diríamos, seguras más que reales, de ingresos económcos en el ejercicio, el comienzo de la zafra venidera, que esa sí va a tener mercados y compradores, como es habitual, si es que se negocia como se negociaba la zafra corrientemente en el país, y sin las dificultades que tuvo la zafra anterior con motivo de la interferencia que significó la reforma cambiaria que la tomó en plena comercialización.

De modo que podemos concluir que no hay la menor seguridad, señor Ministro, de que el cálculo de 80 millones en estos momentos perspectivas. Naturalmente todos tenemos la esperanza de que las perspectivas se produzcan, pero con criterio realista tenemos que decir que en estos instantes estamos manejando un programa de inversiones, que no vacilo en decir que están, en sus líneas generales, bien estructurado, pero al que le falta la base sólida que dará el monto de las detracciones, que no solo no puede calcular el Poder Ejecutivo, que ya ha sufrido un grave error a través del Ministereio de Hacienda, en sus cálculos generales, sino que ni siquiera puede considerar el problema todo, dadas estas dificultades por los factores anotados.

Muchas gracias.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Continúo, señor Presidente.

Señor Presidente: nosotros no vamos a entrar a discutir ni analizar la estimación hecha por el señor Ministro. Nos basta que el señor Ministro proporcione la información, que quedará como un elemento a tomar en cuenta cuando llegue la oportunidad de juzgar el resultado de ese planteamiento. Tomamos en consideración, como dice muy bien el señor senador Flores, la cautela con que el señr Ministro se ha pronunciado, aunque afirmamos que esos datos son mucho más precisos que los que dió el señor Ministro de Hacienda, que por el contrario debió haber dado la pauta real y verdadera de las previsiones en el sentido de los recursos.

SEÑOR BOTTINELLI. ¿Me permite una interrupción, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Ya que se están haciendo estimaciones sobre el producido de las detracciones, y en razón de que fui yo quien propuso en Comisión los artículos 2o. y 3o., para prevenir la eventualidad de que no se disponga de 80 millones para las inversiones contenidas en este Plan de Desarrollo Agropecuario, voy a dar también mi impresión sobre las posibilidades de ingresos en el Fondo de Detracciones en el ejercicio que ha de transcurrir entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1960. Todo hace pensar que ese fondo no podrá superar al 31 de diciembre de 1960 la cifra de 360 millones de pesos. la cifra de 360 millones de pesos.

SEÑOR TROCCOLI. — En un cálculo muy optimista.

SEÑOR BOTTINELLI. — En un cálculo algo optimista

A esa cifra se alcanzará si se exporta antes del 31 de diciembre el remanente de 30 mil toneladas de lana de las zafras anteriores.

Y no hay que llamarse a engaño en cuanto a las posibilidades de engrosamiento del fondo por las detracciones provenientes de otras exportaciones, porque el preventivo en cuanto a las detracciones producido para el año 1960, fue de 300 millones para la lana, y 100 millones por todos los demás conceptos.

En el año 1961, es posible que el fondo tenga algún incremento, si realmente exportamos el máximo a que podemos aspirar para el año 1961, es decir, 80 mil toneladas, pero la mayor exportación va a tener la contrapartida de un porcentaje inferior de detracciones, o por lo menos del monto de las detracciones. Claro, en lugar de 54 pesos, serán 46 pesos los 10 kilos, de modo que vamos a nivelar los ingresos. Superará en algo los 300 millones las detracciones provenientes de las exportaciones de lana.

De todas maneras, todo hace pensar que en el mejor de los casos el 20 o|o que el inciso B) destina a los fines que este proyecto de ley se propone, en el mejor de los casos alcanzará a 70 o 72 millones de pesos, colocándonos en una actitud optimista. Por eso hemos previsto la incorporación de los artículos 2.o y 3.o, para asegurar, por lo menos, las cifras destinadas a rubros fundamentales como abaratamiento de los fertilizantes, abaratamiento de semillas

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No quiero entrar, en este momento, al análisis del problema de las detracciones. Primero, porque creo que, como se ha notado con acierto, su análisis corresponde a otra carteras y no precisamente a la del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Pero creo que interesa puntualizar, para tener el cuadro completo, que, desde luego, no comparto la línea de optimismo del señor senador Bottinelli, que quiere ser parco y establece entre 160 millones el producido de las detracciones en el ejercicio, porque seguramente no ha de llegar a esa cifra y va a estar muy por debajo. Actualmente las detracciones el saldo no afectado, líquido, neto, al 31 de julio, está en 151 millones de pesos, y este inciso al que se recurre, de acuerdo a la ley de diciembre de 1959, inciso B), tiene una disponibilidad, como anotaba el señor Ministro, de 47 millones.

Pero dentro de este cuadro general, que no se puede unilateralizar, hay problemas que están corriendo por abajo, por encima y por el medio, y sobre los cuales no se ha escuchado una sola palabra en este Parlamento. No sé si el Gobierno tiene alguna solución que no la ha dicho, para la comercialización del trigo que, en este ejercicio, arroja una pérdida superior a $ 180:000.000.00, que tendrá que resolverse por algún camino y, naturalmente, no será por el de las detracciones, porque no habrá disponibilidades para resolver ese problema.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Tróccoli está en uso de una interrupción, y no puede conceder subinterrupciones.

—Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No tengo ningún inconveniente en concederle la interrupción al señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Quiero señalar al señor senador Tróccoli que el déficit en que puedan estar otros rubros de las detracciones, como los incisos a), c), d), etc., no afecta para nada al inciso b). Sin transgredirse la ley no pueden cargarse al inciso b) otras inversiones que éstas. De modo que el déficit de las detracciones en otros rubros tendrá que ser un problema al que el Gobierno la buscará solución, pero esto tendrá que estar intocado.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego que los rubros tienen una afectación específica por la ley de diciembre del 59. Pero lo que anoto es que, en aquel momento, se presuponía que el monto de las detracciones iba a duplicar los cálculos actuales y a triplicar la cifra real de lo que, seguramente, se habrá de percibir en el ejercicio.

Pero, además, no se suponía, seguramente, el monto del estábamos, en función de un esquema planteado por la ley del déficit por la comercialización del trigo. En consecuencia, estamos en función de un esquema planteado por la ley del 59, que ha determinado un encasillamiento y una subdivisión de rubros con determinado destino, en este momento considerando un proyecto con una plausible finalidad, como es la sanidad de lo agropecuario, por el que utilizamos un rubro que aparece con una disponibilidad de $ 47.000.000,00 y del cual al final del ejercicio utilizaremos $ 80.000.000.00, que no ha de ser tal, pero no decimos una palabra sobre el problema financiero, no ya el económico, referente a cuáles serán los arbitrios para resolver el problema de la comercialización del trigo, cuyo déficit en el ejercicio habrá de ascender a una suma cercana a los $ 200:000.000.00, a tal extremo que, en este momento, el Poder Ejecutivo quiere encargar al Banco de la República de las nuevas comercializaciones, y este Organismo le dice: señores, si ustedes me financian las operaciones, me encargo de la comercialización; de lo contrario, no. ,

Vale decir que el problea económico y financiero hay que analizarlo en toda su integralidad, porque el país tiene el problema de la comercialización del trigo, que le cuesta $ 200.000.000.00 que tendrá que resolverse por algún camino, que no se cuál es, pero que no se podrá recurrir a las detracciones para solucionarlo.

No podemos hacernos la ilusión que tenemos por este conducto disponibilidades amplias para fomentar toda la industria agropecuaria. Estamos utilizando el resultado de una ecuación formal, que da determinada sub-cuenta de las detracciones, en la que existen $ 47.000.000.00 de disponibilidad, pero tenemos, en el panorama integral de la economía del país, otros aspectos tremendamente deficitarios que tendrán que plantearse en estos instantes, para tener una visión general el Parlamento a los efectos de manejarse en esta materia.

(Ocupa la Presiencia el señor senador Rodríguez Larreta).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Continúo, señor Presidente. Nosotros decíamos que no íbamos a entrar en la discusión de las estimaciones hechas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque preferíamos entregar la responsabilidad de esas estimaciones al señor Ministro y porque, además, aún admitiendo la cifra de $ 80.000.000.00 como real, y no retaceada como la manifiesta el señor senador Bottinelli y lo documentan otros señores senadores, encontramos que es una cantidad pequeña en relación con la trascendencia de los destinos previstos en el plan.

Nosotros no hemos tenido oportunidad, en ninguno de los estudios hechos a raíz de la reforma cambiaria, de tener en nuestras manos el verdadero sentido de la política de Gobierno en ésta matera. Se han planteado soluciones parciales y se ha dicho quee esas soluciones responden a un gran plan de Gobierno. Dentro de ese programa lo único real que sabemos y sentimos como lo siente la población, es la punta que aprieta. Nosotros sabemos que, por un lado, la reforma cambiaria exige un sacrificio grande a toda la población, con excepción de una ligera minoría y sabemos que eso, en definitiva, dentro del programa de Gobierno, tiene una línea, un sentido. Aunque nosotros hemos criticado duramente todas las proposiciones hechas en esta materia por el Gobierno, muchas veces nos ponemos en el estado mental de tratar de ver cuál es el camino que el Gobierno sigue y tratar de cooperar, en lo que ello sea posible, cuando las medidas puedan resultar de beneficio para la población.

Así decía, en una sesión reciente, que dábamos nuestro voto a un programa de obras públicas cuyo contenido no compartíamos en cuanto a la distribución de los recursos, pero cuyo sentido social apreciábamos y por eso lo aprobábamos, aunque no se destinara ese conjunto de recursos a las obras que nosotros estimábamos más convenientes.

Dentro de ese espíritu, nosotros estamos permanentemente preocupados en tratar de hilvanar la política de Gobierno, a través de las distintas medidas que se van presentando, ya que todas ellas no han merecido del Gobierno un planteamiento integral.

Nosotros admitimos que el Gobierno tenga esa política. En ese sentido puede ser que seamos optimistas, pero admitimos que tenga esa política y algunas veces encontramos que los planteamientos van configurando el programa.

Por ejemplo, dentro del plan de obtención de recursos que significó la Reforma Cambiaria y Monetaria, vimos que el Poder Ejecutivo dejaba de subsidiar una cantidad grande de artículos. En determinado momento hicimos una lista de los artículos que dejaba de subsidiar. ¿Qué significó eso para el Gobierno? Significó que dejó de destinar una suma importante, reservándola con otros propósitos. ¿Quién pagó esa supresión de los subsidios? La pagó toda la colectividad, prácticamente, con excepción, repito, de un pequeño grupo. Basta repasar la lista de los artículos que estaban subsidiados, para apreciar que el esfuerzo tocaba a todas las familias de la población. En ese momento, cuando el Gobierno retira los subsidios, está exigiendo un aporte muy importante a toda la población del país.

Por otro lado, están los destinos. Allí se nos había anunciado un gran Plan de Obras Públicas. Hemos denunciado la violación de la ley por el señor Ministro de Obras Públicas que debió presentar un programa de inversiones en el mes de junio, pero, con absoluto desprecio de la ley, no ha comunicado ni siquiera las razones que tiene para no presentarlo. Allí hubiéramos tenido la oportunidad de apreciar la parte beneficiosa que puede tener este programa para la población. Era el momento en que empezaban a volcarse los resultados del esfuerzo exigido mediante el régimen de la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Aquí tenemos la oportunidad de estimar y juzgar otros destinos a los recursos provenientes de ese esfuerzo. ¿Qué ocurre? Que este programa que se preconiza debe producir una vitalización de nuestra economía, por un lado, ha dado grandes beneficios a un pequeño grupo de la población del país; ha enriquecido, como es notorio, o ha multiplicado por factores varias veces importantes, la riqueza que estaba en manos de un grupo reducido dominante en nuestra economía.

Nosotros partimos de la base de que ese resultado no es casual. No es un resultado arbitrario. Es el resultado de una política, porque no creemos que el Gobierno sea tan torpe como para permitir, porque sí o por error, el enriquecimiento o la multiplicación de la riqueza de un pequeño núcleo dominante de nuestra economía.

Entendemos que si el Gobierno tolera esa situación, es porque entra dentro de su programa de Gobierno. De esa manera, como decía al principio, nos vamos formando el panorama que tiene a su vista el Gobierno para fijar su política. Juzgamos al árbol por su fruto y creemos que los frutos no son casuales, sino estudiados. Quien planta un peral, espera que de peras. Aquí el gobierno está tomando medidas cuyo resultado espera.

Nosotros creemos que el Gobierno ha puesto sus ojos en el mejoramiento y la vitalización de nuestra economía, creando un incentivo al productor. El resultado se verá con el tiempo. Nosotros, en ese sentido, no somos optimistas.

Aquí en este prgrama, tenemos una segunda etapa de la vigorización de nuestra economía. Pretende ser complementario de aquel que dió beneficios económicos a una clase, vigorizando, también, la economía. Así lo dice el mensaje; así lo hemos analizado en la Comisión, y ese es el sentido que tiene el proyecto.

Si leemos las exposiciones que se han hecho por los capacitados asesores que han trabajado en él, tenemos que compartir esos propósitos. Pero cuando encontramos que para cumplir esos propósitos las cifras son tan exiguas, realmente,e no podemos confiar en que este incentivo de tan pequeño monto sea más eficaz que el varias veces multimillonario que fue el resultado de las primeras medidas tomadas por el Gobierno: 80 millones de pesos, frente a los 4 o 5 mil millones de pesos que yacen distribuidos en nuestra campaña, no pueden pesar. De manera que si comparamos las cifras de los beneficios que ya se han repartido en el país...

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ...a costa del esfuerzo de los más, llegamos a la conclusión de que, por este camino, muy poco se puede hacer, sobre todo cuando el beneficio previsto recae sobre los mismos destinatarios.

Cuando aquí, por ejemplo, se dice: vamos a destinar 12 millones de pesos para fomentar la reducción del ciclo productivo del ganado joven o vamos a fomentar la producción de ganado joven, tenemos que pensar que esa suma es ridícula. A nosotros, con el perdón de la expresión, no nos puede parecer incentivo razonable esa suma de 12 millones de pesos, cuando la misma clase a quien va destinado este aporte por la vía que sea, ha sido beneficiada con sumas que multiplican esto, por factores de grandísima importancia. En ese sentido, no somos optimistas.

Creemos, por otra parte, que ésta no es más que un pequeño aporte inicial y allí donde hacemos una primera observación de fondo al planteamiento.

La Comisión y los asesores o el señor Ministro, se han visto atados por esta suma exigua de 80 millones de pesos. Por consiguiente, no han podido hacer sin distribuir esa pequeña suma en partidas, y cuando se analizan algunos de los destinos, son absolutamente insuficientes.

De manera que para nosotros, los 12 millones de pesos nos parecen tirados, porque van a recaer sobre una clase que está altamente enriquecida.

Por otro lado nos sorprende tremendamente que cuando el país y fundamentalmente la capital, Montevideo, está viviendo la angustia de la crisis de la producción lechera por falta de muchos factores que el gobierno puede resolver —crisis que se ha venido agudizando en los últimos tiempos y llegamos a la conclusión de que el gobierno tenía que tomar iniciativa importante para ayudar a fomentar la producción lechera en la Comisión del Senado tuviéramos ocasión de presenciar una discusión entre los técnicos que creían que la producción lechera podría hacerse a muy bajos costos, y escuchamos las razones poderosas y de peso que daban los productores, documentando que, en la forma que trabajan, de ninguna manera podían llegar al precio previsto por los técnicos. Tuvimos que darle la razón a ambas partes: a los técnicos, porque ellos documentaban sin ninguna duda que, con una organización racional se podría abaratar la producción de leche, y los productores, que demostraban que con la organización que ellos tenían en sus manos o con los medios con que contaban, de ninguna manera podían llegar a aquel ideal que los técnicos indicaban.

Es un caso típico donde el Estado tiene que aparecer con los asesoramientos, con las facilidades, con los créditos, con toda la ayuda, para hacer lo que los técnicos están indicando pueda ser comprendido por los productores. Allí tenía que aparecer la suma importante para revolucionar la industria lechera y llevarla al estado en que estaba hace unos años atrás. Y, ¿qué encontramos? Encontramos que eso está perdido entre otros rubros. El último destino que se preve para un ordenamiento en la producción de la industria lechera, se encuentra junto con el fomento de granjas, con el alumbramiento de aguas y reservas de aguas fluviales, con los certámenes de la producción, con los estudios laneros en el plano interenacional, con los estudios de sociología rural. Ahí está perdida la suma destinada a fomento de la producción lechera con un total de 3.200.000 pesos, y tenemos que reconocer, entonces, que la partida es absolutamente insuficiente.

Este análisis, creo que debiera hacerse...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Escuchando al señor senador en sus reflexiones, y situando estrictamente la partida de $ 3.200.000, manejada como lo hace el señor senador, —reconozco que es un criterio para manejarla,— y estando a este texto, naturalmente que parece una cifra irrisoria la de $ 3.200.000, en el conjunto de rubros que señala; pero me permito indicar, para una percepción con otra dimensión del asunto, que de la partida de $ 3.200.000 que se destina a este conjunto de rubros, una parte se dedicará, fundamentalmente, a asistencia técnica; pero que también los productores de leche se verán beneficiados por otras partidas, por ejemplo, para fertilizantes y semillas, y por una política de crédito que está realizando el Banco de la República en apoyo, precisamente, de esta industria que necesita un relevamiento, entre otros por conducto del crédito.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: lamento discrepar con el señor Ministro, por una razón muy sencilla: lo que pretende ser un beneficio para los productores, a través de un subsidio para fertilizantes y para semillas, puede ser un beneficio en esta etapa; pero si consideramos el problema conjunto y nos retrotraemos al momento en que se aprobó la Reforma Cambiaria, nos encontramos con que los productores, seguramente e a ese respecto hubieran preferido que las cosas quedaran como antes, porque las sumas que aquí se dan apenas alcanzan para compensar el impacto de la Reforma Cambiaria y Monetaria. El precio de los fertilizantes antes de la Reforma y los precios de los fertilizantes después de la Reforma con el subsidio, son casi iguales, sino mayores ahora. De manera que, desde el punto de vista del beneficio que este pueda aportar, tenemos que reconocer que para ese rubro apenas se hace un paleativo del efecto que la Reforma produjo.

Hay otros beneficios de la Reforma para la producción, que nosotros en este momento no consideramos; pero, en ese aspecto, los $ 30.000.000 que se dan, apenas van a compensar el impacto que produjo la Reforma y eso se evidenció en la Comisión, cuando se analizaron los precios antes de la Reforma Cambiaria y Monetaria sin subsidio, y luego de la Reforma con subsidio.

Pero mi observación fundamental al señalar estas anormalidades de la distribución de los rubros, por un lado $ 12.000.000 volcados a las clases que han sido beneficiadas por otras medidas de Gobierno, y por otro lado pesos 3.000.000 para aquellas clases que todos reconocemos que debe ser apoyada que es la de los productores de leche, iba tendiendo a defender la necesidad de que este programa fundamental se estructure con un carácter genérico permanente.

El señor Ministro ha demostrado una inquietud defendible y loable al tratar de dar a su Ministerio una potencialidad técnica que puede servir para vigorizar la producción. Tengo que reconocer que en la discusión de la Comisión de Presupuesto en que él defendía el impulso técnico de algunas de sus dependencias, me sentía más inclinado a acompañar su posición que la en que están sus correligionarios, que podaban los cargos técnicos que pueden ser, en este aspecto, muy importantes.

Repito lo que dije al principio y trato de colocarme en la posición mental del gobierno, ya que estamos embarcados en un proyecto y en un análisis que en definitiva contará con los votos: parte de esa política la compartimos y podríamos estar de acuerdo en la necesidad de vigorizar algunas formas de la producción, cuando encontramos que algunas de esas fórmulas que nosotros creemos deben ser vigorizadas no lo son, y hacemos la observación por si es posible que sea rectificada esa política.

Además, cuando vemos que eso puede significar recursos volcados sin el debido asesoramiento técnico, porque al mismo tiempo que se va a votar este proyecto dando recursos, por otro lado se cortan las posibilidades de contar con los técnicos, creemos que el gobierno no es coherente. Creemos que este proyecto discutido hoy, y por otro lado la posición del propio Partido Nacional en la Comisión de Presupuesto, cortando los brazos técnicos, constituyen algo incomprensible. No entendemos para qué se van a dar los recursos al Ministerio, si por otro lado no se le va a dar la ayuda que el Ministerio está pidiendo y que nosotros consideramos necesaria.

¿Pero cómo podría hacerse este programa dentro de los $ 80.000.000?

Nosotros creemos que habría una fórmula para evitar este picoteo que queda en muchos casos perdido. Seguramente que en la distribución que tenga que hacerse cuando los 80 millones se transformen en 70 ó 60, muchos de estos rubros desaparecerán, y al año siguiente, cuando se repita el panorama, esos mismos rubros volverán a ser sacrificados. ¿Cuál podría ser la fórmula para evitar eso? En lugar de hacer un Plan para un año, establecer un programa orgánico permanente, para un número mayor de años; establecer un fondo destinado al mismo propósito e ir cumpliendo anualmente etapas de un programa de un mayor número de años.

Eso hubiera dado la posibilidad de hacer un análisis más completo.

Las partidas que este año no sean contempladas, seguramente que el año que viene volverán a ser relegadas, porque volverán a estar los fertilizantes, las semillas y las poderosas fuerzas económicas vinculadas con la producción ganadera.

Eso puede evitarse haciendo un programa de 4 ó 5 años, y estableciendo etapas en el cumplimiento de este programa, y esto no es nuevo, porque precisamente el Parlamento en muchas oportunidades ha resuelto usar ese método y lo hecho con Obras Públicas, por ejemplo. Allí el Ministerio podría haber hecho una cosa más orgánica, más completa, y podría dar, entonces sí, una muestra más clara de cual es el propósito del gobierno vinculado con toda la producción agrícola y ganadera.

Creemos que por lo menos esto puede dar alguna retribución al esfuerzo que se exige a la producción con el Plan de austeridad que hasta ahora se va cumpliendo, como dijo el señor senador Bottinelli, apretando en la punta fina del embudo, y generoso en el otro extremo. Nosotros creemos que el aliciente económico no es para nuestra clase ganadera suficiente; nosotros creemos que el aliciente económico tiene un alcance a muy largo plazo; pero lamentablemente no vemos que la repercución de la riqueza que se reparte a un grupo pequeño de familias en el país, esté dando frutos para enriquecer al resto de la población.

A veces hemos estado tentados de comparar nuestro programa de austeridad con el de la República Argentina, y aunque tenemos grandes reservas con respecto al de la Argentina, creemos que el nuestro es peor, porque la Argentina corre tras una ilusión o una realidad que es el petróleo; la Argentina exige un sacrificio a todos, porque espera un fruto que va a ser para todos; pero aquí nosotros exigimos un sacrificio a todos, y se lo estamos entregando lentamene a un pequeño grupo de personas, que ya están tan adinerados que no sienten el aliciente de ese regalo que le estamos dando directamente. Todos los días vemos sumas aumentando para los precios del ganado, para

beneficiar a quien? ¿A todos los productores?. No; ni siquiera a todos los productores, sino a un grupo reducido de ellos, y cuando tenemos oportunidad de defender a otras clases de nuestra producción, perdemos la oportunidad diseminando partidas, ya para compensar los efectos de medidas anteriores, ya para que recaigan en quienes ni siquiera van a sentir el beneficio de este regalo.

Esas son las razones, señor Presidente, por las que nosotros votamos en la Comisión, este proyecto, con salvedades.

Si nos preguntan si está bien que se den 30 millones de pesos para compensar los fertilizantes, tendríamos que decir que cómo no lo vamos a hacer si nuestro partido, o nuestro grupo político, defendió calurosamente los subsidios a los fertilizantes; cómo no lo vamos a hacer si ahora los fertilizantes hay que pagarlos a precios más elevados, aún después de darles el subsidio; cómo no vamos a defender que se asignen partidas para sanidad animal o sanidad vegetal. Es claro que individualmente tenemos que sentir que ellos no van dentro de un plan orgánico como hubiéramos querido, para aprovechar el asesoramiento valiosísimo que tuvo la Comisión y el Poder Ejecutivo a través de destacados técnicos que trabajaron en este proyecto de ley.

Tales son, señor Presidente, nuestras observaciones principales, que dejamos establecidas en el ánimo que una próxima distribución, que tendrá que hacerse con la nueva partida de las detracciones, se corrijan estos defectos que hemos señalado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

"Artículo 1o. — De acuerdo con lo previsto por el artículo 8.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959, autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar durante el presente ejercicio, el siguiente plan de inversiones para cumplir con las finalidades perseguidas por el inc. B) del Art. 7.o de la referida Ley:

A) Fertilizantes.

Para la rebaja de sus precios de venta $ 30:000.000.00

B) Sanidad Animal

Para contribuir a la lucha contra la garrapata, la sarna ovina y la piojera ovina y para el contralor de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias .... $ 5:000.000.00

C) Sanidad vegetal:

Para la adquisición de medios de movilidad aérea, de máquinas de espolvoreo, de equipos para combatir malezas y especies animales dañinas y aprovisionamiento de productos .... $ 2:000.000.00

D) Semillas:

Para abaratamiento de sus precios .. $ 15:800.000.00

E) Estímulo a la producción de ganados jóvenes:

Para fomentar la reducción del ciclo productivo .... $ 12:000.000.00

F) Investigación, Experimentación y Extensión:

Para desarrollar la investigación y la experimentación propias en los aspectos sanitarios, de mejoramiento zootécnico y vegetal e incremento productivo .... $ 8:000.000.00

G) Conservación de Suelos y Forestación:

Para estudios y equipos de trabajo, iniciación del mapa agrológico nacional, estudio y clasificación de suelos y relevamiento de viveros ... $ 4:000.000.00

H) Otros rubros:

Para reordenamiento de la producción e industria lecheras, fomento de granjas y huertas familiares, alumbramiento de aguas y formación de reservas de aguas pluviales certámenes de la producción, estudios laneros en el plano internacional y estudios de sociología rural .... $ 3:200.000.00

Total $ 80:000.000.00

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar una modificación en la redacción del artículo 1.o "Fertilizantes". Proponemos que en lugar de "...para la rebaja de su precio de venta, 30 millones de pesos" se establezca "...para incrementar su uso y para la rebaja de su precio de venta, 30 millones de pesos".

Y en el inciso D) del mismo artículo, rubro "Semillas" la misma redacción: "...para incrementar su uso y para el abaratamiento de su precio de venta."

Esto va dirigido, en cierto modo a recoger un pensamiento predominante en el Senado, es decir, que cuando el Poder Ejecutivo se encuentre con productores que realmente necesitan fertilizar o mejorar su tierra o se halle frente a productores que quieren semillas para la incrementación de su producción y se trate de productores de pequeñas parcelas pueda, previo informe de los servicios agronómicos hacer estos estímulos en condiciones consonantes con lo que se ha preconizado en el Senado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Yo acepto la modificación, —lo que abunda en esta materia, no daña— pero, a mi juicio, esa orientación podría aplicarse de acuerdo con las normas que estaban en el proyecto de ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puede ser útil, en este caso, hacer una aclaración mayor, sobre todo a los efectos de que quede constancia en la discusión de este proyecto de ley, de estas ideas, de manera de aclarar cualquier duda que pueda plantearse en la reglamentación de la misma.

El Ministerio ha pensado que puede haber productores —naturalmente los debe haber en el país— que por la extensión que cultivan, muy pequeña, puede ser hasta útil no sólo abaratar el precio de venta sino también, a los efectos de la docencia, del trabajo y demás, entregar fertilizantes o determinados tipos de semillas, para hacer experimentación, sin que por ello se cobre nada por el Estado. En este caso ya no sería una rebaja en el precio de venta, sino que no se cobraría nada al pequeño productor.

SEÑOR BRAUSE. — Sería una contribución.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sería una contribución a los efectos de enseñar al productor a trabajar con fertilizantes y habituarlo a su uso, para que él mismo pudiera comprobar, con la utilización de los mismos, o de las semillas, las ventajas que se obtienen. Probablemente se van a dar pocos casos van a ser excepcionales, pero como pueda darse ese caso de que esa variante se produzca, es que el Ministerio trae esta modificación a consideración, en lo que tiene que ver con el inciso a) del artículo 1.o.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es evidente que se va mucho más lejos con esa explicación, del propósito que se había anunciado en la Comisión. No me opongo naturalmente, porque todo lo que tienda a ayudar o estimular al modesto productor, al que no está en condiciones económicas de adquirir esos fertilizantes, debe contar con nuestro apoyo; pero, evidentemente, se amplían, en un grado muy grande, las facultades del Ministerio en esta materia.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — No puedo hablar a nombre de la Comisión, porque, concretamente, no hemos tratado esta ampliación de la redacción de los incisos a) y b) del artículo 1.o, aunque estuvo presente esa posibilidad en las deliberaciones de la Comisión.

Pero, quiero dejar la siguiente constancia: esta modificación en la redacción que acaba de proponer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura fué, en realidad, sugerida por la Comisión que asesoró al Ministerio en la estructuración de este plan, advirtiendo la eventua-

lidad que señalaba el señor Sub-Secretario de que los modestos productores sean estimulados a emplear fertilizantes, mediante suministro de ellos en forma gratuita. Esta manera de incrementar la producción habría que contemplarla en la redacción del proyecto, para que la Comisión pudiera proponerla al Ministerio y éste utilizar la ley con esta finalidad.

En realidad, señor Presidente, se trata de una iniciativa de la propia Comisión que asesoró al Ministerio en la estructuración de este proyecto de ley.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que expresaba el señor Subsecretario, en la práctica, es lo que está haciendo el Instituto Interamericano que no sólo estimula la producción, sino que, también, ayuda, por ejemplo, a un productor modesto, para que sirva como testigo, a los fines de la enseñanza, con relación a los que están alrededor, de cómo debe hacerse una plantación, cómo debe abonarse la tierra, etc.

Tendría dos finalidades: fovorecer al pequeño agricultor, y, además, servir de enseñanza a los agricultores vecinos.

El Instituto Interamericano toma como base algunas zonas donde no se ha producido bien. Abona las tierras de algún agricultor, plantando algún tipo nuevo de semilla, por ejemplo, el maíz híbrido, para comparar luego los 3 o 4 mil kilos de rendimiento de esa cosecha, con los 500 o 600 kilos producidos por los vecinos, con prácticas rutinarias.

Tiene, como digo, una doble finalidad. Y por eso es loable la aspiración del señor Ministro, en el sentido de obtener para el Ministerio la facultad de realizar una asistencia semejante, que considero muy útil para los intereses del país.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo advertir, señor Presidente, que no hay una concordancia entre el alcance que se le pretende dar a esta modificación por los delegados del Poder Ejecutivo, y la amplitud con que la encara el espíritu de los señores Bottinelli y Bove Arteaga.

Acabamos de oir las manifestaciones del señor Sub-Secretario según las cuales los casos en que podrán otorgar beneficios de este tipo serán excepcionales. De manera que si son excepcionales, no alcanzo a comprender su finalidad, porque alcanzará a un reducido número de productores. Por mi parte creo, de acuerdo al conocimiento que más o menos todos tenemos de la realidad de la producción nacional, que los pequeños y medianos productores son precisamente el mayor número en el país. No alcanzo a comprender las expresiones del señor Sub-Secretario cuando determina a priori que los beneficiarios posibles de esta disposición van a ser una cantidad excepcionalmente baja.

Quiero anotar esta discrepancia de criterio entre lo expresado por los delegados del Poder Ejecutivo y las manifestaciones amplias de los senadores que integran la bancada del Partido Nacional, con respecto al alcance de esta disposición. Hay un friccionamiento evidente.

Por otra parte, esa denominación genérica de pequeño productor, dejada librada así, sin una precisión, me parece que puede dar por tierra con la justicia que se pretende lograr al incorporar esta modificación. No creo que haya un apartamiento de esta línea de conducta por parte del señor Ministro, pero evidentemente la puerta queda abierta para una política discriminatoria con los pequeños agricultores, si no se determina cual es el pequeño productor.

En leyes anteriores, cuando se ha pretendido establecer el carácter de pequeño productor, para evitar criterios unilaterales, se ha ido, por ejemplo, a la determinación de áreas.

Es un criterio, como podría haberse aplicado otro que sirva de cartabón para quienes han de cumplir la ley. Pero acá, en esta modificación propuesta, no se da cartabón alguno: queda librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, y ésto es lo que origina la observación que me he permitido formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo había pedido la palabra simultáneamente con el señor senador Roche, pero no tengo inconveniente en cederle prioridad al señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo había advertido, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Dos palabras, señor Presidente, para decir que apoyo la modificación propuesta por el señor Ministro. Evidentemente, son interesantes, y estoy también totalmente de acuerdo con lo expuesto por el señor Sub-Secretario.

Entiendo que los fertilizantes deben ser entregados gratuitamente, a pesar de la alarma manifestada por el señor senador Roche, a los pequeños productores. Y esto debe hacerse en casi todas las zonas que rodean a las capitales de departamento, que por su permanente y continuado laboreo están empobrecidas. Ahí es donde debe llegar la ayuda en fertilizantes y en semillas gratuitamente. Y esa política no debe asustarnos.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor senador, para una breve aclaración?

SEÑOR BRUNO. — Enseguida termino, señor senador. Digo que esa política no debe asustarnos, porque por otro camino, por la vía del Plan de Mejoras Básicas, otros sectores, entre los que no se encuentra el de los pequeños productores, van a recibir también ayuda en fertilizantes y semillas, si no gratis, por lo menos a precios muy bajos. Por otra parte, se trata de los sectores que han sido beneficiados por la Reforma Cambiaria, —no lo negamos—, tales como los productores de carne y de lana.

De manera que la solución que plantea el señor Sub-Secretarioo, y que también apoya el señor Ministro, de entregar semillas y fertilizantes gratis, debe ser obra de una Dirección de Agronomía bien orientada y que quiera trabajar. Deben hacer un censo en todas las zonas empobrecidas, que conocen mejor que nosotros.

No hay ningún departamento de la República, —y podríamos empezar por citar a Canelones— que no tenga zonas empobrecidas, y es ahí que debemos ir en ayuda del productor, gratuitamente.

Se trata de crear, como me acota el señor Ministro, grandes fuentes de abastecimiento, que es lo que necesita el país, y sobre todo cercano a los centros consumidores, como Montevideo: que necesita mucha producción. Entonces, los que hace un momento se alarmaban por el déficit de las detracciones, verán como han cometido un error. El país no ha podido producir, y ahora, con este Plan y el de Mejoras Básicas, junto con todo lo que este gobierno está haciendo, vamos a incentivar la producción, que es lo que el país necesita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

Es solo para dejar sentado, señor Presidente, que debo haberme expresado muy mal, seguramente, cuando el señor senador Bruno me atribuye oposición al proyecto. No es así; en ningún momento, con mi observación, he querido decir que no vaya a votar esta enmienda que se propone. La observación no iba dirigida en ese aspecto, sino en cuanto significaba una carta en blanco al Ministerio, dado que en otros casos, frente a estos problemas, se prefirió ir a la determinación a texto expreso en la ley.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a decir pocas palabras sobre este tema, señor Presidente.

No he votado en general este proyecto de ley, ni voy a votar este artículo, porque entiendo, fundamentalmente, que los problemas de orden económico y financiero deben analizarse, como lo decía en una intervención facilitada por el señor senador Acquistapace, en su integridad; que técnicamente es una pésima política analizar unilateralmente aspectos económicos del país.

En este caso, en función de disposiciones de la ley de Reforma Cambiaria que establecen un encasillamiento para el destino de las detracciones, diciendo que uno de ellos debe ser el mejoramiento agropecuario, según el inciso b) del artículo 7.o de dicha ley, se considera posible esta solución que el Senado considera en el día de hoy, y que se arrastra como mensaje del Poder Ejecutivo desde febrero de este año. Pero la verdad es que hoy la realidad económica es absolutamente distinta, y creo que para el país estas soluciones de fomento agropecuario deberían resolverse por otros caminos, porque el esquema económico que la Reforma Cambiaria ha dado es absolutamente distinto del que se previó.

Recuerdo, para considerar las dificultades de una racional búsqueda de recursos para conseguir estímulo agropecuario, en cuanto a ir a buscar a las fuentes que se han enriquecido con la explotación de la Reforma Cambiaria, las imposibilidades que el Senado tuvo cuando planificó, creo que a iniciativa de quien en estos momentos preside de la sesión, un eventual impuesto a las cabezas de los ganados, que no pudo tener andamiento en el seno de la Comisión respectiva a pesar de que, incluso, el propio Presidente de la Comisión, cuando los delegados de la Federación Rural estaban con nosotros, apeló a todos los argumentos hasta los de orden sentimental, diciéndoles: ¡Ayúdennos, señores, que hay gente que pasa hambre! Vale decir que lo lógico sería que los problemas en lo grueso del campo, se resolvieran para aquellos de escasos recur-

sos económicos, a través de una racional e inteligente redistribución de la riqueza. Yo creo que en estos momentos el problema a que debiera estar enfrentado el Senado, tendría que ser otro, tendría que estar enfrentado a modificar el artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, y a cambiar los porcentajes que en ella se previeron y dar los recursos que necesita el inciso A) para abaratar los artículos de primera necesidad, como el pan, la carne, la leche.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se abaratan con la producción, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Se abaratan con la producción, es cierto; peró la verdad es que ese abaratamiento por producción es muy lento, a muy largo plazo, y el señor Ministro lo sabe tan bien o mejor que yo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero señalarle al señor senador, que en el caso concreto de la incrementación de la producción de trigo el mayor rendimiento se puede operar por una política de fertilización, de una cosecha a otra. Así también en los otros rubros, como la carne, por ejemplo, aunque no permiten incrementarlos en un ciclo tan reducido.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que pasa es que cuando se habla de estos problemas de incrementación de la producción, señor Ministro, tengo permanentemente delante de mí el informe tan traído y llevado, de los técnicos de la F.A.O. quienes, después de examinar exhaustivamente la producción del país, dijeron que para aumentar la producción en un 8 o|o se necesitarían 12 años y muchos dólares. En consecuencia, advierto que el problema de abaratar los precios por el incremento de la producción —en eso estamos todos, en la misma línea porque, desde luego, va en ello la salud del país— pero como solución directa de beneficio social, evidentemente no puede considerarse a corto plazo.

A corto plazo lo que hay que considerar es el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, que la gente no puede comprar ya que hay problemas de alimentación a lo largo y a lo ancho de toda la República, y, en consecuencia, estos menguados recursos obtenidos por las detraciones, debieran volcarse íntegramente a abartar los precios de los artículos de primera necesidad.

Disponer de este inciso que arroja un saldo de 47 millones, cuando no sabemos ni tenemos idea de cómo se ha de financiar la comercialización del trigo, pues el país tiene que resolver financiar entre 180 y 200 millones de pesos que han caído sobre las espaldas del Banco de la República, en el proceso de comercialización, no es lógico sino que el problema que debe plantearse en este momento en que se dispone de una columna que aparece con un saldo acreedor de 47 millones de pesos, es otro.

Además, señor Presidente, declaro, —y los compañeros saben que me gusta plantear los problemas frontalmente con toda claridad— declaro, digo, que sobre esta modificación que se propone en una ley que no acompañamos en sus líneas generales pero que hubiéramos acompañado con dimensiones mayores, si las fuentes de recursos para alimentarla fuera de otra naturaleza, si fuera a buscar los recursos en función de aquellos que se han enriquecido con la Reforma Cambiaria, digo, repito, que esta modificación que se propone a este texto del artículo 1.o creo que estaría bien, pero creo que estaría bien si en la ley se estableciera la reglamentación y los extremos a que se ha de sujetar la distribución de los fertilizantes, porque creo que primero debe proporcionárselos con exclusividad a los pequeños productores, y, en segundo lugar, todos sabemos muy bien que el pequeño productor que recibe gratuitamente los fertilizantes, sabe que es por un derecho que le acuerda la ley, y no por una concesión graciosa del Poder Ejecutivo. Me niego, porque creo que es un procedimiento peligrosísimo, disponer, a través de una fórmula genérica, la entrega a los productores, de fertilizantes, la facultad discrecional del Poder Ejecutivo, de hacerlo. Da la sensación de regalo y no del derecho, que el Parlamento le acuerda a través de una ley. Es una medida económica y, además, política, y declaro, en consecuencia, que dentro de la ley, sin perjuicio de entender que es ese el camino y la finalidad debe establecerse una reglamentación severísima a que deban ajustarse aquellos que, en función de las dimensiones del campo o de las funciones económicas la ley les acuerda el derecho de obtener gratuitamente el fertilizante que necesitan, y no que tengan que ir a golpear las puertas al Servicio de Distribución de Semillas o a la Dirección de Agronomía, para obtener el regalo de fertilizantes, que, al fin, se traduce en pesos. Creo que ese aspecto es esencial y la Comisión, dentro de ese camino, si es su ánimo, debe establecerla, pero a través de una reglamentación precisa y absolutamente severa, donde se establezcan los extremos donde coincidan todos los legisladores que han opinado sobre este tema.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — El propósito que se persigue al establecer un monto inalterable de 30 millones de pesos con destino a incrementar el uso y abaratar los precios de los fertilizantes fue ampliamente expuesto en el seno de la Comisión de Fomento por el Ministro de Ganadería y Agricultura y por la Comisión Asesora que estudió este Plan de Inversiones.

Es propósito abaratar hasta en un 60 o|o los precios actuales de los fertilizantes. Ello importaría extender este régimen de abaratamiento a los fertilizantes necesarios para ser aplicados a unas 300 mil hectáreas. Evidentemente este programa, en el primer ejercicio, no podrá cumplirse, pues sólo quedan dos meses. Este rubro va a tener excedentes. Por otra parte, la gran masa de productores está constituída, es verdad, por pequeños y medianos productores a quienes habría que hacer llegar, en primer término y de una manera muy especial, los beneficios de esta ley.

Pero nosotros enfrentamos la otra realidad. No hay en nuestro medio rural, todavía, conciencia formada de la necesidad de fertilizar de una manera racional y selectiva nuestras tierras, explotadas durante 150 años sin restituírles nunca ...

(Apoyados).

... los elementos esenciales que a través de la producción de carne, cereales y oleaginosos, le hemos venido extrayendo. Lo que se procura fundamentalmente es crear la conciencia de los productores rurales, fundamentalmente entre los pequeños y medianos productores, de la necesidad de restituírle esos elementos a la tierra por medio de la fertilización racional selectiva. ¿De qué manera lo vamos a hacer? ¿Planificando, cómo? ¿Estableciendo algún régimen para que todos, los pequeños y medianos productores puedan recibir gratuitamente los fertilizantes necesarios? No nos alcanzan los recursos. Alguna selección habrá que hacer porque hay que limitar el número ¿Y quién ha de proponerlo? Tendría que hacerlo la Dirección de Agronomía, y la Comisión Asesora que con tanta buena voluntad, y con tanta competencia, y con tanta solvencia moral, ha venido actuando hasta ahora en el estudio de estas inversiones.

(Apoyados).

Se corre, es cierto, el riesgo de que la discrecionalidad, no la mala voluntad, ni la segunda intención, ni la mala intención administrativa conceda fertilizantes en forma gratuita a unos, y no pueda concedérselos a otros, pero si se hace previo asesoramiento de tanta responsabilidad como el de los que van a integrar esta Comisión, podemos votar esta reforma con tranquilidad, porque por lo menos habremos conseguido el objetivo que perseguimos y que es el de ir creando conciencia entre los pequeños y medianos productores en el sentido de que es necesario ir a la fertilización de la tierra. Después estudiaremos los medios para asegurar que todos puedan beneficiarse de una ley de ésta naturaleza; después estudiaremos los medios legales para que los recursos alcancen, para que todos los productores medianos y pequeños, puedan recibir, gratuitamente, o a precios muy bajos al alcance de sus posibilidades los fertilizantes necesarios.

Por eso, señor Presidente, con toda tranquilidad voy a votar esta ampliación del inciso a) del artículo 1.o, estableciendo que el rubro se destina, no sólo a abaratar, sino también a incrementar el uso de los fertilizantes, con lo que queremos significar, y lo decimos de un manera explícita y clara, que hay que llegar, en algunos casos, a entregar gratuitamente los fertilizantes para que la experiencia se haga, y los modestos y pequeños productores formen conciencia sobre la necesidad de utilizar fertilizantes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sub Secretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. Simplemente quiero dejar una constancia que va a encerrar, naturalmente, una discrepancia con el punto de vista del señor senador Tróccoli.

Decía él que con la actual redacción de la ley, podían los productores que recibieran el beneficio entender que éste fuera un regalo —fue esa la expresión del señor senador creo—, de parte de la Dirección de Agrnomía, o a aquella puerta del Ministerio a la que se le ocurriera llegar. Entiendo que el productor que reclamare los fertilizantes, o que pidiera su abaratamiento, de ninguna ma-

nera entiende que esto puede llegar a ser un regalo, ni del Poder Ejecutivo, ni naturalmente, del Parlamento, con todos los respetos que me merece, por saber el productor, al concedérsele este abaratamiento en los fertilizantes o en las semillas, que no se hace otra cosa que restituirle una parte de lo que ha entregado, o mejor dicho de lo que por disposición legal se le ha extraído. En una palabra, se le devuelve una parte, se le restituye, una parte de lo que el Estado, por vía legal, le ha extraído o detraído.

Por eso creo que el productor no entiende que ya esa sea norma emanada del Poder Ejecutivo ,reglamentaria por lo tanto, o del Poder Ejecutivo, pueda signifcar un regalo del Estado en términos generales, hacia él, sino que en realidad él entiende que tiene derecho a pensarlo así, de que se le devuelva una parte de lo que se le ha sacado de sus productos al exportarse los mismos.

Nada más.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ROCHE. — Lamento que el señor senador Bottinelli no me haya concedido en su oportunidad la interrupción, porque mi intervención estaba referida a sus afirmaciones.

El señor senador Bottinelli había admitido los riesgos, aunque él les asigna escasa importancia, que yo había señalado en mi interrupción anterior. Pero admitió, además, insinuándola, la posibilidad de un criterio para manejarse el Poder Ejecutivo en cuanto a quiénes habían de ser os beneficiarios de esta ley. De manera que no veo que pueda existir inconveniente en aplicar algún criterio. No se me ocurre en este momento cuál, porque no quiero improvisar en Sala, pero quiénes ha estado trabajando en Comisión, y conocen mejor que yo este proyecto, —ya que me he incorporado en la tarde de hoy— deben saber que es posible introducir una norma, que es lo que yo he mencionado, cualquiera que sea, para que dé esa garantía que el propio señor senador Bottinelli acaba de admitir, frente a la posibilidad de esa discrecionalidad en la conducta del Poder Ejecutivo, o meramente de las oficinas dependientes.

Quería hacer este señalamiento de la coincidencia de las palabras del señor senador Bottinelli con mi intervención anterior al respecto.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO — Señor Presidente: en el interés de que este proyecto pueda ser aprobado rápidamente, era mi propósito no hacer uso de la palabra, pero no puedo dejar flotando así, en el ambiente ciertas afirmaciones que acaban de hacerse, ciertas afirmaciones que rebasan la expresión de crítica para tornarse en ataque, en ataque al Gobierno, a un Gobierno que trata por todos los medios de incentivar la producción. Sólo quien haya vivido o viva en el extranjero puede ignorar que este país ha visto mermado su producción agrícola ganadera, y que el Gobierno de la República, por todos los medios, repito, y fundamentalmente con este proyecto está tratando de incentivar. De ahí que nosotros no veamos con qué finalidad se menciona, por ejemplo, el abaratamiento del pan, el abaratamiento de la leche, y el abaratamiento de la carne. Quien haya vivido en este país, repito, no puede ignorar que hay un enorme déficit de leche por la gran sequía que azotó a la cuenca lechera, y por la misma razón y por haber exportado mucho más que antes, cifras desconocidas para algunos Gobiernos y gobernantes pasados, por estos dos motivos, la Nación está sub-abastecida de carne, la Nación entera, porque no hablo sólo de Montevideo. En cuanto al pan, ¿quién ignora que es Estados Unidos quien nos ha dado el trigo? ¿Y cómo puede lanzarse, aquí en el ruedo, para la exportación, para los irresponsables que por ahí piden en carteles que se abarate todo, y que si no se puede que se cuelgue a los gobernantes, cómo puede lanzarse o decirse eso? ¿Quién puede ignorar en estos momentos que nosotros carecemos de lo indispensable para alimentarnos correctamente? Nadie.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR BRUNO. — ¿El señor senador quiere una interrupción o quiere hablar porque sí? Digo esto porque yo no le había dado la interrupción y continuaba diciendo que iba a hablar. Yo le concedo la interrupción.

SEÑOR TROCCOLI. — Parece que el señor senador Bruno, que además debiera saber ya a lo largo de este período, que dentro del Senado me manejo en un plano de gran cordialidad con los colegas, que midó con gran estrictez mis expresiones, y que además nunca tengo una actitud desconsiderada para con nadie, no pensara que a lo que menos puedo aspirar es a un tratamiento de reciprocidad. Vale decir, que cuando le solicito una interrupción al señor senador Bruno lo hago en mi forma habitual y no para crearle un estado de incomodidad que generaría una actitud de agresividad, diría en el trato, que desde luego puede estar en su modalidad temperamental, pero que si es una línea de orden personal comprenderá que en lo que a mi respecta, a pesar de mi modalidad me lleva a la cordialidad, no tengo ningún inconveniente en acompañarlo. Pero lo que me preocupaba es que cuando el señor senador dijo que había irresponsables que pegaban carteles, estaba haciendo un símil con mi intervención en el debate?

SEÑOR BRUNO. — No señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Me alegro, señor senador, de su aclaración.

Este problema, cuando yo lo analizo no lo hago improvisado ni dejando caer afirmaciones antojadizas en el ruedo legislativo. Cuando yo plantee el problema del abaratamiento de los artículos de primera necesidad, y cuando he mencionado por dos veces el problema de la comercialización del trigo, es porque el trigo se mantiene a un precio de venta al consumo que determina una pérdida en su comercialización en este Ejercicio de 180 millones de pesos, por lo menos.

Eso el Gobierno y el Poder Ejecutivo no lo ha financiado todavía y me atrevería a afirmar, esto sí ya en el plano de la hipótesis que no hay Ministro que actuando de portavoz del Poder Ejecutivo pueda venir al Senado a decir como piensa resolver este problema de los pesos 180.000.000. que ha costado la comercialización del trigo ,comprándolo a un precio y entregándolo a otro, que ha determinado que el precio del quilo de pan no llegue al consumo a $ 2.50 o $ 3.00. Y ese año que viene, señor senador, el problema se replanteará en términos poco menos que idénticos y será necesario volver a comercializar el trigo con una gran pérdida, o por el contrario, permitir que el pan llegue al consumo al doble o al triple del precio actual.

Y como digo del pan, digo de muchos otros artículos, porque el señor senador, que domina este tema, en cuanto a la parte práctica de la economía agropecuaria, sabe que el quilo de carne que se entregaba hasta el 1.o de agosto a $ 3.70 promedio, actualmente se entrega a $ 4.70 Además se da esta situación que es digna de Ripley: las carnicerías abastecidas por la Cooperativa recibían la carne a $ 3.70 tipo promedio y con un margen de beneficio del 12 o|o podían venderla al público a $ 4.15. La Cooperativa entrega el quilo de carne a los carniceros, en este momento a $ 4.70. Vale decir que, manteniendo el 12 o|o de beneficio en la comercialización, tendrían que venderla al público, tipo promedio a $ 5.20 o $ 5.25. Pero el Concejo Departamental de Montevideo, no modifica las tarifas y pretende exigir a los carniceros que vendan la carne a $ 4.15 que es la tarifa vigente y no en función del precio a que la compran.

Estos son problemas que gravitan esencialmente sobre la situación de las clases socialmente más desamparadas, económicamente más débiles. Y cuando se plantea en este momento un problema de incentivación o protección, a través de la entrega de fertilizantes, digo que en esa línea estamos todos, porque nadie ha levantado jamás, en ningún partido político una palabra contra el fomento de la producción agropecuaria. En lo que discrepamos es en el planteo, en el enfoque, en la solución del problema y entendemos que una política de fomento agropecuario y de abastecimiento de fertilizantes, debiera reconocer, en este momento, otros orígenes, esa solución económica, vale decir que se volcara en aquéllas fuentes que, a través de la reforma cambiaria, han acrecentado su capital o sus beneficios. En este momento, dentro del esquema de la reforma cambiaria, lo que debiera hacerse a nuestro juicio, es modificar el sistema de porcentajes de la ley, a efectos de abaratar e incrementar el rubro a) que es el relacionado con el abaratamiento de los artículos de primera necesidad. Eso señor Presidente, es una realidad que golpea nuestras caras en cuanto salimos del Parlamento; está en la calle, en todos lados, tanto en Montevideo como en el interior de la República.

En consecuencia, no es que hagamos una oposición al fondo del asunto. A lo que hacemos oposición, lo que entendemos que está mal, lo que estimamos que no hay soluciones es para el problema económico general, que se quiere resolver unilateralmente sin un plan orgánico en materia económica, incluso, en materia agropecuaria.

Perdóneme señor senador, por la extensión de mi interrupción.

SEÑOR BRUNO. — Continúo, señor Presidente.

Justamente a lo que el señor senador se refiere, es decir, al abaratamiento de artículos de primera necesidad, es a lo que tiende un programa como éste, programa que no conocíamos en la República.

Evidentemente ,nadie puede ignorar que no tenemos leche, por ejemplo, para citar un caso. No la tenemos en toda la República pero en Montevideo, sí. En casi toda la República la leche se está pagando a $ 1 el litro y en Montevideo el Concejo Departamental ha expedido hasta ahora —no sé si en este momento lo hace— leche a $ 0.30 el litro, con una pérdida enorme, que yo sí puedo decir que no sé como la van a saldar o la van a financiar. Es un enorme sacrificio el que está haciendo el Municipio de Montevideo.

La leche no puede venderse, lo dijimos en aquella oportunidad, a pesar de las opiniones de los técnicos, a ese precio.

El señor senador Tróccoli ha dicho que su partido está en esa línea, pero lo alarma el esbozo de distribución de la materia prima destinada a incrementar la producción.

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado; no, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Incluso, —y dirá si estoy equivocado— lo alarmó desde el punto de vista político.

SEÑOR TROCCOLI. — La distribución gratuita, sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Ese es el error. Ahí está la dualidad de criterio de su sector. Cuando este Gobierno, en el deseo y en la necesidad patriótica de incrementar la producción quiere distribuir medios entre los elementos más necesitados para producir más...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? Es muy breve; no me atribuya una cosa que no he dicho. Es muy fácil...

SEÑOR BRUNO. — No lo alarmó, en cambio, a su sector, el que durante años, lo que esos mismos productores le daban al país, lo que producían, se le expropiara y se distribuyera por decreto. Eso fue lo grave y eso fue lo que trajo el desánimo de la campaña e hizo que se produjera menos carne, menos lana, menos trigo y trajo el empobrecimiento de los que actualmente el señor senador Tróccoli cree enriquecidos hasta la saciedad y no es así. Ese es otro error. No niego que haya muchos enriquecidos en el país, en el balance, pero no en los millones realizados, efectivos, que es otra cosa muy distinta.

En cambio, no le asombra que aquí, también se hayan enriquecido muchos a costa de la producción rural y que un hombre poseedor de 500 o mil metros de terreno, sea, también, millonario.

(Apoyados).

No; no están sólo en la campaña los millonarios; están aquí y allá y si hay que redistribuir la riqueza, tiene que hacerse en la campaña y también en la ciudad, porque aquí hay muchos que se hicieron millonarios por los errores cometidos por los gobiernos anteriores, a costa del empobrecimiento de la campaña.

Pero queremos decir, todavía, algunas cosas más. Dijo tantas cosas el señor senador, que no podemos dejarlas así, flotando en el ambiente, porque son verdaderas acusaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, antes de pasar a otro aspecto?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador; se la voy a conceder.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Con gusto?

SEÑOR BRUNO. — Con gusto, señor senador, para terminar, porque el país, más que un debate entre el señor senador y el que habla, necesita la aprobación de este proyecto. Es con este proyecto que ese pueblo que anda por las calles, algunas veces con razón —no se la niego— dejará de gritar, porque tendrá con que abastecerse. En este país necesitamos más leche, más carne, más lana y más pan. Felizmente, en este año vamos a tener mucho más pan. ¿Por qué? Porque esos enriquecidos que citaba el señor senador, apenas los favoreció el tiempo, trabajaron día y noche. Los tractores rugían en la campaña durante el día y durante la noche para que el país pudiera abastecerse de pan. Esa es la verdad para que lo sepan los que andan por las calles, con o sin razón: que este país, más que todo eso, necesita trabajar; que a nosotros Estados Unidos no nos puede entregar todo lo que necesitamos cada vez que lo necesitamos. Nuestra defensa y la defensa de nuestros hijos la tenemos que hacer nosotros, y la vamos a hacer votando planes como éste y nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago uso de la interrupción, señor senador.

El señor senador se bate contra molinos de viento, porque inventa los argumentos que ha de replicar y entonces naturalmente en el plano dialéctico se maneja con gran comodidad.

A mi no me alarma, como dice el señor senador, este proyecto de distribución para incentivar la producción agropecuaria. Hemos dicho que esto está en la línea que han seguido todos los partidos políticos. Ni siquiera me refiero al nuestro.

Lo que digo es otra cosa, y lo digo sin alarma: que en un plan, en un esquema económico integral, estas soluciones de incentivación de la produción agropecuaria, deberan reconocer los recursos que han de alimentar otros orígenes; que en estos momentos aquello a lo que se hecha mano, debiera estar volcado o destinado al abaratamiento de los artículos de primera necesidad. Pero no me alarma; por el contrario, estoy en esa línea y lo he dicho expresamente.

Cuando hice el planteamiento, dije que me gustaba tratar el problema frontalmente y hablar con claridad, diciendo lo que pienso: que en esa distribuicón a título gratuito era, fundamental, a mi juicio, que hubiera un derecho que naciera de la ley, y no que se reconociera en forma genérica la facultad discrecional del Poder Ejecutivo, de regalar los fertilizantes. No que no se regalaran, incluso a los pequeños productores; pero ello tiene que hacerse a través de una ley y de la reglamentación que la propia ley estableciera. Es eso lo que expresamente he dicho.

A efecto de contrareplicarnos, el señor senador dice: "al señor senador Tróccoli lo alarma que se regalen los fertilizantes". No es así ¡Si estoy pugnando por eso! Además aquí no lo dice, ni siquiera a través de la modificación. Esa distribución racional y ordenada, a título gratuito, debe establecerse a través de la ley y, según apreciaciones del señor senador Bottinelli, parece que existiera alguna dificultad para hacerlo por el gran número de pequeños productores. Agregó que la Comisión había trabajado bien.

Nadie ha objetado el trabajo de la Comisión Asesora. Pero digo que en el Ministerio existen elementos de juicio perfectamente conocidos con los que se puede determinar cuáles son los establecimientos o los pequeños productores que podrían acogerse a un beneficio de este tipo. Es convenía estamparlo en la ley a efectos de que el pequeño productor supiera que nace de un derecho que la ley les da, el uso de los fertilizantes a título gratuito y no a través de una concesión graciosa.

Entendemos que este problema hay que tratarlo con total franqueza, porque puede pensarse que se considera y se trae al tapete bajo determinadas aristas políticas.

(No apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Fertilizantes contra votos, no los va a ver.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se podría dar el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña cosa?

En realidad estamos todos de acuerdo, que cuando el señor Ministro y el Subsecretario propusieron intercalar las palabras "incrementar su uso', se trataba de los pequeños productores.

No puede haber ningún inconveniente —observe el señor senador Rodríguez Larreta que estoy en sentido constructivo— que se estableciera que es para "incrementar su uso entre los pequeños productores". De esa manera se recoge, además, la norma de la disposición de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, porque, ahora, lo único que estamos haciendo es distribuir los recursos.

SEÑOR BOTTINELLI. — La incrementación tiene que ser integral y, entonces, habría que agregar a los grandes productores, también.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador; el abaratamiento sí.

El señor Ministro propuso y dijo expresamente— y recurro a sus expresiones y a las del señor Sub Secretario— que se intercalaran las palabras "incrementar su uso", haciendo caudal de que era para donarlo o entregarlo a los pequeños productores, a los efectos de que fuera un ejemplo o un estímulo para ellos

Es probable que el señor senador Bottinelli, preocupado por tantas otras cosas que tiene, como el Presupuesto, por ejemplo, en ese momento no hubiera atendido. Esa fue la explicación que se le pidió al señor Ministro y al Sub Secretario que, por otra parte, la dieron espontáneamente.

Yo digo, además, que no puede haber ningún inconveniente, no hay ninguna trampa ni otra cosa oculta en lo que estoy planteando, ya que es el propio sentir de la ley. En consecuencia, señor Presidente, podría decirse que es "para incrementar su uso entre los pequeños productores", y efectuar la rebaja de su precio de venta, es decir, el resto de la disposición sigue como estaba.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor senador Brause propone un aditivo a lo propuesto por el Ministerio de Ganadería. Veo que de esa manera empieza a limitarse el problema y eso podría tener este riesgo: si mañana el Ministerio quisiera hacer una experiencia en una estación experimental, no lo podría hacer.

SEÑOR BRAUSE. — No lo puede hacer de acuerdo con la ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — "Para incrementar su uso", tiene un sentido, que es demostrar a los productores cómo se produce mejor con fertilizantes, y si se pone una estación experimental en algún lugar de la República, una zona piloto, entiendo que demuestra que incrementa su uso.

SEÑOR BOTTINELLI. — Podría ser, también, una agremiación rural cualquiera.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Entiendo, por lo tanto, que la buena intención del señor senador podría dejar de lado alguna experiencia beneficiosa para los productores del país.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite?

El señor Subsecretario sabe mejor que yo, porque está en el Ministerio —y lo sabe el señor Ministro— que en los recursos del Ministerio hay —aunque no sean tan amplios como lo desea el señor Ministro— suficientes rubros como para hacer esos ensayos, esas zonas pilotos de experiencia y ejemplo a que se refiere el señor Subsecretario. El ejemplo en este caso no vale. Están los propios recursos.

Si la intención es la que se expresó no puede haber ningún inconveniente, de ninguna clase porque, fíjense ustedes, que lo que agrego es "entre los pequeños productores" y, de esa manera, lo único que se hace es recoger estrictamente, y sin ningún otro ánimo, porque todas las otras cosas se pueden hacer igual, más las cosas que pueden estar en el pensamiento de muchos, igual se podrían hacer. No me pongo en una suspicacia; lo único que hago es determinar —recogiendo lo que dijo el señor Ministro y el señor Subsecretario— "para incrementar su uso entre los pequeños productores". Es lo único que le agrego y ese fue el argumento que se hizo en Sala cuando se hizo la proposición. No es una innovación extraordinaria, porque, precisamente el artículo 7.o inciso b) lo dice expresamente: "Dicho Plan que tratará preferentemente a los pequeños y medianos productores..."

Yo creo que para regalar podría excluirse —no hago cuestión fundamental— a los medianos productores. El regalo tiene que ser para el pequeño productor; pero no insisto, señor Presidente.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le había pedido una interpretación al señor senador y estoy completamente de acuerdo con lo que dijo el señor senador, pero tengo mis dificultades para saber cuáles son los pequeños productores.

SEÑOR BRAUSE. — Esas dificultades las va a tener siempre.

SEÑOR FRAGA. — De ahí que no sea tan fácil, señor senador, la discriminación.

SEÑOR BRAUSE. — Por eso le digo que las va a tener siempre.

Tenemos la obligación de prever esas situaciones.

SEÑOR FRAGA. — Aquí es muy fácil, teóricamente, pero una vez que tenga que aplicarse la ley, vamos a encontrar muchas dificultades. Podría tenerse presente para pequeños y medianos. No habría inconveniente. ¿Cuáles son? los que no son grandes, por exclusión. Comprendo lo insoluble del problema.

SEÑOR ROCHE. — Ahí está el criterio discriminatorio que puede quedar en manos del Ministerio o de una Comisión.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — Ahí nos vamos a encontrar todos, y veo que el señor senador está de acuerdo conmigo, que no es tan fácil discriminar. Yo quería llegar a esa misma conclusión: que es tan difícil lograr en la práctica esto que se insinuó aquí, que vamos a tener que chocar después, en el momento de la aplicación de la ley, para saber quienes son los beneficiados por la misma.

Por eso señor Presidente, creo que las leyes no deben tener nombres propios, ni siquiera nombres genéricos; tienen que ser para todos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a decir muy breves palabras, porque me parece que hay un error de fondo. No se trata de beneficiar a nadie en particular, ni a pequeños ni a medianos productores. La ley quiere beneficiar al país, incentivando la producción, enseñando a producir bien, de modo que a quien le regalan los fertilizantes, no se le hace una dádiva sino que se trata de hacer una docencia para que aprendan a producir. La dádiva se le hace al país. De modo que es completamente indiferente: es rebajar el proyecto ponerlo en el tipo de una dádiva a un pequeño o mediano productor. No, señores senadores; es una docencia para que el país produzca; la mira está puesta en el país, no en ninguna producción determinada. Por eso es inconcebible que se pueda creer que el Ministerio de Ganadería y Agricultura va a preocuparse de tener una discriminación política en la distribución de esos...

(Apoyados)

...beneficios; lo que se pretende es beneficiar al país y la dádiva se hace al país, de modo que no hay necesidad de poner ni pequeños ni medianos productores.

El sentido del proyecto está dirigido al país, no a nadie.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador Stewart Vargas ha hecho consideraciones que me obligan a alguna apreciación.

El señor senador fue miembro informante del proyecto de Reforma Cambiaria y Monetaria. Como es natural, pugnó por su aprobación, y esa norma que ahora critica, está expresamente en esa ley porque, vuelvo a repetir en el artículo 7.o inciso B), se establece que este 20 o/o es para protección y asistencia de las industrias básicas, relevamiento de la ganadería y desarrollo de la industria lechera, estímulo a la forestación y desenvolvimiento de la producción agrícola, porcina, avícola, frutícola y hortícola dentro del plan general que se aplicará. Dicho plan que tratará preferentemente a los pequeños y medianos productores... etc."

Quiere decir, pues, que ya en la ley anterior, se estableció esa norma; de manera que de lo único que se trata es de repetirla.

En consecuencia, señor Presidente, las consideraciones del señor senador Stewart Vargas pudieron haber sido valederas cuando se consideró la ley que dio origen a esta distribución, pero ahora no.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo creo que hay que votar el artículo como está.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente? Estaba en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Creo, señor Presidente, para terminar que todas estas reflexiones y puntualizaciones que se han hecho sobre el tema evidentemente lo ilustran y sirven para que mañana, quien tenga que ejecutar la ley, sepa cuál es la orientación que tiene que seguir.

Por lo tanto, propondría que se votara el proyecto tal como viene redactado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Si el proyecto se va a votar tal como está, no hago uso de la palabra.

SEÑOR BOTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — Voy a decir porqué entiendo que el proyecto debe votarse con la redacción que propone el señor Ministro recogiendo la sugerencia de la Comisión asesora.

A nadie se le ocurre que el Ministerio de Ganadería y Agricultura va a salir a repartir fertilizantes a los pequeños productores para que los utilicen cómo y donde quieran. El Ministerio tendrá que entregar los fertilizantes a través de los órganos técnicos, a través de sus regionales o instituciones responsables que quieran hacer una experiencia, una docencia para dar el ejemplo en una zona, creando verdaderas zonas piloto sobre los beneficios del empleo de determinados fertilizantes y determinadas tierras.

Creo que este asunto no da para más y que todo lo que se ha hablado está de más.

Se, señor Presidente, que nuestra producción es cara, porque es cara la tierra y es cara la semilla, porque se están encareciendo los combustibles y todos los elementos de producción se han encarecido. Pero hoy y ayer, antes de la Reforma y después de la Reforma, nuestra pro-

ducción es cara porque está estancada, si no está en retroceso. Es cara porque es antieconómica, porque son malos, son escasos, son deficientes, nuestros rendimientos unitarios. Durante 150 años hemos sacado a la tierra elementos esenciales.

Presencié en el departamento de Soriano la organización de la Colonia La Concordia, en las tierras tal vez más ricas de este país, en 30.000 hectáreas. Ví conquistar su prosperidad económica en los 10 primeros años a un núcleo de agricultores; pero también pude ser testigo del desperdicio, del despilfarro que se hizo de aquellas tierras con la capa humífera más rica de este país, y que ahora son las que menos rendimiento dan de trigo y oleaginosos. Los rendimientos promediales de 800 kilos por hectárea son una vergüenza. El problema del pan en este país se va a resolver cuando en lugar de destinar a la siembra del trigo 800.000 hectáreas destinemos solamente 400.000 pero obtengamos de ellas de 1.500 a 2.000 kilos por hectárea, y no este promedio de 600, 700 u 800 kilos que dará siempre rendimientos caros, pan escaso y caro para la nación.

Señor Presidente: lo que tenemos que hacer es empezar a hacer algo, y si ahora disponemos de 30 millones de pesos para abaratar los fertilizantes y hacer experiencias sobre fertilización de tierras, votemos de una buena vez, este proyecto de ley y no entremos en la cuestión de fondo. No he querido entrar en esa polémica en la tarde de hoy y por eso me he abstenido de hacer discursos a pesar de ser el miembro informante.

Creo que si disponemos de 60, 70 u 80 millones de pesos para hacer dos o tres cosas, útiles y necesarias, que van a representar una incrementación práctica y efectiva de nuestra producción esencial, invirtamos ese dinero de la mejor manera posible.

Nada más.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tenía el propósito de hacer uso de la palabra para contestar algunas cosas; pero como se había propuesto votar el proyecto, opté por no decir nada. Como ahora veo que algunos colegas han dicho y van a decir otras cosas más, yo también voy a hacer lo mismo.

Muy brevemente, señor Presidente, y para terminar y votar, quiero decir que el señor senador Stewart Vargas, con referencia a esta incidencia, ha dicho una cosa que me parece totalmente acertada y clara: quien debe beneficiarse de la fertilización es el país y, desde luego, nuestra economía; es toda la nación.

En estos momentos, y recogiendo las palabras del señor senador Bottinelli, debo decir que no habría un solo rincón del país que no necesite fertilizantes. Me parece absurdo que ahora pretendemos encasillar la producción en pequeños casos que, estoy seguro, porque tengo conocimiento de ello, que si hubiera algún abuso en esto, el gran proyecto de la nación necesita y que sé que ya está elaborado, referente a la elaboración y contralor de fertilizantes, terminaría por reglamentar esa distribución. Esta ley es tan necesaria como los mismos fertilizantes; si no la tenemos todo esto es inútil.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Se lo hemos dicho al señor Ministro: que puede haber grandes abusos y grandes enriquecimientos si no se controla con una ley la elaboración de fertilizantes y, por lo tanto, no habríamos hecho absolutamente nada. En esa ley, yo tengo la convicción —algo sé de sus entretelones— de que vendrá la reglamentación de lo que hoy vamos a votar, es decir de los fertilizantes, que necesita toda la República.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si mi moción va a dar lugar a discusión, la retiro para no entorpecer la votación de este proyecto de ley. Pero creo que es necesario hacer una precisión que no es de carácter económico, sino de formulación parlamentaria, impuesta por las técnicas legislativas: no parece muy apropiado colocar en el texto legal el fundamento de la propia ley.

En consecuencia, en el artículo 1.o eliminaría la primera parte, donde dice "De acuerdo con lo previsto por el artículo 8.o de la ley de 17 de diciembre de 1959,..." y diría: "Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar durante el presente ejercicio el siguiente plan de inversions, para cumplir con las finalidades perseguidas por el inciso b) del artículo 7.o de la ley —conviene citar el número— N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959".

SEÑOR BOTTINELLI. — Acepto la modificación: me parece muy ajustada.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una observación de la misma naturaleza de la formulada por el señor senador Beltrán?

Aunque no compartamos el texto, creo que es necesario clarificarlo para que se interprete debidamente cuál ha sido su intención.

Lo que yo quiero señalar es lo siguiente, que podría tener sentido en el Mensaje, por la época en que éste fué remitido. Aquí dice "...a aplicar durante el presente ejercicio...". En febrero esto podía ser razonable que se estableciera, pero seguramente lo que se quiere es utilizar las disponibilidades de este ejercicio para aplicarlas en la forma señalada en el texto de la ley. Si dejáramos la expresón tal como está nos encontraríamos con una contradicción.

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso queda corregido en el segundo y tercer artículos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que ocurre, señor senador, es que la redacción fué realizado en el mes de febrero.

SEÑOR TROCCOLI. — Por eso lo dije; yo me limito a anotar el hecho.

SEÑOR BOTTINELLI. — Se podrían suprimir las palabras "en el presente ejercicio". Por lo tanto quedaría: "Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar el siguiente plan de inversiones, para cumplir..." Para cada ejedcicio el Poder Ejecutivo tiene que fijar un plan; por lo tanto están de más, las palabras "durante el presente ejercicio".

SEÑOR FUSCO. — ¿Se podría leer el artículo tal como queda?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar el siguiente plan de inversiones para cumplir con las finalidades perseguidas por el inc. B) del artículo 7.o de la Ley No 12.670, de 17 de diciembre de 1959:

A) Fertilizantes:

Para incrementar su uso y abaratar sus precios .... $ 30:000.000.00

B) Sanidad Animal:

Para contribuir a la lucha contra la garrapata, la sarna ovina y la piojera ovina y para el contralor de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias .... " 5:000.000.00

C) Sanidad Vegetal:

Para la adquisición de medios de movilidad aérea, de máquinas de espolvoreo, de equipos para combatir malezas y especies animales dañinas y aprovisionamiento de productos .... " 2:000.000.00

D) Semillas:

Para incrementar su uso y abaratar sus precios .... " 15:800.000.00

E) Estímulo a la Producción de Ganados Jóvenes:

Para fomentar la reducción del ciclo productivo .... " 12:000.000.00

F) Investigación, Experimentación y Extensión:

Para desarrollar la investigación y la experimentación propias en los aspectos sanitarios, de mejoramiento zootécnico y vegetal e incremento productivo .... " 8:000.000.00

C) Conservación de Sueldos y Forestación:

Para estudios y equipos de trabajo, iniciación del mapa agrológico nacional, estudio y clasificación de suelos y relevamientos de viveros. " 4:000.000.00

H) Otros rubros:

Para reordenamiento de la producción e industria lecheras, fomento de granjas y huertas familiares, alumbramiento de aguas y formación de reservas de aguas pluviales, certámenes de la producción, estudios laneros en el plano internacional y estudios de sociología rural " 3:200.000.00

TOTAL .... $ 80:000.000.00

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y los señores senadores Beltrán y Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 17 en 20**).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Dejo constancia que he votado por la afirmativa, aunque hubiera preferido la fórmula por mí presentada, es decir, limitando la incrementación a los pequeños productores.

SEÑOR ROCHE. — ¿Me permite para fundar el voto, señor Presidente?

He votado por la negativa porque no considero que estos beneficios de los subsidios a los fertilizantes tengan que alcanzar a los grandes enriquecidos de la producción agropecuaria. En cambio, hubiera votado la fórmula propuesta por el señor senador Brause que limitaba estos beneficios a los pequeños y medianos productores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

"Artículo 2o. — Si las disponibilidades previstas no alcanzaren para atender las inversiones autorizadas por el artículo anterior se respetarán los rubros A y B, destinado al abaratamiento de fertilizantes y semillas, y el remanente de los recursos se prorrateará proporcionalmente entre los rubros restantes."

—En discusión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo tiene una redacción confusa Las previsiones no son las que no alcanzan. Aquí se ha hecho un distribución de rubros en función de las previsiones. Lo que puede ocurrir es que lo que efectivamente se perciba no alcance para cubrir estas erogaciones, que las disponibilidades previstas no alcancen.

SEÑOR PENADES. — Hay que suprimir la palabra "previstas"

SEÑOR BELTRAN. — La previsión tiene que alcanzar. Lo que puede no alcanzar son los ingresos que efectivamente se van a invertir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión esa supresión?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"Artículo 3.o El régimen que se establezca de acuerdo con este plan empezará a aplicarse a partir de la vigencia de la presente ley, y si al finalizar el ejercicio, resultaren excedentes, en algunos o en todos los rubros, se podrán invertir en los rubros ya previstos hasta la aprobación del programa para el próximo ejercicio, pudiéndose girar contra ellos mientras hubiere disponibilidades".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

En consideración el artículo 4.o

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Créase la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, que actuará en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura para el asesoramiento en la organización y en la aplicación del Plan.

La Comisión Honoraria se compondrá de cinco miembros. El Poder Ejecutivo designará al Presidente y otros tres miembros, de los cuales dos deberán ser productores. El quinto miembro será designado por el Banco de la República."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUNO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(**Apoyados**)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Ministro no podría omitir ante esta alta tribuna que es el Senado de la República, la muy importante colaboración prestada al país, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Poder Ejecutivo, por los integrantes de la Comisión que tuvo a su cargo la estructuración y redacción de este trascendente Plan, y señala a la consideración del Senado, como corresponde, los nombres de los integrantes de dicha Comisión. Lo fueron el señor León Otero, el ingeniero Carlos Pereira Iraola, el doctor Carlos Frick Davies, el ingeniero Jorge Seré del Campo, el señor Juan María Bordaberry, el ingeniero Benito Medero, el ingeniero Francisco Haedo Terra, el doctor Ruben Lombardo, el doctor Joaquín de Freitas y el doctor Alfredo Terra.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, cree de su deber el Ministerio tributar su reconocimiento a quienes tan generosamente han trabajado por intereses vitales de la República.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

(Carpeta 739 de 1960.)

(Texto del proyecto de ley aprobado)

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar el siguiente plan de inversiones para cumplir con las finalidades perseguidas por el inciso B) del artículo 7.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959:

a) Fertilizantes:		
Para incrementar su uso y abaratar sus precios	$	30.000.000.00
b) Sanidad Animal:		
Para contribuir a la lucha contra la garrapata, la sarna ovina y la piojera ovina y para el contralor de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias	$	5.000.000.00
c) Sanidad Vegetal:		
Para la adquisición de medios de movilidad aérea, de máquinas de espolvoreo, de equipos para combatir malezas y especies animales dañinas y aprovisionamiento de productos	$	2.000.000.00
d) Semillas:		
Para incrementar su uso y abaratar sus precios	$	15.800.000.00
e) Estímulo a la Producción de Ganados Jóvenes:		
Para fomentar la reducción del ciclo productivo	$	12.000.000.00
f) Investigación, Experimentación y Extensión:		
Para desarrollar la investigación y la experimentación propias en los aspectos sanitarios, de mejoramiento zootécnico y vegetal e incremento productivo	$	8.000.000.00
g) Conservación de Suelos y Forestación:		
Para estudios y equipos de trabajo, iniciación del mapa agrológico nacional, estudio y clasificación de suelos y relevamiento de viveres	$	4.000.000.00
h) Otros rubros:		
Para reordenamiento de la producción e industria lecheras, fomento de granjas y huertas familiares, alumbramiento de aguas y formación de reservas de aguas pluviales, certámenes de la producción, estudios laneros en el plazo internacional y estudios de sociología rural	$	3.200.000.00
TOTAL	$	80.000.000.00

Art. 2.o. — Si las disponibilidades no alcanzaren para atender las inversiones autorizadas por el artículo anterior se respetarán los rubros A y D, destinados al abaratamiento de fertilizantes y semillas, y el remanente de los recursos se distribuirá proporcionalmente entre los rubros restantes.

Art. 3.o. — El régimen que se establezca de acuerdo con este plan empezará a aplicarse a partir de la vigencia de la presente ley, y si al finalizar el ejercicio, resultaren excedentes, en algunos o en todos los rubros, se podrán invertir en los rubros ya previstos hasta la aprobación del programa para el próximo ejercicio, pudiéndose girar contra ellos mientras hubiere disponibilidades.

Art. 4.o. — Créase la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario, que actuará en la órbita del Ministerio de Ganadería y Agricultura para el asesoramiento en la organización y en la aplicación del Plan.

La Comisión Honoraria se compondrá de cinco miembros. El Poder Ejecutivo designará al Presidente y a otros tres miembros, de los cuales dos deberán ser productores. El quinto miembro será designado por el Banco de la República.

Art. 5.o. — Comuníquese, etc.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere dar cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable de la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena.

(Afirmativa. — 20 en 20).

—Se comunicará a la Cámara de Representantes

24

La Mesa debe también dar cuenta que teniendo que ausentarse del país, por unos días, el señor senador Bove Arteaga, ha designado al doctor Del Campo para integrar la Comisión de Presupuesto.

25

Continúa la orden del día con la consideración del segundo punto, referente al Tratado que establece una zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 795 de 1960)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de febrero de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración —en cumplimiento del artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República— el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la "Asociación Latinoamericana de Libre Comercio" suscrito el 18 de febrero de 1960, por los plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina, de los Estados Unidos del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República Peruana y de la República Oriental del Uruguay. El Tratado se designó —por acuerdo unánime de las Partes Contratantes— con el nombre de "Tratado de Montevideo".

I Planteamiento del Problema

El Tratado que se somete a consideración de la Asamblea General ha venido a plasmar en un estatuto jurídico el ideal presente en la mente de muchos estadistas latinoamericanos, desde viejos tiempos, de vincular en el plano económico a todos los países del Continente que tienen una común raíz ibérica. En época más reciente, ese ideal se manifestó en múltiples reuniones de carácter internacional, habiéndole correspondido al Uruguay un decidido papel en tales manifestaciones. Ya en la Conferencia de Comercio y Empleo, de la Habana, en noviembre de 1947, la Delegación de la República tuvo iniciativa en ese sentido; y en todas las reuniones internacionales posteriores, la política de nuestro Gobierno ha estado orientada hacia la coordinación económica y financiera entre los países de la América Latina.

Pero, lo que fue en un tiempo un ideal de evolución y progreso, se ha transformado en los últimos años en un imperativo: la cooperación económica entre los países, a través de sus fronteras políticas, se presenta como una de las fórmulas más eficaces para la solución de los graves problemas que derivan de los factores que caracterizan la actual coyuntura mundial.

Se estima la población de los veinte países de la América Latina en 192 millones de habitantes; y la tasa de crecimiento vegetativo —la más elevada del mundo si se excluye la que corresponde a la China—, es de 2.6 por ciento anual. Esto significa que en un lapso de 15 años es decir, hacia 1975, la actual población se acrecerá en unos 100 millones adicionales.

Ese considerable aumento de la población no plantearía problemas si la tasa de desarrollo económico, es decir, el ingreso "per cápita", mantuviese un razonable equilibrio con el índice de aquel aumento, tal como ocurrió en los primeros años de la postguerra, en que ese ingreso se elevó a 2.7 o|o. Pero, lamentablemente el índice de crecimiento del ingreso "per cápita", ha venido descendiendo en los últimos tiempos, situándose en la actualidad en solamente un 1 o|o anual.

Diversos factores han influído para determinar ese desequilibrio.

América Latina es productora de materias primas y alimentos; y la desfavorable situación de los mercados internacionales de esos productos influyeron decisivamente en el deterioro de su economía. Pero, asimismo, los equipos y productos terminados que necesita adquirir subieron de precio en el mismo lapso, lo que agravó la situación. En efecto, en el quinquenio 1953-1958 los precios de los materiales básicos latinoamericanos disminuyeron en un 7 o|o, mientras que al mismo tiempo los precios de los productos industriales subieron en un 4 o|o. Como resultado de esas dos líneas divergentes, los términos del intercambio de América Latina en su conjunto registraron una pérdida del 12 o|o.

Como consecuencia de ese deterioro de las economías latinoamericanas, la capacidad de compra ha venido disminuyendo considerablemente: la cifra de 9.500 millones de dólares, que representa el valor de las importaciones totales en 1957, se redujo en 1958 a 8.500 millones. Asimismo, el comercio interlatinoamericano, cuyo valor se elevó a 740 millones de dólares en 1957, descendió a 636 millones en 1958.

El panorama no es nada auspicioso; el cálculo estadístico permite predecir que los cinco millones de habitantes que acrecerán la población latinoamericana en los próximos quince años, 38 millones serán unidades de trabajo; y de mantenerse la actual tasa de desarrollo económico, en 1975 sólo habría empleo para cinco millones.

El esquema presentado y las cifras que anteceden sitúan el problema: es indispensable aumentar la tasa de desarrollo económico de los países de América Latina para alcanzar un ingreso real satisfactorio de las poblaciones, que no sea afectado por el crecimiento demográfico.

Si bien se admite que existe todavía un ancho margen para el aumento de la productividad de las producciones básicas, principalmente en el sector agrícola, se reconoce que esto sólo no bastará, porque no se vislumbra una mejor situación —por lo menos inmediata de los mercados de colocación de sus productos aún cuando esa mejor situación se produjera no sería suficente para neutralizar las graves consecuencias del problema que se encara. Se reconoce, entonces, como indispensable, promover una industrialización racional de los países de la América Latina, forma de creación de fuentes de trabajo intensivo que utilice el excedente de mano de obra. Y para promover esa industrialización, se encara la necesidad de sustituir los limitados mercados nacionales por un amplio mercado internacional o continental, lo que permitirá un mejor aprovechamiento de los valores físicos y humanos. Esto indica la necesidad de una coordinación económica de carácter internacional.

Si este problema, dado los factores que lo caracterizan, es común a todos los países de la América Latina, es lógico que siempre haya constituído una preocupación para el Uruguay, por su característica de país típicamente agropecuario, por su limitado mercado de consumo, y por la necesidad de mantener el pleno empleo de una población que disfruta de un "standard" de vida relativamente elevado.

II Historia del Tratado de Montevideo

La preocupación por resolver el problema que se plantea en el capítulo anterior, fue el estímulo inspirador de la Delegación uruguaya al VI Período de Sesiones de la CEPAL, realizado en Bogotá en setiembre de 1955, cuando presentó la iniciativa, —aprobada como Resolución— de crear un Comité de Comercio, como órgano integrante de la CEPAL, que tendría como función preparar fórmulas concretas, de acuerdo con los compromisos bilaterales o multilaterales de los distintos Gobiernos, y sin perjuicio de

la expansión del comercio con otras áreas, para solucionar los problemas prácticos que dificultan el comercio interlatinoamericano y para facilitar las negociaciones comerciales.

En realidad fue esa iniciativa uruguaya el punto de partida de las acciones que luego se sucedieron, y que han culminado felizmente en la suscripción del Tratado de Montevideo.

El Comité de Comercio así creado se reunió por primera vez en Santiago, en noviembre de 1956 y formó dos Grupos de Trabajo; uno, para el estudio del comercio interamericano; y, el otro para el estudio de los pagos. El Grupo de Trabajo del Comercio encargó a la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL la preparación de las basese para la constitución de una zona preferencial para el comercio intelatinoamericano.

La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL consideró que la constitución de un Mercado Común Latinoamericano constituiría una fórmula eficazmente econtributiva a la solución de los problemas económicos del Continente, y orientó estudios en tal sentido pero, asimismo, consideró que existen problemas de intercambio comercial regional que requieren urgente solución, y que no podrían esperar la terminación de los estudios y trabajos que llevarán a la realización de aquel Mercado Común. Con tal criterio, encaró, paralelamente el estudio de fórmulas que permitiesen dar solución al más breve plazo posible a los problemas que enfrentan los cuatro países que mantienen el más intenso intercambio comercio del Continente: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. Esos estudios los llevó a cabo con la colaboración de expertos en política de comercio exterior de los mencionados países, que actuaron, en diversas oportunidades, a título personal.

Fue de la manera descripta cómo la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL llegó a estructurar un anteproyecto de Acuerdo, entre algunos países de la parte meridional de la América Latina, para la constitución de una Zona de Libre Comercio. El texto de ese anteproyecto se hizo conocer de todos los Gobiernos latinoamericanos, puesto que en él se preveía la posibilidad de incorporación inicial o de adhesión posterior de cualquier otro país del Continente.

Como consecuencia de esa información y de otras gestiones concordantes, el Gobierno del Perú interesado en el problema, solicitó de los Gobiernos de los cuatro países, cuyos expertos habían colaborado en los trabajos de preparación del anteproyecto que se viene mencionando, que les autorizase a concurrir a una reunión que se llevó a cabo en la ciudad de Lima, en julio de 1959, con el objeto de producir esclarecimientos sobre diversos aspectos del problema para llegar a su más clara comprensión. Nuestro Gobierno accedió a tal solicitud, enviando a Lima a un funcionario de la Cancillería que había intervenido en los trabajos desde su iniciación. A dicha reunión el Gobierno del Perú invitó a concurrir, asimismo, a economistas delegados gubernamentales de Bolivia y Paraguay. Los técnicos de los siete pases intervinientes estudiaron los conceptos contenidos en el anteproyecto redactado y le introdujeron modificaciones formales.

En tal oportunidad, el funcionario uruguayo que concurrió a la reunión —debidamente autorizado— informó sobre la intención de nuestro Gobierno de cursar de inmediato una invitación a los otros seis países para hacerse representar en una reunión a realizarse en nuestra Capital en el mes de setiembre de 1959, con la finalidad de estudiar, debatir y eventualmente suscribir, un Acuerdo para el establecimiento en una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina, tomando como base de estudio el anteproyecto de texto terminado de redactar en Lima.

Cumpliendo lo anunciado, en esa oportunidad, nuestra Cancillería cursó de inmediato las invitaciones formales; y como es notorio, la reunión se llevó a cabo en la segunda quincena de setiembre del año último.

En la Conferencia de setiembre estuvieron presentes, además de nutridas representaciones de los siete países intervinientes, delegados observadores de la CEPAL, del CIES; del Fondo Monetario Internacional, y de los Gobiernos de Venezuela y México. El Observador de este último país, en un discurso pronunciado en una de las sesiones de la Conferencia, manifestó el propósito de su Gobierno de incorporarse en breve término al sistema que se estaba estructurando.

Durante dos semanas, la Conferencia estudió de manera exhaustiva el anteproyecto de Acuerdo —designación que fue sustituída por la de Tratado— y decidió, finalmente, realizar un cuarto intermedio hasta la primera quincena de febrero del año corriente, momento en que se reanudarían los trabajos, para llegar a la suscripción del instrumento. Mientras tanto, —se resolvió, los Gobiernos podrían proyectar correcciones y enmiendas al texto del proyecto que en esa primera etapa se aprobó, enviándolas a la Mesa de la Conferencia, hasta el 15 de enero de este año, la que a su vez las cursaría para información a los demás gobiernos intervinientes.

Antes de la reunión de febrero nuestro Gobierno —previas las gestiones diplomáticas que son de rigor— invitó formalmente al de México, quien había manifestado su interés en tal sentido, para incorporarse a la Conferencia, lo que así efectuó. En consecuencia ocho países intervinieron en la segunda etapa de la Conferencia: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

Durante dos semanas, iniciadas el día 4 de febrero, la Conferencia llevó a cabo un trabajo de gran intensidad, logrando finalmente estructurar un Tratado —el "Tratado de Montevideo"— compuesto de 65 artículos, 5 Protocolos y 2 Resoluciones, todo lo cual mereció aprobación unánime, sin reservas; documentos que fueron suscriptos el día 18 del corriente mes de febrero por los Cancilleres de seis de los países intervinientes y por plenipotenciarios del Perú, en razón de que el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país se encuentra actualmente en viaje en Europa, así como por otros plenipotenciarios de Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. En cuanto a Bolivia, a pesar de haber intervenido en las deliberaciones, su delegación fue retirada por su Gobierno antes de la terminación, por razones no imputables al desarrollo de la Conferencia. No obstante, teniendo en cuenta que la delegación invocó razones de fuerza mayor para no suscribir el Tratado en esta oportunidad, la Conferencia tomó una resolución por la que se concede a ese país un plazo de cuatro meses para suscribirlo, con el carácter de Estado Signatario.

VII Posibles fórmulas de asociación económica

— 1 —

Para el cumplimiento de los propósitos enunciados en el Preámbulo del Tratado de Montevideo se ha adoptado, como instrumento contractual, la modalidad de una zona de libre comercio a perfeccionarse en un período no superior a los doce años desde la fecha de su entrada en vigor.

La elección de este sistema de asociación comercial y económica, entre otros consagrados teórica y prácticamente en el período de postguerra, presupone la afiliación a determinados y definidos conceptos, cuyo contenido es necesario esclarecer para lograr una cabal comprensión de la iniciativa, así como del espíritu, características y finalidades del Tratado. En efecto, la determinación de la fórmula más aconsejable y conveniente para concretar, en una primera etapa, los anhelos asociacionistas de los países de América Latina, fue objeto de cuidadosa consideración de la CEPAL y en las reuniones de expertos convocadas por la CEPAL y a las que se ha hecho referencia anteriormente. El resultado de ese análisis ha sido la convicción general de que la zona de libre comercio es el sistema que mejor se adecúa a la realidad regional y la que ofrece más amplias perspectivas para la expansión gradual del intercambio dentro del área.

Como la variedad de los términos que definen los diversos esfuerzos asociacionistas en el campo económico realizados en el último período (unión aduanera, zona de libre comercio, mercado común, integración económica, etc.) pueden originar confusiones, conviene, en primer término formular algunas precisiones que aclaren los respectivos conceptos.

En el período de postguerra, conciente de la absoluta validez del concepto de interdependencia que se ha incorporado definitivamente a la filosofía económica contemporánea, el mundo occidental se ha abocado decididamente a la empresa de remover, en el mayor grado posible, los obstáculos de distinta naturaleza que traban los intercambios y contribuyen a consolidar las fronteras comerciales y a singularizar el hecho económico dentro del ámbito de cada país. Este concepto de liberación ha abarcado no sólo el clásico campo proteccionista de las barreras aduaneras, sino, también, el recurso, generalizado en la década del cincuenta, a las restricciones cuantitativas y otros procedimientos limitativos del comercio internacional.

En lo que respecta a la reducción de los derechos aduaneros, el esfuerzo ha adquirido carácter casi universal por medio de la adhesión de la mayoría de las naciones occidentales, especialmente las europeas, al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), creado en 1947, con posterioridad a la Conferencia sobre Comercio y Empleo de La Habana y, en cierto modo, como sustitución de la Carta elaborada en esa oportunidad. Desde esa fecha, y por negociaciones sucesivas, los países miembros de la Organización han acordado reducciones sustanciales y recíprocas de sus niveles arancelarios (a través del juego de las concesiones y compensaciones) y han acordado consolidar en grado importante sus gravámenes a la importación. Como un ejemplo relevante de los resultados posi-

tivos logrados en esta materia, baste con señalar que en el período de operación del GATT el promedio de imposición arancelaria de los Estados Unidos a las mercaderías foráneas ha disminuído del 20 al 12 por ciento.

En el campo de las restricciones cuantitativas, el proceso de liberalización ha sido más circunscripto y referido principalmente a Europa Occidental. En este aspecto, ha jugado papel preponderante la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) instaurada en 1948 como una consecuencia inevitable de la aplicación, en 17 países continentales de los fondos proporcionados por el Plan Marshall.

Inmediatamente después de la guerra, casi todas las adquisiciones realizadas por cualquier país europeo, ya fuera de mercaderías originarias de un vecino continental como de cualquier país del mundo, estaban limitadas por cuotas. En realidad, no existía otra práctica operativa en materia de intercambio que la de los acuerdos bilaterales de comercio y pagos, renovados anualmente y gobernados estrictamente por el concepto de equilibrio. Este principio del balance de las transacciones recíprocas provocaba inevitablemente intercambios a bajo nivel determinado por el socio comercial con el menor volumen de exportación. El signatario de este tipo de acuerdo con mayores saldos exportables, no se mostraba generalmente inclinado a propiciar su colocación en el otro país, ante el temor de adquirir un balance de créditos bajo los acuerdos de pagos, de difícil liquidación.

A partir de 1949, la campaña de la OECE en procura de la abolición multilateral de estas cuotas restrictivas entre los países europeos provocó un vuelco fundamental en las corrientes comerciales de la zona. Hoy el 85 o|o de las importaciones interregionales ha sido liberalizado. El efecto de esta política puede ser comprobado por el hecho de que entre 1948 y 1956 el comercio interior de Europa Occidental aumentó en un 120 o|o, mientras que el correspondiente al resto del mundo sólo arrojó, en el mismo lapso, un crecimiento del 54 o|o.

Como es lógico, la OECE, por medio de la Unión Europea de Pagos, creó paralelamente un mecanismo financiero que, al hacer las monedas transferibles, habilitó a cada país integrante del sistema a solventar mensualmente sus déficit con algunos socios mediante sus superávit con respecto a otros. El saldo desfavorable neto de esta operación mensual ha sido saldado parte en oro y parte por medio de la concesión de créditos automáticos extendidos por los países acreedores a los deudores, existiendo también el recurso excepcional, debido a circunstancias especiales, a créditos suplementarios no automáticos, destinados, sobre la base del principio de solidaridad implícito en el sistema de cooperación a corregir desniveles acentuados en el balance de pagos zonal de un país miembro, como ha ocurrido repetidamente con Francia.

Este esfuerzo asociacionista europeo ha derivado en fórmulas más estrechas y complejas de cooperación económica, cuyas etapas han sido reiteradamente mencionadas; la creación en 1948 de la unión aduanera del Benelux, entre Holanda, Bélgica y Luxemburgo; la firma en abril de 1951, del tratado instituyendo la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA); la aprobación, en mayo de 1956, del informe Spaak por los seis países actualmente incorporados a la Comunidad Económica Europea; la propuesta británica, en julio de 1956, propugnando la instauración de una zona de libre comercio para los países de la OECE; y, finalmente, la reciente concreción de una zona de libre comercio de Europa, entre el Reino Unido, Suecia, Dinamarca, Suiza, Noruega, Portugal y Austria.

Este movimiento asociacionista de ritmo acelerado terminó la movilización de los países de América Latina en sentido concordante impulsando de manera definitiva los trabajos que se enumeran en la primera parte del presente Mensaje. Se formó criterio unánime en el sentido de que no se podía permanecer ajeno a la tónica de la época y se entendió que el desarrollo económico de la región, su progresiva e ineludible industrialización y la gradual creación de nuevas fuentes de trabajo imponían la concreción de un ideal continental largamente acariciado. Por otra parte, resultó evidente que, ante el surgimiento, en otras partes del mundo, de unidades económicas notablemente poderosas, un elemental sentido de protección obligaba a realizar esfuerzos comunes para el fortalecimiento de la economía de la región.

La creación de todos estos sistemas económicos ha estado regida, y debe estarlo, por algunos principios cardinales de la organización económica de postguerra. En este sentido, la elección de fórmulas no es enteramente libre, sino que, por el contrario, está condicionada por expresas obligaciones internacionales contraídas por la mayoría de los Gobiernos y que responden a la filosofía económica generalmente aceptada en el mundo occidental. Dentro de ese cuadro, la alternativa es la formación de una unión aduanera o de una zona de libre comercio.

En efecto, la mayoría de los países del mundo, entre ellos varios de América Latina, incluyendo el Uruguay, son signatarios del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT). El principio básico de este Acuerdo es la cláusula de nación más favorecida, en virtud de la cual toda ventaja o franquicia concedida por un Estado adherente a cualquier otro país miembro se extiende automáticamente a las demás naciones integrantes de la Organización. Hay sin embargo, excepciones a este principio, asentadas en condicionantes históricas de indudable significación. Cuando nació el GATT en 1947, existían ya determinados sistemas preferenciales de los cuales el ejemplo más notable estaba constituído por la Comunidad Británica de Naciones, en función de los Acuerdos de Ottawa de 1932. También Francia otorgaba tratamiento discriminatorio en favor de sus territorios ultramarinos, al par que existían, por otro lado, regímenes especiales aplicados por ciertas naciones a su comercio con los países limítrofes. El GATT acordó, entonces, autorizar el mantenimiento de esas preferencias, con la condición de que no serían aumetadas.

Pero, esta consagración por la ley internacional de situaciones existentes, no impidió que se adoptaran providencias para la futura introducción de ciertos tipos de preferencias siguiendo la línea trazada en la Carta de La Habana, cuyo espíritu es recogido en el artículo XXIV del GATT. Estas disposiciones facultan a las Partes Contratantes a formar, cumplidas determinadas condiciones, uniones aduaneras en el sentido clásico y zonas de libre comercio, según, en este último caso, nociones introducidas por los negociadores franceses en las discusiones de La Habana. Conviene, entonces, analizar estos dos tipos específicos de sistemas preferenciales.

La unión aduanera tiene una larga tradición histórica. Consiste en un acuerdo mediante el cual varias naciones se comprometen a eliminar, en plazo previsto, los derechos aduaneros aplicados a las mercaderías del tráfico recíproco. Involucra, también la instauración de una tarifa aduanera común para las importaciones provenietes de terceros países. Pero, este concepto simple y tradicional de la unión aduanera se ha visto complementado y ha adquirido mayor complejidad modernamente, especialmente en virtud de la evolución experimentada por la idea asociacionista que ha privado en la formación de la Comunidad Ecnómica Europea. En efecto, en el curso de sus trabajos, los Seis rebasaron insensiblemente la aspiración de la eliminación pura y simple de los gravámenes aduaneros, encarando una fórmula más compleja que contemplase medidas adicionales para asegurar que el comercio dentro del área no resultase limitado por barreras artificiales o por restricciones impuestas unilateralmente por cualquiera de las naciones involucradas. Su objetivo fue, entonces, el de crear un mercado unificado que comprendiese, como conjunto, a todos los mercados nacionales. Llevado este concepto hasta sus lógicas consecuencias, requiere que las políticas de esos países sean armonizadas, no meramente en relación a las tarifas, sino, también, y en grado considerable, en el campo integral de la economía y de las finanzas. Surge así el concepto del mercado común. Pero, como ello involucra problemas de armonización de los salarios, de coordinación de los ingresos de los diferentes sectores de la producción en los respectivos países de movimientos de trabajadores y de capitales, etc., los Tratados de Roma fueron finalmente redactados en forma de cubrir todos estos aspectos, derivando el sistema en una real integración económica que ha determinado en definitiva, el propio nombre del sistema: la "Comunidad Económica Europea".

La zona de libre comercio, en cambio, constituye una fórmula de asociación mediante la cual son abolidas las barreras comerciales entre los países miembros (derechos aduaneros, restricciones cuantitativas, obstáculos administrativos, etc.) pero, conservando cada nación el derecho a mantener o establecer su propia tarifa sobre las mercaderías provenientes del mundo exterior de la zona. Se diferencia, por consiguiente, de la unión aduanera en que no presupone la adopción de una tarifa común con respecto a los terceros países. Aún cuando no existe prácticamente experiencia en lo que respecta al funcionamiento de una zona de libre comercio, la formulación teórica del sistema plantea la afirmación de algunos principios angulares. Aparte de la abolición de los obstáculos al intercambio, que constituye el fundamento intrínseco del sistema, deben mencionarse el mantenimiento y el regular crecimiento de las corrientes normales de intercambio, la afirmación de una reciprocidad satisfactoria en las relaciones comerciales y la preservación del principio de no discriminaión. Por otra parte, surgen un cierto número de problemas de carácter general, estrechamente vincu-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 221 — Montevideo, Viernes, 4 de Noviembre de 1960 — Núm. 16028

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales **se hará el precio a mitad de tarifa.**

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro **esto es: contando 25 palabras.**

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA MERCEDES CRISPO de COCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19118 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don OSCAR SANTIAGO DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19015 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAYDEE o AYDEE JACINTO GOMEZ, L.o 57 F.o 311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18257 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS S. o CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA o VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18402 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18420 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA PETRONA FASSIO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18532 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAS o CASAS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18533 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JUANA EMERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18534 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANIBAL o ANIBAL CANDIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18748 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PRIMITIVO CAZAUX GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18749 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña INES o INES PETRONA ARRIETA de ROSSI COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18750 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MIGUEL DI PAULO o DI PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18751 Oct.27_v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMIANA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18686 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o BEDROS AYANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18654 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA MONTANER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18618 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUARDA MARIA MARTINEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18620 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o KATALINA o KATA MODIC JAKSIC o JAKSICH de NJERS o NIJERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18619 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL JUANITA GARRIDO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18621 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANJURJO DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18622 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA ADORINDA RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18623 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o CARMEN CERES o CERA DE MODUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18825 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL MARIA LORIGADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18895 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO o VACLAV KRECL BARTOS (57|264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18896 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE PASCALE (57,234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18897 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ SENDE (57|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18898 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO o LEOPOLDO RUPERTO REBOLEDO o REBOLEDO MIRANDA (57|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 18899 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MABEL QUIROS DE MONTERO (57|296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18900 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREZ ZUNDA (55|550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18901 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE FERNANDEZ o FERNANDEZ MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18956 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de-

la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATHILDE WOLFFBERG DE STRAUSS (L.o 57, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16323 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALVAREZ VEGA (L.o 52, F.o 311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17227 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO SALGUEIRO. (Libro 55 Folio 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17308 Oct.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMERON GONZALEZ o JOSE EUFRASIO CAMERON, (L.o 57, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18405 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPAGOLLA SANDRO DE SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18370 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VITAL VALLARINO o BALLARINO, (L.o 57, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Stiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18403 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARTIN LABACA, (L.o 57, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18950 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CASTRO RADO o FLORO ABELARDO CASTRO RADO, (L.o 57, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA MAYOBRE BRAVO DE TARAMASCO, (L.o 57, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA MENCHESZ DE PIOTROSVKY o ANA KOLOZVARI DE PIOTROWSKY o ANA MANCHES DE PIOTROWSKY, (L.o 57, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18952 Oct.31v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA CARAGNA LLARENA DE ESCOBAR o MIRTA CARAGNA DE ESCOBAR o MIRTA C. DE ESCOBAR, (L.o 57, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18954 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA NACHAJON DE SASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18955 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO o DOROTEO AMALIO MOLINA FLORIT, (L.o 57, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18986 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DOMINGUEZ MUNIZ, (L.o 57, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18964 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE o MARIA DE LA ASUNCION LOPEZ ARIAS o MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS (L.o 57, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19135 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SATURNINA TAMBASCO DE LADAGA (L.o 57, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19136 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAGARIÑOS DE VARELA (L.o 57, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19137 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA ESPINO DE MATTOS (L.o 57, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19138 Nov. 3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA DE LA LLANA DE INZAURRALDE, (L.o 59, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18334 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERQUEIRO o SERQUEIRO AMBROA (L.o 60, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16307 set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRUNO ROMERO (L.o 60, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18528 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO MARZOA (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18747 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FERNANDEZ (L.o 60, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18529 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE NOVELLI (L.o 59, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18530 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE SAN VICENTE, (L.o 60, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18340 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGADO DE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17430 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAC o ISAAC o ICEK LEJZOR SAPOZNIK (L.o 60, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16822 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AYÇAGUER (L.o 60, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17432 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ENRIQUE RISSO (L.o 60, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18415 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES, (L.o 60, F.o 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18176 Oct.20-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESALPINA o SISALPINA TRINIDAD DE GONZALEZ (L.o 59, F.o 225), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Esc. Elbio A' Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18392 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANTAMARINA DE MELFOME (L.o 60, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18414 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GURMANDO o GRUMANDO CARDINAL de NAVARRO (L.o 60, F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19012 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ILUNDAIN (L.o 59, F.o 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19013 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD PRYCE HUGHES WILLIAMS, JORGE o GEORGE PRYCE HUGHES MURRAY y PRYCE EDWARD HUGHES (L.o 60, F.o 404) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19014 Nov.1.o_v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADO ROTUNNO BRANCATO o BRANCATI o BRANCATA o BRANGATA o BRANCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18826 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMER AMADO CARDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18752 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ARROCHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18785 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOTTOLANI de SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18656 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCANA LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17324 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRAULIO BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16417 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO IGNACIO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16897 Set.30-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA RIVEROS DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16574 Set.27-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BALLESTIE o JOSE LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIE o LUIS BALESTIÉ o LUIS VALESTIÉ; MANUELA PUDIZA o MANUELA PEREZ o MANUELA PRIDIZA o MANUELA PURISA o MANUELA GUIDEZA o MANUELA PUDIZA de BALESTIÉ; JOSE LUIS BALESTIÉ o JOSE LUIS VALESTIÉ o LUIS BALESTIÉ o JOSE BALESTIER o JOSE LUIS BALESTIE; CECILIA LOPEZ de BALESTIE o CECILIA LOPEZ o CELILIA LOPEZ o CECILIA LOPES; EMILIO BALESTIÉ o EMILIO BALESTIE o EMILIO BALLESTIE o EMILIO VALESTIE o EMILIO BALLESTIÉ; CAROLINA GROSSIN de BALESTIE o CAROLINA GROSSIN DUVAR de BALESTIE o CAROLINA GROSIN o CAROLINA GROSEN o CAROLINA GRASSI o CAROLINA GROSSÉ o CAROLINA GROSON o CAROLINA GROSSEN o CAROLINA GROSINI o CAROLINA GROSSINI o CAROLINA GROSEN; FEDERICO BALESTIÉ o FEDERICO BALESTIÉ PEREZ; CECILIA BALESTIE de GARCIA o CESILIA BALESTIÉ o CESILIA BALESTIER o CECILIA BALESTIE o CECILIA BALESTIE LOPEZ de GARCIA; JULIAN BALESTIÉ LOPEZ; LUIS BALESTIÉ LOPEZ o LUIS BALESTIE; ANGELA BALESTIE LOPEZ o ANGELA BALESTIE; RAMONA BALESTIE LOPEZ; UBALDINA BALESTIE LOPEZ o BALBINA BALESTIE LOPEZ; VIRGINIA BALESTIE LOPEZ; ERNESTO BALESTIE o BALESTIE o BALESTIE LOPEZ; RODOLFO BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; LASTENIA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; BERNARDINA TERESA BALESTIE o TERESITA BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ELEUTERIO ENRIQUE BALESTIE o BALESTIE GROSSIN; ADELA BALESTIE de VIDAL o BALESTIE GROSSIN de VIDAL; MANUEL BALESTIE o MANUEL BALESTIÉ o BALESTIÉ GROSSIN; AVELINO BALESTIE o ABELINO ROSENDO BALESTIE o BALESTIÉ GROSSIN; ANGELA GARCIA BALESTIE o BALESTIER o BALESTI de CUSOLITO; DIONISIA LILIA SARA BALESTIE TAJES o LIDIA SARA BALESTIER y ERNESTO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 17956 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN, MARIA del CARMEN SIENRA SIENRA o JORGE SIENRA o JORGE SIENRA SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18616 Nov1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO VOHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18699 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ORIBE u ORIBE SANBAD o SAMBAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALVERDE de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19095 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IBARBURU BELAUNZARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19096 Nov.1.o_v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ o PEREYRA y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18760 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGUERITA CIBRARIO de GARBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18753 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL DOMINGUEZ o DOMINGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18754 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTOGNAZZA o ANTOGNASA y de LUISA POLETTI de ANTOGNAZZA o ANTOGNASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18755 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA BOLOQUE o BOLOQUE LAURNAGARAY de UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octeubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18756 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO FARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18757 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASSO de CAFFA y de MARIA ELENA CAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18758 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS LEOPOLDO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18759 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESMORIS MARTINEZ o MARTELO o MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18761 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CIPRIANI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18762 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO BERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13763 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TORRENS o TORRENS BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18683 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO o FRANCISCO FERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18675 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA ELISA o ANGELICA ELISA TARRAGO PAULLIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18676 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MARIA PEREYRA o PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18677 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR SALEM FRANCES SALEM o SALVADOR SALEM FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18542 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA SCOZ o SCOZ SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18678 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL SPOSITO LIPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18679 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE OROZCO u OROZCO TABAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18680 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA VANDONE DE VANDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18681 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAROFIO ZAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA EULALIA RIVAS de CANEPA o RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19097 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA MUSO o MUSSO DE HARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18497 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANUEL CONDE o CONDE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18535 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CRESPO DE DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18536 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MORDCO ABRUMOV MALINOFF y PECI o PESI BRAHINSKY o MALINOFF DE MALINOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18495 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA PODESTA o PODESTA PEGASANO DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 16700 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA JAUME DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18498 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORTELLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18537 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ORESTES BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18538 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NENITA NENA ABELLA DE GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18539 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIA o ADRIA AURELIA EZCURRA DONAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18540 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DALL'ORSO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18541 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o BELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 16940 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JUAN JOSE CARRAU o CARRAU PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16936 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL MOSQUERA DE VIDAL y ANTONIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18496 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o JOSE A. PODESTA o PODESTA PEGASSANO o PEGASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16701 Set.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA MEDINA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18494 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO MIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18493 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO LAUREANO MENDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18492 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA ORTEGA GIMENEZ o CAMILA CONCEPCION ORTEGA GIMENEZ o CAMILA ORTEGA DE GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18491 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LINARES DE BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18490 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO o BELLO PEREIRA o BELLO PEREIRO o BELLO PEREYRA, (55, 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18949 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BRADVICA (55,33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18917 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DROETTI (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18916 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DELFINO DE PARALLADA (55|33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18915 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMARERO (55|46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18913 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA o MEDINA FERNANDEZ, (55, 30) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18684 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANACLETA OLIVERA (55|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18545 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VALLE GALUSSO, (55, 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18685 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA EMMA DE MARCO o DE MARCOS DE LANZARO (53|558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18912 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOVITA o MARIA JOBITA PEREZ RODRIGUEZ o PEREZ DE STARICCO (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18914 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUTISTA ZAFFARONI GAGETTA (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18547 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LUIS MAGOGA MARIANI o ALEJANDRO MAGOGA (55|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18549 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BUGLIOLI o BOGLIOLI DE SEVERO (54|678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18550 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASTINI GALLINA o GUASTINI Y GALLINA (55|2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18551 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIANCULLO o BIANGULO (55|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18544 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEON KINCH CURBELO (55|47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18546 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLAU o NICOLAU FILBA DE SALAS, (54, 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17872 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA o LAURIANA PEÑA o PEÑA DE MEDINA, (55, 29), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18367 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CONDE STANCIU o CONDE DE STANCIU, (54, 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18368 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLETA VICTORIO ISOLINA o COLETA VICTORIA ISOLINA o ISOLINA CAIRO o CAIRO AROCHA de SACONI o SACCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Nov.1.o-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TARTABINI o TARTABINI CIPITELLI o CAPITELLI (54, 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18366 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS DELUCHI o DELUCHI ECHENAGUCIA (54|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18918 Oct.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUETALO o RUETALO DE MEDICIS o DEMEDICI (55, 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18369 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (54, 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18366 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PEREZ de OCAMPO y la de VICTOR MODESTO OCAMPO VILAZA (51-653), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19090 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA TEODORA o TEODORO AMARO o AMADO de MARTINEZ (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA MUSCIO o MUSCIO LACAVA o LACABA de VIAZZI (55_19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WIFREDO o ANIBAL WIFREDO LUIS AGUIRRE ANTUÑA (49|89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18743 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JARA de BENGOCHEA (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ante Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18744 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO DOMINGO JUAN ROSSI DELUCCHI o DELUCHI (49|96) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18745 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA AMEIJENDA GUILLET o PERFECTA AMEIGENDA o PERFECTA GIL DE SANDOMINGO o PERFECTA AMEIJENDA DE SAN DOMINGO (48|670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18531 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MULLER de TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13332 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO GIL o GIL RIUS, (49|146) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18606 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA GIGON (49|196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18746 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA LUJAMBIO (48|460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18418 Oct.26-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DOGLIANI (48|668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18543 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VILLAVERDE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17096 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIRIZ o PIRIS GOMEZ (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18419 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO IGNACIO CASTRO PIÑON, (48|459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18343 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GARCIA (48|649) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18344 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORRIOLS (48|656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18342 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CRANWELL DE CASTELLANOS, (49|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18345 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LA CRUZ o LACRUZ o la CRUZ (49|6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18404 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICO VAGNONI o BASNANI; de ADELA o ADELA SOFIA SCIANA o SCIARRA DE VAGNONI o BAGNANI y de BASSO VAGNONI o BAGNANI SCIANA o SCIARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18341 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MESTRE SALVADO, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y, especialmente a doña Ventura Salvado de Mestre, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16322 Set.23-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS HECTOR LUISI JANICKI (49|130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18417 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUTIERREZ DE DUTRA (49|109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18416 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO PEDRO o PEDRO ARTEMIO GRAJALES o GRAJALES BORGES (48|324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18816 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINZ WOLFF o WOLFF APELT (49|93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18817 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO DAGNINO PIAGGIO (49|103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18818 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES o TORRES LOPEZ (49|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18819 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES JULIA o MARIA JULIA NIEVES CASTELO DE MANSO (49|174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18820 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION NORBERTA CAMPELO DE CAMPELO (49|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18821 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SZYMKOW (49|92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18822 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEREZ (49|104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18823 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RAÑA DE SANCHEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18906 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LA VECCHIA de RESTA o MAGDALENA LA VECHIA o LAVECHIA DI CANIO o DICANIO (L.o 49, F.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19007 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOUTO de PITA (L.o 49, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19008 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANQUET de ANTUNEZ (49-144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19009 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARDANZ de ANDION (48-612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19010 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMPONI CHIOINO (48-642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FRANCIS MARTINEZ (49|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19132 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISMINA DE JESUS o FELISMINA o FELIMINA o FELISBINA o FLISBINA GONGALVE DOS SANTOS o GONCALVES o GONZALVEZ DE CAVALEIRO o CABALLERO (48|650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19134 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SAGASTUME DE MASSOLO (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19131 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO JOSE ANTONIO CAMINO o COMINO, (Lo 49, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19130 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HECTOR CANO TRIAS (49|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19122 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ ROSA o MANUEL PEREIRA RODRIGUEZ (48|609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19133 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALI TIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Febrero de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 18876 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18781 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO MOREIRA DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 18334 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FAGUNDEZ, citándose para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18877 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de CARLOS CANEVA, citándolos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 16 de Mayo de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 18878 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18814 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GUARDALOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18520 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARTHE TOBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18739 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTO GALLO DALLIER o GALO DALIER o GALO DAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18641 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA o ANGELA SCAMPINI DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18421 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUCHE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19072 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA C. BO de ROVIERE o JUANA BO de ROVERE o JUANA CECILIA VICENTA BO de ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18720 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VIRGINIA CLERI o CLERIS de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19053 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIO VIZCAINO, ELBIA o MARIA ELIA TERESA VIZCAINO y ELENA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18722 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVINA CATALINA ROBAINA DE HERNANDEZ o FLABINA o FLABIANA o FLAVIANA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18460 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18673 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ABEL BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18591 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SERRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18386 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARBERO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18674 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO IGNACIO MAQUI o MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18487 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18478 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEDRO GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1960. — Hugo Altez, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17144 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELGADO CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18461 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18459 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES FLORENTINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra de la misma, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en término de treinta días. — Canelones, 24 de Octubre de 1960.
1) $12.00 10|pub. 18843 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CELINTANO DE DESTRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Setiembre veintisiete de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18721 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO GERMAN HERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En mérito al monto, se encuentra auxiliado de pobreza. — La Paz, 12 de Setiembre de 1960. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz (Encargada).
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33036 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 22 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18719 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA COLES DE ANDRADE o TEOFILA COLES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18398 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CASIMIRO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18397 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADEMAR SESTAO o ADEMAR ANTONIO SESTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18396 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FAUSTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18467 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELO GONZALEZ PLATEIRO o CARMELITO PLATEIRO o CARMELO PLATEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18466 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18468 Oct.24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN OLIVERA y AIDA OLIVERA DE CABEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18465 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AZPIROZ DE LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18464 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BEATRIZ LEON DE PEREIRA o BEATRIZ LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Escribano Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18463 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ROBAINA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18462 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEOFILO RIBEYRO BISSALLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18766 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BUM-

BERTO o UMBERTO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18779 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERMIN OLGIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18888 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RANDAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18391 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA RUFINA HERNANDEZ DE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18616 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GEYMONAT DE LAUTARET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 19 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18612 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BONJOUR DE ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18614 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BARATE PARDIAS DE OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18611 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIEGA BADELL o JUAN VIEGA BATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18357 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18358 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18613 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POUSO o POUS o POUSE o POUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19075 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PEYRONEL DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19158 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLE DEPRATTI DE AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19156 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEON BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 18 de Octubre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO NIEVES LUNA o MARIO LUNA NIEVES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducir en forma sus derechos. — Colonia, 21 de Octubre de 1960. — Hugo Nelson Alfaro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19159 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA VIGANOTTI DE VALLARINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc. 1.a
1) $12.00 10|pub. 18615 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 18 de Octubre de 1960. — Dra. Otilia C Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18511 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA o EUSEBIA MARTICORENA o MARTICORENA MARIASCORENA o MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Junio de 1959. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19125 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don FELIPE SANDOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19076 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don ROBERTO LOPEZ MARTINEZ o ROBERTO GERONIMO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19077 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don MIGUEL ANGEL BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Octubre 25 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 19078 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERNARDINO CABALLERO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18435 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO BARTOLOME MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18434 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CEDRES DE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18433 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18432 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ordenó la apertura de las sucesiones de ANTONIA DERETE DE LARRAMENDI y de GUILLERMO LARRAMENDI o LARRAMENDIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18607 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISABA o ISABAS HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18646 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA RAMONA NIEVAS DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18628 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCHULTZE o SCHULTZA GIMENEZ de DULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1960. — Ramón Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19000 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALDOMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de Octubre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19193 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18707 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA AMANDA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18708 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Octubre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18706 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ ALMANDOZ DE ASTOR o ALMANDOZ MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18705 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURA SALMINI o SALMINI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18704 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CAMILO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18701 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18702 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHIN DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18703 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VARELA DE CASTILLO citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Sarandí Grande 4 de Octubre de 1960. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18700 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ESTECHE RIQUEZ o PEREGRINO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 5 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18330 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERNANDEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18457 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JUSTINA MENDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Setiembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18456 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TIMOTEA HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19004 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO FERNANDEZ y de TERESA RIOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19005 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA BORGES de DIAZ o FRANCISCA SOLANA BORGES de DIAZ o JESUSA FRANCISCA o JESUS FRANCISCA BORGES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19006 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ y FRANCISCO FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18844 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18969 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LA CRUZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18975 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18974 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GOMEZ o DIEGO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 18973 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TULIO o JESUS TULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18972 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18971 Oct.31-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDISON DE LEON o LUIS EDISON DE LEON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18970 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18444 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ASCORRETA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18443 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BRITOS PEREIRA o DIONISIO BRITOS o BRITO o ALFREDO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18441 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RICCIARDI BERNASCONI o MIGUEL ANGEL LORENZO RICCIARDI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18440 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FILLIPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18442 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO REGULO REGGIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18445 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC ERNESTO GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18811 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBERTO RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Octubre de 1960. — — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18430 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19062 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SEGARRA GONZALEZ o FERNANDO SEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRECENCIO o CRESENCIO o CRESCENCIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19064 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA PINTOS de GONZALEZ o CIRILA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19065 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19066 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBERATO FARIAS o FARIAS MERLADETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19067 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BASAUTA o TIMOTEO DANIEL BASAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19068 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMILDA CASAL de GOMES de FREITAS o RUMILDA CASAL BINA de GOMEZ de FREITAS o RUMILDA CASAL BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la suceión de EFRAIN MERCEDES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub| 18600 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de 1 asucesión de ADAN VICTORIANO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18601 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO MOLINA (hijo) o ELEODORO MOLINA VEIGA o HELEODORO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18645 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ELEUTERIO CORBO SAYAVEDRA o GILBERTO CORBO o GILBERTO E. CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18599 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CORBO o MARCELO CORBO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18642 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO WALMIR CARDOSO o LEONARDO WALMIR CARDOSO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18643 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ACEVEDO y de CARLOTA ARAUJO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18644 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18827 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17885 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES EUSEBIO VELAZQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18829 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TOMAS MORENO PINTOS e INES TORIBIA o INES IGNACIA ABREU DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18828 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TELESFORO GUTIERREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18797 Oct.27-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "SOSA, JUAN GIL. Sucesión. (L.o 18, F.o 635)", se cita, llama y emplaza al heredero Juan Pablo Sosa, o a quien o quienes sus derechos representen a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por Apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, 30 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $43.00 30|pub. 17520 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 18889 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EULOGIA o RAMONA PASCAL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10pub. 18887 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOVIS o CLOVIS MACEDONIO o MACEDONIO CLOVIS DEBAT IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18888 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE o MATILDE FLORENTINA IRIARTE MARTINEZ DE BARANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18886 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18515 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18514 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18363 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18960 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MEDINA DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 19173 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CHAMORRO o RAFAELA CHAMORRO DE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19126 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALVAREZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.0 10|pub. 18991 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18992 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO AUSAN ALDETA o AUZAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18767 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18993 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ HERNANDEZ o MARIA ENRIQUETA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18501 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18768 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE o MARIA JOSEFA o MARIA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechis ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18502 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADOLFO GUADALUPE o GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18503 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18500 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARRONDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18994 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ DE CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10pub. 18995 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ o LORENZO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18996 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA MALACRIA NEGRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18578 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLEISCHMANN STRAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 4 de Octubre de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18576 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HUMBERTO PENDOLA FRODELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Marzo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 18577 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $36.00 30|pub. 17277 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19110 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ERNESTO PROTT y LORENZA CAILLAVA de PROTT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19112 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA FERRER GONZALEZ o LAURA o LAURA NICOLASA FERRER GONZALEZ y de GUADALUPE FERRER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960 — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19105 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIN o GALIN YARAVIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19106 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JOSEFINA o CATALINA LEMAIRE de MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19107 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAVALLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19108 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARRON o ARRON ABOAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19111 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA RUPERTA BONTIN o BONTINCK o RUPERTA BONTIN o BONTINCK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19109 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA RUFINA VILLALBA de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 31 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19113 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LATORRE DE FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18437 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORREA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Octubre de 1960. — Doroteo Acevedo, Juez de Paz-Encargado.

1) $12.00 10|pub. 19084 Nov.1.o.-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO MAXIMO MOREIRA ALFARO o EPIFANIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Octubre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10pub. 18882 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CENA DIAZ o BERNARDINO C. DIAZ o BERNARDINO S. DIAZ o BERNARDINO SENA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18883 Oct.28-v.nov.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del prometiente comprador señores José Estellier y Leandro Vidal y relativo a una fracción de campo ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 5981 en mayor área, señalado con el N.o 91 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga de Diciembre de 1951 inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de tres hectáreas 3.274 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados, lindando al Este en 146 metros con calle del fraccionamiento; al Norte en 218 metros 94 centímetros con fracción Nº 90 del mismo plano; al Oeste en 147 metros 9 centímetros con sucesión S. Abella y al Sur en 236 metros 88 centímetros con fracción N.o 92 del mismo plano, se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDEGOA.

2) $ 46.00 15|pub. 18291 Oct.20.-v.nov.10.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Laszlo Kiss Nemeth, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 559; a Rivera Francisco Carbone Oliva, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 484; a Claver Hugo Carreras Collado, prometiente-comprador del solar 3 de la manzana 481; a Esteban Magdaja Haugya, prometiente-comprador del solar 1 de la manzana 388; a Carmen J. Viera Bentancour, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 479; a María M. Acuña de Amaral, prometiente-compradora del solar 18 de la manzana 473; a José López Mello, Francisco López Mello y Rey Marín Nieto, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 449; a Ramón A. Rodríguez Batalla y Juan Ricardo Hernández, prometientes-compradores del solar 5 de la manzana 401; a Luis Alberto Toledo Donate, prometientes-compradores del solar 8 de la manzana 149; a Juan José Lago Campo, prometientes-comprador del solar 5 de la manzana 494; a Raúl Janero, prometiente-comprador del solar 19 de la manzana 466; a Wilma González, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 496; a María A. Aguiar de Spósito, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 497; a María E. Flores de Hernández, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 488; a José Barcons Canalias y Manuel Patiño Otero, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 390; y a María Luisa Chiesa Iriondo, y Mario E. Germán Fernández, prometientes-compradores del solar 10 de la manzana 518, todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2113 del libro 51; 512 del libro 62; 1355 del libro 63; 1475 del libro 67; 277 del libro 67; 2195 del libro 66; 2266 del libro 66; 988 del libro 69; 1 del libro 69; 954 del libro 69; 839 del libro 74; 118 del libro 75; 366 691 libro 78; 51 del libro 83; 64 del libro 83; y 29 del libro 82; y se hace saber también a Nibia Apolinario de Silva, prometiente-compradora del solar 11 de la manzana 490; José L. Mayans Oliva, Hugo D. Perera Pezzolano, Cándido J. M. Robido Schiaffino y Luis E. Nebel Cumplido, prometientes-compradores del solar 7 de la manzana 472; a Filiberto Pellegrini Navarro, prometiente-comprador del solar 24 de la manzana 432; a María E. Espantoso de Franco, prometiente-compradora del solar 14 de la manzana 473; a Héctor y Walter Ipar Viturro, prometientes-compradores del solar 20 de la manzana 514; y a Néstor Abel Cuello Gabastou, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 517, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas, convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 120.00 15|pub. 18429 Oct.24.-v.nov.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el Nº 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2.407 del año 1954:

Solar	Manz.	Padrón m|a	Comprador
12	K	720	Félix Carlos Franco
5	K	720	Javier Altez
8	Q	720	Mario Rodríguez Vigliola
14	J	720	Gracián Techera Canto
12	A	720	Angélica Puñales de O'Donell
10	M	720	Ramona V. Correa Rocha
13	Ml	720	Nuble Riera
13	LL	720	Humberto Silvera Terra
16	T	720	Victoriano Fernández

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, 20 de Octubre de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.

2) $48.00 15|pub. 18649 Oct.26-v.nov.16.

3—Convocatorias Comerciales

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 (doce) de Noviembre a las 17 horas en la oficinas sociales, Avenida Orlando Pedragosa Sierra s|n., San Rafael para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las Oficinas de esta Sociedad. — San Rafael, Octubre 26 de 1960. — El Directorio.

3) $15.00 5pub. 18665 Oct.28-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo Nº 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1960, a las diez horas, en su local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos y aumento de capital; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el día anterior de la asamblea, en su sede social de la calle Solís Nº 1533.

3) $20.00 10|pub. 18742 Oct.27-v.nov.10.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1960 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1960; la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (artículo 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 18909 Oct.28-v.nov.11.

CREDITO COMERCIAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 15 de Noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 382, piso 2.o, esc. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria anual, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1960; II) Elección de miembros del Directorio; III) Designación de un asambleísta para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones o certificados de las mismas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $13.00 5|pub. 18884 Oct.28-v.nov.4.

S.A.R.D.A.
(Sociedad Anónima Refinerías de Aceites)
(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites (sigla SARDA - en liquidación), para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el día sábado 12 de Noviembre de 1960, a la hora 18 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; 3.o) Informe sobre las gestiones realizadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 4.o) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas:

1.o) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones; 2.o) Que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en calle 18 de Julio Nº 570, de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados de las acciones integradas; 2.o) Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán presentar los certificados bancarios de depósito. — San José, Octubre de 1960. — El Directorio Liquidador.

3) $25.00 8|pub. 18769 Oct.27-v.nov.8.

ANILINAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea geenral ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1960 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $12.00 5|pub. 18863 Oct.28-v.nov.4.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960 a las once horas y quince minutos, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.

3) $38.40 16|pub. 18942 Oct.31-v.nov.22.

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDA DANONIMA

Convocatoria a asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A., (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.) para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 18

de Noviembre de 1960, a la hora 18 y 30 en la calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de nuevo Directorio; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361 con la antelación que determinan los estatutos, de acuerdo con el artículo N.o 25 — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 19194 Nov.3-v.nov.14.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 28 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, en Camino Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al 21 ejercicio terminado el 30|IX|1960; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles, en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19129 Nov.3-v.nov.7.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S.A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Noviembre de 1960, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1960. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades. Reforma de los estatutos. Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — El Directorio.

3) $38.40 15|pub. 18941 Nov.3_v.nov.23.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v nov.30.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobia, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depaulí, Fortunato Garin, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicado del nicho para urnas N.o 1681 del Cementerio del Norte por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.dic.29.

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataud no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31_v.mar.16.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Mirazo Jauregui contra AURORA JUANA MEDEROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 52, F.o 688), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisco Mirazo Jauregui y Aurora Juana Mederos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17765 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Pintos contra Eugenio O. Rodríguez. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 26 de Julio de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eugenio Orestes Rodríguez y Rosa Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17764 Oct.14-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Roberto Silbera contra MARIA ESTHER PANZARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 154), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Silbera y María Esther Panzardi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18287 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 221), se hace saber que por resolución del día 18 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19102 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alvira Roza da Silva contra JOSE IGLESIAS GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 648)", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alvira Roza da Silva y José Iglesias Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art 7º de la Ley número 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20.pub. 19101 Nov.1º-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "JULIO ZELNIKER y MARTHA FRIEDMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 234), se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio Zelniker y Martha Friedmann, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17702 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO CONSUL VOLPI y MARIA ESTHER VARELA NAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 253), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes de Carlos Alberto Consul Volpi y María Esther Varela Naya, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que las que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub 17415 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados, "Zulema E. Riano contra ENRIQUE AVALO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 56, F.o 220", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Avalo, y Zulema Esther Liberia Riaño, citándose a todos ls que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18377 Oct.21_v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Flor de María Osorio de Mercado contra VICENTE MERCADO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 268), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Flor de María Osorio de Mercado y Vicente Mercado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o; ley 10.783, de Setiembre 18 de 1948). — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18926 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LINDA GHETTI y EMIDIO BORGHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 198), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Emilio Borghi y Linda Ghetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20 pub. 18155 Oct.[illegible]-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vatte[illegible] de

Romano Elsa Magdalena y ROMANO AMADOR F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 223) se hace saber que por Decreto del 17 de Octubre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18339 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "Grignetti Carlos y OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 306)", se hace saber que por Decreto del 28 de Setiembre de 1960 se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini, que se había dispuesto en autos. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18338 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RIOS SALVADOR ALFREDO y GONZALEZ GONZALEZ TAY SEE NATALIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 537), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Alfredo Ríos y Tay See Natalia González González y se cita a todos los que tuviere ninterés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoses que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 6 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17725 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA DORA EUGENIA y TORRES JUAN ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Eugenia Silva y Juan Alberto Torres y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17321 Oct.7-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Rodríguez Barreto, Pedro con IRMA DOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-729-1960), se hace saber que con fecha 29|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Rodríguez y María Irma Dos Santos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y, especialmente, se emplaza a María Irma Dos Santos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $78.00 30|pub. 17465 Oct.18-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FALKIN JACOBO y CHIVIE GRODNITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-704-60), se hace saber que con fecha 14 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Jacobo Falkin y Chivie Grodnitzky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17584 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "SCARANI ROSELLO, ROBERTO ANTONIO y MARIA AMELIA MARZOA REIGIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-831-1960)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Antonio Scarani y María Amelia Marzoa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17817 Oct.17-v.nov.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Herbin Juan Francisco con MATO ALDA LUCIA. Disolución y liquidación de sociedad" (V-812-1960), se hace saber que con fecha 26|9|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Herbin y Alda o Aída Lucía Mato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18337 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS TORRADO PAILOS y NIEVES LOIS MARTINEZ. En consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15050 Oct.7-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YSABEL ARCAY CUEVAS y MANUEL MENDEZ MARTINEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18033 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA ARIAS y CARLOS L. o CARLOS LAUREANO ACOSTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18032 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO MENUTTI o MENNUTI CARDACINI y ANGELA CATROFE LOPEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18029 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRUCTUOSO PABLO PIÑEYRO PIÑEYRO e HILDARA CORALIA TIZZE MIERES. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesnta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1846. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18170 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero primero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN DI MATTEO y MYRIAM TERESA DURAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo aaprecibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $43.20 20|pub. 17071 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Octubre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre César Rebagliatti y Aurora de Zárate Peyre de Rebagliatti decretada por auto N.o 13513 de fecha Setiembre 22 de 1960. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18582 Oct.25-v.Nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López Ubilla, Julia Josefa contra VILLAMIL, JUAN JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 415), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18285 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DARIAS, DOMINGO RODOLFO o DOMINGO y GONZALEZ, AIDA MAGDALENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 665), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18286 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scarcela, Nelly Margarita con VALDO CESAR GARDIOL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 174), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo; Octubre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18153 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goetz, Ernest o Ernesto contra WOLFF, HILDEGARD THEOPHILA MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernst o Ernesto Goetz e Hildegard Theophila Margot Wolff y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $38.40 20|pub. 17293 Oct.17-v.nov 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CICALA, JUAN JOSE DOMINGO y CASTRO REQUENA, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18030 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHIODONI, MIGUEL y DENTONE, VIDYA ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 102), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20pub. 18922 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Satriano Francisco Paulo y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 9" se hace saber que con fe-

cha 31 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de setenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 18687 Oc.26-v.nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Szerel, Antonio contra MARGARITA MICAELA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 65)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Szerel y Margarita Micaela Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17830 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Neme, Leonor contra ESCOBAR, RUBEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 93)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ruben Escobar y Leonor Neme. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17746 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vernengo, Héctor Raúl con ESTHER LUISA FERRARI DE VERNENGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 611)", se hace saber que con fecha 18 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Vernengo y Esther Luisa Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17229 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERENGUER, FERNANDO y SEBASTIANI, TERESA. Disolución de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 94)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fernando Margarito Berenguer y Teresa Victoria Argentina Sebastiani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19017 Nov.1º-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis Nelson Spillere contra MARIA DEL CARMEN HEBECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 44), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Luis Nelson Spillere y María del Carmen Hebech, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 13 de Octubre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18783 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Arvallo o Arballo Arbelo Ruben y BRENDA DELMA BONINO CARDOZO. Liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 123, N.o 1249)", se hace saber al público que por resolución N.o 10.175 del 27 de Setiembre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Rúben Arvallo o Arballo Arbelo y Brenda Delma Bonino Cardozo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 18329 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua contra PEDRO BERTUA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 7, F.o 151, Nº 444), se hace saber que por resolución del día 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Bertua y Carmen De Los Angeles B. A. de Bertua, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17732 Oct.14-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Violeta Cabrera de Costa contra CATALINO COSTA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" —L. 7, F. 150—, se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Catalino Costa Costa y María Violeta Cabrera de Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Setiembre 8 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18499 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos: "Graciela Fanny Mestre de Arpi contra LAVALLEJA ARPI. Separación de bienes, (L.o 29, F.o 310)", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año, se decretó la separación de los bienes conyugales de los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de los sesenta días, a efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 16599 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Luz Olivera Costa contra A. SALVADOR VIEYTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 29, Nº 315, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luz Olivera Costa y Salvador Vieyto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18326 Oct.20-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Castiglia Santiago Plácido — GALIANO de CASTIGLIA ESPERANZA NILA. Disolución de la sociedad legal y liquidación sociedad conyual" (L.o 33, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 19 de Octubre de 1960, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Santiago Plácido Castiglia y Esperanza Nilda Galiano de Castiglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de Octubre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18698 Oct.26-v.nov 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fontanelli, Antonio contra SANCHEZ, IRMA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 599)", se hace saber que con fecha 21|IX|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fontanelli e Irma Julia Sánchez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 26 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17202 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "Presa de Gutiérrez, Mabel contra GUTIERREZ, RAUL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 355)", se hace público que con fecha 11 de Febrero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Raúl Gutiérrez y Neris Mabel Presa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 29 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17203 Oct.6-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa, Luis Maguin c|DUARTE, VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 585)", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Luis Maguin Sosa y Virginia Duarte, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub 18449 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bustelo, Valentín c|HERNANDEZ, EVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 11, F.o 607)", se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 30 de Setiembre de 1960, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Valentín Bustelo y Eva Hernández, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18976 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA PILAR ARREGUI DE SANCHEZ con RAUL SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 364), se hace saber que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Sánchez y María Pilar Arregui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Setiembre 22 de 1960. — Jorge Pérez Scremini. — Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18094 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA TEIXEIRA CARDOZO y DALMIRO DA COSTA TEIXEIRA (L.o 20, F.o 370), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 14 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18804 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HENRY AMILCAR PASCALE y ELIDA GAUDIOSA TERESITA BELLAGAMBA (L.o 20, F.o 359), a la vez se cita a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17771 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Ferrá Esperanza Orquidea c|SICCO JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 15, F.o 298", se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Esperanza Orquidea Ferrá y Julio César Sicco, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlo dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18508 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Travieso Florentino Enrique y MUSSO MARIA JOSEFINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 15, F.o 575", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días, arts. 6 y 7 Ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18507 Oct.24-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Carmen Rodríguez Guadalupe contra FRITZ PIO KLEIMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 33 F.o 61) se cita, llama y emplaza a don Fritz Pio Kleimann a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
5) $48.00 30|pub. 18579 Oct.25-v.dic.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Higinio Torres contra ZULMA ESTHER PEREYRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 32, F.o 403)", se hace saber que por resolución Nº 12.234, de fecha 29 de Diciembre de 1959, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Higinio Torres y doña Zulma Esther Pereyra de Torres y, en consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado durante el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 12 de Febrero de 1960. — Horacio A. Cazalás.
5) $48.00 20|pub. 17285 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALEJANDRO UEVI ALEJANDRO y ELISA ASTORGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Alejandro Uevi Alejandro y Elisa Astorga, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1960. — Raúl Ferreira Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16063 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "Saravia María Francisca contra DIEGO MARTIN BATALLA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Libro 24, N.o 661, Folio 578", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Diego Martín Batalla y doña María Francisca Saravia, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18881 Oct.28-v.nov.25.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el 31 de Diciembre de 1958 ha sido disuelta y liquidada la sociedad colectiva (comercial e industrial) que gira en esta plaza bajo la razón social de "CARRAZZONE HNOS." calle Batoví N.o 2098, explotando el ramo de "Hojalatería, trabajos sobre chapas de hierro y diversos trabajos sobre metales" y cualquier otra actividad civil, comercial e industrial. A contar del 1.o de Enero de 1960 se constituyó nueva entidad entre los mismos componentes señores Vicente, Francisco Leonido y José Carrazzone, explotando la misma actividad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — VICENTE, FRANCISCO LEONIDO y JOSE CARRAZZONE.
6) $32.00 20|pub. 17233 Oct.6-v.nov.4.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de "Fagúndez y Barreneche" en el ramo de tienda, vendiendo el señor Ramón Martín Barreneche al señor Ery José Fagúndez su cuota parte. Dicha disolución se efectúa al 15 de Agosto de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha, el socio señor Fagúndez. Acreedores en el negocio, calle Río Branco s|n, Artigas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Artigas, 26 de Setiembre de 1960. — ERY JOSE FAGUNDEZ. — RAMON MARTIN BARRENECHE.
6) $32.00 20|pub. 17215 Oct.6-v.nov.4.

Se hace saber: que Santiago Parodi Nolasco y Luis Melitón Panizza disolvieron la sociedad que integraban, explotando el comercio de carnicera sito en Avenida Italia N.o 4030 de esta capital. La disolución se opera al 30 de Abril de 1960, desde cuya fecha el señor Santiago Parodi Nolasco, toma a su cargo el activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Escribanía Valentín Martínez, calle Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — SANTIAGO PARODI NOLASCO. — LUIS MELITON PANIZZA.
6) $32.00 20|pub. 17820 Oct.13-v.nov.10.

RIENZI Y ZARAUZ

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 14 de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la razón "Rienzi y Zarauz", quedando el activo y pasivo a cargo de la socia señora María del Carmen A. de Rienzi, quien continúa con el negocio. Acreedores: Rodó Nº 900. — Mercedes, 1º de Octubre de 1960. — MERCEDES OFELIA ZARAUZ. — MARIA DEL CARMEN A. DE RIENZI.
6) $32.00 20|pub. 17807 Oct.17-v.nov.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores Río Branco 1568, se ha resuelto disolver la sociedad Bravo y Martínez que giraba en plaza por la Despensa y Fermentadas embotelladas Avenida 18 de Julio 2184 denominada El Rodeo, vendiendo la socia Francisca Martínez Martínez su parte pro-indivisa a la Sra. Francisca Martínez Amat, constituyéndose la nueva sdad. Juana Bravo Martínez Francisca Martínez Amat, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — JUANA BRAVO MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ MARTINEZ. — FRANCISCA MARTINEZ AMAT.
6) $ 40.00 20|pub. 18861 Oct.28-v.nov.25.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "HERIBERTO LEMOS y JORGE EDUARDO FOCCO", en el ramo de almacén anexos y despacho de bebidas fermentadas embotelladas, vendiendo el señor Jorge Edo. Focco al señor Lemos su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Luis A. de Herrera N.o 585, Artigas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HERIBERTO LEMOS. — JORGE E. FOCCO.
6) $24.00 20|pub. 18047 Oct.19-v.nov.16.

DOPEREIRO Y ARMARIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad Dopereiro y Armario que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Calzados bajo la denominación de DOYAR en la calle Lorenzo Fernández N.o 3102. Acreedores presentarse en Andes 1338, Piso 3, Esc. 13. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — VALERIO DOPEREIRO. — LUIS ARMARIO.
6) $24.00 20|pub. 18651 Oct.26-v.nov.23

Con intervención de "Unión Comercial, García y Docampo", Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto disolver la sociedad que tenía constituída con el señor Walter Gallo Canosa, por el comercio establecido en los ramos de garage, taller mecánico y estación de servicio denominado "Tacuarembó", ubicado en la calle Tacuarembó Nº 1520 de esta capital, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo del mismo al día de la fecha. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — ANTONIO PASTOR GARCIA LANDEIRA.
6) $24.00 20 pub. 18807 Oct.27-v.nov.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: (María Esther Canabo contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Div. Unil." (L.o 57 F.o 316), se cita, llama y emplaza a don Carlos María Martínez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20.4.55) 30 pub. 33041 Oct 25-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celina Dvekstar contra ISAAC REPUN. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 431), se cita, llama y emplaza a don Isaac Repun, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 18872 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Divorcio Unilateral" (L.o 57 F.o 303) y "Aurelia Pérez Pérez contra EDUARDO CARAMES SAYANE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 200) se establece lo siguiente: 1.o Se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eduardo Carames Sayane para que comparezca a estar a derecho en los juicios citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y 2.o) Igualmente se hace saber que por resolución del día 21 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aurelia Pérez Pérez y Eduardo Carames Sayane, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario. Adjunto.
7) $96.00 30|pub. 18555 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celestino García Luzardo contra JOVITA PERALTA. Divorcio, (L.o 56, F.o 213)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Jovita Peralta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 18765 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Ruth María Boccardo contra MARIO JULIO ZABALA. Divorcio" (L.o 56 F.o 152), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mario Julio Zabala, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 16386 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Divorcio" (L.o 54 Folio 571) y "Leoncio Everildo Martínez contra MARTHA AIDA TOLEDO. Auxiliatoria" (Li-

bro 54 F.o 669), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Martha Aída Toledo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32756 Set.23-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Araújo Varela contra RAUL BENITO LAMARCA. Divorcio unilateral. L.o 56 F.o 250", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Benito Lamarca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30pub. 17453 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: María Donadío contra PILAR FARIÑA. Divorcio sola voluntad. (L.o 56, F.o 690), se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16948 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: David Schoklender contra BRUCHA WASSER. Divorcio. L.o 55, F.o 464, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Brucha Wasser para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17700 Oct.13-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Antonio Giraldes contra LIROPEYA o IROPEYA BUSTOS. Divorcio, (L.o 55, F.o 561)", se cita, llama y emplaza a Liropeya o Iropeya Bustos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18923 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rojo, Graciana Delia contra LOPEZ LAGE, MANUEL. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a don Manuel López Lage para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17466 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino R. Pereira, en autos: "Delfiner, Blanca Ester contra ROSA, WILLIMAN ISMAEL. Divorcio unilateral" Libro 54, folio 365), se cita, llama y emplaza al nombrado Williman Ismael Rosa, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercebimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 17072 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Desrets, Luis Alberto contra REY, AURORA JOSEFA. Divorcio" (54|577), se cita y emplaza a doña Aurora Josefa Rey para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17468 Oct.10.v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Marinucci, Aldo Francisco con TERNAVASIO, MATILDE JOSEFA. Divorcio" (54|576), se cita y emplaza a doña Matilde Josefa Ternavasio para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17467 Oct.10.-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fleitas, Eustaquio contra PACHECO, NORMA AMERICA. Divorcio" (54|444), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Norma América Pacheco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|405), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|955. 30|pub. 32826 Set.30.-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Felló, Anastasio contra ORIQUE, EDUWIGE. Divorcio", (54|392), se cita y emplaza a doña Eduwiges o Eduwige Orique, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 19098 Nov.1º-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 645), le ha iniciado doña Máxima González, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19147 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "Mederos Julia c|MARIO RUIZ DIAZ. Divorcio unilateral", (L.o 43, F.o 338, N.o 1135), se cita, llama y emplaza a Mario Ruiz Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Canelones, 7 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 18407 Oct 21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Crescencio Larroca c|. JUANA CABRERA. Divorcio" (Libro 7, Folio 159, N.o 476), se cita, llama y emplaza a Juana Cabrera de Larroca, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — El actor Crescencio Larroca tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33055 Oct.26.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Machado, Mirtha R. contra WALTER VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Viera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 30 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 18617 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Blanca Rosa Walter de Nicolás contra MIGUEL NICOLAS. Divorcio. (art. 187, inc. 1º y 148, inc. 3º del Código Civil) (L.o 20, Nº 513, F.o 438)", se cita, llama y emplaza a don Miguel Nicolás Ivanovich, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de Setiembre de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 30|pub. 16444 Set.26-v.n. 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juana Beatriz Delfín contra FRANCISCO CEJAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 17 F.o 148), se cita, llama y emplaza a Francisco Cejas, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Salto, Setiembre 5 de 1960. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16590 Set.27-v.nov.9.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 111.341. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 22 F.o 62), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.341 (ciento once mil trescientos cuarenta y uno), ubicado en la calle Juan N. Pérez entre Dublín y Córcega, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a FELIPE GARCIA PELAEZ: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Héctor T. Lémez.
8) (C.C.) 30|pub. 32833 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 35.674. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 266), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 35.674 (treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro) ubicado en la calle Yapeyú entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y, en especial, a don Miguel A. Rolando: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32890 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 109.977. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 61), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.977 (ciento nueve mil novecientos setenta y siete) ubicado en la calle Tarariras entre Godoy y Espuelitas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Modesta P. de Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32891 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 146.872. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 63), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 146.872 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos) ubicado en la calle 18 de Diciembre entre Delicias y Lugo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Gregorio Rosas (h.) y a María Esther Rosas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 32892 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 3er. TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble PADRON Nº 89.528. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Francisco Rodríguez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 89.528, ubicado en la calle Curupú entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 32887 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 30.733. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, F.o 534)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Guillermo Lorenzo Bernasconi, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 30.733, ubicado en la calle Rizal entre M. Cervantes y Tiburcio Gómez, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 32888 Oct.6-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 109.308. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 168)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación a don Angel María Russo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.308, ubicado en la calle Filipinas entre China y Austria, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(C.C.) 30|pub. 32889 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis de Olarte contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Cobro de pesos. (L.o 53, F.o 434)", se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $48.60 30|pub. 17756 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA y de ALFREDO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente, se emplaza a RAMON, ELVIRA, AMPARO, DOLORES, JOSE y JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 17132 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Feliciano Alvez contra MARCOS QUINTIN SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42 F.o 403), se cita, llama y emplaza a don Marcos Quintín Silvera Barrios, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesados actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32934 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 33, F.o 39)", se cita, llama y emplaza a Ludovico Marcelino Morales y a Nicolasa María Núñez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 5 de Octubre de 1960.

8) $48.00 30|pub. 18250 Oct.20-v.dic.1º

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.790, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Sud América, el inmueble siguiente:

Podrón 37.501. Propietario: LUIS ALBERTO NETTO. — Superficie aproximada: 369 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º), de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 33112 Nov.1º-v.nov.11.

10–Incapacidades

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 5; Tramo: Canelones-Paso de los Francos. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5011. Propiedad de Suc. CARLOS DORIGOTTI y RENATA NATALINA VALENTINI DE DORIGOTTI. Padrón N.o 11.454 parte. Aréa: 2 hás.; 4258 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 8 de Julio de 1960.

9) $12.80 8|pub. 19177 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 28 de Junio del cte. fue declarado en estado de incapacidad HEREBERTO LENA, designándose Curadora del mismo a Natividad Jorgelina Anselmi de Lena. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 18932 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1|9|1960, se declaró en estado de incapacidad a HERIBERTO CIPRIANO RAMIREZ PEREIRA, designándose curadora del mismo a su madre Josefa Elena Pereira de Ramírez, a quien se le descernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18691 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUASNABAR LAMOND FERMIN CARLOS. Incapacidad". (L.o 47, F.o 530), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo del corriente año, se designó curador interino de don Fermín Carlos Zuasnabar Lamond, a don Julio Bendahan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18303 Oct.20-v.nov.3.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DEBORA GERSZONOWICZ STERNSZENER, domiciliada en la calle Arenal Grande 2429, dice que: A fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora solicita se interrogue a nombre de testigos a Nelly Cazorla y María Adela Savio sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal se expida testimonio. Désora Gerszonowicz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 18624 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMEIJENDA GARCIA, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (L.o 47, F.o 28), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Dr. Pablo de María N.o 1189 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, offreciendo a esos fines el testimonio de los señores Juan Bautista Carlevaro Alberdi y Mario Vázquez, con domicilios en calles Manuel Haedo N.o 3095 y José Revuelta 3740 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 18374 Oct.21-v nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Graciela Borrat Mattos, constituyendo domicilio en la calle Juan C. Gómez 1479 piso segundo, escritorio 24, al señor Juez digo: 1.o) Que solicito se interrogue a la señorita escribana Susana Bengoa y a la señora doctora Aurelia Alvarez de Corgatelli sobre mi vida y costumbres morales a fin de obtener el Título de Procurador; 2.o) Que, producida la información, se apruebe y oportunamente se expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Borrat". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18177 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GONZALO ALFONSO MARTINEZ RONDAN Información, (L.o 33, F.o 50)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Gonzalo Alfonso Martínez Rondán, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 654, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la declaración de los señores Escribano María Mercedes de la Fuente y Martín Irisarri, a los que presentaré, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. — Gonzalo A. Martínez. — Mercedes, 7 de Octubre de 1960. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18786 Oct.27-v.nov.10.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 4.418. — Baterías de acumuladores. — Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.420. — Dos cajas toma-corriente. — Apertura: 21 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.421. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 1º de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33076 Oct.27-v.nov.8.

Nº 4.359. — (Segundo llamado): Repuestos para cuenta-kilómetros. Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.422. — Arena sucia: Apertura: 15 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.423. — Matrices para mimeógrafos. Apertura: 15 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.424. — Cal viva. Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.425. — Fosfato trisódico anhidro. Apertura: 14 de Diciembre de 1960. a las 16 horas.

Nº 4.426. — Hidrosulfito de sodio. Apertura: 9 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C. C.) 8|pub. 33094 Oct.28.-v.nov.9

N.o 4.427. — Envases de cerámica vitrificada. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

N.o 4.428. — Cajas de cartón forradas. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas.

N.o 4.429. — Etiquetas para bebidas. — Apertura: 11 de Noviembre de 1960, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33106 Oct.31-v.nov.10.

Nº 4.327. — (Tercer llamado). — Trapos y estopa. — Apertura: 17 de Noviembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.365. — (Tercer llamado). — Contratar la adaptación de tambores de acero para el envasado de grasas lubricantes. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Nº 4.430. — Madera para encofrados. — Apertura: 14 de Noviembre de 1960, a las 14 horas.

Nº 4.431. — Violeta de metilo. — Apertura: 16 de Noviembre de 1960, a las 17 horas.

Nº 4.432. — Gas freón. — Apertura: 9 de Diciembre de 1960, a las 15 horas.

Nº 4.433. — Eucaliptol. — Apertura: 13 de Diciembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33119 Nov.1º-v.nov.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

PEDIDO DE PRECIOS Nº 616

Trabajos de reparación de vagones por empresas de plaza

Se pone en conocimiento de las empresas de plaza interesadas en tomar a su cargo la realización de trabajos de reparación de vagones que se encuentren a su disposición las bases sobre las cuales la Administración está dispuesta a contratar dicho trabajo.

Las condiciones antes mencionadas pueden solicitarse en la Secretaría de Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, desde las 13 a 18 y 30 horas.

La inscripción de los vagones a reparar, podrá efectuarse los días 31 de Octubre, 1º, 3 y 4 de Noviembre de 1960, entre las 8 y 12 horas, debiendo los interesados presentarse en el Departamento de Talleres de la Gerencia de Material y Tracción, Bulevar Aparicio Saravia Nº 4724. — Gerencia General.

Más informes: 9.09.42.

12) (C.C.) 10|pub. 33115 Nov.1º-v.nov.15.

LICITACION N.o 424|60

Cedro, Lapacho y Curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.

Apertura: Diciembre 6 de 1960, hora 10.

Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 18 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33068 Oct.26-v.nov 16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.310

(Segundo llamado)

"Construcción de locales de resguardo en la verja portuaria"

Apertura: 18 de Noviembre de 1960, a la hora 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33120 Nov.1º-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1.297

(Segundo llamado)

Adquisición de: "Una máquina de imprimir". Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1960. — Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33121 Nov.1º-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1.232

(Tercer llamado)

Adquisición de: "Un equipo radiotelegráfico para el remolcador "Artigas".

Fecha de apertura: 16 de Diciembre de 1960. — Hora: 9.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33122 Nov.1º-v.nov.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 356

Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de bombeo tableros etc., para la Usina de Purificación y Elevación de agua de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 10.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Febrero de 1961, a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 33082 Oct.27-v.nov.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|54

Segundo llamado

Adquisición de uniformes para empleadas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Noviembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 33101 Oct.31-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA N.o 65|56

Adquisición de un equipo de microfilmación.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Noviembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 33102 Oct.31-v.nov.7.

LICITACION PUBLICA Nº 65|53

Sucursal Treinta y Tres - Impermeabilización de azotea

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para la realización de dichos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 16 de Noviembre de 1960, hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33117 Nov.1º-v.nov.3.

CAJA DE JUBLACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación pública N.o 71. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 72. — Primer llamado. — Máquinas de escribir. — Apertura: Día 16 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 73. — Primer llamado. — Máquinas de sumar. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 74. — Primer llamado. — Máquinas de calcular. — Apertura: Día 17 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 75. — Primer llamado. — Cajas fuertes metálicas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 76. — Primer llamado. — Ficheros metálicos. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 14.

Licitación pública N.o 77. — Primer llamado. — Fórmulas impresas. — Apertura: Día 22 de Noviembre de 1960, hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la oficina de proveeduría de la Caja calle Mercedes N.o 989 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — La Proveeduría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33109 Nov.1-v.nov.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINAS

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, oye ofertas para el arrendamiento de un local para Oficinas en una o varias plantas, comunicables entre sí, con un área mínima de 800 (ochocientos) metros cuadrados, en la zona delimitada por las calles Magallanes, Guarabo, Martín C. Martínez y Uruguay.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado a la Sección Proveeduría, calle Sierra 1671, antes del día 4 de Noviembre de 1960, a la hora 15, en cuya oportunidad serán abiertas ante Escribano Público y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

12) (C.C.) 7|pub. 33078 Oct.27-v.nov.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: martes 14 de Noviembre de 1960

Segundo llamado

Nº 21.165. — Setenta hojas de madera en chapas duras. — Hora: 14.30.

Primeros llamados

Nº 21.202. — Dos alfombras y alfombrado de un piso. — Hora: 15.

Nº 21.132. — Un montacargas para transporte Tesorería. — Hora: 15.30.

Nº 21.115. — Doscientas bobinas hilo sisal. — Hora: 16.

Nº 21.203. — Veinte mil matrices Gestetner. — Hora: 16.30.

Nº 21.134. — Doscientas cincuenta cajas broches scout. — Hora: 17.

Nº 21.143. — Diez mil sobres bolsa. — Hora: 17.30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina, de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — Cr. Mauricio Zolkwer, por Gerente de Contaduría.

12) (C.C.) 9|pub. 33118 Nov.1º-v.nov.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado

Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 15 horas — Impresión de boletín ilustrado de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Primer llamado

Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Artículos de escritorio y papelería.

Primer llamado

Lunes 14 de Noviembre de 1960 a las 18 horas. — Materiales eléctricos y artículos de electricidad.

Primer llamado Plaza

Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 14 horas — Repuestos para vehículos y materiales y herramientas para taller mecánico.

Primer llamado plaza

Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Rollos de cinta emplástica e instrumentos y materiales para exámenes varios.

Primer llamado

Martes 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas — Suministro de fórmulas impresas, sobres y carpetas de cartulinas.

Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo

Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 15 horas. — Material radiológico.

Primer llamado plaza y|o cif. Montevideo

Lunes 21 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Películas radiográficas medida 35x43 y rollos de películas fluorográficas sensible al azul.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 33046 Oct.25-v.nov.4.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Primer llamado

N.o 183. — Loneta. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 16.

N.o 187. — Lienzo. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 16 y 30.

N.o 188. — Frazadas. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 17 y 30.

N.o 189. — Brin decatizado. — Apertura: 11 de Noviembre, hora 15.

N.o 190. — Telas para primavera y verano. Apertura: 23 de Noviembre, hora 15.
Se pueden retirar pliegos de condiciones en Piedras 482 (primer piso).
12) (C.C.) 10|pub. 33073 Oct 26-v.nov.9.

CENTRO AUXILIAR DR. HECTOR GIANNARELLI JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
Primer llamado a licitación

El Centro Auxiliar Dr. Héctor Giannarelli de José Batlle y Ordóñez, llama a licitación N.o 1 para el suministro de: Leche, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Leña, para el ejercicio 1961 comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre inclusive, especificados por kilos y litros y la leña por millar.

La licitación pública N.o 1 vence el 10 de Noviembre de 1960 a la hora 17.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Administración del Centro y en presencia de los interesados ante el Director del mismo. — Dr. Armando Pignone, Director. — Luis Alberto Arispe, Intendente Interino.
12 (C.C.) 3|pub. 33131 Nov.3-v.nov.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 55.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la Explotación del Servicio de Peluquería en el Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 17 de Noviembre del año 1960 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 33125 Nov.3-v.nov.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Llámase a licitación pública, para la ampliación del gimnasio cerrado de esta ciudad, en un todo de acuerdo a planos y demás recaudos que se encuentran depositados en la Sección Recaudación Municipal.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal, el día 8 de Noviembre de 1960, hasta las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Artigas, 17 de Octubre de 1960. — Atilio Ferrandis, Presidente del Concejo Departamental. — Erótides R. San'Anna, Secretario.
12) $14.40 8|pub. 18784 Oct.27-v.nov.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 10|960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 10|960, por adquisición de 2.500 kilogramos de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33077 Oct.27-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 52|960.
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|960, para la adquisición de 500 (quinientos) kilogramos de leche en polvo de primera calidad, fijándose para la apertura de propuestas el día 8 de Noviembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33021 Oct.24-v.nov.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio del barrio A-6 (Canelones), que se halla abierto el llamado a propuestas, venciendo el plazo fijado el 30 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Oficina del barrio A-6 (Canelones), o en la Sección Arrendamientos del INVE, Agraciada 1409, 2.o piso, Montevideo. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Sección Arrendamientos.
12). (C.C.) 10|pub. 33105 Oct.31-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión a este hospital durante el año 1961, de los artículos que a continuación se mencionan: carne, leche, pan, verduras y leña en astillas.

Las propuestas en sellado correspondiente y en sobre lacrado, serán presentadas en la Administración de este hospital el día 15 de Noviembre próximo a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados, que concurran al acto. Por informes y demás datos recurrir a la administración de este hospital. — Canelones, Octubre 27 de 1960. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 33111 Nov.1-v.nov.4.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1961 de lo siguiente: pan; galleta marina, leche para hospital, leche para Gota de Leche, carne, verduras, frutas, nuevos, leña y servicio fúnebre de acuerdo con los establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposiciones de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 12 de Noviembre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, Noviembre 1.o de 1960. — Dr. Emilio T. Luciani. Director Centro Rocha.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32110 Nov.1-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|960
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Ruta 4 tramo de Ramal a Colonia Lavalleja a Paso del Sauce del Arapey Chico entre las progresivas 14k.250 a 28k.750 Nal. 1. Capítulo I Vialidad Apartado A, Grupo "A" del artículo 3.o de la Ley 16 de Diciembre de 1960.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2.o piso en Dep. II, Estudios, 5.o piso. Apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1960 a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33007 Oct.21-v.nov.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de 6.300 (seis mil trescientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 253K.000 y 280K.000. Tramo Paso del Puerto-Arroyo Las Flores en el Departamento de Río Negro".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13, 15 a 19 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de Noviembre de 1960 a la hora 16 (diez y seis) en la Oficina mencionada.
12) (C.C.) 8|pub. 33124 Nov.3-v.nov.14.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 29|960
Primer llamado

Adquisición de un reloj registrador de entrada y salida del personal.

PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de un reloj para control de entrada y salida del personal en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 123 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina. — La Gerencia General.

Apertura: 15 de Noviembre de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.
Valor del pliego $ 2.00.
12) (C.C.) 8|pub. 33070 Oct.26-v.nov.7

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de pilotajes de un pabellón a construirse en el Servicio Geográfico Militar.

Para la apertura de las propuestas se ha fijado el día 10 de Noviembre a la hora 10, en las Oficinas de este Servicio, calle 8 de Octubre 3255, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes en el horario de 7 y 15 a 13 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33129 Nov.3-v.nov.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 126
Asunto N o 938|60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de repuestos para las máquinas de grabar "Presto", modelo 9-50-SR.

Vence el día 17 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12. (C.C.) 10|pub. 33064 Oct.26-v.nov.9.

LICITACION N.o 123
Asunto N.o 595|60
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la compra de 3 válvulas 993-A enfriadas al agua.

Vence el día 25 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960.
12) (C.C. 10|pub 33065 Oct.26-v.nov.9.

LICITACION N.o 117
Asunto N.o 1525|59
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 117, para la compra de dos equipos grabadores de sonido de alta fidelidad, tipo profesional.

Vence el día 4 de Noviembre de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960.
12) (C.C.) 9|pub. 33040 Oct.24-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Cantinas Militares)
Primer llamado

Artículos: Rollos papel de tienda de 0.25, 0.50 y 0.75. Papel kraff, papel embalaje azul, papel molde Nº 28, ovillos hilo de algodón.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 10 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1960.
12) (C. C.) 9|pub. 33090 Oct.28.-v.nov.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 3 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ALBERTO WALQUIVER ODERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1265 y HEDI MARGARITA FURESZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1265.

4.a Sección

ALCIDES MARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1039 ap. 8 y ANGELA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1039 ap. 5.

ARMANDO MONTABONE, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Río Branco 1090 y MARIA ANGELA DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 980.

LUIS ALBERTO FRANCISCONI, 27 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Soriano 944 y EDITH OLGA CUSSATTI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 944.

6.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA DURAN, 41 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado Cuareim 1505 y ATILITA ZULMA GARCIA FONTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1505.

ARAMI COITIÑO, 30 años divorciado, conductor, oriental, domiciliado Cuareim 1423 ap. 2 e HILDA IRMA MOHR, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1423 ap. 2.

JOSE SOUTO AMARELLE, 28 años soltero, mozo, español, domiciliado Ejido 1390 y MARIA del CARMEN AMEIGENDA, 27 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Yaguarón 1510.

10.a Sección

ANTONIO ALVAREZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Zaragoza 1856 y AUREA SALGUEIRO, 26 años, soltera, española, domiciliada Zaragoza 1856.

URUGUAY GARRIDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1812 y OLGA GLADYS MUJICA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1812.

DIEGO MIGUEL TORRES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sevilla 1965 y LILIA INES SILVESTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2397.

JACINTO SANCHEZ, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3784 e IRMA MUNILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3784.

RAUL ARNOLDO BERTA LUSSICH, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Asamblea 4307 y MARIA ANGELICA LOPEZ BARRERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4307.

CLAUDIO GARCIA ALVAREZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2573 y ELENA NOYA, 52 años, divoraciada, oriental, domiciliada Porvenir 2573.

ANGEL ROGELIO TESTI, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mahoma 4278 y ALICIA CASAGRANDE, 40 años soltera, argentina, domiciliada Mahoma 4278.

11.a Sección

ITALO ALBERTO MATINALE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alsacia 3468 y MARIA IRENE DAMISA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3468.

HECTOR VICENTE HERNANDEZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Campoamor 4573 y NELIDA SANTANA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4573.

WALTER MARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3391 y OLGA JUANA UBAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3407.

JOSE ALBERTO DI MATTEO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Borja 2862 y ELSA IRIS LUBARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2862.

TEODORO OLIVERA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 6.a 3346 y MARTA MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6.a 3346.

16.a Sección

TEODORO HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 530 y MARIA CONCEPCION TORRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 530.

OSCAR DEVICENZI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M.a Herrera 896 y ZULMA NELIDA CRAIGDALLIE, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 2340.

17.a Sección

EPIFANIO WALTER LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3495 e ISABEL ROSA MILANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3409.

LADISLAO MARCINKOW, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4564 y OLGA ISABEL PONA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Gregorio Ortiz 4624.

ENRIQUE MANUEL GURMENDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y MARIA de las MERCEDES MARQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.

18.a Sección

PEDRO AGUILAR, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 1270 y ADELA RAQUEL FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1518 ap. 9.

GEZA WEISS, 66 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Av. Brasil 3074 y EHRENTRAUT ADELA PULPAN, 37 años, soltera, austriaca, domiciliada Av. Brasil 3074.

IGNACIO COSTANZO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J.J. Dighiero 2510 y OFELIA POZZOLO 50 años, soltera, oriental, domiciliada J.J. Dighiero 2510.

MARIO LORETO GUTIERREZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1205 y ELSA ARMINDA VERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3287.

EDUARDO PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2731 ap. 1 y ETHEL MARIA REGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1292.

EDISON DANIEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cancelones 2546 y MARIA ELENA AGUSTONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3318.

JUAN PEDRO AMBROSIO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bompland 640 y ELENA NORMA NICOLINI, 41 años, soltera argentina, domiciliada Bompland 629.

RUBEN FIRMIANO AMARAL, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1454 y MARILUZ GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1454.

EMILIO FUENTES, 47 años, soltero, albañil, español, domiciliado J.B. Blanco 963 y ANASTASIA BLANCO, 42 años, soltera, española, domiciliada Leyenda Patria 2930.

ALBERTO LEANDRO GOMEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 748 y ELISA EMA MARIA ARTAGAVEYTIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1220.

WALTER LUMER, 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Av. Brasil 3105 y GERTRUDIS REITMANN, 30 años, soltera, austríaca, domiciliada Av. Brasil 3105.

HEINRICH FRIEDRICH HÜNTER, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 21 de Setiembre 2881 e IRIS NOEMI BIENSOBA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2553.

20.a Sección

MAXIMO ANTONIO PEDROZO, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Av. Garzón 274 e IRIS GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Garzón 274.

22.a Sección

TEOFILO ARIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3412 ap. 5 y MARTINA CHAGAS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3411 ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v:Nov.7.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1960

3.a Sección

DAVID TARAGAN, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Reconquista 268, ap. 12 y ROSA COHENAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 268, ap. 7.

ROBERTO RUBIO PALOP, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 3227 y MARIA LUISA AMADEI MOSSI, 41 años, soltera, profesora ed. física., argentina, domiciliada Reconquista 354, ap. 203.

JACKIE ROMERO SALINAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maciel 1309 e IRMA TERESITA FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1309.

FRAMILIO NAPOLI, 27 años, soltero, administrador, oriental, domiciliado Alzáibar 1268 y LUISA JERUSALMI NAHUM, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzáibar 1268.

5.a Sección

RICHARD FREDERICK, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Canelones 1370, piso 3.o, ap. 4 y GLORIA GARCIA AROCENA LASALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1370, piso 3.o, ap. 4.

CARLOS VAZQUEZ IRIBARNE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1296, ap. 3 y MARTHA MUSSO LEMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296, ap. 3.

7.a Sección

ROMULO CARLOS PIERONI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1475, bis y EMA GARCIA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1475 bis.

ARMANDO RUBEN LUIS LINGUITI, 40 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1644 y ALIDA CABRAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1644.

10.a Sección

PASTOR VALDEMIR, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3722 e ISABEL FERNANDEZ, 43 años, soltera oriental, domiciliada T. Aparicio 3722.

PAKER ORTELIO OLMOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2327 y AMELIA CONCEPCION AGUILAR, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2327.

RAUL MARTINEZ TOUCEDA, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asilo 3527 bis y MARIA DE LAS MERCEDES MONTEAGUDO, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Asilo 3527 bis.

11.a Sección

HECTOR ARMANDO CESPEDES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4086 y ROSA GLADYS PICARDO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4086.

HUGO MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victorica 5064 y MARGARITA OBENAUER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3756.

TOMAS TOMASIELLO, 25 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Besares 3215 y LAURA MARGARITA ORIBE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Barros Arana 4958.

JOSE GILBERTO CUCURELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4166 y JUANA GLADYS JULIANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4166.

13.a Sección

HECTOR DINOR DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 193 y ZULMA ELIDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 195.

15.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2132 y Dora Esteliano, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2132.

TEODORO PEDRO NUÑEZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jackson 1383 y NARCISA RUSSI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1383.

16.a Sección

DOMINGO CARLOS ALMEIDA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino La Chimenea 6281 y MYRYAM NELLY GAMBOA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6281.

17.a Sección

JOSE VLAHO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4733 y NAYR DUPRECHU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4729.

20.a Sección

JORGE WASHINGTON GORI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tembetá 20 y NELLY MARGOT PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Miguel 134.

21.a Sección

JULIO SIXTO, 40 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Ariel 4531 y ZULMA AVELLANEDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4534.

ARTEMIO FUNGUEIRIÑO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4572, ap. 2 y MARIA ANTONIA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4572, ap. 2.

HUMBERTO BLANCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4915 y SILVIA CECILIA CRISCIMBENI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1484.

NICOLAS NARVAEZ, 68 años, viudo, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4633 y MODESTA MEDINA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4633.

22.a Sección

NELSON ALBERTO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3257 y MARIA ESTHER ESTECHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C iollos 2946.

HUBERTO SILVA PAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3939, ap. 3 y EVA BETERVIDES LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3781.

ENRIQUE ALEJANDRO CUOZZI, 50 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Benito Juárez 3408 y ZULMA HILDA LAREO, 42 años, viuda, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3473.

OSCAR FRANCISCO BOEVIDE ALFONSO, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3625 y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3625.

HEINRICH BETTCHER CRAVETZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4240 y ANA MARIA WALTER STURM, 20 años, soltera modista, yugoeslava, domiciliada Sgo. Figueredo 4240.

23.a Sección

JUAN PEDRO CAPDEVIELLE, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Av. Italia 2811, ap. 12 y MARIA ELIDA SOSA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Italia 2811, ap. 15.

JOSE MAURICIO GIMENEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2958 y MARIA ESTHER ROBANO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2958.

MANUEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Urquiza 2997 y MARIA ISABEL ASCENCION ESPINA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gral. Urquiza 2997.

24.a Sección

CARLOS DUARTE, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Las Heras 1706 y ALBA SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1706.

14) $2.00 3|pub. v.nov.4.

15—Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960.

15) $8.00 10|pub. 18911 Oct.28v.nov.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abonará el dividendo complementario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón Nº 6. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Gerente General.

15) $6.40 8|pub. 18908 Oct.31-v.nov.10.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en las oficinas de la Compañía, calle Uruguayana 3727. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 19165 Nov.3-v.nov.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI LAREO, NORMA MATILDE y otra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa, Luis Enrique Esteban José Cánepa, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble que se describe a continuación: La finca número 1440 de la calle Cerro Largo, empadronada con el Nº 7.839, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el número 28.627, el 7 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de cincuenta y tres metros mil ciento setenta y cuatro centímetros, lindando: 6 ms. 01 cms. al Noroeste, frente a calle Cerro Largo; 9 ms. al Noreste, con el solar 1; 6 ms. 28 cms. al Sureste, con parte del padrón 7.818; y 8 ms. 75 cms. al Suroeste, con parte del padrón 7.838, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18028 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Canepa y Luis Enrique Esteban José Canepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio empadronado con el Nº 7.840, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.627, el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y compuesto de un área de 54 metros 2.402 centímetros, que se deslinda así: al Noroeste 6 ms. 4 cms. de frente a calle Cerro Largo, donde la puerta tiene el Nº 1442; al Noreste, 9 ms. 35 cms. a la calle Médanos; al Suroeste, 9 ms. con el padrón Nº 7.839; al Sur, 6 ms. 28 cms. con el padrón Nº 7.818; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 18027 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "ESCALON MIGUEL. Prescripción" (L.o 60, F.o 359), se cita llama y emplaza a Alejandro Elías Fernández su esposa Luisa Morales a sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los bienes empadronados con los números 72.711, 117.954 72.716 y 128.679, linderos del bien que se describirá y a cuantos se crean asistidos de derechos respecto del inmueble que se describe a continuación: "inmueble empadronado con el número 72.712, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número ocho de la manzana 23 del plano de subdivisión de Diciembre de 1906 del agrimensor Federico Delgado, compuesto de 241 metros, 90 decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al N.E. a la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti: 23 metros, 05 al Noroeste con el solar 7 (padrón N.o 72.711); 25 metros 33 al Suroeste con los solares 9 y 12 (padrones N.os 117.954 y 72.716) y 10 metros, 22 al Suroeste con más terreno de la misma manzana (padrón N.o 128.679)", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Octubre 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18846 Oct.28-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FRANCIS DE CANTO ANA y OTROS. Prescripción". (C-508-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Félix José Martínez, Manuel Alvaro Rollano, José Riestra, Francisco Meléndez, Aurelio Berro, Bernardo Guillamon, Salvador Turturiello Latorre, Elcira Piñera, David Risso, Oscar Justo Berro y Quintín Zunino o Sociedad Sosa Ponce Hermanos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes solares, ubicados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, todos comprendidos dentro del área de la fracción reseñada en el plano del Agrimensor Celestino C. Bove de 7 de Agosto de 1917, empadronada con el Nº 92.215 y que fuera subdividida por el plano de fraccionamiento de Félix Logaldo de Enero de 1926 92.215, superficie 1186 metros cuadrados 20, de que se describen: 1º) Solar N.o 1, padrón forma triangular. Deslinde: 30 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 84 metros 72 al Nord Este y lindando con el padrón Nº 92.208 y 79 metros 08 al Oeste, lindando con el solar número 2.

2º) Solar N.o 2, padrón N.o 176.883. Superficie 2036 metros cuadrados. 56. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 79,08 al Este, lindando con el solar 1; 36 metros al Nód Este, lindando con el padrón 92.208; 8 metros 10 al Suroeste, lindando con el mismo padrón y 110 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 3.

3º) Solar N.o 3, padrón 176.884. Superficie 2129 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, 110 metros al Este, confinando con el solar N.o 2; 21 metros 40 al Suroeste, confinando con el padrón 92.208 y 102 metros 90 al Oeste, confinando con el solar N.o 4.

4º) Solar N.o 4, padrón 176.885. Superficie: 1987 metros cuadrados 50. Deslinde: 20 metros al Norte sobre Camino Vecinal; 102 metros 90 al Este, lindando con el solar N.o 3; 21 metros 40 al Suroeste, lindando con el padrón Número 92.208 y 95 metros 85 al Oeste, lindando con el solar N.o 5.

5º) Solar N.o 6, padrón 176.887. Superficie: 2414 metros cuadrados 2480. Deslinde. Una línea recta de 5 metros 48 al Norte, sobre Camino Vecinal; de esta línea parte una curva de 20 metros que la une con otra de 61 metros 18 al Nord Este, lindando con la calle A; 83 metros 80 al Este lindando con el solar N.o 5 y 38 metros 25 al Suroeste, lindando con padrón 92.208 y solar N.o 7.

6º) Solar N.o 7, padrón 176.888. Superficie: 1444 metros cuadrados 90. Deslinde: 49 metros 32 al Nord Oeste sobre calle A; 20 metros 45 al Norte, confinando con el solar N.o 6; 47 metros 50 al Este, confinando con el bien padrón 92.208 y 36 metros 20 al Sur, confinando con el solar N.o 8.

7º) Solar N.o 8; padrón 176.889. Superficie: 769 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 36 metros 20 al Norte, confinando con el solar Nº 7; 20 metros 40 al Este confinando con padrón 92.208 y 40 metros 70 al Sur confinando con el solar N.o 9.

8º) Solar N.o 9, padrón 176.890. Superficie: 859 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Nor Oeste, sobre calle A; 40 metros 70 al Norte, lindando con el solar N.o 8; 20 metros 40 al Este; lindando con padrón número 92.208 y 45 metros 20 al Sur, lindando con el solar N.o 10.

9º) Solar N.o 10, padrón 176.891. Superficie: 1750 metros cuadrados. 39. Deslinde: 20 metros de frente al Nord Oeste, sobre calle A; 45 metros 20 al Norte, lindando con solar N.o 9; 53 metros 50 al Este, lindando con padrón 92.208 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.266.

10) Solar N.o 11, padrón 176.892. Superficie: 1266 metros cuadrados 14. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre calle A; 62 metros al Nord Este, confinando con solar número 12; 22 metros al Oeste, confinando con solar N.o 20 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón N.o 161.269.

11) Solar Nº 12, padrón N.o 176 893. Superficie: 1279 metros cuadrados. 40 Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 65 metros 94, al Nord Este, confinando con solar número 13; 20 ms. 30 al Oeste, confinando con solar N.o 20 y 62 metros al Sur, confinando con solar N.o 11.

12) Solar N.o 13, padrón 176.894. Superficie: 1358 metros cuadrados 20. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A: 69 metros 88 al Nord Este lindando con solar número 14; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 65 metros 94 al Sur, lindando con el solar N.o 12.

13) Solar N.o 14, padrón 176.895. Superficie: 1437 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este, sobre la calle A; 73 metros 82 al Nord Este, lindando con solares Nos. 15 y 19; 20 metros 30 al Oeste, lindando con el solar N.o 20 y 69 metros 88 al Sur, lindando con el solar N.o 13.

14) Solar N.o 15, padrón 176.896. Superficie: 1114 metros cuadrados 70. Deslinde: 20 metros de frente al Sur Este sobre la calle A; 57 metros 74 al Nord Este, confinando con solares Nos. 16, 17 y 18; 20 metros 50 al Oeste, confinando con solar Nº 19 y 53 metros 75 al Sur, confinando con N.o 14.

15) Solar N.o 16, padrón 176.897. Superficie: 1451 metros cuadrados 2030. Deslinde: 5 metros 59 de frente al Norte, sobre Camino Vecinal, partiendo luego una línea curva de radio de 20 metros de frente Nord Este sobre la calle A línea que continua en un tramo de 46 metros 69 de frente al Este, sobre la misma calle; 17 metros 18 al Sur, lindando con el solar número 15 y 66 metros 50 al Oeste lindando con el solar N.o 17.

16) Solar Nº 17, padrón 176.898. Superficie: 1291 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 66 metros 50 al Este, lindando con el solar N.o 16; 20 metros 28 al Sur, lindando con el solar Nº 15 y 62 metros 60 al Oeste, lindando con el solar N.o 18.

17) Solar N.o 18, padrón N.o 176.899. Superficie: 1213 metros cuadrados. Deslinde: 20 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 62 metros 60 al Este, confinando con el solar N.o 17; 20 metros 28 al Sur confinando con el solar N.o 15 y 58 metros 70 al Oeste confinando con el solar N.o 19.

18) Solar N.o 20, padrón 176.901. Superficie: 4646 metros cuadrados 40. Deslinde: 30 metros de frente al Norte, sobre Camino Vecinal; 158 metros 86 al Este, confinando con solares 11, 12, 13, 14 y 19; 150 metros 90 al Oeste confinando con el solar N.o 21 y al Sur el Arroyo Mendoza que los separa de los padrones 161.270 y 161.269.

19) Solar N.o 21, padrón 176.902. Superficie: 4330 metros cuadrados. 50 Deslinde: 30 metros de frente al Norte, al Camino Vecinal; 150 metros 90 al Este, lindando con solar N.o 20; 137 metros 80 al Oeste lindando con el padrón 92.214 y al Sur el Arroyo Mendoza que lo separa del padrón 161.270. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 18695 Oct.28-v.dic.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRILLON HILARIO FELIX. Prescripción", (L.o 49, F.o 583), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Adolfo Pérez, Ramón Buceta, Felipe César Perichón y Andrés Deus, herederos, causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno, padrón N.o 71405, situado en la 22.a Sección Judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 350 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O. a la calle Panela, distando su punto más cercano 70 metros de la esquina formada con la calle 25 de Noviembre; igual medida en la línea del fondo al (N. E.) y 35 metros en cada una de sus líneas paralelas al S.O. y N.E. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 16838 Oct.4-v nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIRES ANICETO VALERIO. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 428)", se ha presentado don Aniceto Valerio Pires, soli-

citando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno sita en la 14.a sección judicial de Canelones, planta urbana de la Villa de San Jacinto, padrón número 29 que según plano del agrimensor Heber H. Rebuffello de Setiembre de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1017, en fecha tres del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1842 ms. 2, 4525 cmts. deslindandos: 40.83 de frente al Suroeste a calle La Paz; ochava de 3 mts. al Oeste a la conjunción de las calle La Paz y Santa Lucía; 40.83 al Noroeste a calle Santa Lucía, 42.95 al Noreste, lindando con padrones 41, 31, y 32; y 42, 95 al Sureste con padrón 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 470. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Octubre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 19074 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "RICARDO HERNANDEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 3, F.o 441), se cita y emplaza a doña Juana Vila, a sus sucesores a título universal y singular, así como también a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, manzana 237, el que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Abril de 1955, inscripto con el Nº 540 en la Oficina de Catastro de este Departamento, y que consta de una superficie de mil ciento ochenta y seis metros con decímetros, que se deslinda así: Por el Noreste, calle Florida; por el Suroeste, con padrón 2.924 de don Juan Francisco Martínez; por el Sureste, con la calle Perú; y por el Noroeste, con padrón 320 de doña Aurora C. de Martínez, a que comparezcan a deducirlos dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 16 de Setiembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17412 Oct.7-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEREZ, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 90 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 798 y 1.914, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor José A. Spagnolo, en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1.986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de 2.500 metros, que lindan: al Sur, en 50 metros, da frente a la calle José E. Rodó, antes Del Baño; al Oeste, en 50 metros, con frente a la calle Juan B. Defféminis, antes Misiones; al Norte, en 50 metros, con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 metros, con el bien padrón N.o 797. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren, a cualquier título, con derechos sobre dicha fracción, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 16285 Set.23-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados "ROSENDO JARA. Prescripción adquisitiva. Libro 28. Nº 417. Folio 613", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosendo Jara, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en la calle Ansina N.o 22, de la ciudad de Melo, primera Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 2145, compuesto de una superficie de 1018 metros cuadrados con el siguiente deslinde; por el Norte en una extensión de metros 47.90 con inmuebles de la sucesión de Gil Vaz, de María González y de Santos S. Machado; por el Sur en una extensión de metros 47.25, con inmuebles de Jorgelina Costa, Jacinto Núñez y Eugenio Dolores Ausqui; por el Este en una extensión de metros 21.70 con frente a la calle Ansina y por el Oeste en una extensión de metros 21.10 con inmuebles de Francisca Garrido Rosano y Juan Aquilino Lavié. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada en su oportunidad. Para la publicación del presente edicto se expide el mismo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.00 30|pub. 18325 Oct.20.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ANA MARIA LACOSTE DE DUARTE. Prescripción adquisitiva" (L.o 29 F.o 329), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana María Lacoste de Duarte, iniciando acción de prescripción de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 13 de la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el número mil novecientos setenta y siete, consta de una superficie de 461 metros 18 dms., dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 21 ms. 48 cms., con la calle Sarandí; al Sur, recta de igual extensión, con Emir Bentancur; al Este, recta de 21 ms. 48 cms., con Br. Francisco Matta; y al Oeste, recta de igual medida, con Jacinto Ferreira.

A tal fin se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien citado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 14 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16600 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ELISA ACOSTA y EUCLIDES PEREIRA. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 56), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 2169, siendo su anterior padrón en el N.o 655 y se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, estando ubicado en la Primera Sección de este Departamento, cuyos límites y datos actuales, son los siguientes: "por el Este con frente a la actual calle Aparicio Saravia, mts. 21.48; por el Oeste lindando con terreno de Doalisa Silveira, mts. 21.48; por el Norte con inmueble de Emeterio Vázquez, en una extensión de mts. 42.95 y por el Sur, con frente a la calle Gral. Rivera en una extensión de mts. 42.95. Dicho inmueble, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, se cuentra empadronado en la forma mencionada anteriormente. Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 19115 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: TERESA GARCIA y otros. Prescripción treintenaria, L.o 10, folio 103, se emplaza a don FELIZARDO FURTADO DA SILVEIRA o sus sucesores a título singular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien que a continuación se describe, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del C. P. C. El bien de que se trata es el siguiente: Fracción de terreno, finca urbana, situada en la manzana 107 de la ciudad de Durazno, padrón N.o 577, de ms. 2 1.005, dms. 53, con frente al Norte, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Este a calle San Martín, formando esquina: al Sur en ms. 24.67 con la propiedad padrón N.o 576 de David y Tafiz Azeni; y al Oeste con padrón 5419 de Ramón García Dorado, en metros 40.53. — Durazno, Setiembre 20 de 1960. — Dr. Edison Hugo Piquinela.

16) $96.00 30|pub. 16729 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "ARTOLA DE CUADRA, MARIA; CUADRA SATURNINO; MARIA CONCEPCION o CONCESION; FELICIANA, NICOMEDES MARIA; ANGELICA; FRANCISCO CIRILO; MARIA ESTHER; MARIA ELOISA y JUAN CARLOS MARIO. Prescripción treintenaria", (L.o 33, F.o 73), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Artola de Cuadra y los señores Saturnino, María Concepción o Concesión, Feliciana, Nicómedes María, Angélica, Francisco Cirilo, María Esther, María Eloísa y Juan Carlos Mario Cuadra Artola, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial de Canelones, compuesto de dos solares que por estar unidos, forman en conjunto una superficie de 2.271 metros con 1.977 cms. cuadrados, deslindados así: 48 ms. 963 mm. de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio; otra línea de la misma medida al Suroeste, por donde linda con terrenos de Menditeguí; 46 ms. 386 cms. al Sureste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Tacuarembó, hoy Dr. Ramón Irigoyen; y una línea de la misma medida al Noroeste, por donde linda con Guillermo Saldombide. Este bien se encuentra empadronado con el Nº 289 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos para que comparezcan dentro del término de noventa días, en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Setiembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 18697 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Bonilla Grifol, Luis Casiano y otros contra BONILLA ANTONIO y otros. Prescripción treintañal. (L.o 11, F.o 544)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Bonilla; Celestina Padilla de Bonilla, Antonio Nieves y Francisca Bonilla y Cirilo Bonilla (como anteriores propietarios), a don Domingo Nocetti (como lindero), o a los herederos y sucesores de todos los nombrados, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, la que según plano del Agr. José P. Plada, registrado el 12 de abril de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 63, está compuesta de una superficie total de 69 hectáreas 7973 metros 35 decímetros, que se deslindan así: al noreste, con Bautista Noguez; al sureste, con Camino Vecinal; al suroeste, con sucesión de Domingo Nocetti; y el noroeste, con la Sierra de la Ballena. La fracción descripta estaba antes empadronada con el N.o 758 y ahora, por estar dividida en tres fracciones, lo está con ese mismo número y con los números 7438 y 839. Este emplazamiento se hace para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 9 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 16474 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictado en autos caratulados: "LEONCIA SANTOS SILVEIRA. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Francisco o Francisca Silva o sucesores y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en la planta urbana de Villa Guichón, empadronado con el Nº 701, ubicado en la manzana 41 y que tiene los siguientes límites: Al Este, 36 ms. sobre calle 25 de Agosto; al Oeste, igual extensión lindando con el padrón 702, propiedad de Francisco Leonardo Peña; al Sur, 18 ms. sobre calle Florida; y al Norte, igual extensión lindando con el padrón 700 de Juan Andrada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Guichón, 9 de Setiembre de 1960. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 17413 Oct.7-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUANA RODRIGUEZ SILVA de ACOSTA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 491), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España, Ana Pereira Soarez sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el plano N.o 2056, la que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereira del 2 de Octubre de 1959 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 23 de Noviembre de 1959 con el N.o 1850 se compone de una superficie de 60 hectáreas 2.466 metros cuadrados y linda: Al Norte con Alfredo Bengochea, al Sur con Abdulia Mén-

dez de Canto, al Sureste con la Ruta 5, al Suroeste con campos de Américo Rodríguez, al Noroeste con Gerónimo Machado y al Noreste con Juan Cuevas camino vecinal por medio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 17633 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ALVAREZ FIGUEREDO, MAXIMO y VIROGA DE ALVAREZ, LUCIANA CASIANA. Prescripción adquisitiva (Libro 19, Folio 106)", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anterior propietario a don Saturnino Ladislao Sopeña, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 825, y que según mensura practicada por el Agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1810 el 29 de Julio de 1959, se compone de una superficie total, descontada el área ocupada por el Camino Vecinal que la atraviesa de 69 hectáreas 4.755 metros y linda: por el N. 1578 metros 40 centímetros con predios de Juan Núñez y de Carmen Cedrés de Sosa; por el S. E., en 688 metros 70 centímetros con predios de Juan Ramón Cedrés, de Gabina Cedrés de Sosa y de Reimundo Alvarez; por el S. O. en 1460 metros 40 centímetros con predio de Reimundo Alvarez y por el O., con el Arroyo Garzón, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $. 144.00 30 pub. 18392 Oct.28.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO PEREZ MASOLLER y otras. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a Isael o Isac Fagúndez o sus herederos; sucesores de Olivia Fagúndez de Duarte: Eudoxio, Fabián, Ignacio, Manuel Benjamín, María Risoleta, Nelson y José Alberto Duarte Fagúndez y su esposo Ignacio Duarte y los sucesores de todas estas personas; contra los restantes herederos de Fabiano Fagúndez e Ignacia Pérez: Rosalino, Juan, Irene, Elvira, Palmira y Josefina Fagúndez Pérez y sus sucesores; Juan y Federico Antonio Nicola o sus sucesores, compradores de partes de la fracción adjudicada a Olivia Fagúndez y también a todos los linderos: Virginio Fagúndez, Juan Nicola, sucesores de Antonio Quintán, Cupertino Zamit, propietarios del padrón N.o 735, sucesores de Dorival Rodríguez, Pedro P. Berro y sucesores a título particular o universal de todas estas personas, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los sobrantes de los siguientes bienes: Fracción A, del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronado con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de doscientas hectáreas cinco mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (200 Hás. 5378 m.2), que se deslinda así: 1.177 ms. 80 al Nordeste, lindando con Virginio Fagúndez; al Sureste, 531 ms. 30 lindando con Cupertino Zamit, 560 ms. 110 ms. 30, lindando con la sucesión de Antonio Quintán, 622 ms. 20 lindando con la fracción B del mismo plano; Sudoeste, 1.204 ms. 50, lindando con el padrón Nº 735; y al Oeste y Nordoeste, una línea de 210 ms. 70 y otra de 162 ms., lindando con la sucesión de Dorival Rodríguez y Pedro P. Berro, respectivamente. El sobrante de esta fracción asciende a siete hectáreas mil ciento diecisiete metros cero seis decímetros (7 Hás. 1.117 ms. 06 dms.); Fracción B), del plano levantado en Agosto de 1960 por el Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 558, el 22 de Agosto de 1960, empadronada con el Nº 2.488, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Salto, compuesta de un área de ciento setenta y nueve hectáreas mil ciento ocho metros cuadrados (179 Hás. 1.108 m.2), deslindada así: 1.240 ms. 60 al Nordeste, lindando con Juan Nicola; 1.338 ms. 50 al Sudeste, lindando con los padrones N.os 3.753 y 655, que pertenecen a los comparecientes; al Sudoeste, el Arroyo Mataojo Chico y sucesión de Antonio Quintán; y al Nordoeste, 1.114 metros 50, lindando con la fracción A y Virgilio Fagúndez. El sobrante de esta fracción, asciende a veintiúna hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados cero seis decímetros (21 Hás. 8.965 m.2 06 dms.). — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $252.00 30 pub. 19164 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, en los autos caratulados "JUAN PABLO CARABALLO. Prescripción treintenaria. N.o 532, L.o 23, F.o 653", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a: Julia F. de Ruiz, Nitro Real y Atanasio Machín y a sus sucesores o causahabientes, a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derecho respecto del exceso del área, superficie sobrante de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados, de una fracción de terreno ubicado en la manzana 316 de la planta sub-urbana de Mercedes. 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 4059 y que según resulta de la mensura del Agrimensor Mario E. Bellini de Julio de 1946, la superficie del terreno, según título es de 1.844 mts. 76 dmts. cuadrados y el sobrante es de 8.942 mts. 13 dmts. cuadrados.

Según el título primitivo, el terreno comprendía 42 mts. 95 ctms. lindando al Sur, con la "Cañada de los Hornos" por igual extensión de fondo, lindando al Norte y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste calle por medio con Agustín Brunengo. Y ahora, según el referido plano del Agr. Bellini, la superficie total del terreno, comprendida en el mismo el área sobrante, se compone de 1 Ha. 786 mts. 83 dmts. cuadrados, y linda: Al Norte, en 119 mts. 20 ctms. con la calle Don Bosco; al Sur, con la "Cañada de los Hornos", al Este, en 135 mts. con Julia F. de Ruiz, Nitro Real, Ada Fregeiro (antes calle Coquimbo) y Atanasio Machín; y al Oeste, en 97 mts 40 ctms. da frente a la calle Rivera.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 18 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

16) $156.00 30|pub. 18581 Oct.25-v.dic.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RAUL CANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "Una Noche de Pena" y "Evocación Nostálgica", de las que se declara autor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18711 Oct.26-v.nov.9.

FLOREAL RUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carmencita" (paso doble), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18413 Oct.21-v.nov.4.

LEOPOLDO GOLDEMBERG, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Todos entran por el aro si los aros son de Goldemberg", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19114 Nov.1.o-v.nov.15.

DONACIANO VEGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Versos" de la que se declara autor. — Montevideo 19 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18387 Oct.21-v.nov.4.

ORESTES GAZZANO TORRES, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Discofilia" (el ABC de la música rioplatense), del que se declara autor y con que caracteriza una audición radial. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18650 Oct.26-v.nov.9.

LUIS ALBERTO BUSTELO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Gran Montevideo", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18598 Oct.26-v.nov.9.

JOSE P. TABORDA y ARTURO N. MIRANDA, solicitan la inscripción de la obra titulada "A Zumbador (tango)", y los seudónimos Ariel Tobar y Arturo Nelson, el primero de los nombrados, de la obra titulada "Mi Tía y Mi Prima (baião). — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4 00 10|pub. 18930 Oct.28.-v.nov.11.

ALBERTO PERCIAVALLE GALLI, AMERICO RABAJOLI y TOMAS PARNAS, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de "Planos de pisos vitreos iluminados como nueva solución arquitectónica en la construcción de pisos", de los que se declaran autores. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 18786 Oct.27-v.nov.10.

A. G. LIMITADA domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un nuevo modelo de calendario del que se declara autor — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10 pub. 18860 Oct.28.-v.nov.11.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrivee en France de Quatre Sauvages Charruas, Parle Brick Francais Phaeton, de Saint-Malo" de la que es autor de las notas bibliográficas y biográficas y editor de la reproducción del facsímil de la 1.a edición. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10 pub. 18989 Oct.31-v.nov.14.

LUIS ALFONSO ANSELMO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 17 modelos de tarjetas de felicitación, de los que se declara autor y editor. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 18940 Oct.31-v.nov.14.

FERNANDO UBAL BENITEZ y DANIEL LOPEZ BRACCO, uruguayos, empleado de banco y carpintero, con domicilios en las calles A. Latorre Nº 5068 y Mallorca Nº 4362 respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, el tango titulado "Mi Barco de Ilusión" (letra y música), de la que se declaran únicos autores. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19192 Nov.3-v.nov.16.

RICARDO ALARCON, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del album de letras titulado "Pobre Canillita", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19182 Nov.3-v.nov.16.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante LUIS GARRIDO, a cuyo fin se previene:

1o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Arturo Ferrés, domiciliado en la casa de la calle Sarandí 356 P. 1, apto. 9. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. —Julio E Real, Actuario.

18) $30.00 15|pub. 18142 Oct.19-v nov.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO GIL e ISABEL OLIVEIRA DOS ANJOS, pues en la misma donde figura la contrayente como "Isabel Olivera Dos Angeles", debe decir: "Isabel Oliveira Dos Anjos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 18625 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA PEREZ MALESPINA y MARTIN SEQUEIRA, y las de nacimiento de CARLOS MARIA, OLGA ALCIRA, MARTIN ARQUIMIDES, ELSA RENE, GLADYS, WALTER SEQUEIRA PEREZ, pues en todas ellas donde figura como "Francisca Pérez" debe decir: "María Luisa Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18637 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CELIA BARU y NOEL RENWICK BUSH, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Delia Baru y Barrios" debe decir "María Celia Barú y Barrios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15 pub. 18902 Oct 27-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PEDRO JAMBOLATIAN KAPRELIAN y NEVART NORENDZAYAN en el sentido de que donde se menciona al contrayente, y a los padres del contrayente como "Pedro y Esteban Djambalakian y Kubisar Kaprelián debe decir Pedro y Esteban Jambolatian y Kubisar Kaprelián respectivamente y donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Nuvart y Jacobo Norensaian debe decir Nevart y Jacobo Norendzayan respectivamente, de defunción de Pedro Jambolatián Kaprelián en el sentido de que donde se menciona a la esposa del inscripto como Nubart Nosesain debe decir Nevart Norendzayán y donde se omitió decir que deja hijos debe decir que deja tres hijas legítimas de nombre María, Sofía y Rosita; de nacimiento de María Jambolatián Norendzayán en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Pedro D. Jambalakjiana debe decir Pedro Jambolatian y donde se omite nombrar a la madre debe decir hija legítima de Nevart Norendzayán; de nacimiento de Sofía Jambolatian Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Djombalakjan y Nubart Norenjaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelian y Nevart Norendzayán respectivamente y de nacimiento de Rosita Jambolatían Norendzayán en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Pedro Yambolatian y Nohart Norenzaian debe decir Pedro Jambolatian Kaprelián y Nevart Norendzayán respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15pub. 19119 Nov.1.v-nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ILGIEWICZ y EDUVIGIS MIENIOK y de nacimiento de ANA ELVIRA ILGIEWICZ MIENIOK, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la inscripta como "Elvira Mieniok", debe decir: "Eduvigis Mieniok", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18019 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de DANIEL SOLER y DOROTEA BARRIOS y de nacimiento de ORFILIA PLACERES y JOAQUINA SOLER BARRIOS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas con el nombre de Orfilia Barrios debe decir Dorotea Barrios por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33034 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SUSANA VILLAGRAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Ramona López", debe decir: "María Ramona Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33074 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de PEDRO PASSANI BERTELLI, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno y a la madre del inscripto como "Pedro Passano", "Adelciso Passano" y "Anella Bertili", debe decir: "Pedro y Adelcio Passani" y "Anella Bertilli", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta cuestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub: 33072 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Paula Mutuberria", debe decir: "Paula Carmen Mutuberria"; De matrimonio de VICTOR FRANCISCO SILVA y PAULA CARMEN MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Carmen Mututuberria", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría"; y de nacimiento de VICTOR HUGO, NILSA MARIA, MARIA ELENA y LUIS ALBERTO SILVA MUTUBERRIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como "Carmen Mutuberría", debe decir: "Paula Carmen Mutuberría", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33136 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 462): Nacimiento de ARMANDO ALVES FERNANDES, donde dice "Fernández", debe decir "Fernandes", donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Alves Nogueira" debe decir: "Augusto Alves Nogueira". Nacimiento de Elba Elisa Alves Fernandes; donde dice: "Manuel Nogueira" debe decir: "Manuel Alves Nogueira"; donde dice "María A. Fernández", debe decir "María A. Fernandes"; donde dice: "Augusto M. Nogueira y Deolinda de Souza", debe decir: "Augusto Alves Nogueira y Deolinda de Sousa". — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18338 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ALBERTO BREMBILE y de ELBA ELISA CHIESSA, estableciéndose que donde respectivamente dice "Juan Alberto Brembila" y "Luis Domínguez", debe decir: "Juan Alberto Brembile" y "Luis Domingo Brembile". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33099 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTELA MARIS MILAR, estableciéndose que donde respectivamente dice "Milan y Aquiliano", debe decir: "Milar y Atiliano". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY TODARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Todado, debe decir: Todaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32994 Oct.20.-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURETANA DE FLAVIIS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Loredana", debe decir: "María Lauretana". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33100 Oct.31-v.nov.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DESMETRIO GEORGIEFF y de ESTELA JUSTINA FUGARELIZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen como: Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis, debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova; B) En la de nacimiento de Demetrio Georgieff, estableciéndose que donde el inscripto y el padre del mismo aparecen respectivamente como: Jorge Ivanoff e Ivanoff Demetrio, debe decir: Jorge Georgieff y Demetrio y C) En la de nacimiento de Ruben William Georgieff, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen como; Demetrio Ivanoff, Jorge Ivanoff y Rosa Antoniadis debe decir: Demetrio Georgieff, Jorge Georgieff y Rosa Antonova. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19099 Nov.1.o-v.nov.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MATEO FRANCISCO MENDIZTA y ZARA PINTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Sara Pintos", debe decir: "Zara Pintos". — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO LAMBERTI y MARIA ANGELINA PINGABO, estableciéndose que donde la contrayente figura como "María Angelina", debe decir: "María Felicia Angelina". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16963 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "PASCUALINA TRONCONI DE VILLANI. Rectificación de partida, (L.o 37, F.o 352)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascualina Tronconi de Villani, estableciéndose que donde la inscripta figura como "Faustina", debe decir: "Pascualina". — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18694 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO GRISOLIA VENTIMIGLIA, estableciéndose que donde en la misma, el apellido del compareciente figura como "Grisolio", debe decir: "Grisolía". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18034 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE MARIA BAIZ y SEVERA LEZUES DE BAIZ, y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y LIRIA MARGOT BAIZ LEZUES, estableciéndose que en donde en la misma dice Baez, debe decir: Baiz; y en donde dice Lesuez, debe decir: Lezues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32983 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA EMA LESCARBOURA DE VIERA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con su difunto esposo don Máximo Octaviano Viera, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Octavio Viera", debe decir "Máximo Octaviano Viera". Se hace constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32984 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALVO DE RIMOLDI, OLINDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pués donde dice: "Calvo", debe decir: Calvo. B) La de matrimonio con don Carlos Rimoldi, donde dice: "María Eulalia Calvo", debe decir: Olinda Calvo. y C) La de defunción de su esposo Carlos Rimoldi, donde

dice: "Olinda María Calvo", debe decir: Olinda Calvo. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33071 Oct.26.-v.nov.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMEIDA, MANUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido como "Almeira", en lugar de: Almeida. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18284 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BENTOS, CECILIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino, y con el nombre "Cecilia", en lugar de: Cecilio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33095 Oct.28.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, CLAUDINO FLORENCIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elida Gia-sonda Gallo, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Claudio Florencio Suárez", debe decir: Claudino Florencio Suárez. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33096 Oct.28.-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ RODRIGUEZ, BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 47, F.o 306)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Pérez Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cornelio Pérez hijo", en lugar de "Juan Francisco Cornelio Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33042 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANT'ANA HUGO NELSON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 48, Folio 251", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pompilio Sant'Ana y Juana Acosta Lemes de Sant'Ana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Nelson, por figurar en ella el inscripto, como nacido el cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en lugar del tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32995 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARBER RAJGROCKI SYMCHER y otra. Rectificación de partidas, (L.o 47. F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Symcher Farber Rajgrocki y doña Chana Radzepicz Slawaticka, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Armando, Rubén y Jaime, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Salomón Farber, debe decir: "Symcher Farber"; donde la madre del mismo, aparece con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; donde la contrayente figura como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzewicz" y como nacida en el año "1912", debe decir: "1915"; y donde el padre de la misma figura con el apellido "Rosevich" y la madre con el apellido Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y en las de nacimiento, donde el padre de los inscriptos aparece como "Salomón Farber", debe decir: "Symcher Farber"; donde la abuela materna figura con el apellido "Raigrodzki", debe decir: "Rajgrocki"; y donde la madre de los mismos aparece como "Juana Rosevich", debe decir: "Chana Radzerwicz"; y dondo los abuelos maternos aparecen con los apellidos "Rosevich" y "Slavatizka", debe decir: "Radzewicz" y Slawaticka", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 18587 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MASCHERANA, DOMINGO y RUBEN JUAN. Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 550)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Domingo y Rubén Juan Mascherana, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, con el apellido "Mascherano", en lugar de "Mascherana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18005 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: POSSE HUBNER ALICIA CRISTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 47. Folio 186", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Posse y Kathe Erna Hübner de Posse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Cristina, por figurar en ella la madre de la inscripta, como "Erna Katte Hübner", en lugar de "Kathe Erna Hübner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32979 Oct.19.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERDOMO SATURNINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 48, F.o 446", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Perdomo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima"; y con el nombre de "Saturnino", en lugar de "Saturnina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "AGAPITA ROSA LABORDA. Solicita rectificación de partida". (Libro 19, Folio 48) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice, "Bressia" debe decir "Brecia". — Artigas, Octubre 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18046 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BRITOS DIAZ, EVARISTO. BLANCA IRMA RODRIGUEZ y JOSEFA DIAZ DE BRITOS. Rectificaciones de partidas". (Lo. 43, Fo. 598), por así haberse ordenado en providencia N.o 3028 del 20 de Abril próximo pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de nacimiento de María Cristina, Susana, Iris Elsa y Omar Evarista, donde dice: Evaristo Díaz, debe decir Evaristo Britos y donde dice por línea paterna (nietos) de Sofía Díaz, debe decir de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de casamiento de los dos primeros comparecientes, donde dice: Evaristo Díaz debe decir, Evaristo Britos y donde dice: hijo de desconocido y de Sofía Díaz, debe decir, de Teófilo Britos y Josefa Díaz. En la partida de nacimiento del primer compareciente (testimonio letra A) donde dice Sofía, debe decir Josefa y donde dice de desconocidos (nieto por línea paterna) debe decir: de Salvador Britos y Casimira Pérez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 12 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $48.00 15|pub. 18597 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN IRIGOYEN, pues en la parte donde dice Carmen, debe decir: Carmelo y donde dice hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18259 Oct.20.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN PAULINO LATORRE, pues en la misma donde figura: por línea paterna de Juan Puffy debe decir: por línea paterna de Juan Puppi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 18104 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJO DELGADO, en la siguiente forma donde la fecha de su nacimiento dice 25 de Abril de 1902, debe decir: 1.o de Noviembre de 1906, por ser la verdadera. Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto ley, del 20|IV|955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 10379 de 1960. — Colonia, Octubre 14 de 1960. — Mauro A. Dominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33056 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "MARIA ANTONIA GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 42, Fo. 581) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Amílcar Dellapiazza, en el sentido de que donde dice: "Amilkar Dellapiane" refiriéndose al nombre y apellido del fallecido debe decir: "Amílcar Dellapiazza" que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — (Tramita auxiliatoria de pobreza). — Durazno, Octubre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 18609 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALBERTO HILARIO OCAMPO. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alberto Cruz Ocampo y doña Umenia Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Alberto Hilario, inscripto con el número doscientos veinticuatro, al folio ciento doce vuelta del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y seis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido con fecha "2 de Mayo de 1946", deberá establecerse: "22 de Enero de 1942", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18031 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO TOLEDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 479) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Toledo Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento setenta y cinco al folio ochenta y ocho del Libro respectivo, llevado en el año mil novecientos veintiséis, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Violeta Clavel", debe decir: "sexo masculino" y "Roberto", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 6 de Octubre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17979 Oct.18-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SEVERIANO EUGENIO SOSA. Rectificación de partida", (L.o 30, F.o 423), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Severiano Eugenio Sosa de León, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento treinta, al llevado en el año mil novecientos treinta y siete por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 31 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18394 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Paysandú, en autos: "MANUEL EDUARDO MAWAD; Rectificación de partida" (Libro 23; folio 193), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Eduardo Mawad, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Magua" debe decir: "Mawad" por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 18092 Oct.19.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ORLANDO DIAS ADAN en el sentido de sustituir al margen donde dice Gaspar Adán Orlando por Días Adán Orlando y en el acta donde dice "falleció Adán Orlando Gaspar" por "falleció Orlando Días Adán", donde dice "estado casado" por "estado soltero" y donde dice "que el finado era hijo de Juan Adán Gaspar y de Rita Días" por "que el finado era hijo de Juan Adán y de Rita Días, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Setiembre 12 de 1960. — Luis Alberto Compodónico, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32996 Oct.20.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "CARRERA, GUILLERMO y otros. Rectificaciones de partidas. (19|90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de Guillermo Carrera y María Avelina Núñez; Nacimiento de Antonio Guillermo, Teodora Ramona; Martín Orlando; Petrona Fernanda Delia, Martín Roberto y Anselmo CiriO Carrera Núñez; y de Matrimonio de Higinio Paterniano Rodríguez y Petrona Fernanda Delia Carrera, en el sentido de establecer que donde en las mismas aparece el apellido del hijo, del padre, inclusive en la firma y el apellido del abuelo paterno, como "Carreras", debe decir en todas "Carrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, 29 de Setiembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 17986 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN ROCHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos María Rocha, en el sentido de que donde en la misma dice: "Femenino" debe decir "Masculino" y donde en la misma dice: "María" debe decir: "Carlos María". Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Marzo 15 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) Res. 20|4|55. 15|pub. 32997 Oct.20.-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RODRIGUEZ SANTANA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Hilario", debe decir: "Pilar". — Salto, Setiembre 9 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 16635 Oct 21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "NELLY AIDA STIPANIC TROGLIO. Rectificación de partida. (L.o 22, F.o 371)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miro Stipanic y Aida Carmen Troglio de Stipanic, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija de Nelly Aida Stipanic Troglio, pues en la misma, aparece el nombre del padre como "Mario Stepanich", siendo que el verdadero es "Miro Stipanic". — Mercedes, 28 de Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18580 Oct.25-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; dictada en autos "VENANCIO ALVEZ, rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, compareció el nombrado, iniciando gestión de rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, todas las veces que expresa "Alvarez", debe decir "Alvez", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33116 Nov.1.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Salustiana Bársilides Chalar Da Costa, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) De defunción de don DOMINGO FROILAN ACOSTA, en el sentido de que donde dice que falleció "Domingo Acosta", debe decir: "Domingo Froilán Acosta"; donde dice que "era casado con Salustiana Chalar y de cuyo matrimonio quedaron siete hijos llamados Alejo, Belmira, Ofelia, Petrona, Selfa, Alfredo y Julio", debe decir: "que era soltero"; y B) De nacimiento de SALUSTIANA BARSILIDES CHALAR DA COSTA, en el sentido de que donde dice: "Barsilideo", deba decir: "Barsilides" y donde dice "hija legítima de la", debe agregársele: "declarante". Se hace constar que en este juicio se tramita, además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33123 Nov.3-v.nov.23.

20—Remates

ARTURO GONZALEZ FERRANDO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PALACIOS, DOMINGO. Cobro Ejecutivo de pesos". (Libro 13, folio 498), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por el rematador Arturo González Ferrando, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 1.333.32), del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.998 (Barrio Tonkinson), señalada con el N.o 22, de la fracción "E" en el plano levantado por el ingeniero Raúl Seuanez y Olivera en Diciembre de 1910 con 15 metros de frente al Norte a la avenida Samuel Lafone por 64 metros de fondo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaran al inmueble, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18970 Oct.19-v.nov.9.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FELIPA GONZALEZ de DE LEON. Sucesión". (Lo. 57, Fo. 163), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de su aforo o sea la suma de $ 868.00 (ochocientos sesenta y seis pesos m|n) del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.285, manzana letra "L", compuesto de una superficie de 215 metros y linda al Norte con el solar N.o 233; al Sur con calle Cubo del Sur; al Este y Oeste con solares N.os 247 y 235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 18525 Oct.26-v.nov.16.

OMAR ROMPANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Santa Magdalena S. A. contra SECCO HERMANOS (MARCELINO SECO y ELISA CORE GIRIBONI). Cobro de pesos" (L.o 48, A F.o 528), se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 20 Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 155.853, el que según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 de dicho mes y año con el N.o 52, se compone de un área de 500 metros que se deslindan así: 10 metros, 90 centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Quintín señalada su puerta de entrada con el N.o 4262; 51 metros, 51 centímetros al Sudeste, lindando con los sucesores de Pascual Miette; 47 metros, 67 centímetros al Nordeste confinando con Emilio Savio; y 9 metros, 98 centímetros al Nordeste limitando con la nombrada sucesión Miette.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que por ley correspondan, impuestos municipal, la comisión legal del rematador y todo lo que pudiera adeudarse a la fecha por concepto de mejoras existentes que se encontraren impagas; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay, sito en la calle 25 de Mayo N.o 405, donde pueden ser examinados; 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 18378 Oct.26-v.nov.16.

HORACIO FERRARI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Karmay S. A. contra PABLO STEINBACH y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Libro 58, Folio 113) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero señor Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 64.184 derivado del padrón N.o 61.470, que según título y plano trazado por el Agrimensor Elío H. Braen el 28 de Agosto de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con igual fecha, se compone de una extensión superficial de 7378 metros 81 decímetros que se deslindan así: 111 metros 30 centímetros de frente al Este sobre Camino Particular que separa de terreno de Miguel Rethen hoy calle Irún; 60 metros 80 centímetros al Norte con sucesión Lorenzo Parodi; 110 metros 70 centímetros al Oeste; y 66 metros 90 centímetros al Sur lindando por estos lados con el padrón N.o 61.468 de José Caprile.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse en concepto de contribuciones de mejoras o cargas análogas y los gastos que sus cobros hayan originado u originen. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $76.00 15|pub 17600 Oct.17-v.nov.7.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pío Heraclio Cabrera y otros con AGUSTIN SCOTTO; Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 20) se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 89.876, señalado con el N.o 10 de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907 con una superficie de 2.097 metros 76 decíme-

tros teniendo 17 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la avenida Gral. San Martín, distando su punto medio 114 metros 27 centímetros de la avenida al Peñarol (hoy Aparicio Saravia), 122 metros 27 al Norte con solar 9; 123 metros 94 centímetros al Sur con solares 11 y 17 y al Este 17 metros 18 centímetros con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y la Tasa Municipal correspondiente; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 18693 Oct.26-v.nov.16

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADELA ó AMELIA BEATRIZ ó BEATRICE HARLEY de MAC LEAN y JORGE o GEORGE MAC LEAN. Sucesiones" (L.o 57, F.o 254), se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1960, a las 17 horas y en el local de la calle San José 872-876 se procederá por el martillero señor Juan Márquez, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o) Un automóvil marca Dodge (base $ 18.666.00) matrícula consular N.o 1005, padrón 116.242, motor D P 18 462525, sedán, 4 puertas 2.o) Un automóvil marca Morris (base $ 40.000.00) matrícula N.o 185.693, padrón 168-497, motor 15 M C -N-L-1914, modelo Oxford de 1959. y 3.o) Una bicicleta con motor (base $ 1.200.00) marca Airlog, sin empadronar.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 18379 Oct.21-v.nov.4.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edilio Dos Santos contra ALEJANDRINO DOS SANTOS. Cesación de condominio" (Libro 51, Folio 420), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Jaureguiberry asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 6.532.00 (seis mil quinientos treinta y dos pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en el Pueblo Victoria 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 36238 (en mayor área) sobre la calle Ameghino cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4412 entre las de José Mármol e Inclusa. Tiene una superficie de 226 metros cuadrados 3 decímetros teniendo de frente 12 metros y de fondo 18 metros 836, lindando al Nord Oeste y al Sud Este con el resto del padrón 36238 y en el fondo al Nor Este con el padrón 36237.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que las deudas que pudieran existir por concepto de pavimento, colector, vereda y cualquier otro impuesto o tasa municipal, serán de cuenta del comprador. 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 15|pub. 18283 Oct.20.-v.nov.10.

RODOLFO SMERALDI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Galán con LADISLAO JORGE RUBIO BALPARDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 693), se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 23 a sección judicial del Departamento de Montevideo "La Blanqueada", empadronado con el N.o 59.116, señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto E. Trigo del mes de Agosto de 1910, con un area según título de 737 metros 160 centímetros cuadrados (setecientos treinta y siete metros ciento sesenta centímetros cuadrados) que lindan: 12 metros 30 centímetros al Sur a la calle Mariano Moreno (hoy Gregorio Funes) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3025, 3027 y 3021 bis, entre las calles Spikerman y avenida Larrañaga, distando su punto medio 55 metros 32 centímetros de Spikerman; 59 metros 92 centímetros al Este lindan con la finca de Magdalena Turlane, igual medida al Oeste con solar tres todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 19071 Nov.1-v.nov.22.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Emilio José Seselle contra CIRIACO ANTONIO ARIAS ESTEVEZ". Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 58), se hace saber que el día 8 de Noviembre a la hora 16, en el local de Larrañaga 3626, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien, un camión marca Bedford, Padrón N.o 169.643, matrícula N.o 234.503.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 18376 Oct.21-v.nov.4.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictado en autos caratulados: "María Elena Salazar de Salaverria contra JUAN CARLOS SALAVERRIA. Juicio de alimentos", (L.o 53, F.o 693), se hace saber que el próximo día 23 de Noviembre a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 6.666.66, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 16.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 52.635, solar N.o 1 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de mts2. 461.71 dms. que se deslinda así: mts. 10.75 de frente al N. E. a la calle Gral. Agustín Muñóz dista el punto medio 26 ms., 82 cmts. de la esquina de Juan C. Molina, 42.95 cmts. al N.O. linda con el solar 2, 10.75 al S.O. linda con propiedad de Alfonso Sánchez y Bernardo Guillamón y 42.95 al S.E. con Suc. de Rodolfo Veliozo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 19033 Nov.1.o-v.nov.22

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, recaído en autos "LESIRA MONTANS. Incapacidad (L.o 55, F.o 63)", se hace público que el día treinta de Noviembre próximo a la hora 16 y 16 y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del Rematador Alejandro Goenaga, asistido por Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con base de sus respectivos aforos, de los siguientes bienes:

1.o) Solar y sus mejoras, empadronado con el N.o 126.551, situado en la 24.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 24, fracción I, en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1927, inscripto en la D. de Topografía el 15 de ese mes y año, compuesto por una superficie de 607 mts con 10 m. de frente al Suroeste a la calle Thiebaud (puerta N.o 1786), 11 m. 65 cm. en la línea del fondo, al Este, confinando con los solares 9 y 10 de dicho plano; 57 m. 70 cm. al Sureste, confinando con el solar 23; y 63 m. 70 cm. al Noroeste, limitando con los solares 25, 30, 32 y 33 de la misma fracción. Está aforado en $ 9.000.00. 2.o) Solar empadronado con el N.o 173.242, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la D. Gral. de Catastro con el N.o 3102 el 11|12|1939, compuesto por una superficie de 334 m. 50 dc. con 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; 10 m. en la línea del fondo, al Sureste, confinando con el padrón 115.568 y 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste, confinantes, respectivamente, con el solar 9 del mismo plano y con propiedad de Rosa P. de Croce. Está aforado en $ 5.000.00. 3.o) Solar padrón 173.243, contiguo al anterior, señalado con el N.o 9 en el antedicho plano, compuesto por igual superficie que el anterior, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida al fondo, al Sureste, lindando con propiedad de María Gregorie y solar empadronado, 115.568; 33 m. 45 cm. en las líneas del Noreste y Suroeste, por donde confina respectivamente, con los solares 8 y 10 del plano de Meier. Está aforado en $ 5.000.00. 4.o) Solar empadronado con el N.o 173.244, lindero al anterior, señalado con el N.o 8 en el plano de referencia, compuesto por igual superficie que los anteriores, teniendo 10 m. de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida en la línea del fondo, al Sureste por donde limita con padrón 115.570 y parte de terreno de María Gregorie; 33 m. 45 cm. en las laterales del Noreste y Suroeste, por donde respectivamente limita con los solares 7 y 9 del mismo plano de Meier. Está aforado en pesos 5.000.00.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Serán de cargo de cada comprador la comisión del remate —que abonará en el acto— como asimismo los honorarios y gastos de certificados y escrituras, debiendo otorgarse éstas con plazo de 60 días. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477 esc. 46. —Teléf. 8-13-55.

20) $138.00 15|pub. 19178 Nov.3.-v.nov.23.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera con RUBEN WERNIK NOVORESKY y OTROS, ejecución de hipoteca Ficha C. 200, se hace saber que el día 30 (treinta) de Noviembre de 1960 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el rematador señor Rolando R. Peyrallo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno que forma parte de la propiedad padrón 74.040, y que es parte del solar 88, manzana C, del plano del agrimensor G. Rodríguez de Enero de 1910 el que fué deslindado por el agrimensor H. M. Venesa el 19 de Octubre de 1933, inscripto en Topografía el 24 del mismo mes, con el N.o 1757. Area: 249 mts. 68 dms., deslinde: 9 mts., 13 cms. de frente al Norte a calle Corrales N.o 3441. Tiene 8,57 al Sur, lindando con resto del solar 88, 27mts., 48 cms., al Este, lindando con solar 89 y 30 mts. 79 cms. al Oeste, lindando con solar 87 del plano de Rodríguez.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración así como pavimentos, veredas, cordón, conexión medianerías, afirmos, saneamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 19059 Nov.1.o-v.nov.22.

ILDEFONSO CORBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gandoy Osvaldo Walter contra JULIO CESAR PUIG y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente Nº 669", se hace saber que el día 9 de Noviembre, a las 17 horas, en la calle Rincón 569, se procederá, por intermedio del martillero Sr. Ildefonso Corbo, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, de las mercaderías embargadas en estos autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta y el resto al retirar las mercaderías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.

23) $20.00 10|pub. 18561 Oct.25-v.nov.8

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado subrogante del de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Bolani, en autos: "Banco Italiano con RAFAEL OLIVER LACUNZA Y OTRA. Ejecución de hipoteca ficha 319", se hace saber que el día 15 de Noviembre, a las 16 y 30, en Zabala 1328 se sacará a la venta en remate público al mejor postor y sin base por el rematador señor Francisco Tambasco, el siguien-

te bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), padrón en mayor área N.o 920 señalado con el N.o 11, manzana 6 del plano del agrimensor Julio Fabini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 241 el 7 de Mayo de 1951. Area 848 metros 55 decímetros deslindados así: 17 metros 83 de frente al Noreste a calle 18. 5 metros en la ochava al Norte sobre esquina formada por dicha calle y la N.o 18; 26 metros 46 al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle N.o 18; 21 metros 27 al Suroeste, lindando con solar 12 y 40 metros al Sureste, lindando con solar 10.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno a disposición. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Informes: Teléfonos 43092 y 401935.
20) $79.20 18|pub. 18182 Oct.20-v.nov.15.

JOSE A. DIBARBOURE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Coito de Pérez. María Isabel con ROBERTO ALBELDA. Ejecución de hipoteca ficha 126", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas 30 minutos, en el lugar de ubicación, al mejor postor y sin base, por el rematador señor José A. Dibarboure, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón 50.964 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Juan A. Nicola inscripto en la D. G. de Catastro el 31 de Julio de 1943 con el N.o 9056, área: 193 metros 75 decímetros deslindados así: 16 metros 46 de frente al Noreste a calle Las Aromas, 6 metros 45 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a calle Las Violetas, existiendo entre ambas líneas una ochava de cinco metros de frente al Norte, a la intersección de las dos calles, 20 metros al Suroeste, lindando con solar A y 10 metros al Sureste, con parte del solar C del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 18696 Oct.26-v.nov.16.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Eduardo Belani (Subrogante del titular doctor Guido Berro Oribe), en autos: "GUISO, MARTIN JUAN PEDRO. Sucesión". (Ficha 238), se hace saber que por el martillero Raúl Distacio asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor y sin base en las fechas que se indicaran, los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón 16.218, manzana 464 de la Novísima Ciudad plano del agrimensor Federico Delgado de Enero de 1906, donde se señala con la letra B. Area: 255 metros 61 decímetros deslindados así: 9 metros 14 de frente al Sur a la calle San Salvador N.o 1971. Tiene 25 metros 85 al Oeste lindando con solar C de U. Burgueño, 9 metros 20 al Norte lindando con Carlos Croker y 27 metros 90 al Este, lindando con solar C de Fermín Iturregui. Día 18 de Noviembre a las 16.30 horas. Lugar de ubicación: B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.291 señalado con la letra A del plano del ingeniero Luis Caselli, inscripto en Topografía el 30 de Octubre de 1930. Area: 223 metros 98 deslindados así: 9 metros 94 de frente al Suroeste a calle 21 de Setiembre N.o 2289. Tiene 27 metros 98 al Norte, lindando con Antonio Duradoni. Al Este, línea quebrada en tres tramos formulando ángulos rectos, que a partir corre en dirección al Sur mide 8 metros 05, a continuación el 2.o en dirección al Oeste, mide 3 metros 75 y por último el 3.o, en dirección al Sur, de un metro divisorias todas con Antonio Barboni. 20 metros al Sur, divisoria con la fracción B del citado plano, de Oscar Albini. Día 18 de Noviembre 17.30 horas, lugar ubicación.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador; C) La seña referida en la letra A debe ser en efectivo; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $96.00 15|pub. 18594 Oct.26-v.nov.16.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JOSE MARIA RAMA. Ejecución de prenda", (L.o 46, F.o 529), se rematará, el 10 de Noviembre a las 16 y 15 horas en la calle Zabala N.o 1284 y por intermedio del martillero Julio César Trobo, una sobadora "Siam" "La Tragadora", con moto acoplado N.o 214.
20) $12.00 10|pub. 18575 Oct.25-v.nov.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella c. OCTALDO MENA SELAY PINTO. Ejecución de prenda", L.o 55, F.o 264, se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 10 de Noviembre a las 16 y 10 horas en la calle Isabela N.o 3264, cercho con planchas Neces para revestir una cámara de las medidas del cofre interior sin encorchar, mts. 2.30 p. 150, p. 270 para un máximo de kgs. 500 de carne, en paredes, techo y piso, corcho de 0.10 cmts. de espesor; una puerta Frig. de roble, con marcos y cierres, aislados con corcho en planchas de mts. 0.10, un compresor "Sello de Oro" modelo V|D número 10.774 de dos cilindros verticales, movimiento aiterno, simple efecto con motor a nafta 9 F.B. y acumuladores chaco.
20) $20.00 10|pub. 18482 Oct.24-v.nov.7.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Duncan Daniel Gaggero contra LUIS EDGARDO FERNANDEZ HERRERA. Ejecución de prenda", (L.o 56, F.o 453), rematará al mejor postor el 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Simón Martínez N.o 5322, un camión marca "Leyland", padrón N.o 33, matrícula N.o C8-1033 del Departamento de Rocha (Chuy). — Montevideo, Octubre 21 de 1960.
20) $16.00 10|pub. 18924 Oct.28-nov.11.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados; "Sucesión EMILIO N. QUEIROS. Pieza separada sobre cesación de condominio, (L.o 56, F.o 604)", se hace saber que el día primero de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4101 de la manzana 77, 3.a Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 229 mts. cuadrados, 10 dms. que se deslindan así: 9 ms., 878 mlts. de frente con 23 mts., 193 mlts. de fondo lindando al frente al Sur con la calle Reconquista N.o 411; al Norte con la Sucesión de Matilde Durón, al Este con Teresa Delgado de Melilla y al Oeste con Agustín Bonino.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo al artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que la comisión del rematador será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; III) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados: — Montevideo, Setiembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 19100 Nov.1.o-v.nov.22.

RAFAEL S. DOCAMPO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sancovsky, Miguel contra LUIS G. BRUZZONE. Cobro ejecutivo de pesos". (49|674) se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes: seis sillas madera, un escritorio roble, un armario metálico, tres sillas metal un sofá y dos sillones madera, un mostrador madera, una mesita madera y un reloj eléctrico Cromos. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1960.
20) $21.00 10|pub. 18554 Oct.25-v.nov.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GRANDES ALMACENES MINORISTAS. Ejecución de prenda", L.o 54, F.o 556 se rematará por el martillero Julio César Trobo el 10 de Noviembre a las 16 horas en la calle Isabela N.o 3264 una cortadora de tallarines de 0.36 c. motor acoplado y un molde N.o 246-2 moldes, una cortadora de moñas N.o 149 con un molde N.o 2, un molde N.o 21, un molde N.o 13 capeletti, una empastadora p 40 kgs. N.o 141 y un cilindro 0.36 con motor acoplado N.o 060.
20) $16.00 10|pub. 18481 Oct.24-v.nov.7.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra CARLOS ANDRES TARALLO y MIGUEL HOFSTADTER. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 52, F.o 569), se hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, a la hora 17 y en el local sito en calle La Paz N.o 2412, el martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 28.800.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1953 sedán, 4 puertas, con radio y calefacción, matrícula N.o 183.257 y padrón N.o 144.571. El mejor postor deberá consignar como seña el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 25 de 1960.
20) $24.00 10.pub. 13925 Oct.28-v.nov.11.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arvelo del Río, Armando contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA. Ejecución dehipoteca". (Libro 54, F.o 514), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón y Misiones, se procederá con intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de la mitad indivisa que corresponde al deudor, don Washington Mario del Río Medina, en el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras, situado en la duodécima —antes octava— Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 11.075, 16.573, 104.495 y 104.496, designado con el número nueve de la fración número uno en el plano levantado por el Agrimensor Juan Mier, según título, compuesto de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y cinco decímetros (422 metros 55 decímetros), que se deslindan así: Diez metros catorce centímetros al Este, de frente a la Avenida General Flores, señaladas las puertas de acceso con los números 2545, 2545 bis y 2547, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte que, por formar esquina, son también de frente a la calle Concepción Arenal, señaladas las puertas de los edificios con los números 1722, 1730, 1734, y 1736, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con el solar número 10, y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con el solar número uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que será de cargo del comprador el pago del pavimento, cordón, vereda, colector y arrimos que se adeuden al día de la subasta, y 3º) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 936, Serie 28), y los autos en los que se decretó la venta se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 96.00 15|pub. 18260 Oct.20-v.nov.10.

SEGUNDO B. OTHEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.A.I.D.A.T. (Sociedad Anónima Importadora de Automotores y Tractores) contra CONDE CARDOZO, VICTOR. Ejecución pren-

daria" (L.o 53, F.o 678), se hace público que el día 9 del entrante mes de Noviembre a la hora 16 y en el local sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2025 de esta ciudad el martillero, don Segundo B. Othéguy, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del auto-camión marca "Commer" BP 569, modelo 1957, motor Perkins Diesel N.o 3.241.775, empadronado con el número 164.485 y matriculado con el N.o 234.179.
El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 17 de 1960.
20) $24.00 10|pub. 18375 Oct.26-v.nov.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Daniel Ferrere Lamaisón contra JUAN ABAL PADIN". Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 434), al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121, 2 heladeras comerciales de 3 y seis puertas respectivamente con 1 equipo eléctrico. — Seña: la correspondiente.
Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18931 Oct.31-v.nov.14.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Pose, Manuel contra VAZQUEZ, JAIME. Juicio ejecutivo, (L.o 46 F.o 593)", se hace saber que el día 11 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local sito en calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate púbico y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación, de los bienes muebles y útiles que formaban parte del negocio del deudor, en el ramo de café, bar, pizzería y restaurant, así como también los derechos a la Patente de Giro para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en Montevideo con el Nº 28.104. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960.
20) $28.00 10|pub. 18553 Oct.25-v.nov.8.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muzzio, Mario J. y Juan José con LEMA, JOSE RAMON y CELIA C. AGUIAR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 284), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
El edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 24.196, señalado con el N.o 15 de la manzana 15 A, en plano del agrimensor A. Penco y Sagra y C. M. Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Mayo de 1956, con el N.o 32.207, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, así deslindados; 8 metros 59 centímetros al Norte, frente a calle China, distando su punto más cercano la misma dimensión de la calle Turquía; igual dimensión al Sur, con el padrón 24.197; 42 metros 95 centímetros al Este con el solar 16; e igual medida al Oeste, con el padrón 29.195.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que la hipoteca en ejecución solo grava las construcciones. El solar es adquirido a plazo según Ley de 17|VI|31. El compromiso se celebró el 16|VII|57 y se inscribió en el Registro U. de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 16|X|57. El precio de venta es de $ 15.600.00, pagaderos de la siguiente forma: $ 1.200.00 se pagaron al firmarse la promesa y el saldo es pagadero en cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 200.00 cada una. La promesa fue cedida a los ejecutantes el 10|XI|59 e inscripta la cesión el 11|XI|59. Se han pago a cuenta del precio $ 8.000.00, adeudándose $ 7.600.00. Se adeudan las cuotas desde el mes de Junio inclusive del corriente año hasta la fecha. La parte ejecutante se obliga a ceder la mencionada promesa a quien compre en la subasta a efectuarse y en el momento de escriturarse la compra de las construcciones. Para ello el comprador deberá abonar a los ejecutantes: A) Los $ 8.000.00 que se han pago a cuenta del precio; y B) Todo lo que se pague por cuotas y recargos en el lapso comprendido entre 15 1|VI|60 (fecha a partir de la cual se están debiendo las cuotas y el día de la cesión que como se ha dicho coincidirá con la escrituración de la compra de las construcciones. A partir de ese momento el comprador seguirá pagando al promitente vendedor las cuotas mensuales de $ 200.00 tal como está pactado en la promesa. Los promitentes vendedores son Raúl Casto y O. Crapuchetti. Administran por cuenta de esos señores el Estudio del agrimensor Macasaga en la calle Tacuarembó 1520; y 4.o) Que la promesa de compra venta y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $156.00 15|pub. 18075 Oct.19-v.nov.9.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Echevarría, Balbino contra OSCAR RODRIGUEZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48 Fo. 206), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Américo Cardellino Plá, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.090, señalado con el N.o 6, de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro, con el N.o 23.589, el 14 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 403 metros 20 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, entre las de Ceuta y Túnez, distando su punto medio, 42 metros 87 centímetros, de la esquina formada por las calles Larravide y Túnez, según plano, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el N.o 2865-65 bis, 67 y 2869; 33 metros 69 centímetros al Sudeste, confinando con el solar N.o 7, hoy padrón 186.091; 12 metros al Sudoeste, limítrofe con el solar 14, hoy padrón 123 641 y 33 metros 51 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 5, inmueble hoy empadronado con el N.o 186.089.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, colector y conexión, cordón, vereda arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie C|1956, N.o 1019) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $112.00 20|pub. 17619 Oct.13-v.nov.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SORIA, SAN LUIS, ELIDA y ESTEBAN. Tutelas", (L.o 17, F.o 225), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1960 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y con la base de $ 872.00 (ochocientos setenta y dos pesos) cada una de los derechos que como promitentes compradores les corresponden a los herederos de don Román Soria, en las promesas de compra-venta números 28.407 y 28.408 del Banco Popular del Uruguay, relativas a los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en fecha 3 de Febrero de 1944, y se deslinda así: al Norte frente a la calle Dr. Pedro Castellino; al Este con el solar número 10; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con el solar N.o 12, encerrando una superficie de 551 metros 76 decímetros, y empadronado con el N.o 179.737; 2.o) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con fecha 23 de Abril de 1944, empadronado con el N.o 179.738 y compuesto de una superficie de 595 metros con 52 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Frente al Norte a la calle Dr. Pedro Castellino: al Este con el solar N.o 11; a Sur con parte del solar N.o 1 y al Oeste con parte propiedad del Ministerio de Salud Pública y lindero desconocido.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que el atraso en las cuotas de las promesas asciende al 18 de Agosto de 1960, con los intereses de mora a la suma de $ 991.29 (novecientos noventa y un pesos con 29 centésimos), para la promesa número 28.407, correspondiente al solar N.o 11; y a la suma de $ 975.54 (novecientos setenta y cinco pesos con 54 centésimos) para la promesa N.o 28.408 correspondientes al solar número 12; 3.o) Que las promesas respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito N.o 477, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Casa Cetnral), Cuenta Terrenos, Sucesión Ramón Tabárez. Comprador Roman Soria, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 18873 Oct.28-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por disposición, del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, rematará en los autos caratulados: "Jacobo Levinson contra MIGUEL STEIN", Juicio ejecutivo número 1030, F.o 126, los bienes embargados en estos autos al mejor postor el 16 de Noviembre próximo a las 16 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o.
Informes: Teléfonos: 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 18932 Oct.31-v.nov.14.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Singer Sewing Machine Co. contra JUANA MARIA BARRIOS y PABLO MOLLO, por ejecución de prenda", L.o 7, F.o 60, N.o 480, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Damián Melgarejo con asistencia del señor Alguacil "Adhoc" del Juzgado, el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la calle Rincón N.o 430, esc. 4, del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 15888|407 Go. N.o S. A. 574425 con sus correspondientes accesorios Zig-Zag 160990.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Elvira Almera de Mayor, Actuaria.
20) $24.00 10|pub. 18809 Oct.27-v.nov.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: Stelwitz Adolfo c|. MANUEL GIGIREY, Med. Prep., L.o 14, F.o 443, se hace saber que el día 22 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, se sacará a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su tasación el siguiente inmueble: Solar de terreno y edificio ubicado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Julio de 1924, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 494 mts.2., 25 dcms.2. que se deslindan así: 10 mts., 20 al oeste de frente a la calle Joaquín Requena, entre las de Martín García y Nueva Palmira, cuya puerta del edificio está señalada con el N.o 2180; 10 mts. 20 al este lindando con el solar 39; 49 mts., 40 al norte con el solar 22 y 49 mts. 45 al sur lindando con los solares 24 y 30.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de la escritura; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 182, A|937). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — María Emilia Glanes.
20) $60.00 15|pub. 18798 Oct.27-v.nov.17.

JULIO C CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE FAGUNDEZ VIEIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 27, Fo. 505), se hace saber que el día 9 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2.424 de la manzana N.o 223 de la planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con una superficie según título y plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, en 1949 con el N.o 267, con una superficie de 614 metros cuadrados, deslindados así: por el Norte, su frente sobre la calle Colón en 30 metros; por el Sur, 30 metros 10 centímetros con propiedad de María E. Ginez Lima; por el Este, 20 metros 80 centímetros con el bien de Oribal Valázquez y al Oeste, 20 metros sobre calle pública formando esquina con el límite Norte.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de cargo los gastos y honorarios que demande las escrituras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos se encuentran en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay de esta ciudad de Melo a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 13 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18105 Oct.19-v.nov.9.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, doctor Humberto Marichal dictados en los autos "Jorcín, Conrado Eusebio contra ABELLA APARICIO Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (L.o 37, F.o 455), se hace saber que el día quince de Noviembre a las quince horas y en el local del Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze), se procederá por el martillero Jaime Sandoval, a la venta al mejor postor del inmueble y sus mejoras ubicado en la manzana noventa y cinco de la ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el número setecientos ochenta y tres, de una superficie de quinientos metros y se deslinda así: Diez metros de frente al Sur-Oeste a la calle Yí por cincuenta metros de fondo, confinando al Sureste con el solar dos de Cándido Spuntone y otros; al Noreste con Hugo F. Rivols y al Noroeste con Oscar Santiago Dufau.

Se previene: 1.o) Que el promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) La comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Catorce Sección Judicial de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, Octubre dieciocho de mil novecientos sesenta. — Sara E. Diez de Mazzotti, Juez de Paz de la Catorce Sección de Colonia.

20) $60.00 15|pub. 18512 Oct.15-v.nov.15.

DOMINGO IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos: "PASTORINI, SIXTO. Incapacidad. Remate de bienes". (Lo. 33. Fo. 50), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Domingo Ibarburu en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base que se determinará de las cuotas partes indivisas que a continuación se expresa, correspondiente al incapaz:

Una quinta parte de la fracción sita en la séptima sección judicial de Florida, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal de Agosto próximo pasado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de Setiembre siguiente, que se compone en total de 10 hectáreas 6.425 metros 54 decímetros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas una de 80 metros 34 centímetros de frente al Sureste a camino vecinal y otra de 537 metros 8 centímetros de frente al Este también a camino vecinal; 549 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con Luis Kervi y 336 metros 60 centímetros al Sudoeste, con el mismo Luis Kervi. Base de venta: $ 3.173.00;

2.o) Una quinta parte de la fracción señalada con el N.o 2 en el plano ya citado del agrimensor Mascheroni Arnábal, sita en la misma sección que la anterior, compuesto en total de 152 hectáreas 8.913 metros y que linda: línea quebrada compuesta de dos rectas de frente al Sudeste a Camino Departamental, compuesto el primer tramo de 985 metros 90 centímetros y el segundo de 290 metros 10 centímetros; 1.535 metros 70 centímetros al Noreste de frente a camino vecinal; 378 metros 80 centímetros al Noroeste con Luis Kervi, 564 metros 50 centímetros al Sudoeste con fracción 1 y 83 metros 70 centímetros al Noroeste con fracción 1. Base de venta: $ 37.296.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá tada siendo de su cargo la comisión del serconsignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptador rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 11 de Octubre de 1960. — Umberto P. Gemino Clavijo, Act. Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 18073 Oct.19-v.nov.9.

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo E. Uribarri con MARIA E. FERRADA SCARANO. Medidas preparatorias". (L.o 29 F.o 480), se hace saber que el dieciocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) y con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, señalada con el N.o 7 de la manzana letra F: plano del agrimensor Raúl Martínez de Junio de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1140, situada en el Barrio Librán zona sub-urbana de esta ciudad empadronado co nel N.o 7629".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador; que el bien mencionado se halla hipotecado en la Sucursal Minas del Banco de la República, en garantía de un préstamo de viviendas económicas, cuyo monto con los intereses al 30 de Setiembre de 1959 ascendía a $ 5.715.21, que deberá cancelarse antes del otorgamiento de la escritura de compra venta y que los títulos correspondientes podrán ser examinados en la referida Institución bancaria. — Minas, Octubre 13 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 18395 Oct.21-v.nov.11.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PAULA ZAPATA y ALEJANDRO BALDOMERO GADEA. Sucesiones". (Lo. 9, Fo. 687) se hace saber al público que el día Viernes once de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación:

Una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros dentro de los límites siguientes: Al Norte Luciano Barez Cata, hoy Pablo Faschini, por el Sud y Oeste con Emilio Romero y al Este con don Mauricio Gadea. Tasación: $ 6.188.02 dos terceras partes $ 4.125.38.

Se previene 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18093 Oct.19-v.nov.9.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Matías Aldaya contra JORGE B. PICART". Juicio ejecutivo". (L.o 12, F.o 307, N.o 24), se hace saber al público que el día viernes dieciocho de Noviembre del corriente año a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de chacras ubicadas en la "Colonia 19 de Abril" de este departamento: A) 2.a sección judicial de este departamento; A) Padrón rural N.o 2028 señalada con el N.o 52 compuesta de una superficie de 44 Hec. 1.495 mts., dentro de los límites siguientes: Por el Norte 1.003 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con las fracciones 50 y 51, hoy del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Este 463 mts., camino de 17 mts. de ancho por medio con la fracción 58 hoy de Lorenzo Oddone; por el Sur 810 mts., con la fracción 53, que se deslindará a continuación y por el Oeste con una cañada la cual separa de Adela T. Arteche y B) Otra fracción empadronada con el número 2034 señalada con el número 58 y que consta de una superficie de 32 Hec., 9806 mts. y linda: en 810 mts. al Norte con la fracción 52 deslindada anteriormente y al Este con la fracción 59 de Lorenzo Oddone; 422 mts. al Sur este con la fracción 70 del Banco Hipotecario del Uruguay y por el Oeste y Sur Oeste con una cañada que separa de José Olivera. Tasación: Chacra padrón N.o 2028 $ 35.404.00 2|3 partes: $ 23.602.66. Chacra padrón número 2034, $ 32.137.00 2|3 partes: $ 21.434.66.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $96.00 15 pub. 18775 Oct.27-v.nov.17.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartesaghi con COSME DOS SANTOS. Medidas preparatorias. Hoy juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 362, N.o 375), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 3283 se procederá por el martillero Julio Ochoviet, con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

El padrón N.o 1604, que es una fracción de terreno situada en la manzana ciento ochenta y tres de esta ciudad, empadronada en más área con el número mil seiscientos cuatro, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Rogelio García, inscripto con el número cuatro el veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y sesenta centímetros que se deslindan así: Diez metros al Sudoeste lindando con Luis Corazza y al Noreste de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; y cuarenta y seis metros dieciséis centímetros al Noroeste y al Sureste, confinando con los solares uno, dos y cinco y con el número siete respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 19050 Nov.1-v.nov.22.

JULIO C. OCHOVIET
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José P. Púrpura, dictada en los autos caratulados: "1957. Tomás Bartesaghi contra MARTIN F. CICHERO. Medidas preparatorias hoy juicio ejecutivo. (L.o 11, N.o 254. F.o 150), se hace saber al público, que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3283, se procederá por el Martillero señor Julio C. Ochoviet con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 193, empadronado con el número 1684, que es el solar 7 del plano del agrimensor Rogelio García, inscripto el 25 de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de metros 361,0094 centímetros, que se deslindan así: metros 11.43 de frente al Suroeste a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, por metros 32.00 hacia el Sureste, por donde linda con el solar N.o 8; al Noreste con el solar N.o 11; y al Noreste con el solar N.o 6.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor. 3) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan en los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1960. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 19049 Nov.1.o-v.nov.22.

OLIVIER CASANYES VOGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "CORBO de ALTEZ, PETRONA

(Curadora de Francisco Corbo Rodríguez). Autorización para vender en subasta pública". (L.o 19, N.o 920, F.o 86), se hace saber: Que el 14 de Noviembre próximo, de las 14 y 45 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Olivier Casanyes Vogler, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, de las cuotas-partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rocha, empadronada con el N.o 7.606, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Raúl O. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 10 de Noviembre de 1942 con el N.o 122 en cuyo plano se halla designada con el N.o 1, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con Juana M. de Aparicio, Isidoro Fernández y Benigno Sosa; al E. cañada límite por medio con Benigno Sosa; al S. con la fracción N.o 2 del aludido plano, de Jorge Gerardo Rodríguez, con Pedro Carrero y Blas Aparicio; y al O. con Virginia Aparicio y Concepción Aparicio; y B) La ochenta ava parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 2.486, compuesta, según títulos y el plano aludido precedentemente, en el cual se halla designada con el N.o 2, de una superficie total de 89 hectáreas 1.494 metros 66 decímetros y linda: al N. con la fracción N.o 1 descripta anteriormente de Jorge Gerardo Rodríguez; al E. cañada límite por medio con Manuel Saráchaga; al S. con la fracción N.o 3 del aludido plano, de Pedro R. Mongabur; y al O. con Pedro Carrero y Eugenio M. Benencio Molina. — Bases: Trescientos dos pesos cinco centésimos cada ochenta ava parte.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 11 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $103.00 15|pub. 17839 Oct.17-v.nov.7.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "PISACCO de BARBOZA, (MARIA) Venia", se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1960, en el vestíbulo de este Juzgado, a la hora 16, en diligencia presidida por el Oficial Alguacil y ante el suscrito Actuario, el martillero Ramón Gómez Cruz procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes que pertenecen al incapaz Luis Adolfo Barboza: A) Las 3|20 avas partes de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, padrones 1315 y 1455, en Itapebí (11.a Sección de Salto), lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Ramón Estévez, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Salto, el 16 de Diciembre de 1921 con una superficie total de 48 hectáreas, 9328 metros, 6216 centímetros, lindando al Norte con fracciones uno y cuatro; al Este Gotardo Zanotta; al Sur, Fermiano da Rosa y al Oeste, señor Itumedas. Base: $ 1.020.00 (3|20 avas del aforo inmobiliario); B) La décima parte de dos fracciones de chacra en Constitución (11.a Sección de Salto) y sus mejoras, padrón conjunto 504 señaladas con los números 2 y 4 de la manzana 41, así deslindadas: Chacra N.o 2 con una superficie de 11 hectáreas, 8060 metros y linda al Norte calle Comercio; al Este calle Artigas; al Sur, chacra N.o 4 y al Oeste Juan Alfonso y la chacra N.o 4 de 12 hectáreas, lindando por el Norte chacra N.o 2; al Este calle Artigas; al Sur, arroyo Ceibal y al Oeste Juan Alfonso. Base: $ 160.00 (1|10 parte del valor de aforo inmobiliario).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y demás anexos serán de cargo del adquirente y que los títulos están agregados a los autos. — Salto, Octubre 4 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17772 Oct.14-v.nov.4.

EMILIO BASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Jorge M. Moller, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSA BARONI DE MAINARDI y OTROS. Ejecución de hipoteca. (Nº 384, Libro 17. Folio 54)", se hace saber que el martillero señor Emilio Basso, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calles Artigas y Treinta y Tres) el día 21 de Noviembre del corriente año a las 16 horas con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario procederá a vender sin base y al mejor postor lo siguiente: Un terreno de chacra, situado en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el Nº 4277, formado de tres lotes contiguos, señalados con los números 51, 52 y 53, en el plano del Agrimensor G. García Selgas de Abril 29 de 1925, compuesto según dicho plano, el primero de cien metros de frente al Norte sobre camino público, trescientos sesenta y un metros la línea Este, lindando con el lote 52, cien metros treinta centímetros la línea Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, y trescientos sesenta y ocho metros 90 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote 50 de Ildebrando Mainardi, siendo la superficie de 3 hectáreas, 6495 metros; el segundo lote o sea el 52, se compone de: cien metros de frente al Norte sobre camino público; 359 metros, 60 centímetros la línea Este, lindando con el lote 53; cien metros treinta centímetros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos sesenta y un metros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6030 metros; el tercer lote o sea el 53, se compone de cien metros la línea Norte sobre camino público, trescientos sesenta y cinco metros 30 centímetros la línea Este lindando con el lote 54, cien metros la línea Sur lindando con el Ferrocarril Noroeste del Uruguay y trescientos cincuenta y nueve metros, 60 centímetros la línea Oeste, lindando con el lote anterior, siendo la superficie: 3 hectáreas, 6245 metros; formando los tres lotes una superficie total de diez hectáreas, ocho mil setecientos setenta metros.

Se previene también lo siguiente: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Que los gastos de escrituras, certificados, etc. son de cuenta del comprador, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, 28 de Setiembre de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 18230 Oct.20-v.nov.10.

OTTO M. VITETTE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI. Libro 10, folio 153, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas, que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzana 42 del cuarto cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 metros 18 centímetros con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 metros 18 centímetros al Norte con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.800.00. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 18504 Oct.24.-v.nov.14.

EDUARDO C. PEDUZZI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "PUGLIA DANTE ELBIO: Subasta. Libro 15, folio 519, N.o 327", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de los siguientes bienes: A) Los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del mismo plano de los Agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado en Junio de 1952, dando frente todos a la calle Vidal y abarcan las siguientes superficies 457 metros 6.780. 472 metros 9.628 centímetros; 341 metros 8.317 centímetros; 343 metros 500 centímetros; 254 metros 7.705 centímetros y 304 metros 2.534 centímetros respectivamente. Y los Nos. 6 y 7 del plano del Agrimensor Barceló Santurio de 12 de Febrero de 1960, que contienen el primero 254 metros 1.380 centímetros y hace esquina a las calles Vidal y Acuña de Figueroa y el otro comprende 255 metros 1.508 centímetros y hace frente a la calle Acuña de Figueroa. Todos están empadronados actualmente, en conjunto, con el N.o 2.789 y forman parte de la manzana catastral N.o. 176 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José y anteriormente eran los sitios N.os 2 y 3 de la manzana N.o 52 del 4.o cuartel. B) Una fracción de terreno y mejoras empadronada actualmente con el N.o 2505 (antes N.o 3132) ubicada en la hoy manzana catastral Nº 159 y antes parte del sitio N.o 1 de la manzana N.o 51 del 4.o cuartel de esta Ciudad, primera Sección Judicial antes citada, señalada con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1912 compuesta de 210 metros 32 decímetros y linda al Norte calle Larrañaga; al Sur el solar N.o 9, al Este con el N.o 7 al Oeste calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las 2|3 partes de la tasación o sean: Bienes apartado A: Los solares 1 y 2 con la base de $ 5.00 el metro, 3, 4, y 5 con la de $ 7.00 y los Nos. 6, 7 y 8 con la de $ 10.00 el metro. Y la fracción deslindada en segundo término con la base de $ 5.00 el metro. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero — San José, Octubre 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 120.00 15|pub. 18505 Oct|24.-v.nov.14.

OTTO M. VITETTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Suc. ANTONIO METTETIERI, ANTONIA CAPUTI DE METTETIERI y ALBERTO METTETIERI CAPUTI, L.o 10, F.o 153, N.o 637", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en Remate Público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras anexas que es parte actualmente de la manzana catastral N.o 129 y antes del sitio esquina N.o 1 de la manzaa 42 del 4º cuartel de esta ciudad de San José, empadronada hoy con el N.o 1978 y antes con el N.o 75 compuesta de una superficie de 295 metros, 1.524 centímetros y linda: al Oeste en 17 mts., 18 cmts. con frente a la calle Río Negro; igual extensión al Este, lindando con Demetria Cabrera; 17 mts., 18 cmts. al Norte, con Donato Fabricio e igual longitud al Sur, lindando con el solar N.o 8.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean $ 1.800.00; 2) Que los títulos y de más antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Octubre 7|960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 18504 Oct.24.-v.nov.14.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PEDRALBEZ DE CARDOZO, ELVIRA. Segunda copia", (V-530-1960)", se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. José M. Duran Guani, el día 6 de Mayo de 1922, por la cual Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, cedieron a Carolina Pini de Pedralbez, los derechos hereditarios que a las primeras correspondía en la sucesión de su abuelo don Adolfo Pedralbez. La primera copia de dicha escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio de Montevideo. En consecuencia, se emplaza a Isidora Carolina Ana y Petrona María Rosa Pedralbez, herederos o causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 19148 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, promoviendo gestión para la expedición de la segunda copia de escritura, autorizada en esta ciudad el día 16 de Mayo de 1945 el escribano don Juan A. Bizzozero por la cual doña María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, adquirió de don José Calixto Acebedo: A) Los derechos hereditarios que correspondían a doña María Elvira y a don Jorge Acebedo en los bienes quedados al fallecimiento de sus señores padres Jorge Acebedo y Catalina Oillartaguerre de Acebedo y de su hermano Alcides Pío Acebedo; B) Los derechos hereditarios que adquirió don Jorge Acebedo de sus hermanos Alcides Pío y Amílcar Acebedo en la sucesión de su padre don Jorge Acebedo y C) Las cuotas-partes indivisas que adquirió don Jorge Acebedo de su señora madre Catalina Oillartaguerre de Acebedo y de sus hermanos Jorge Eudoro y Mario Calixto Acebedo, en los bienes descriptos en la escritura que, con fecha 20 de Mayo de 1926, autorizara el escribano don Elbio Estrada. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 18552 Oct.25-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, EUGENIA ELVIRA BOTTA DE DA SILVA y OTROS sobre Segunda Copia de Escritura", (L.o 18, F.o 432), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de adjudicación de dominio que autorizó el escribano don Pilades S. Ballestrino, el 31 de Mayo de 1912, otorgada por el Municipio de Artigas a don Angel Botta del dominio del siguiente bien: fracción de terreno que forma parte del solar 4, de la manzana N.o 202, de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 404, con las siguientes dimensiones: 25 mts., 05 cmts. de frente al Norte por donde linda con terreno de David Botta por 42 mts., 95 ctms., de fondo al Sur por donde da frente a la calle Joaquín Suárez; al Oeste por formar esquina de frente a la calle Uruguay (hoy Pte. Baldomir) al Este, linda con resto del mismo solar de Esteban Giménez, con un área de 1075 mts., 8975 cmts.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Febrero 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 18782 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RHAME SALOMON JULIAN ESPER DE ELIAS. Segundas copias". (Lo. 42, Fo. 580) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas A) De la autorizada por el escribano Alfredo Naguila, el 22 de Octubre de 1942, por la cual Domingo Bocchiardo vendió a Tufic Abraham Chemali, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del mismo Departamento, manzana doscientos once, padrón en mayor área cuatrocientos veinticuatro, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros y que linda: al Norte, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con Angel I. Robatto; al Este, diez metros con el solar cuatro; al Sur, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con los solares dos y tres y al Oeste diez metros de frente a la calle Santiago Vázquez; y B) De la escritura autorizada por el mismo escribano Naguila, el 5 de Mayo de 1943, por la cual Domingo Bocchiardo vendió a Tufic Abraham Chemali, una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, manzana doscientos once, padrón en mayor área cuatrocientos veinticuatro, con una superficie de doscientos metros tres mil ochenta centímetros. y que linda: al Norte, veinte mtros cinco centímetros con Angel I. Robatto; al Este, doce metros con Pedro Grassi; al Sur, veinte metros once milímetros, con los solares cuatro y cinco y al Oeste diez metros con el solar uno.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Setiembre 27 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
21) $56.00 10|pub. 18610 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO RODRIGUEZ y AURELIA MARTINEZ de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 30, F.o 470), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Rodríguez y Aurelia Martínez de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano don Alberto Zeballos con fecha 5 de Abril de 1929, referente a la compra venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en "La Plata", Primera Sección Judicial de Lavalleja, padrón actual 8554, siendo cuando se compró parte del padrón N.o 6301, la que consta según mensura del Agr. Benito Bonasso del 8 de Febrero de 1929, de un área de 2399 m2. 80 decímetros, lindando al Noreste, en 3 mts. y al Suroeste, en 55 mts. 40 ctm. con Juan Ramón Libonatti; al Noroeste, en 75 mts. 60 cm. con Aurelia Ariza y al Sud-este, en 84 mts. 60 cm. con servidumbre de paso". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, padrón actual 8554, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 18381 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS. Segunda copia de escritura. (Libro 11, Folio 956)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido Concejo solicitando segunda copia de la siguiente escritura: De "ocho solares contiguos y que forman un área de una cuadra en cuadro, teniendo por límites en todos sus vientos calles", y que es la hoy Plaza 19 de Abril de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, por la cual Juan Esturla (padre) donó a la Comuna de San Carlos los citados solares y cuya escritura autorizó en la nombrada ciudad el 5 de Diciembre de 1876 el escribano Gervasio Fagola, habiendo sido su primera copia, inscripta en el Registro de Propiedades el 18 de Diciembre de 1876, con el N.o 142 al folio 11 vuelto. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $ 36.00 10|pub. 18448 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. OTILIA IRIGOYEN DE PENSA. Segunda copia escritura," (L.o 20, N.o 604, F.o 461), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, doña Otilia Irigoyen de Pensa, por sí y en nombre y representación de su hijo legítimo menor de edad Juan José Pensa Irigoyen cuya patria potestad ejerce, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada entre el señor Jesús Pensa, casado con Livia Morena de Pensa, como comprador y la Compañía de Extractos de Carne Liebigs Limitada, representada por los señores Luis Meyer, Otto Dütting y don Juan Lynch, como parte vendedora y que fue autorizada en Fray Bentos, el 12 de Junio de 1907, por el escribano Leopoldo Durañona y Vidal y que se refería al siguiente bien: el solar de terreno N.o 1, de la manzana 134 de la ciudad de Fray Bentos, empadronado actualmente con los números 1008 y 1009, compuesto de 21 mts 565 cms. de frente al Noreste a la calle Montevideo, por 43 mts. 15 cms. de fondo al Suroeste por donde confina con el solar 5; por el Sureste con el 2 y por el Noroeste con la calle 19 de Abril, por formar esquina, encerrando una superficie de 930 mts. 52 dmts. 97 cms. y 50 mms. cuadrados. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
21) $52.00 10|pub. 19046 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ VARELA, ENRIQUE, Segunda Copia", (L.o 15, F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la segunda copia de la hijuela perteneciente a doña Natividad Varela de Sánchez en los bienes quedados al fallecimiento de doña Beatriz Larrera de Varela, sucesión archivada en este Juzgado con el N.o 181 del año 1902, cuya hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado Guerrero con fecha 27 de Agosto de 1907 a los hijos de aquélla, Eusebio, María Isabel, Enrique, Juana y María Eudoxia Sánchez Varela, sobre los bienes que se expresarán: A) Una fracción de terreno ubicada en la Sección "Huertos" de esta ciudad de San José, empadronada actualmente con el N.o 3209 y señalada en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1899 con el número 3, compuesta de 5 hectáreas 959 metros 53 decímetros, lindando al N. con fracción N.o 4 de Carmen Pérez de Barbé; hoy calle de Tropas por medio con sucesión Pedro Arambel; al E. con calle vecinal, hoy Avenida De la Hanty; al S. con la fracción N.o 2 adjudicada a la sucesión de Luis Varela Larriera; y por el O. el arroyo de Mallada; B) Una fracción de terreno de labranza empadronada actualmente con el N.o 3549, sito en la cuarta fracción del ejido de esta ciudad de San José de Mayo, en el rincón que forma el río San José con el arroyo la Pachina (Corralito) y comprendiendo un área superficial de 41 hectáreas 2.728 metros cuadrados lindando al NE. calle pública por medio con padrones números 1353 y 3548 (suces. Pedro Sánchez); al SE. con sucs. José Ma. B. González; al SO. con el río San José y arroyo Pachina; y al NO. con Juan Miqueo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
21) $56.00 10|pub. 18894 Oct.28-v.nov.11.

22-Sociedades de Responsabilidad

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BETUNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la Ley número 8.892 del 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que por instrumento suscripto el 10 del corriente mes, protocolizado en el Registro del escribano José Antonio Becco el mismo día, fué totalmente disuelta, con efectos al 31 de Octubre de 1958, la "Compañía Industrial de Betunes Sociedad de Responsabilidad Limitada", fecha desde la cual la citada sociedad había clausurado sus actividades. En consecuencia cualquier reclamación que exista contra la misma deberá efectuarse en el local donde tenía su sede la Compañía, Avenida Uruguay N.o 933. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ALFONSO CABRAU. — JAIME CARRAU.
22) $20.00 10|pub. 18422 Oct.24-v.nov.7.

ETCHART - PRIORE S. R. L.

Por documento privado de fecha 15 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 519 al F.o 1812 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Juan Carlos Etchart Girado y Carlos Alberto Priore Estacaille constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: Comerciar y ejecutar los trabajos del giro de herrería de obra y artística, carpintería metálica y fábrica de cortinas metálicas y de malla, enajenar todo o parte de los negocios que integran el objeto de la sociedad y en general realizar todas las operaciones civiles y comerciales que tengan relación directa o indirecta con el objeto enunciado, inclusive adquirir los bienes muebles e inmuebles que para ese objeto fueran necesarios. Razón social "ETCHART-PRIORE S. R. L.". Capital: $ 5.000.00, aportados por mitades por los dos socios habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. Administración: Cualquiera de los dos socios. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. — Montevideo.
22) $32.00 10|pub. 18439 Oct.24-v.nov.7.

TULINSA LIMITADA

Por documento privado suscripto el 7 de Octubre de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 729 al F.o 2424 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Tulinsa Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Antonio Aroldo Priscolin, Luis Alberto Tuset y Carlos María Sandro. Domicilio: En esta ciudad, calle 25 de Mayo 470. Objeto: Importar y exportar y realizar el comercio en cualquier actividad. Capital: Doce mil pesos, aportado ... en partes iguales, e integrado el cincuenta por ciento. Administra-

-ción: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. El plazo y sus renovaciones, no podrá ser superior a veinte años. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán y soportarán por partes iguales. Balances: Al treinta de Junio de cada año.

22) $24.00 10|pub. 18556 Oct.25-v.nov.8.

FUMIGACIONES AEREAS SALTO LIMITADA
(FUMASA LTDA.)

Por instrumento privado de 22 de Julio de 1960 inscripto en el Registro de Comercio número 390, F.o 140v., del L.o 2, PEDRO ALFREDO NARBONDO VAZQUEZ, LESLIE LINO INDARTE MENDEZ y ALFREDO SOSA VILLAZAN, constituyeron dicha sociedad cuyo objeto es realizar toda clase de negocios comerciales por compra y venta de mercaderías o arrendamiento de cosas obras y servicios dentro o fuera del país por cuenta propia o de terceros realizando toda clase de negocios continuados o accidentales conducentes a la mejor realización de dichos fines, salvo los del inciso 2.o, artículo 3.o del decreto ley número 8.992. Capital: $ 75.000.00, dividido en 75 cuotas de $ 1.000.00 cada una e integrado pesos 25.000.00 por cada uno de los socios. Domicilio: Salto de esta República. Duración: 2 años con prórrogas sucesivas de 2 años. Administración a cargo del socio Pedro Alfredo Narbondo Vázquez y por su fallecimiento o incapacitación los demás socios actuando conjuntamente.

22) $28.00 10|pub. 18780 Oct.27-v.nov.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que: 1.o) Por documento privado otorgado el 1.o de Octubre de 1960, inscripto el 19 de Octubre próximo pasado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 558 del libro N.o 2 de contratos, los señores Luis Rinaldo Colciago Galbiati, Egidio Monciotti Chiappino y Juan Alberto Buccino Clérico, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "RETORCEDORAS DEL URUGUAY LIMITADA". 2.o) El domicilio es en la ciudad de Montevideo, pudiéndose establecer filiales o agencias. 3.o) El objeto de la misma consiste en la transformación, industrialización y comercialización de la fibra animal, vegetal o sintética de cualquier naturaleza, en las distintas fases de su elaboración, así como la producción de hilados y tejidos de toda clase, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar toda índole de operaciones industriales o comerciales, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y en general cualquier tipo de actividad de ramo conexo o independiente que los socios consideren convenientes para los intereses de la sociedad. 4.o) El capital social es de 100.000.00 pesos (cien mil pesos m/n.), que los socios han aportado en la siguiente proporción: pesos 60.000.00 el señor Luis Rinaldo Colciago, pesos 30.000.00 el señor Egidio Monciotti, y pesos 10.000.00 el señor Juan A. Buccino. 5.o) El plazo de la sociedad es de treinta años, que podrá ser prorrogado en la forma que resuelvan todos los socios de conformidad. 6.o) La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo del señor Luis Rinaldo Colciago, individualmente, o a cargo de los otros dos socios conjuntamente. — Montevideo, Octubre 27 de 1960.

22) $44.00 10|pub. 19104 Nov.1.o-v.nov.15.

PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.

Por documento privado suscripto el 30 de Abril de 1957 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 618 al F.o 0721 del libro N.o 1 de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "PIÑEIRO Y ROMANO S. R. L.", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Omar Piñeiro Sesca y José Ruben Romano Mondillo. Domicilio: En esta ciudad, calle Colorado 1659. Objeto: Explotación integral del ramo de fabricación y venta de calzado. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales e integrado totalmente. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Treinta años a partir del otorgamiento, pero luego de transcurrido el octavo año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante un preaviso de ciento ochenta días por lo menos, a la terminación del ejercicio corriente. Ganancias y pérdidas: Afectan por igual a ambos socios. Balances: Al treinta y uno de Diciembre de cada año.

22) $28.00 10|pub. 19060 Nov.1.o-v.nov.15.

SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura del Escribano Juan José Peña, de 18 de Octubre de 1960 inscripta en el Registro de Comercio de Mercedes, con el N.o 29 al F.o 133 del L.o 8 se constituyó la sociedad denominada "SANTELLAN Y COMPAÑIA LIMITADA". Objeto: Explotación de negocios de acopio de frutos del país, cereales u otros negocios de interés para la sociedad. Socios: Martín Santellán, Raúl Rodríguez Rubio y Wáshington Antonio Grecco. Administración: A cargo de un Directorio de tres miembros integrado: Presidente Martín Santellán, Secretario: Wáshington antonio Grecco y vocal, Raúl Rodríguez Rubio. Duración dicho Directorio tres años. Plazo: Tres años a contar del 15 de Octubre de 1960, prorrogable automáticamente por dos períodos sucesivos de tres años cada uno. Capital social: Cincuenta mil pesos, aportado la mitad y la otra mitad a los 30 días. Balances: anuales. Utilidades o pérdidas proporcionales al capital de aporte de cada socio. Administra a nombre del Directorio el socio Martín Santellán. Domicilio: Mercedes. — Juan José Peña, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 19117 Nov.1.o-v.nov.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.828 — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "BROADWAY" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18636 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.829. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LLANERO SOLITARIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18635 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.880. — Montevideo Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19002 Nov.1.o-v-nov.15.

ACTA N 90.892. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Eber W. Festari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOS ARACHANES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19141 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.894. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. - Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SZAMAZULEN 1.000", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19145 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.875. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Juan E. Guyer por J. S. Staedtler, Alemania, solicita la marca

© STAEDTLER

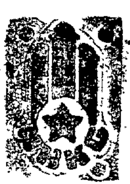
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 19176 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 90.852. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Hiperfosfato Sociedad Anónima", (HIPSA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMONITREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18831 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.764. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nová Hut Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 18359 Oct.21-v nov.4.

ACTA N.o 90.805. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, Enzur Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENZURASA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18527 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.842. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FAKIR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18736 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.836. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE CASEROS" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18725 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.841. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIELE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18737 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.864. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LEVISMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 18794 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.843. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Vda. de León Lansac y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NAMARCO" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18738 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.763. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha, Zylbersteyn y Norman, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PHILMAYS" par artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18671 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.761. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "LISTICA" para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18669 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.778. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por CRYSF: Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "C.R.Y.S.F." par artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18670 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.830. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "ROY ROGERS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 18633 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.798. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers, Ltda. de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 18521 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.831. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "FABULOSO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18634 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.865. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Bravo Ltda., de Montevideo, solicita la marca "LIOPIOTICO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18840 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.856. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "MANOLO" para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18856 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.854. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "C. Brandes y Compañía Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRINCESA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18833 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.869. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha, "Pose Hermanos" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DE NOSOTROS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18815 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.811. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita registrar la marca "IMPACTCOLOR" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10pub. 18849 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.812 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMISIMO" par artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18850 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.813. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "LAST LONG CURL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18851 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.814. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "BONTONFIX" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18852 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.815. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DURAVEL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18853 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.816. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PREVIT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18854 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.817. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "PIGMENTTON" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18855 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.861. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Iszya Mylsztejn (Montevideo), solicita registrar la marca "SINGAPUR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18858 Oct.28-v.nov.11.

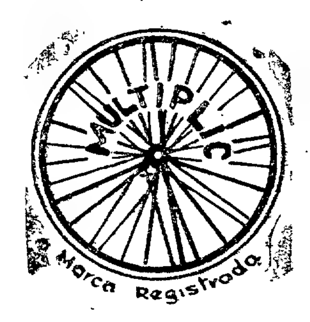
ACTA N.o 90.862. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Isaya Mylsztejn, (Montevideo), solicita registrar la marca "CEYLAN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18859 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.851. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Fibratex Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERLAN" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18830 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.879. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRATA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19022 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.878. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Hebert Billig Lowi, de Montevideo, solicita la marca "GOLF CLUB" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19025 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.499. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha Castro Hnos., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



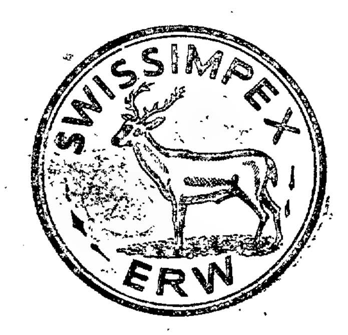
para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 19073 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.867. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Arón y Elías Apoj (Casa Londres), de Montevideo, solicita la marca

Moustache

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19020 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.809. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Enrique Román Weissenbach, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19021 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.853. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, solicita el registro de la marca "TERMIHERMETIC" para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 19023 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.888. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Con esta fecha Salvador Marrone, de Montevideo, solicita la marca

MARRONE M RADIO

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19001 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.832. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Raúl Tomás Ruiz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PEGADITA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19024 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.844. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha, "Leopoldo Goldemberg Limitada", de Montevideo, solicita registrar la marca "Todos entran por el aro si los aros son de Goldemberg", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18795 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No 90.834. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CICLO-CORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18723 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.835. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRISEDAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18724 Oct.27-v.nov.10.

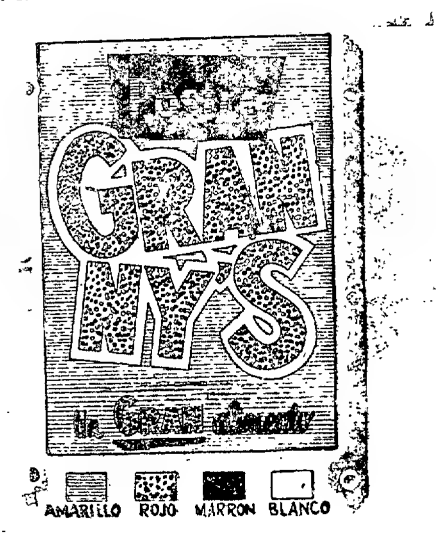
ACTA N.o 90.837. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILOFILO" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18726 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.779. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Rheinstahl Hanomag Aktiengesellschaft, de Hanover, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18731 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.792. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Industria Belgo Uruguaya Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 18732 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.849. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESLINA" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18733 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.860. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Yolanda B. de Seelinger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TANTOR" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18734 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No 90.840. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha Calvo Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELEKTRO-STAR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18735 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 90.804 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "LLAMADA PERSONAL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 18628. Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90 803. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "PERSONAL CALL" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18629 Oct.26-v nov.9.

ACTA N.o 90.808. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "TRENTON" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18630 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.807. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VAK-ORAL" para distinguir los artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18631 Oct.26-v.nov 9.

ACTA N.o 90.806. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S.A. de Montevideo, solicita la marca "CRINKEL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18632 Oct 26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.802 — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mariano de la Torre y Juan Angel Sagrera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18627 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.819. — Montevideo, Octubre de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

THREE FEATHERS

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 18605 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.760. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita la marca "SINAXAR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18668 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N o 90.791. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Eneas Rodríguez D'Angelo, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "BARCLAY'S" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18665 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.790 — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Intel Televisión S.A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "TRANSIRAMA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18666 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 90.793 — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Tokyo Juki Industrial Co. Ltd., de Tokio, Japón solicita la marca "JUKI" para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18667 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 90.859. — Montevideo, Ocubre 25 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita el registro de la marca "ARBENA" para artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19032 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.868. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Loppacher S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILVERFUNK" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Nov.1º-v.nov.15.

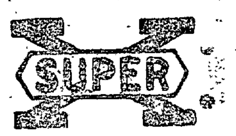
ACTA N.o 90.801. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Inversiones Generales S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMBIENTAL" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18526 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.800. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUTTERFLY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18524 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.771 — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (E.U.A.) solicita la marca "BORG-WARNER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18349 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.776. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Uruguaya Ganadera Agrícola Remolachera Sociedad Anónima (S.U.G.A.R.) de Montevideo, solicita la marca "REFRESCOLIN" para distinguir los artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18354 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.770. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18348 Oct 21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.773. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HI-FI" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18351 Oct.21-v.nov.4.

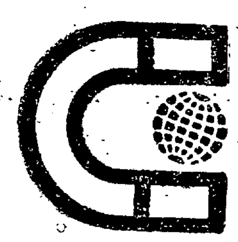
ACTA N.o 90.774. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S.A., de Montevideo, solicita la marca "BOIDEPAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18352 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.775. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S.A., de Montevideo, solicita la marca "PACITEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18353 Oct.21-v.no

ACTA N.o 90.782. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía" apoderados de "American Home Products Corporation", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MELBAMIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18436 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.795. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca "CORDON" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18453 Oct.24-v.nov.7.

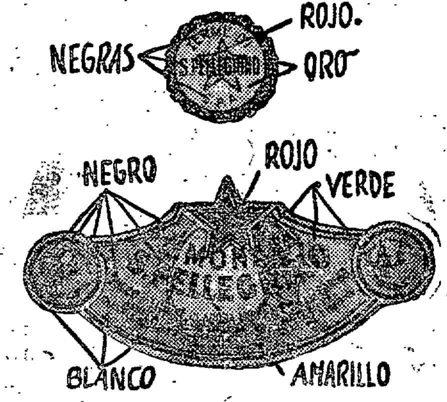
ACTA N.o 90.486. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 12, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 18497 Set.28v.oct.11. Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 90.796. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLUTOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18525 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.797. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Terme Di S. Pellegrino S.p.A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 18522 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.799. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chivas Brothers Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "CHIVAS REGAL" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18523 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 90.794. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, Homero Aguirre, de Montevideo, solicita la marca "TA TE TI" para distinguir los artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18454 Oct.24-v nov.7.

ACTA N.o 90.853. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "Compagnie des Transmissions Mecaniques (Seine-Doubs-Isere) de Francia, han solicitado la renovación de la marca "YELLOW" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18932 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.818. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maravilla S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELUSA" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18604 Oct. 26-v.nov.9.

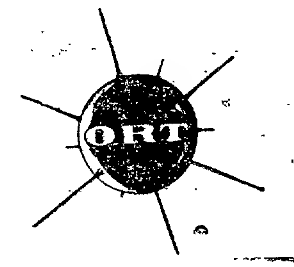
ACTA N.o 90.890. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha Vicente Cicioni y Héctor Livio, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "DON JULIO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez dais consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19089 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 90.857. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato por S. A. Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 18857 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.846. — Montevideo, Octubre 24 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Leosel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18839 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 90.772 — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CUBA LIBRE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18350 Oct.21-v.nov.4.

ACTA N.o 90.874. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicita la marca "EXODENT L-2-6" para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18943 Oct.31-v.nov.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.374. — Montevideo, Octubre 14 de 1960 — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Yves Marchadour, de Quimper (Finisterre), Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el llenado de botes y otros recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18662 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.376. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima" por Dr. Clau Berther, de Chur, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la aislación de la sal de calcio de ácido Alfa-Oxi-Gama-Metil Tiobutírico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18663 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.375. — Montevideo, Octubre 14 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Wolfgang Griehl y Hans Luckert, de Chur, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de copolieteresteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18664 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.385. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula para pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18834 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 13.382. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha, David Corallo y Remo Guidi, de Montevideo solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de transmisión de movimiento giratorio en ventiladores de pie", y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18710 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13.380. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Con esta fecha Juan Bautista Tejedo Talamantes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva técnica de impresión en láminas transparentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18740 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 13.384. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la urea y procedimiento para su obtención" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18727 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 13 388. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha el señor W. F. Gori Carrara y Ricardo Guzzetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asiento-bidet para inodoros pedestal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 19019 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.382. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Société Anonyme "A.D.G. Société d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en lámparas de gas con manguito incandescente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 19026 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.381. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Société Anonyme "A.D.G. Société d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato de gas licuado con cartucho intercambiable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 13.391. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norteamérica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director, — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19142 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.389. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per L'industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato correspondiente para mejorar las características mecánicas de películas termoplásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19143 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.390. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Texel S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para la producción de alfombras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena a presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19144 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 13.387. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta porta-discos preferentemente fonográficos y el método para la construcción de dichas cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19140 Nov.3-v.nov.16.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Luis Alberto Hermida y José Angel Gallo, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza N.o 4215. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — JESUS VIZOSO. — LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO.
25) $16.00 20|pub. 17448 Oct.10-v.nov.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Cerqueiro, la mitad indivisa del comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4506, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 14 de 1960. — MANUEL CANCELA. — MARIA D. GOMEZ de CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18488. Oct.24-v.nov.7

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Luis Alonso Domínguez y Víctor Iglesias Soria el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Rivera N.o 2450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — PEDRO ADOLFO MEZZETTA. — MARIA TERESA RAPPETTI DE MEZZETTA.
25) $24.00 20|pub. 18868 Oct.28-v.nov.25.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Mato Calvete y Jesús Nieto Díaz el bar, bebidas alcohólicas y billar de la calle Piedras N.o 239 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO. — ABELARDO PALLEIRO RAMOS. — GERME MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 18023 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo la Oficina Jurídica Comercial Contable e Inmobiliaria "Montevideo", Wáshington Carballal Sóñora y Cía., Balanceadores han prometido en venta al señor Luis Nemesio González Estévez el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas establecido en la calle Cno. Maldonado 7566, habiéndose tomado posesión desde el 9 de Octubre de 1960, de acuerdo al balance realizado.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — GABRIEL TOBLER.
25) $24.00 20|pub. 19139 Nov.3-v.nov.30.

Con intervención de Oficinas 25 de Mayo, Gestora S.C., sita en 25 de Mayo 691, esc. 3 prometimos vender al señor Hugo Ramírez el Bar y Alcohólicas sito en Gral. Flores 2936 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1960. — NEMESIO ELBIO TELLECHEA. — ANALINA ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 19123 Nov.3-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Baldomero Fernández, Julio P. Blanco y Marcelino Rodríguez el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio Nº 874, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — JOSE SEGUEZ. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE SEGURA. — CLARA NIEVES FILELLA DE FERNANDEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 18143 Oct.19.-v.nov.30.

Interviniendo "Cofinsa S. A.", (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Chichetti y José Manzolillo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la Avenida General Flores 3354, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — HECTOR LARROSA.
25) $24.00 20|pub. 18001 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Nelson Martínez y Walter Ruben Perdomo, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Avda. Italia 4591 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — RICARDO y MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17721 Oct.13-v.nov.10.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento de público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Resistencia 1752, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, a los señores Pedro Freda Cardoso y María Esther Cardoso de Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ENRIQUE BASERGA. — PEDRO FREDA CARDOSO. — MARIA ESTHER CARDOSO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 17372 Oct.7-v.nov.7.

Proyecto vender la estación de servicio y Garage sita en Martín García N.o 1919 a doña Sofía Ordeix Estévez. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Estudio Caviglia, Cerrito N o 566 primer piso. — NELSON y VALENTINO ZERBINI.
25) $8.00 20|pub. 17246 Oct.6-v.nov.4.

Comunicamos que el señor, Don Jorge Bernardo de Pazos Parada, Credencial Cívica B.D.A. 20.070, oriental, casado con Doña Rita Cristina Moller, ha tomado en arrendamiento la carnicería denominada "Empalme" ubicada con frente a Carretera a San Jacinto kilómetro 27.500, Paraje "Empalme del Sauce", por lo que todas las obligaciones que contraiga en el futuro serán de su exclusivo cargo. Acreedores de Don Herbio González González, comparecer a los efectos de la Ley de 1904 en Banco de Pando, Sub Agencia "Toledo", calle Sauce esq. Pando, Toledo, Depto. de Canelones. — Toledo, 28 de Setiembre de 1960. — JORGE BERNARDO DE PAZOS PARADA. — HERBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 17213 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Oficinas Gasan, 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender mi comercio de provisión y comestibles, sito en la calle Florencio Varela Nº 3702 de esta ciudad, al señor Elías García Reigosa. Acreedores: Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUSTA BLANCO DE FULGUEIRAS. — MANUEL FULGUEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 17344 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Névola González de Rodríguez, el negocio de Comestibles, pan, leche, pastas frescas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos N.o 4268, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — AMALIA MORADOR de CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17549 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el Activo y Pasivo perteneciente al señor ANTONIO GRANITO, correspondiente a la explotación del negocio de servicios de remolques marítimos en el Puerto de Montevideo, con domicilio en Avda. Agraciada 2766, se ha traspasado a la sociedad "Antonio Granito S. A." la que continuará con el mismo giro, en el domicilio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960.
25) $24.00 20|pub. 17676 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a la sociedad colectiva "La Paraguaya", el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Pablo de María Nº 1388, habiendo tomado posesión del comercio el 31 de Marzo de 1959. Acreedores: Escribano Bado, 1º de Mayo 1436, 1er. piso. — Liquidadores de "ARIAS DOBAL y BOIX".
25) $24.00 20|pub. 17790 Oct.14-v.nov.11.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de Almacén, "Los Paraísos", sito en La Paz, Dpto. Canelones al señor Edgar Correa. — Acreedores en el mismo. — La Paz, Octubre 10 de 1960. — BLANCA HAYDEE CASTRO de BORDALT.
25) $16.00 20|pub. 17658 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Jaime Grant mi comercio de "Kiosco" sito en la calle Pablo de María 1449. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL BONILLA.
25) $16.00 20|pub. 17572 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señora Amelia Gómez Aguilla mi comercio de "Hotel" sito en Cuareim 1536. Acreedores en la referida oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA PENA de LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 17573 Oct.11-v.nov.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Gobernador Viana 2600, a la señora Adora Miguelez de Otero, con fecha Agosto 30 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS AURELIO RUIZ AYETE. — MARIA PILAR ESPES.
25) $8.00 20|pub. 17539 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Alvaro Misa Veloso, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Pérez Galdós 4226, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — ASSADUR DAVITIAN.
25) $24.00 20|pub. 17554 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado y José Rodríguez Feito, el negocio de Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Garibaldi 1901 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL LORENZO RIVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 17553 Oct.11-v.nov 9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Jesús Alberto Fernández Fidalgo, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Saldanha Da Gama N.o 3803, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — SETRAK BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 17552 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Miguel Angel Castellano el negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada N.o 1704, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — NORBERTO BARUFALDI. — LORENZO BARUFALDI.
25) $24.00 20|pub. 17551 Oct 11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a los señores Zoilo Alonso Méndez y Faustino García Fernández, del negocio de Café, Bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Soriano N.o 849, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17550 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eladio y Manuel Abel García, el negocio de "Panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Capurro 783, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiemre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MANUEL CASTRO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 17548 Oct.11-v.nov 9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender el taller mecánico Orión ubicado en Yaguarón 1076 al señor Ladislao Kangyera. — Acreedores presentarse en Yaguarón 1076. — JUAN B. CASTAGNET.
25) $8.00 20|pub. 17724 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, Frutas, verduras y lechería, ubicado en la calle Cerro Largo Nº 782 Bis, al señor Joaquín Salgado, con fecha 31 de Agosto de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1960. — SIGFREDO SCHNIDT. — ELSA SUSANA KATZ.
25) $16.00 20|pub. 17345 Oct.7-v.nov.7.

Prometí vender a doña María Teresa Latorre Bustamante el hotel "Residencial Soriano" de Soriano 1525. Acreedores presentarse Sarandí 356, escritorio 9 de 16 a 17 horas. — Por "Merrone y Riso": W: MARRONE. — OSCAR A. RISSO.
25) $8.00 20|pub. 18313 Oct.20-v.nov.17.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique José Márquez Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — ANAROLINO CURBELO GAO. — NORMA MARIA LEITES de CURBELO. — TEODORO LUACES GRELA. — ESTHER SARAVIA de LUACES.
25) $24.00 20|pub. 17388 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional, prometí vender a la firma "Canteruccio y Torre" que gira en esta plaza en la Avenida Uruguay 1744 la licencia alcohólica, padrón N.o 23.405 e instalación del bar que correspondía al negocio ubicado en la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JAIME VARELA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17365 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Carlos María Mazaguez Reinaldi los derechos que me confiere el compromiso de compra y venta del comercio ubicado en la calle Dr. Pena N.o 4636 de esta ciudad, adquiridos al señor José Molber Ilionsky, con fecha 26|2|60. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — NELSON RICARDO CARDONA PONTILLO. — José Molber Ilionsky. — Sonia Lipkind. — Carlos M. Mazaguez Reinaldi.
25) $24.00 20|pub. 17366 Oct.7-v.nov.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Manuel Alvarez Rua, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO ORDOÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 17341 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor José Lorenzo, el bar y horno sito en la calle Capurro Nº 749 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1960 — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE SILVEIRA.
25) $ 16.00 20|pub. 17378 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Alberto Prieto Rodríguez y Manuel López Rodríguez, el comercio de minutas, confituras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Piedra Alta Nº 1751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960 .— ELIDA RIEFEL FONTES DE OCA. — ANTONIO RAMAYON.
25) $ 24.00 20|pub. 17379 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Gervasio Ramón Fernández Fernández el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle Rincón Nº 707 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA.
25) $ 16.00 20|pub. 17361 Oct.7.-v.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Demetrio Dicandia Bayle el comercio que gira en esta plaza en el ramo de comestibles, fiambrería frutas y verduras, y alcohólicas embotelladas en la calle Ramón Anador Nº 3106. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — HUGO TARTABINI. — GIOCONDA TARTABINI.
3) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-y.nov.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández Pereira Gilberto García Rodríguez y Bautista Balseiro Orosa el comercio que gira en el ramo de bar alcohólicas y horno ubicado en Avenida Rivera Nº 2501 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — GONZALO FAJO ALONSO. — OLGA AGUERRE DE FAJO.
25) $ 16.00 20|pub. 17362 Oct.7.-v.nov.7.

A efectos ley Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Argemiro Pérez Jardon, el negocio de panadería, situado en la calle Justicia Nº 1999. Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Octubre de 1960. — ALFREDO CAGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17421 Oct.7-v.nov.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Pascual Capo la mitad indivisa del negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Gaboto N.o 1132. Acreedores en el mismo negocio. — VICTORIO URRIBARRI.
25) $16.00 20|pub. 17997 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a la señora Nelia Corbellini Lepratti, el kiosko ubicado en el café y bar sito en la calle Uruguay Nº 1349. Acreedores: presenta documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre Nº 1418, esc. 2, de la hora 14 a 19. — BRUNO RUBEN NAVARRO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 17832 Oct.17-v.nov.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Fanny Amanda Sosa de Vázquez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Fray Bentos N.o 3917 de esta ciudad, con fecha 6 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ARTELIO GABRIEL PEREZ VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18427 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Dionisio López N.o 2177 al señor Hiter Silvera Villanueva, con fecha 19 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PAULINO LARRAUD. — INES SALES.
25) $16.00 20|pub. 18428 Oct.21-v.nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Caridad González Estévez, los comercios que giran en el ramo de Almacén de comestibles ubicados en la calle Isla de Flores N.o 1100 y Paraguay N.o 1054, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — AURIA RAÑA VIEYTES.
25) $24.00 20|pub. 18451 Oct.24-v.nov.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Encina Nº 1600 al señor Tomás Antonio Gonzáez Gudín, con fecha 29 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1960. — EMILIA PITTA. — POLICARPO FRSCOT.
25) $16.00 20|pub. 17347 Oct.7-v.nov.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ercilio Faustino Montaldo, el Bar y despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Gral. Flores 2942 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTAMBIDE. — HECTOR FELIPE FERNANDEZ GASTAMBIDE. — BLANCA SELVA SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 18406 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José y Julio Carbajales Pérez, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle José María Montero 2802, de esta ciudad. — Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18389 Oct.21-v.nov.18.

He prometido en venta a la señorita Graciela María Gonella Páez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2242 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. — MATILDE F. de RAVIOLO. — JOSE RAVIOLO.
25) $32.00 20|pub. 18383 Oct.21-v.nov.18.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de ésta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Jaime Rey Rey y José Fernández Moldes, el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad calle Larrañaga 3665. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — MAURICIO ESTEBAN CASTRO MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 18364 Oct.21-v.nov.18.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Robinson 3419 bis de esta ciudad — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — FRANCISCO CALVO VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 18356 Oct.21-v.nov.18.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, los señores EUSEBIO y AMERICO SILVERA SOSA han prometido en venta al señor José Regueiro Rodríguez el comercio que en el ramo de Bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Galicia 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17503 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ERNESTO FACELLO STRATTA ha prometido en venta al señor Joaquín Tayeda Murell, el comercio que en el ramo de Provisión, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, gira en la calle Itacabó N.o 2577 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17504 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ANTONIO LISBOA MONTEIRINHO ha prometido en venta al señor Víctor Mateo Giordano, el comercio que en el ramo de Panadería, fiambrería, lechería y bebidas fermentadas, gira en la calle Vilardebó N.o 2044 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17505 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor ATILIO MARTELLO ZERI ha prometido en venta al señor Diego Juste Pérez, el comercio que en el ramo de taller de aparatos instrumentales traumatológicos, gira en la calle Yí N.o 1169 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17506 Oct.10-v.nov.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor DANIEL POSE VEIGA ha prometido en venta a al señora Ernestina Gamaleri Tallone de Guassardo, el comercio que en el ramo de Provisión de comestibles, frutas, y verduras, gira en la calle Wáshington Beltrán N.o 1948 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Av. Uruguay N.o 1053. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
25) $24.00 20|pub. 17507 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender al señor Dosindo Cambre Pampin el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas emb. sito en la calle Victoria N.o 2702 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Octubre de 1960. — ANTONIO y ELADIO SALGADO. — MARIA YOLANDA PORTEIRO de SALGADO e IRMA AMERICA CASTRO de SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 17495 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José Gracia Marco y José Oitaben Fernández, el Café y Bar sito en la calle Colonia N.o 1151 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Octubre de 1960. — VICENTE y EDELMIRO GOMEZ FERNANDEZ, AURORA ROQUERO de GOMEZ y DIVINA PASTORA VAZQUEZ de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 17494 Oct.10-v.nov.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería, sita en la calle Brito del Pino N.o 806. Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — YIKAS COSME DERMATAS. — VICENTE MARTINEZ. — JUAN M. ADAM.
25) $24.00 20|pub. 17480 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Alvaro Guichón la Panadería "San Borjas", sita en Camino Carrasco N.o 5683. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — BENJAMIN SUAREZ. — FRANCISCO A. GUICHON.
25) $16.00 20|pub. 17449 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Justiniano Gómez Díaz, la Panadería "La Camelia", sita en calle García de Zúñiga N.o 3761. Acreedores, Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — MANUEL PENSADO TASENDE. — JUSTINIANO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 17450 Oct.10-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Avisamos haberse disuelto, con fecha 24 de Setiembre de 1960, la sociedad "Raúl Dalmas y Cía", calle Cufré 2600, Venta Productos de Granja. Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — RAUL JUAN DALMAS. — ROBERTO CARLOS A. DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 17682 Oct.13-v.nov.10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi comercio de Provisión Lechería, Frutas y Fermentadas, sita en la calle Juan Carlos Gómez 1520 de esta ciudad a la señora Marina Vázquez Prada. — Acreedores, Tacuarembó 1489. — AURORA ALONSO MAYO.
25) $16.00 20|pub. 17711 Oct.13-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socia Olga Da Rosa mi cuota social en la Sociedad Colectiva ("Da Rosa y Dura") que explota la farmacia "Santa Rosa" de la calle Pan de Azúcar esquina Camino Carrasco. — Acreedores: Presentarse en San José 1413. — AURELIA MARTINEZ de DURA.
25) $16.00 20|pub. 17716 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que he prometido vender a "El Sauce Limitada" el comercio en los ramos de venta de repuestos, combustibles, lubricantes, estación de servicios y afines, que gira en la esquina de Cno. Mendoza e Instrucciones de esta Capital, bajo el nombre de Servicentro Esso "El Sauce". — Los acreedores presentarse en Escribanía Mendez-Frade, Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Octubre de 1960. — WALTER CERISOLA.
25) $24.00 20|pub. 17710 Oct.13-v.nov.10.

Oficinas Vila interviene en la rescisión entre las partes, promitente compradora Tulio Salvador Souza Gianelli y esposa Delia Gladys Santi Maza y promitente vendedora Alberto Benito Merlo y esposa República Benito López, quienes tomaron nuevamente posesión del negocio el 30 de Setiembre de 1960 referente al comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas ubicado en la calle Agustín Abreu 2347. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — TULIO SALVADOR SOUZA GIANELLI. — DELIA GLADYS SANTI MAZA. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO MERLO.
25) $32.00 20|pub. 17726 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José María Lombardía el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR GOMEZ ALVAREZ. — ISABEL CELIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17662 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco Sobral y Ruben Farrapeira el comercio que gira en los ramos de Restorán, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "Mario y Alberto", ubicado en la calle Constituyente 1599 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MONZEGLIO. — ANGELA MOLINARI. — RAYMUNDO MONTI — MARIA GIORGI. — MARCOS MARCHISIO SERRATO.
25) $32.00 20|pub. 17663 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Octubre de 1958, prometí en venta a William A. Sureda la Panadería de mi propiedad instalada en Francisco Piria 864 de Piriápolis, quien está en posesión de la misma. Acreedores presentarse en la misma en plazo legal. — Piriápolis, Octubre 11 de 1960. — ANTONIO SUREDA.
25) $24.00 20|pub. 18446 Oct.24-v.nov.21.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García", Misiones N.o 1346, en venta a los señores Avelino Bello y José Rodríguez, la casa de comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicada en la Avenida Italia N.o 2907 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas de Balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1960. — DOMINGO GAYO PEREZ. — FRANCISCO NOYA CORNES.
25) $24.00 20|pub. 17389 Oct.7-v.nov.7.

Interviene Oficinas "Gersán", 18 de Julio 1353, piso 3.o, escritorio 12. Prometí vender a los señores Juan Antonio Rego y Manuel Castro, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Raiz N.o 1664, de esta ciudad, con fecha 8 de Octubre de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO SAGGIN.
25) $16.00 20|pub. 18426 Oct.24-v.nov.21.

Al comercio y al público que se ha proyectado vender la Farmacia instalada en esta capital en Feliciano Rodríguez 3125 denominada "Farmacia Acerenza". Acreedores presentarse en la misma de acuerdo con la ley respectiva. — FERIDIA ACERENZA de LOREIRAS. — ANGEL CECILIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 18567 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Lista Rebello, el Bar y Alcohólicas, sito en la calle Hocquart N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — JOSE PACAL CASTRO. — TARSILA RODRIGUEZ CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 18135 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Millán N.o 2702 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — JOSE DOMINGUEZ PEREZ. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ. — ANA COUTO ALONSO. — VICTOR IGLESIAS SORIA.
25) $24.00 20pub. 18022 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la fábrica de ceras y tintas en general, sita en Cavour Nº 3239, al señor Pedro Roldán. Acreedores, en la misma. Se hace cargo a partir del 1|X|960. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — JOSE CACERES.
25) $16.00 20|pub. 17788 Oct.14-v.nov.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Saint Rosas Nº 4705, con fecha 23 de Agosto de 1960. Acreedores a la calle Juan J. Rousseau Nº 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO MOURIGAN. — GLADYS SUSANA BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 17348 Oct.7-v.nov.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Boris Blechman Sandlers el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar gira en esta plaza en el local de la Avenida General San Martín N.o 2996, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en el negocio — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA J. FERNANDEZ de MURIAS.
25) $24.00 20|pub. 17812 Oct.17-v.nov.14.

Cumpliendo Ley 26|9|1904 comunico que he vendido al señor Luis Alberto Martínez Castelazzi, la empresa que en los ramos de garage, venta de nafta, giraba a mi nombre en la calle Soriano 1074 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — PEDRO S. VIGLIONE GIUSSI.
25) $16.00 20|pub. 17856 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Olegario Monfort y Leonel Zeballos, el comercio en el ramo de Hotel denominado "Arrarte", establecido en José Pedro Ramírez N.o 118 y 25 de Mayo del Departamento de Rocha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — RAUL MARTINEZ TRUJILLO. — MARGARITA ELENA STENERI.
25) $24.00 20|pub. 17857 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", he prometido en venta a la señora Antonia Massanet de López, el comercio que gira en el ramo de provisión y fiambrería, ubicado en Domingo Aramburú 2100. Acreedores: presentarse (plazo de ley 26 de Setiembre de 1904), en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1960. — MARIA ANA QUESADA.
25) $24.00 20|pub. 17853 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Ozias Weisbraun, mercería y fábrica de guardapolvos "Seisdedos" de Julio Herrera y Obes 1319. Acreedores: presentarse allí. — MERCEDES RAMOS SEISDEDOS.
25) $6.00 20|pub. 17794 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad "Ivonne Montero y Laura Farías", que giraba en los ramos de tienda y mercería, a partir del 7 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Ivonne Montero. Acreedores: en el comercio, calle Francisco Echegoyen 5094. — IVONNE MONTERO. — LAURA FARIAS.
25) $24.00 20|pub. 17970 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Duclasson Orzuado, el comercio que gira en el ramo de bar y billares con adicional alcohólica ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — JUAN ALBERTO NICOLINI HUISI. — HILDA ZULEMA INSAGARAT. — JULIO LENIN COTELO DOLZADELI.
25) $ 24.00 20|pub. 17364 Oct.7.-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones 1346, prometimos en venta a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, la casa de comercio que gira en el ramo de café, bar, horno de pizza, ubicado en la calle 8 de Octubre Nº 4702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. — LUIS FERNANDEZ MARTINEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO y CONSUELO MARQUEZ MOREIRA DE RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17385 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores Aquilino Alvarez González y Jesús Vázquez García, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedra Alta Nº 1701 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1960. — JUAN GAYO GATO. — JOSE ANTONIO CARBON LOPEZ y ERGIRIA MIRALLES.
25) $24.00 20|pub. 17336 Oct.7-v.nov.7.

Con intervención de la Oficina de Balances Pérez, Martínez y García, Misiones Nº 1346, prometimos en venta a los señores José Balsa Suárez y Jesús Noya Cajide, el comercio que gira en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, billar y peluquería, ubicado en la calle Paraguay N.o 1750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1960. — ROMULO ENRIQUE PETROLINI BERNASCONI y VICTORIA TORRES DE PETROLINI. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
25) $24.00 20|pub. 17387 Oct.7-v.nov.7.

Por intermedio de las Oficinas "Reymar y Compañía" prometí en venta mi comercio en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Isla de Flores N.o 1301 de esta ciudad al señor José Rey Requeijo. Acreedores presentarse en las oficinas arriba mencionada Colonia 1104, escritorio 10. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — FRANCISCO ALONSO EULA.
25) $24.00 20|pub. 18489 Oct.24-v.nov.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Oscar Raúl Marletán Lemos y Ruben Casco Varela, el comercio que en el ramo de "Comestibles, productos de Granja y fermentadas embotelladas", gira en esta plaza en calle José Llupes 4548. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — IDACIO QUINTANA DUSSER. — ESTHER KAESTNER RIVERO de QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 17236 Oct.6-v.nov.4.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Primitivo Alvarez, el almacén, y bar, sito en la calle Chacabuco Nº 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JUAN A. MAROZZI. — BLANCA CESIO.
25) $16.00 20|pub. 17377 Oct.7-v.nov.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Luis Alberto, Walter, Nelson y Héctor César Devoto Gorla, el Almacén de comestibles, sito en la calle Caramurú N.o 5848, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 21 de 1960. — AMADEO FRAGA. — PILAR MUROLAS de FRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19086 Nov.1.o.-v.nov.29.

En cumplimiento de la ley de 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10 comunico que quedó rescindida la promesa de venta que hice al señor Raúl Elías Bello del bar con licencia alcohólica de [illegible] 1421, volviendo a venderlo a los señores A[illegible]o Sacco y Jaime Israel Kirzner. Acreedores de los señores Raúl Elías Bello y [illegible] exclusivamente de este fondo [illegible] presentarse al comercio. — [illegible] 20 de 1957. — ENRIQUE [illegible]
25) [illegible] pub. 18759 Oct.27-v.nov.24.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, comunicamos que prometimos vender a los señores Carlos Benito y Héctor Benito Amegeiras Scala el bar con licencia alcohólica de Acevedo Díaz 1051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — JUAN CARLOS MONTALDO HERNANDEZ. — REGINO DOMINGO PERCIVALE GIACUSA.
25) $24.00 20|pub. 18728 Oct.27-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a los señores Manuel Rajo Fernández y Camilo Rajo Fernández, el comercio de "Panadería Orensana" situado en la calle Aracuá 1012. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — HERMENEGILDO PEREZ. — JOSEFINA SANTOS de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18585 Oct.25-v.nov.22.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Josefa Rodó de García, el comercio sito en la Avda. Uruguay 1662 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — EOCLIDES GONZALEZ SILVERA.
25) $16.00 20|pub. 18355 Oct.21-v.nov.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio de carnicería sito en la calle Cufré 3003. Acreedores presentarse de 9 a 12 horas en Agraciada 1531, piso 7.o apto. 705 (Escribanía Simón). — JOSE PEREZ GOMEZ. — ROSALIA LOPEZ de PEREZ. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BURRUSIAN de MARKARIAN.
25) $24.00 20|pub. 18563 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346 prometimos en venta a los señores Antonio Noya Cornes y José María Noya López, la casa de comercio que gira en el ramo de fiambrería, café, bar y horno de pizza, ubicado en la calle Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — JUAN JOSE CURBELO SANTARCIERI. — SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ de CURBELO. — RUBEN OTERO PEREZ. — MARIA del CARMEN MARQUEZ de OTERO. — ANTONIO NOYA CORNES y JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $32.00 20|pub. 18560 Oct.25-v.nov.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la Avda. Instrucciones Nº 2472, a la señora Irma Salles de Daverio, con fecha 3 de Octubre de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE ADOLFO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 17346 Oct.7-v.nov.7.

Banco del Sur, Oficinas Panzera, Maldonado 1131, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle San Martín número 3601, en el ramo de carnicería, al señor Enrique Baserga. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES NOVO ORIBEIRO y MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 17373 Oct.7-v.nov.7.

Prometí vender a Miguel Pañella, Jaime Queirolo y Ricardo Pott, en el ramo de Casa de Salud el establecimiento sito en la calle Maldonado 1821 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo, todo según Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — ANA RIGAMONTI de SEITZ MENARD.
25) $16.00 20|pub. 18118 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Angel Antonio Vaistéin, el comercio de Heladería y Comestibles, Frutas y Verduras, y Ferment. Emb. sito en Avda. San Martín 3313 bis, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1960. — Por informes: Estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Octubre de 1960. — ALFONSO EDMUNDO FERREIRA. — Angel Antonio Vaistéin.
25) $16.00 20|pub. 17683 Oct.13-v.nov.10.

Prometimos vender a Vicente La Laina, Francisco La Laina, Carmelo Celestino Leal y Darío Rivolta, la fábrica de mezcla "La Nueva" en calle Lima N.o 1844. Acreedores en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). Por su cesión de Joaquín Cés: MARGARITA CUOMO de CES.
25) $16.00 20|pub. 17263 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometo vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el bar y bebidas alcohólicas de la avenida Millán N.o 4646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — PEDRO PEREZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18870 Oct.29-v.nov.25.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Emilio y Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Panadería gira en la calle Defensa 2286 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Octubre 16 de 1960. — VICENTE MARTIN GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 18317 Oct.20-v.nov.17.

He prometido vender a Carlos María Miranda, el comercio que en el ramo de Bar y Cervecería, está ubicado en la calle Pérez Castellanos N.o 1489. Acreedores: Sarandí N.o 675. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JACK BRAUNSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 18219 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que con fecha 31 de Agosto de 1960, he vendido a don Diógenes Rodríguez Delgado el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en Cuchilla de Mangueras, (Cuarta Sección del Departamento de Rivera). A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en calle Ituzaingó 815 de la ciudad de Rivera. — Octubre 10 de 1960. — JUAN VIANA PACHON.
25) $24.00 20|pub. 18220 Oct.20-v.nov.17.

Comunico que he prometido en venta al señor José Lema el comercio de mi propiedad, Pensión Familiar ubicada en calle Brasil N.o 1065. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — ANA DEVESA.
25) $16.00 20|pub. 18221 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Jesús Anos Trigo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Horno de Pizza y Helados, ubicado en la calle Juan Antonio Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — MANUEL y RAMON MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18185 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Calveira y Manuel Balsas Belo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1872, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 21 de 1960. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
25) $24.00 20|pub. 18186 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Basalo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18187 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel García Torres, el comercio que gira en el ramo de Bar y Restaurant, ubicado en la calle Sierra N.o 1683, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.
25) $24.00 20|pub. 18188 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Angel Sáez García, Jesús Saez García y Angel Mariano Saez García, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3903, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MANUEL GARCIA BOUTUREIRA. — OSVALDO VILLAMIEL FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18189 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ramón Piñeiro Conde, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — JOSE y MARCIAL SAMPEDRO VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 18184 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús Rodríguez Regueiro y Marcelino Suárez, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, a la señora Elena Nieto de Rodrígues, haciéndose cargo del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 19 de Octubre de 1960. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO y MARCELINO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18803 Oct.27-v.nov.24.

Prometí vender a Romeo Noé Cammi Sapelli mi comercio que en el ramo de Fábrica de Rodados y Carrocerías gira en esta ciudad, calle Asencio N.o 1123, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Octubre de 1960. El comprador se hace cargo del activo y el pasivo. Acreedores: presentarse en el comercio. Plazo y efectos: ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, Octubre 25 de 1960. — ROMEO ANGEL CAMMI.
25) $24.00 20|pub. 18718 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a la señora Vasiliki P. de Espajaita, mi negocio que en el ramo de Almacén y Lechería, gira en la calle Justicia 2359, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — JOSEFINA CRIVELLA DE OCCHUIZZI.
25) $24.00 20|pub. 18802 Oct.27-v.nov.24.

Oficinas Vila interviene en la venta a los señores Pedro Felix Freyre y Kurt Pahlen del comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Agustín Abreu 2347 quienes tomaron posesión del mismo el día 30 de Setiembre de 1960. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — ALBERTO BENITO MERLO. — REPUBLICA BENITO LOPEZ de MERLO.
25) $24.00 20|pub. 17727 Oct.13-v.nov.10.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Manuel González, el comercio de carnicería ubicado en Bella Vista N.o 1675. Acreedores: 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL IGLESIAS. — CARMEN J. TUSET.
25) $16.00 20|pub 17232 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta a los señores Nicasio López y Artesino Vilar, mi negocio que en el ramo de café y bar con almacén, gira en la calle 21 de Setiembre 2697, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, Uruguay 1313. — Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — WALTER LEIVAS.
25) $24.00 20|pub. 18002 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). GIACOMO SIMONETTI, comunica a acreedores que el 1.o de Junio de 1960, clausuró su comercio, sito en Raffo Arrosa N.o 995 (bis) que gira en el ramo: Venta de Verduras, Provisión, Bebidas Fermentadas, cesando en sus actividades. Cuentas presentarse en el balanceador Raúl Distacio, Yaro 1231, 5.o piso, apartamento 15. — Raúl Distacio, (balanceador).
25) $16.00 20|pub. 18658 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Cayetano Mazzella Catena y Hugo Sommaruga Risso y Alsindo Alseo Aschieri, el comercio que gira en el ramo de Restorán, Salón de Te y Bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco N.o 1382. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Ampliación de las publicaciones de fecha 19|1|60. Tenencia del comercio 16|2|60. — Zabala N.o 1483. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 18045 Oct.19-v.nov.16.

Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904. En mi nombre y en el de mi hija menor Raquel Edilia Hernández prometí vender a Aída René Arrarte Amáral de Arrarte de Falco el comercio de Carnicería llamado "El Vigía" sito en la calle José Dodero 893 en la ciudad de Maldonado. Acreedores: Cuentas Duplicadas en Sarandí 250, Maldonado. — MARIA ANGELICA OBEIJON de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18568 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta al señor Antonio Heidelbach mi negocio que en el ramo de gomería gira en la calle Uruguayana 3153 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Julio de 1960. Acreedores en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, 3er. piso, esc. 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — REYMUNDO LARIO.
25) $24.00 20|pub. 18592 Oct.25-v.nov.22.

Con intervención de oficinas de balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Andrés Andrés Muiño Abelenda el Bar y Alcohólicas, sito en Bulevar España N.o 2512 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1960. — ALFONSO ALVAREZ ALONSO. — GUMERSINDO CAO RODRIGUEZ. — MARUJA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 18134 Oct.19-v.nov.16.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395. Prometimos vender al señor Reinaldo Acosta Roselli, el comercio sito en la calle Dante 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de sucursal de panadería y fiambrería. Acreedores: en Oficinas. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — PEREGRINA HERMIDA y JOSEFA RODO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17808 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José Portela Domínguez la provisión de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — OLEGARIO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 18021 Oct.18-v.nov.15.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alejandro Martínez Esqueff, el negocio que en el ramo de Bar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Hipólito Irigoyen (ex Veracierto) N.o 1423. Acreedores en el mismo negocio. — MIRTA BONILLA de DONINELLI. — DANTE E. DONINELLI.
25) $24.00 20|pub. 17996 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la señorita Hamhnerys Torres Distaccio y señor Miguel Angel Lanz Palacio, el negocio ubicado en la calle Yaguarón 1193 de esta ciudad, en el ramo de Peluquería de damas. Acreedores presentarse Yaguarón 1193. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — LUIS A. FATIGATTI.
25) $16.00 20|pub. 17990 Oct.18-v.nov.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Francisco Mon Pico, el comercio de Carnicería sito en calle Palmar N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores en escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — RAMON VILLAR SOUTO. — MARIA GARCIA SUAREZ de VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 17971 Oct.18-v.nov.15.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, se pone en conocimiento de que José Alcides Castro Termino, ha prometido en venta a los señores Juan Luciano Etchevarren Rodríguez y Ramón Mario Calvete Regueiro su comercio, giro Carnicería y Fábrica de embutidos sito en la calle Av. Artigas 400 de Juan Lacaze. Acreedores presentarse en estudio doctores Sienra Castellanos - Acosta y Lara, Treinta y Tres 1334 apartamento 7 piso 4. (Montevideo). — Juan Lacaze, Setiembre 30 de 1960. — JOSE ALCIDES CASTRO TERMINO.
25) $32.00 20|pub. 17952 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SARKIS HAGOPIAN, prometió vender a Elsia Tudurí el negocio en el ramo de comercio sito en la calle De La Bandera 800. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470.
25) $16.00 20|pub. 18071 Oct.19-v.nov.16.

He prometido en venta al señor Juan M. Rodríguez, el Café y Bar sito en Piedras N.o 700 esquina Juncal de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Misiones 1371 escritorio 33. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — SERGIO GANDARA.
25) $16.00 20|pub 18024 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Rodolfo Angeloro, el comercio que en el ramo de "Taller de Vulcanizaciones" sito en José L. Terra 2301. — Acreedores: Estudio Dr. J. B. Barreneche, Misiones 1371, esc. 39, hora 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — MANUEL MAQUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 18410 Oct.21-v.nov.18.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victorio Urribarri el negocio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2262. Acreedores en el mismo negocio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 17998 Oct.18-nov.15.

Comunico que he prometido en venta al señor Alejo Viera, el comercio de mi propiedad, Panadería, ubicado en calle Dr. Davinson 576 de la Villa Minas de Corrales de este Departamento; a cualquier efecto presentarse contra del plazo legal en la misma dirección, o en Avda. Brasil 1056 de la ciudad de Rivera. — Minas de Corrales, Agosto 15 de 1960. — TOMAS MODESTO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17641 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 4.o p. esc. 53, hago saber que he cedido los derechos de compra y venta del negocio de venta de pan, bizcochos y ferm. embot. de la calle Veracierto 1898 de esta ciudad al señor José Bangueses tomando posesión del comercio el día 19 de Octubre de 1960. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA GONZALEZ de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 18566 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a la señora Rosa Estepovoy Sánchez el hotel de la calle Cuareim N.o 1646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamento 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1960. — PORFIRIO ESTEVEZ. — BASILISA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 18871 Oct.28-v.nov.25.

Comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Jacobo Duschitz, Juan Bautista Arace y Malaquías Mezquita Lorenzo, la fábrica de tejidos de punto, instalada en la avenida General Flores N.o 3686 bajo la denominación de "Montparnasse". Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — GERMAN FELDMANN. — HONORA KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 18813 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentar sus créditos en Farmacia Treinta y Tres de JOSE ARBENOIZ GAMBARDELLA con domicilio en la casa N.o 523 de la calle Juan Antonio Lavalleja por haberla prometido en venta a la farmacéutica Nelsa Berriel — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 18880 Oct.28-v.nov.25.

Hemos prometido vender a la señora Lucía Ortiz de Alonso, el bar "El Grillo", situado en la calle 11 entre 22 y 24, Atlántida, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE AMICONE. — HILARIO ANGEL CHIODI.
25) $16.00 20|pub. 18891 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Hosvel Mattos el negocio de pescadería denominado "Modelo", ubicado en la calle Constituyente N.o 1769. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres N.o 1329. — JOSE SORIANO. — MANUEL BAEZA.
25) $16.00 20|pub. 18864 Oct.28-v.nov.25.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que prometimos en venta a don Nelo Caetano Barreto, el establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicios, garage y anexos y bajo la denominación de "Garage Modelo", gira en esta plaza en calle Joaquín Requena N.os 1072 y 1076. Acreedores: presentarse en 18 de Julio 1082, piso 3. Ap. 305. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18982 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos vender a don Manuel Carrera, el negocio de carnicería instalado en Emilio Romero Nº 360, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus créditos a Manuel Carrera, en el local indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO COLLAZO. — ELENA NAYA DE COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 18957 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor José Iglesias Barreiro, el negocio del ramo de pensión familiar, ubicado en Miguelete 1462 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18935 Oct.31-v.nov.28.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, prometí vender al señor Roberto Jorge Molina, el negocio del ramo de despensa, ubicado en Avda. 8 de Octubre 3321 de esta ciudad. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — CARLOS JORGE CALZATO. — PABLO OMAR MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18936 Oct.31-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco García y Manuel Fuentes, el café, bar y restaurant sito en la Avda Gonzalo Ramírez Nº 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — ENRIQUE RAMA. — MANUEL SANTOS. — MANUEL COUTO. — CARMEN ROJO DE RAMA. — CLAUDINA MATOS DE SANTOS. — ANGELA ANTELO DE COUTO.
25) $32.00 20|pub. 18978 Oct.31-v.nov.28.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Peter Penner el comercio de fiambrería, comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de Juan M. Blanes 1022. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — MANUEL IGNACIO MEDEROS MUÑOZ. — ROSA CATALANO de MEDEROS.
25) $16.00 10|pub. 18729 Oct.27-v.nov.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Enrique Vigo Gómez y Félix Martínez Bensi el bar y bebidas alcohólicas de la calle Justicia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamento 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — HERIBERTO BARUFALDI. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 18869 Oct.28-v.nov.25.

Con intervención de las Oficinas Gerardo M. Canosa, Uruguay 1031, oficina 7, cedo todos los derechos que me corresponden de la compra del comercio ubicado en República 1753, al señor Senen Rodolfo Ibarbudes Silveira, que gira en el ramo de provisión y verdulería. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1960. — OLGA JACINTA TUMAIDA DE VIGORITO. — JOSE VIGORITO.
25) $16.00 20|pub. 18937 Oct.31-v.nov.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a Genaro Brea Bouzas, el comercio de Venta de Comestibles, Fiambrería, Pan y Fermentadas Embotelladas sito en Gral. Brito del Pino 1558 bis, quién tomó posesión del mismo el 2 de Julio último. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556, de hora 16 a 18. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JESUS CASAS ESTEIRO. — JUSTINA I. DE CASAS.
25) $24.00 20|pub. 19058 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor José Manuel Varela Dipetta, el comercio, que en el ramo de Panadería y anexos tenemos instalado en la localidad de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), conocida con el nombre de Panadería Centenario, quién tomó posesión del mismo con fecha 1.o del corriente. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Octubre 5 de 1960. — RAUL DANIEL VARELA DIPETTA. — LIDIA ROSSI DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19116 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Núñez Novas y Fermín y Agustín Barros Miguez, el Café y Bar sito en la Avenida Agraciada N.o 2598, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — JOSE ROSENDE SUARES. — EVELINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $16.00 20|pub. 19088 Nov.1.o-v.nov.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Couto Rama la mitad indivisa del comercio sito en la calle La Paz N.o 1550 en el ramo de Restaurant, Café y Bar. Acreedores: La Paz N.o 1550. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — APOLINO AGRA BARREIRO. — VIRTUDES BECERRA.
25) $16.00 20|pub. 19087 Nov.1.o-v.nov.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi negocio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, sito en la calle Resistencia N.o 1698, a doña Paz Mosquera de Vázquez. Acreedores esc. Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — ADAN PROKSA.
25) $16.00 20|pub. 19032 Nov.1.o-v.nov.29.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Manuel Sierra Pose mi cuota-parte en el comercio que en el ramo de Panadería, almacén y venta de bebidas envasadas, gira en la calle Dr. Juan B. Morelli N.o 3475, bajo el nombre de "Panadería Río d'Or". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, escritorio 3. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — JOSE MANUEL QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 19083 Nov.1.o-v.nov.29.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para los Concursos de Títulos, Méritos y Trabajos para la integración de las siguientes nóminas de suplentes:

Cirujanos de Guardia y Policlínica (Cirugía General): 15 suplentes.
Cirujanos de Guardia y Policlínica. (Cirugía Ósea): 15 suplentes.
Cirujanos de Reparadora: 5 suplentes.
Médicos Oftalmólogos: 4 suplentes.
Médicos Radiólogos: 4 suplentes.

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004, donde, además se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 10 de Noviembre de 1960 a las 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1960. — La Gerencia General.
27) $9.00 3|pub. 19082 Nov.1.o-v.nov.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
TASA COPIAS HELIOGRAFICAS PLANOS ARCHIVADOS

Decreto N.o 3987 de la Junta Departamental del 23 de Setiembre 1960

Artículo 1) Las copias heliográficas de planos archivados serán abonados por los solicitantes a razón de $ 10.00 el metro cuadrado.

Art. 2) Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos, declarándose urgente y de no merecer observación siga por la Mesa al Concejo Departamental. — Firmado: Raúl B. Rivero, Presidente. — José Mª Vázquez, Enc. Subdirección Secretaría.

Maldonado, 10 de Octubre de 1960. — El Concejo Departamental en Sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, publíquese, insértese y siga al Tribunal de Cuentas. — Firmado: Analio Orce, Presidente addoc. — José A. Guerra, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 33133 Nov.3-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores frentistas a la Avenida Orlando Pedragosa Sierra entre las Avenidas Claudio Williman y Roosevelt y a las Avenidas Continuación Gorlero y Francia entre la Calle 32 de la Península de Punta del Este y la Avenida Chiberta que el Concejo Departamental resolvió, con fecha 24 de Febrero último, Resolución N.o 753|960, construir las veredas por administración y al contado.

Artículo 14, inciso E) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, a cuyo efecto tomó como precios bases teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra, considerando todas las superficies cobrables, las siguientes:

Embaldosados por mts2. $ 35.50. Cordonetas de hormigón por mts. $ 4.50. Embalastado de Jard. por mt.2. $ 6.50. — Maldonado, Octubre 20 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo.
27) (C.C.) 5|pub. 33130 Nov.3-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DELIMITACION ZONA SUB-URBANA DE PUNTA BALLENA

Decreto N.o 3.090 de la Junta Departamental del 23 de Setiembre 1960

Artículo 1) Declárase zona suburbana de Punta Ballena a la indicada en el croquis que se adjunta a fojas uno de estos obrados y se deslinda en la siguiente forma: Por el Norte la Laguna del Sauce y el padrón rural N.o 25, hasta la Sierra de la Ballena. Por el Este la divisoria de agua de la mencionada sierra, luego siguiendo hacia el Sur los padrones números 5508, 5738 y 5061, continuando luego por la cumbre de la Ballena hasta el límite Sur del padrón N.o 7289. Desde aquí siguiendo por el mismo de Oeste a Este y continuando en esa dirección entre los padrones N.os 6559 y 11048.

Luego este último padrón en su límite con el padrón N.o 449, hasta la Cañada de los Camalotes; por esta hacia el Sur hasta el padrón 11.050 y desde este punto por una recta hacia el este (límite Norte del padrón N.o 11.50) hasta el Camino Vecinal. Por dicho camino hacia el Sur, hasta encontrar el Camino Antonio D. Lussich siguiendo por él hacia el Oeste hasta la servidumbre de paso de 10 metros de ancho que corre por sobre la cumbre de la sierra y por éste hacia el Sur hasta el Río de la Plata. Por el Oeste, desde el punto antes mencionado (intercepción de la cumbre de la Ballena con el Río de la Plata) tomando la ribera del Río de la Plata, hasta interceptar con el camino Antonio D. Lussich, por este hacia el Norte hasta la ruta N.o 10. Por el Sur ruta N.o 10 hasta encontrar el padrón N.o 10458; límite de este padrón con urbanización de Punta Ballena hasta el Río de la Plata y desde aquí siguiendo la ribera del mismo, hasta la desembocadura del arroyo de la Barra. Por el Noroeste Arroyo de la Barra en toda su extensión, hasta su nacimiento en la Laguna del Sauce.

Art. 2) Comuníquese y pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Raúl B. Rivero, Presidente. — José M. Vázquez, Enc. Subdirección, Secretaría.

Maldonado, Octubre 19 de 1960. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, publíquese, insértese y si-

ga a Dirección de Obras. — Firmado: Anallo Orce, Presidente ad-doc. — José A. Guerra, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 33134 Nov.3-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SUPRESION DE LA DISPOSICION QUE AUTORIZA OTORGAR LIBRETA DE CHOFER A MENORES DE 18 AÑOS

Decreto N 3094|960, de la Junta Departamental de fecha 7 de Octubre de 1960

Artículo 1) En el futuro sólo se expedirá licencia de conductor a menores de 18 años y mayores de 15 (16 años cumplidos), únicamente cuando la licencia sea solicitada bajo responsabilidad del padre, tutor o encargado del menor condicionándose el ejercicio de la licencia al acompañamiento del menor, de aquel bajo cuya responsabilidad se le expidió.

Art. 2) En caso de que el menor titular de la licencia otorgada de acuerdo al artículo anterior conduzca sin ir acompañado del mayor bajo cuya responsabilidad se le expidió la licencia, le será retirada ésta y al mayor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponde por conducir sin licencia. Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Firmado: Raúl B. Rivero, Presidente. — Tomás Cassella, Director de Secretaría.

Maldonado, 19 de Octubre de 1960. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, insértese, publíquese, etc. — Firmado: Francisco Salazar, Presidente. — José A. Guerra, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 33132 Nov.3-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General Interino de Aduanas, contador don Romeo Maeso Sueiro, dictada en los autos caratulados N.o 225, Año 1960. Sumario instruído contra ALBERTO MANGINO, DANIEL ARRUTI IDIGORAS, ALEXANDER STRASAN. Denunciantes: Hugo M. Rosello y José Antonio Luzuriaga, se hace saber que el día 16 de Noviembre y siguientes, a las 14 y 30 en el Depósito Remate (Depósito A) se procederá, por los martilleros señores Eduardo Olmedo, Luis Alberto Ameztoy, Jorge Enrique Moreira Parson, José Blanco Inzúa, Juan Esteban González, Alberto Algorta Villegas, Raúl Arcao, José Artigas Sarmiento, Arnoldo Raúl Scola y José María Valiño, asistido del Alguacil y Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada, o sea de quinientos setenta mil doscientos pesos, de los siguientes bienes: Lotes números 1 a 13, 72 a 75, 105 a 110; 115 a 118; 140 a 143: tejido de algodón impreso para pañuelo. Lotes números 14 a 71; 245 a 252: encaje de seda artificial y algodón (chantilly). Lotes números 76 a 79; 100 a 104; 111 a 114; 119 a 120; 260 a 263; 290 a 293, 306 a 310, 332 a 339, 344 a 353: tejido de seda artificial estampado. Lotes números 80 a 82, 268 a 276, 311, 316 a 324, 329 a 331, 354 a 360: tejido de seda artificial (dacrón piquet). Lotes números 121 a 128, 144 a 150, 232 a 238: encaje de seda artificial (nylón). Lotes números 129 a 139, 151 a 165, 239 a 244: tejido de algodón impreso (tejido para pañuelos). Lotes números 166 a 207: tejido de seda artificial no trabajado (nylon). Lotes números 208 a 211, 228 a 231, 253 a 259, 264 a 267, 277 a 289, 294 a 305, 312 a 315, 325 a 328, 340 a 343, 361 a 364 peluches de algodón. Lotes números 83 a 99, 213 a 227, 365 a 379: tejido de algodón mercerizado (popelina). Lote número 380: 40 cajones vacíos.

Se hace constar A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que las mercaderías se rematan a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, el serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 por ciento hasta $ 4.000.00 y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del 1 por ciento; E) Que el resto de la cierta más la comisión de los rematadores, deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F)Que la mercadería se exhibirá los días 14 y 15 de Noviembre de 13 y 30 a 16 y 45 horas, en el Depósito A). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) $58.00 10|pub. 19979 Nov.1.o.-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio con vivienda anexa, sitos en la calle Carlos F. Puig 1145 y 1105, barrio K-2 (Dolores, Soriano), registros 1 y 7, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta. El ramo a que se destinarán, podrá ser a elección del interesado, con exclusión de venta de bebidas y casas de juego. Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 16 horas del día 30 de Noviembre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripción en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar las propuestas que crea más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 33037 Oct.24-v.nov.7

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 268, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCA GONZALEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R.30|1|58) 30|pub. 33057 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 236, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRE EMANUEL GEORGE HALFON para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33058 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto), don Raúl Terra Suárez, dictada en el expediente: Sumario 258, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CARLOS BRITOS, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33059 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumaro N.o 329, Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a NELIDA M. TORRES BLANCO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33060 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduana, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 237, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LEON STARKAND, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33061 Oct.26-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 324, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DAVID ALGAZI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33062 Oct.26-v.dic.7.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de o Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Dr. Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, Intimación de pago, L.o 10, F.o 222", se notifica a DAVIS COCFER que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "De Los Campos, Puente y Tournier" y a los señores Octavio De Los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dls. 7.500, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.24 que regía al tiempo de la infracción— asciende a pesos 24.300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 17681 Oct.13-v.nov.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA LORENZO PEREZ DE PEREYRA. Escrituración judicial". (Libro 56, folio 365) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores por cualquier título de Antonio de María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a otorgar la escritura de compraventa pertinente de acuerdo a las obligaciones emergentes del boleto simple N.o 21.592 expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos el 23 de Enero de 1931, que fue ratificado el 24 de Julio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 238 del libro 94, bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio en representación de los propietarios. Dicha promesa de compraventa la otorgó el referido Banco en representación de la sucesión de Antonio de María compuesta por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, por la cual se prometió vender a la compareciente Ramona Lorenzo Pérez de Pereyra el siguiente bien: Un solar de terreno que según plano del Agrimensor Alberto Castiglioni aprobado por el Concejo Municipal el 21 de Junio de 1923 en el que se señala con el N.o 4 de la manzana A. 11 tiene 461 metros 1758 centímetros cuadrados de superficie con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China; 42 metros 95 de largo al Este; 42 metros 95 al Oeste y 10 metros 737 al fondo al Norte, lindando al Este con solares 5 y 3; al Oeste con solar 4. Está ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el N.o 59.375.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $ 168.00 30|pub. 12018 Oct.18.-v.nov.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARTIN CLARO ARTIGAS. Escrituración de oficio". (Lo. 58, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra venta del bien que se indicará ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1 o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Martín Claro Artigas en su carácter de cesionario de la promesa de compra venta a plazos inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 21 de Abril de 1958 con el N.o 342 al Fo. 679 del Lo. 83 ha pagado totalmente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno y las construcciones que

contiene señalado con el N.o 63 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodrigues de Enero de 1910 y tiene una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el Nº 4513; igual extensión al Oeste lindando con el solar N.o 32; 30 metros al Norte lindando con el solar 62 e igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 64. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $144.00 30|pub. 18254 Oct.20-v.dic.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Francisco Mans y Margarita Fernández de Mans contra LIDIA HAYDEE BLANCO. Pérdida de la Patria Potestad. Código del Niño" —L. 7, F. 178, N.o 554—, se cita, llama y emplaza a Lidia Haydée Blanco, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho y contestar la demanda, dentro del término a treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en dichos autos. — Canelones, Octubre 21 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 19124 Nov.3-v.nov.16.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ELENA o BENITA ELENA BAQUERO de ESPINOSA o ELENA o BENITA ELENA o GREGORIA ELENA DE LA CRUZ. Sucesión", (L.o 48, F.o 522), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Conrado Enrique de la Cruz, deduciendo juicio por posesión notoria de estado civil de hijo natural de doña Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz contra la sucesión de Elena o Benita Elena Baquero de Espinosa o Elena o Benita Elena o Gregoria Elena de la Cruz. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se estimen asistidos de derecho para que comparezcan a deducirlas en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 17056 Oct.4-v.nov.14.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "HERMIDA BARRAL MERCEDES, Escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 94), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Demofila Bauza a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: un solar empadronado actualmente con el N.o 130.056 ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Francisco Canessa de Enero de 1928, aprobado por el Municipio el 15 de Febrero siguiente; con un área de 389 metros 40 centímetros, que se deslinda: 11 metros de frente a la Avenida Joaquín Suárez; 30 metros 64 centímetros y 8 metros 34 centímetros de largo al Noreste; 37 metros 67 centímetros al Suroeste y 9 metros 4 centímetros al fondo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931). Dicho solar fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Demofila Bauza a Luis Hermida, quien cedió sus derechos a José Salvático, quien los cedió a Luis Hermida, éste a su vez los cedió a Mario Ferrer y finalmente este último transfirió la promesa a Mercedes Hermida Barral, quien la ratificó con el Banco, inscribiéndola en el registro correspondiente. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 17007 Oct.4-v.nov.16.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX CACERES LARRAÑAGA, solicitando la homologación del Concordato preventivo extrajudicial, que se transcribe a continuación.

Concordato preventivo. — Entre el señor Félix Cáceres Larrañaga, quien constituye domicilio especial en Plaza Independencia 749 piso 1 (Estudio Canessa Prando) y sus Acreedores Quirografarios, comerciales y civiles, que suscriben, con indicación de sus créditos y domicilios, convienen celebrar un concordato privado, de conformidad a las disposiciones generales de la ley de fecha 11 de Noviembre de 1926 y las particulares que a continuación se enumeran:

Primera: Todos los créditos quedan fijados definitivamente por el monto que resulte del estado de situación del deudor, practicado a la fecha 31 de Julio de 1956, más los intereses liquidados hasta el 22 de Setiembre de 1956, fecha de la presentación judicial:

Segunda: Se concede al deudor una quita provisoria del 50 o|o de sus deudas;

Tercera: El deudor abonará el 50 o|o restante, sin interés, en tres cuotas consecutivas: la primera del 10 o|o, dividida en dos subcuotas, A) $ 15.000.00 el 15 de Enero de 1958 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 15 de Julio de 1958; la segunda del 15 o|o, el 15 de Enero de 1959; y la tercera del 25 o|o, el 15 de Enero de 1960. Una vez abonada la última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda), más el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda;

Cuarta: El monto total de cada cuota será depositado por el deudor en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Casa Central— en una cuenta especial; debiendo proceder de inmediato el depositario al pago de su porcentaje a cada acreedor concordatario;

Quinta: Para el debido cumplimiento de este Concordato privado, los acreedores concordatarios deberán liberarán al deudor de todos los embargos y secuestros trabados; debiendo devolver el deudor, de inmediato en su negocio, las sumas de dinero o mercaderías secuestradas;

Sexta: El deudor incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial por el no depósito a su vencimiento de cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula tercera; quedando liberados los acreedores de las obligaciones provinientes de este Concordato Privado. Y para constancia se firma en Montevideo, en papel simple a reponer el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — F. Cáceres.

Asimismo se hace saber que en los autos: "Félix Cáceres Larrañaga. Concordato privado. (Libro 7, Folio 434) se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: N.o 11737. Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Vistos y considerando: Que de autos surge que el concordato privado propuesto por Félix Cáceres Larrañaga fue aceptado por las mayorías exigidas por el artículo 1524. C. de Comercio. En efecto el documento de fs. 1|5 fue firmado por 55 acreedores, adhiriendo con posterioridad, 9, lo que hace un total de 64 acreedores que son mayoría frente a los 53 que figuran a fs. 7 y siguientes. El pasivo alcanza a $ 580.135.75, cuyas 3|4 lo da la cantidad de 435.101.04, y los acreedores firmantes totalizan $ 493.678.95. Por otra parte, los créditos comerciales que tienen las características previstas por el apartado 2) del artículo 1524 C. Comercio, totalizan $ 533.650.62, cuya 3|4 es de 400.238.55. El concordato fue firmado por 35 acreedores y por $ 484.143.82 y que son mayoría frente a los 28 créditos comerciales, cuyos acreedores no firmaron el concordato. Por tales fundamentos y lo dictaminado por el señor Fiscal. Se resuelve: Declárase homologado el concordato de autos. Publíquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, vuelvan para estimar los honorarios a los efectos fiscales, y liquidados y satisfechos los tributo, archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Nº 14.760. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — Vistos: y atento a los elementos de juicio aportados por el interesado, de conformidad del señor Fiscal y por equidad, téngase por reactualizadas las fechas de pago, en la forma solicitada, las que se publicarán conjuntamente con la resolución Nº 11.737. de fs. 88 v. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Se hace saber que las fechas de pago cuyo reactualización se decretó por auto: Nº 14.760, son las siguientes: Primera cuota: del 10 o|o divida en dos subcuotas: $ 15.000.00 el 26 de Setiembre de 1960 y B) El resto hasta completar el 10 o|o el 26 de Marzo de 1961; y Segunda cuota: del 15 o|o el 26 de Setiembre de 1961 y tercera cuota del 25 o|o el 26 de Setiembre de 1962. Una vez abonada esta última cuota el deudor se obliga a presentar un plan para el pago del 50 o|o proviniente de la quita provisoria (cláusula segunda) más el interés del 3 y 1|2 o|o anual, no acumulable sobre el total de la deuda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.

27) $160.00 10|pub. 18533 Oct.21-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GONZALEZ UDOY JUAN ENRIQUE. Escrituración de oficio" (L.o 60, F.o 126) se cita, llama y emplaza a Matilde Martínez de Toyos, Julio Mateo Toyos, Genoveva, Odiozabal de Toyos, Antonio Toyos, Raúl Toyos, María Angélica Toyos de Ostria, Juan Dionisio Ostria, Martha Aída Toyos, Ema Toyos, sus sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en estos autos para que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se describirá, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien de que se trata es un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 109.855, ubicado en Pueblo Victoria, manzana 10|34; señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Rogelio Villardino de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2931 del 2 de Junio siguiente con un área de 357 metros, 3440 centímetros que se deslinda así: 8 metros, 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Inclusa; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 3; igual medida al Noreste lindando con solares de Juan R. Domínguez y Fernando Fros y 8 metros 32 centímetros al Noroeste lindando con Luis Anselmo. Dicho bien fue prometido en venta a Juan Enrique González Udoy, según promesa inscripta en el registro correspondiente con el N.o 899 al folio 203, vuelto del Libro 28 — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 17439 Oct.10-v.nov.22.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "DIAZ, FELIPE Y OTROS. Escrituración": (V. 388|1960) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Plácido Cambón Ríos, a fin de obtener la escrituración de oficio de la escritura de compra venta referente al siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.969, señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Junio de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Febrero de 1925, según el cual se compone de una superficie de 254 metros 45 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Noroeste a la calle República de El Salvador antes Virgilio, cuya puerta se señala con el N.o 3326, entre los de Navarra y Maipú, distando su punto medio 27 metros de la esquina formada con la última, 25 metros 9 centímetros al Noreste, con el solar 30 padrón 112.970; 10 metros al Sureste con parte del solar 32, padrón 112.972; 25 metros 80 centímetros al Suroeste con parte del solar 28, padrón 112.962.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Felipe Díaz, Manuel del Llano, Pedro Benedit, José Rodella, Ernesto Montado, Tomás Jacinto Mangini, Abel C. Ferrer y Carlos Joaquín Filipini, herederos, causahabientes y a todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escrituración a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 16713 Set.29-v.nov.11

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados 'JUAN PITTI FERRARI. Escrituración de Oficio". (L.o 57, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pitti Ferrari, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien, tres fracciones de terrenos ubicadas en La Paz (Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronadas en conjunto con el N.o 1850, antes parte del N.o 49, señaladas con los números 11, 12 y 13 en el plano del agrimensor Angel Alberto Giannoni, inscripto en la Dirección de Avalúos, el 27 de Noviembre de 1944, con una superficie total de 1.376 metros, 350 centímetros, según promesa de compra-venta a plazos suscripta el 26 de Enero de 1946 entre Benjamina Borges Vaz de Martínez y José Peronellé Gonichategui, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 228 al F.o 71 del L.o 35, y transferida a favor del compareciente el 8 de Octubre de 1952, antes el escribano Humberto Cataldi. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benjamina Borges Vaz de Martínez, a sus herederos o sucesores a cualquier título para que concurran ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Ouri Zagia, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 16705 Set.28-v.nov.10.

COBRO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS JACINTO LUQUE CASTELLS. Cobro ejecutivo". (Lo. 59, Fo. 493), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Carlos Jacinto Luque Castells (fallecido) adeuda a esta institución, la suma de

$ 2.619.77 (dos mil seiscientos diecinueve pesos 77|100 m|n.) por concepto de saldo deudor en cuenta corriente. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al pago a los herederos de dicho señor y protesta de la deuda mencionada e intimación (artículo 1026, inciso 3 o del Código de Comercio) y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 18321 Oct.20-v.dic.1.o

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Paulino ... y otra contra ALBERICA ZEBALLOS DE PAULETTE". Resción de promesa de compraventa. Libro 57. Folio 133. Se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Kollo Simeonoff Koleff, a fin de que abonen las cuotas adeudadas en razón de la promesa de compraventa del inmueble ubicado en la calle Pernambuco 2308, y comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18117 Oct.19.-v.nov.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LEON MIGUEL ANGEL ROJAS. Escrituración de oficio" (Libro 56. Folio 58), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado León Miguel Angel Rojas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 142.995 situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el número 17 de la manzana 31 D en el plano levantado en Octubre de 1929 por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección de Topografía con fecha Noviembre 16 de 1929. Dicho solar consta de una superficie de 554 metros 25 decímetros que se deslindan así: 15 metros con frente al S. O. sobre calle Río Janeiro; 36 metros 95 al N. O. lindando con el solar N.o 18; 15 metros al N. E. lindando con el solar N.o 8 y 36 metros 95 al S. E. lindando con los solares 14, 15 y 16. Dicho bien fue prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en representación de las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis y Julia Agustina Mangín de Belo a don León Miguel Angel Rojas Gómez, según promesa de compraventa N.o 56|82, de fecha 6 de Mayo de 1949, debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a las señoras Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguardia de Duplessis, Julia Agustina Mangín de Belo o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 18692 Oct.24.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Acosta, Julio Raúl y Callejas de Acosta, Amanda c|PEREZ, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, F.o 543), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Pérez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 18793 Oct.27.-v.nov.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Adalberto Gutiérrez contra PEDRO DE LOS REYES. Investigación de paternidad". (Lo. 42, Fo. 464). se hace saber al demandado don Pedro de los Reyes que ha sido declarado en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) $24.00 15|pub. 18431 Oct.24-v.nov.14.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Ferreira Pedro contra MONTERO DE FERREIRA MARIA. Reivindicación". (Libro 32, Folio 470. Nº 158), se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18609 Oct.25.-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don JUAN SILA, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural del nombrado causante y petición de herencia (L.o 43, F.o 410), ha iniciado Miguelita Castro de Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 16360 Set.23-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1959. El Fisco contra EDUARDO IGLESIAS MONTERO Y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Montero, Telama Arizaga de Alonso y cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los bienes empadronados con los números 1749 y 1346 ubicados en la Segunda Sección de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a saldar su deuda bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Julio 25 de 1960. — Américo Aland, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32865 Oct.4-v.nov.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Banco Industrial y Comercial de San José con RODRIGUEZ, SANTIAGO NARCISO. Resesión de contrato". (Lo. 17, Fo. 316, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Santiago Narciso Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 123 ubicado en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Hay una firma ilegible. — San José, Octubre 4 de 1960.
27) $48.00 30|pub. 18509 Oct.24-v.dic.5.

REBELDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber a doña MARIA ISABEL PEREZ IBARRA, que en el juicio sucesorio de doña Clara Cabrera de Ibarra (Libro 22 Número 154, Folio 266), no habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento se ha dictado el auto N.o 5591 de fecha 25 de Julio de 1960, declarándola en rebeldía que transcripto dice: "Téngase presente. Por bien acusada la rebeldía que expresa (fs. 152), y procédase como se pide en el petitorio 2.o (Fs. 152) fecho, vuelvan. — Bajac. — Hugo D. Goyenola".
Y a los efectos dispuestos por el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $50.00 15|pub. 16099 Set.20-v.oct.13. Oct.21-v.nov.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Ildefonso González, con retroactividad al 16 de Enero de 1960, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 8 de Enero de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Av. Agraciada 2398, de esta ciudad propiedad de los señores Ernesto Cotelo y Nicolás Rodríguez. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — ALFREDO KOPILOFF.
27) $32.00 20|pub. 18388 Oct.21-v.nov.18.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor de la señora Josefa Estevez Pena con retroactividad al 18 de Enero de 1960 los derechos que me confiere el compromiso de compra venta que en común suscribimos con los señores Vicente Ibañez García y Gloria Andrade Parodi por el comercio de provisión de comestibles sito en calle Continuación 18 de Julio N.o 1960 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — JOSE ABAL PAREDES. - JOSEFA ESTEVEZ PENA.
27) $32.00 20|pub. 17375 Oct.7-v.nov.7.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.

Por escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 5 de Octubre de 1960 con el No 22 del folio 116 al 117. el capital de Eduardo M. Arbeleche y Compía. Sociedad de Responsabilidad Limitada se aumentó en $ 300.000.00 aportando los socios a prorrata de sus respectivos capitales e integrando $ 45.000.00 al contado, $ 85.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1961, $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1962 y $ 85.000.00 antes de igual fecha de 1963.
27) $16.00 10|pub. 18332 Oct.21-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) cedí a favor del señor Manuel Pedro González Prieto con retroactividad al 10 de Setiembre de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que suscribí con los señores Joaquín García Fernández y Cándida Carbajal por el comercio de confituras, venta de cafés, tes y helados sito en la Avenida 18 de Julio 2104, de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ.
27) $32.00 20|pub. 17376 Oct.7-v.nov.7.

RESCISION Y NUEVA VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, el señor José Martínez Tato y los señores José Peña Lebozán y José Luis Fente Blanco han decidido dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 20 de Agosto de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y lechería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 2038. Asimismo se ha suscrito un nuevo compromiso entre los señores José Martínez Tato y José Peña Lebozán en sus caracteres de promitente vendedor y comprador respectivamente. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20|pub. 17508 Oct.10.-v.nov.8.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Javier Carrasco, con retroactividad al 19 de Noviembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Antonio Carrera habíamos suscripto el día 30 de Octubre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Sienra N.o 2428, de esta ciudad, propiedad de los señores Artesino Vilar y Nicasio López. — Montevideo, Octubre 6 de 1960. — CONSTANTINO BASOA.
27) $32.00 20|pub. 17555 Oct.11-v.nov.9.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos que los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad a los señores Oseas Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, haciéndose cargo del comercio el día 24 de Setiembre de 1960.
Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1960. — JESUS, JOSE Y ELISEO CASAS RIOS Y OSEAS LUCAS TORRES Y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA.
27) $24.00 20|pub. 17720 Oct.13-v.Nov.10.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS

Por escritura autorizada en Montevideo, el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Rafael López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 540 al Fo. 1895 del Lo. 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Raimundo Gregorio Pallares Ariño, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1.o de Enero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 18424 Oct.24-v.nov.7.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Eusebio González con retroactividad al 8 de Enero de 1960, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con la señora Encarnación ... da de Requeijo por el bar y despacho de bebidas sito en la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 1250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — JOSE VILLAMIL LEIRANA. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
27) $ 32.00 20|pub. 18134 Oct.19.-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta relativo a la carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|42 bis de esta ciudad, otorgado por José Florentino González a favor de Héctor Matías Giachello Pereira, debiendo los acreedores de éste, presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1960. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — Héctor Matías Giachello Pereira.

27) $32.00 20|pub. 17515 Oct.13-v.Nov.10.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos que con fecha 30 de Setiembre 1960, hemos clausurado nuestro comercio de ramos generales ubicado en Coronilla, octava sección de este Departamento. A cualquier efecto presentarse en Brasel 1056 de la ciudad de Rivera. — GUILMA y CLOTILDE A BROCHADO DENES.

27) $12.00 15|pub. 18222 Oct.20-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) comunicamos, que los señores Roberto Cean y Manuel Fraga han cedido sus derechos de compra del negocio sito en la calle San José 1002, de esta ciudad, los señores Rodríguez Suárez y Cía., haciéndose cargo del comercio el día 1.o de Octubre de 1960. Acreedores en oficinas Cofinsa, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1960. — ROBERTO CEAN. — MANUEL FRAGA.

27) $24.00 20|pub. 17719 Oct.13-v.nov.10.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Se ha rescindido el compromiso de compra venta suscrito entre Walter Cerisola (vendedor) y Néstor De Pazos, Julio Arbelo y Francisco Amejeiras, de la estación de Servicio denominada Servicentro Esso El Sauce, ubicada en Cno. Mendoza, esquina Instrucciones. — Montevideo, Setiembre de 1960.

27) $16.00 20|pub. 17708 Oct.13-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que los señores Juan Proti Puentes, su esposa Rizzioleta Walter y los señores Eneas Bernardis y Juan Alberch de común acuerdo modificaron compromiso anterior de fecha 14 de Agosto de 1959 extrayendo del mismo lo que se relaciona con el ramo de carpintería, fábrica de mocaicos, monolítico, artículos de hormigón y anexos, ramos que no se transfieren continuando el señor Juan Proti Puentes. Escribano: Iglesias D'Angelo, Trenta y Tres 1420, escritorio 34.

27) $32.00 20|pub. 17885 Oct.17-v.nov.14.

CESION DE CUOTAS Y DERECHOS

Por escritura autorizada en Montevideo el 6 de Octubre de 1960, por el escribano Miguel A. López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 541 al Fo. 1899 del Lo. 2 de Contratos, doña CLEMENCIA DUHAGON MARTINCORENA DE COMESAÑA, cedió sesenta cuotas sociales y derechos proporcionales a favor de Renate Leschiutta Calamari, en la sociedad "Sucesión Luis M. Comesaña Limitada" con retroactividad al 1 o de Enero de 1960.

27) $12.00 10|pub. 18423 Oct.24-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas O.C.E.", Francisco Bilbao 3823, se hace saber que la señorita GLADYS CELIA VALASSI SORIA, pasa a integrar la empresa "Héctor Valassi", con fecha 1|10|1960.

27) $8.00 20|pub. 19031 Nov.1.o-v.nov.29.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores afiliados de la Cooperativa Magistral de Consumo para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1960, en el local de la Cooperativa, Colonia N.o 1726, 2.o piso a la hora 9 y 30, donde será considerado el siguiente orden del día:

1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2) Considerar los inventarios y balances presentados, correspondientes al ejercicio 1959-1960; 3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00, debiéndose presentar documento de identidad. — Miguel A. Bidegain, Presidente. — Luis Guerrero, Gerente. — Anuncia Lamónaca de Tizón, Secretaria.

27) $15.00 5|pub. 18934 Oct.31-v.nov.7.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que clausuramos nuestro comercio de horno de pizza y fainá, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 3302, con fecha 20 de Octubre de 1960. — WALTER RAUL VICENTE. — ANTONIO WASHINGTON BULLEGAN.

27) $16.00 20|pub. 18425 Oct.24-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO REY BASADRE, (57, 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19229 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO IVAN OLIVER, (57, 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19230 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MONTAÑES DE UNIVASO o CARMEN MONTAÑES DE UNIVASO, (57, 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19231 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE PAPASSO, (57, 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19232 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA MENENDEZ DE UHALT, (57, 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19233 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA MUSSO DE MOLZO, (57, 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19234 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL REY TASENDE, (57, 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19235 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO GUERRA o GUERRA WILLIAMS, MARIA VERDAGUER o VEIDAGUER DE GUERRA y ANIBAL DANIEL GUERRA o GUERRA VEIDAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 19236 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BELDARRAIN LETE, (L.o 60, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19227 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LAGURARA DE MICHELINI y AGUSTIN MICHELINI o MICHELINI MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19307 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA LABADIE DE FRUMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19259 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA MARCHISIO DE GRAÑA, 49|130, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19225 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JULIO BAUTISTA GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19226 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o CONSTANTINA FUSARO DE COLOMAR, (L.o 48, F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19274 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA RUMUALDA PERDOMO DE FURQUERE o FULQUERE o FURQUERO y de don DIONISIO FULQUERE, FURQUERE o FURQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (calle: Solís N.o 1466, piso 1.o). — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 19228 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 19249 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRARI o DOMINGO RAMON FERRARI BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 4 de Octubre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19244 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19196 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 6 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz, encargada de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de la señora MARIA ESTHER ALVAREZ DE MACHI, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 12 de Setiembre de 1960. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, encargada.
1) $12.00 10|pub. 19296 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BINARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19253 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SILVA o SILVA TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19254 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19255 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CHALELA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19289 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19287 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PORTELA DE VEINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19286 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA ISIDORA MONTENEGRO DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA ISABEL RUIZ DE BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19294 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA VIERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19293 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIO BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19290 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE VEROCAY THEXEIRA o CARLOS VEROCAY TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19288 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1960. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19291 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BEREAO o BERIAU o BERIAO, FELIPE BRUNO, SULEMA o ZULEMA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE MORA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GIANESSE DE ANGELLOTTI o JOSEFA GRANESI DE LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19207 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUGLIELMONE DE MORELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19265 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARDOZO o ANICETO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19266 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19267 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19268 Nov.4-v.nov.17.

3—Convocatorias Comerciales

OLDIBE S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1960 a las 15 horas en el local social, calle Zabala 1372 esc. 45, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1960.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. —El Secretario.
3) $4.00 1|pub. 19202 Nov.4-v.nov.4.

OLDIBE S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Noviembre de 1960 a las 14 y 30 horas en el local social, calle Zabala 1372 esc. 45, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959. 3.o) Elección de Directores y suplentes.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 19203 Nov.4-v.nov.4.

MACDONALD FRASER Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Cerrito 661, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960. 2.o) Designación de seis miembros del Directorio, Síndico y su suplente. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que conforme a lo que disponen los artículos 18 y siguientes de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la

sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 19261 Nov.4-v.nov.8.

RE. VE. TRA. SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos el Directorio de la Empresa Re. Ve. Tra. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Noviembre de 1960, a la hora 19, en el local social de la Empresa, calle Ituzaingó 920, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1959-1960. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deebrán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Paysandú, Octubre 10 de 1960. — El Secretario.
3) $5.60 1|pub. 19360 Nov.4-v.nov.4.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS S. A. (I.E.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Noviembre de 1960, a la hora 10 en el local de la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 18, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios terminados el 30 de Setiembre de 1957, el 30 de Setiembre de 1958, el 30 de Setiembre de 1959 y el 30 de Setiembre de 1960. 2) Elección de Directores. 3) Elección de Síndico y suplente. 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos la asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria si a ella concurriera un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación. Si dicha concurrencia no se realizara dentro de la primera media hora después de la hora indicada en la convocatoria, se procederá inmediatamente a una segunda y última convocatoria, quedando constituída la asamblea en esa segunda convocatoria con el número de accionistas que concurriera.

Se previene además, a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados de depósito efectuado en un establecimiento bancario tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — El Directorio.
3 $18.00 3|pub. 19285 Nov.4-v.nov.8.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De acuerdo al art. 8 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre a las 11 horas en Rincón 468 6.o piso para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960. 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de sus remuneraciones. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones con una anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de realización de la asamblea según lo establecido en el art. 12 de los estatutos sociales.
3) $36.00 15|pub. 19282 Nov.4-v.nov.24.

C.U.D.E.S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre de 1960, a la hora 17 y 30 en nuestro local social; calle Lima 1582, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente. 3.o) Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Considerar la memoria, balance general, balance de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957. 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o el certificado bancario correspondiente. — El Directorio.
3) $4.30 1|pub. 19262 Nov.4-v.nov.4.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre de 1960, a la hora 10 y 30 en la sede social, calle Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas. 2) Elección de autoridades.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.
3) $7.20 3|pub. 19284 Nov.4-v.nov.8.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1) Capitalización de reservas. 2) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 19210 Nov.4-v.nov.10.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S.A." a asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 1960 a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 19208 Nov.4-v.nov.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Isabel López c| JUAN PANTALEON ORICCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 197), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Pantaleón Oricchio e Isabel López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19241 Nov 4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LAURO AGUSTIN VARGAS y OFELIA P. MOREIRA, en La Paz C.P. el 9 de Octubre de 1952. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub 19250 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos [illegible] Busso-reli de Ravera contra [illegible] FRANCISCO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23, F.o [illegible]), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Florentina Busso-reli y Andrés Francisco Ravera, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19302 Nov.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto dictada en autos: "María Yolanda Apa de Macció contra HELIOS ROGELIO MACCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha Setiembre 16 de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Yolanda Apa de Macció y Helios Rogelio Macció, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (art. 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Setiembre 30 de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19263 Nov 4-v.dic.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Rocha Isabelino contra RIBEIRO LARA LAURA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 660), se cita, llama y emplaza a Laura Ribeiro Lara a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 661), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mañaíras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33137 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 641), le ha iniciado doña Anatalia Alves Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19018 Nov.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Hirma Delia Bordoli de Miñoz contra TIMOTEO MIÑOZ SUAREZ. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 154, N.o 569), se cita, llama y emplaza a don Timoteo Miñoz Suárez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados en la misma fecha, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciera.

A sus efectos se hace constar que la gestionante ha iniciado ante este Juzgado auxiliatoria de pobreza. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Octubre 17 de 1960. — Raúl Trigo Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33156 Nov.4-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Alba Renée Moreira de Hargain contra RODOLFO ALFREDO HARGAIN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Rodolfo Alfredo Hargain, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 19299 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pay-

8—Emplazamientos

EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los os. 176, 186, 523, 198, 199 y 200 de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas que les correspondan abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquellas son los siguientes: Veredas de baldosas rojas tipo vainilla de 0.20 x 0.20 el metro cuadrado $ 35.50; cordonetas de hormigón el metro lineal $ 4.50.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado 27 de Octubre de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — José Alvaro Guerra, Secretario.

8) (C. C.) 3|pub. 33149 Nov.4.-v.nov.8.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno de se detalla a continuación:

Ruta Nº 2. Tramo: Accesos puente sobre el Río Negro, en la ciudad de Mercedes. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente Nº 5.333. Propiedad de LUIS H. DUPIN y suc. ANA M. S. DE DUPIN. Padrón Nº 4.396 parte. Area: 374 m.2 36.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expediciones.

9) $12.80 3|pub. 19209 Nov.4-v.nov.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JAIME SICA, constituyendo domicilio en la calle Blandengues 1915, al señor uez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Héctor Duarte y Carlos Sicardi, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Jaime Sica".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20 00 10|pub. 19240 Nov.4-v.nov.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 588|60
Equipo para soldadura de rieles
Postergación fecha de apertura

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en esta licitación, que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas de la misma, que estaba prevista para el día 11 de Noviembre de 1960, a las 16 horas, hasta el día 1º de Diciembre de 1960, a las 10 (diez) horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33140 Nov.4-v.nov.17.

Nº 575|60. — Cables armados para instalaciones eléctricas. — Apertura: 23 de Diciembre de 1960, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

Nº 576|60. — Baterías de acumuladores alcalinas. — Apertura: 23 de Dciembre de 1960, a la hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 19.30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33141 Nov.4-v.nov.17.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 1.009
Tercer llamado
Reconstrucción de cubiertas

Fecha de apertura: 23 de Noviembre de 1960. — Hora: 9 y 30.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33146 Nov.4-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA Nº 1.019
Tercer llamado
Reconstrucción de cubiertas

Fecha de apertura: 23 de Noviembre de 1960. — Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33147 Nov.4-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, para el suministro de muebles metálicos, para varias oficinas del Instituto. Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 14 de Noviembre de 1960, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Noviembre de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33150 Nov.4-v.nov.11.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7
LICITACION

Se llama a licitación para la venta de dos máquinas de escribir marca "Mc-Cray de 120 espacios usadas, en el estado que se encuentran. Fecha de apertura de propuestas 21 de Noviembre, hora 15. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

12) $ 2.40 2|pub. 19261 Nov.4.-v.nov.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 56 y 59

Llámase a licitación pública, por la contratación de equipos sonoros y por la atención mecánica de cajas registradoras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle:

Día 25 de Noviembre de 1960

A las 15 horas. — Contratación de equipos sonoros. — Valor de los pliegos: $ 3.40.

A las 16 y 30 horas. Atención mecánica de cajas registradoras. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 33139 Nov.4-v.nov.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|960
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 13|960, por adquisición de 10 (diez) trajes de verano, fijándose para la apertura de las propuestas, el día 18 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 33138 Nov.4-v.nov.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la contratación de "Depósitos y mantenimiento en cámaras frigoríficas de bolsas de papas para semilla".

Apertura: día 15 de Noviembre de 1960. — Hora: 16. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33142 Nov.4-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 22 de Noviembre de 1960: Hora 16. Licitación Nº 1454. Leches desecadas, plaza, primer llamado.

Hora 16 y 15. Licitación N.o 1455. Extractores de aire, plaza, llamado.

Martes 29 de Noviembre de 1960: Hora 14 y 30. Licitación Nº 1456. Brin gris, plaza, primer llamado.

Hora 14 y 45. Licitación N.o 1457. Fichero metálico, plaza, primer llamado.

Hora 15. Licitación Nº 1458. Impresos, plaza, primer llamado.

Hora 15 y 30. Licitación N.o 1459. Utiles para panadería, plaza, primer llamado.

Hora 15 y 45. Licitación N.o 1460. Viandas de aluminio, plaza, primer llamado.

Martes 6 de Diciembre de 1960: Hora 8 y 45. Licitación N.o 1461. Chapas de amianto, caños y codos de hierro y baldosines, plaza, primer llamado.

Hora 9. Licitación N.o 1462. Remodelación y ampliación del edificio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, plaza, primer llamado.

Hora 9 y 15. Licitación N.o 1463. Proyectores cinematográficos. CIF y|o plaza, primer llamado.

Hora 9 y 30. Licitación N.o 1464. Colchones y almohadas de espuma de latex, CIF y|o plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1960

12) (C. C.) 2|pub. 33155 Nov.4.-v.nov.7.

CENTRO AUXILIAR DE NUEVA PALMIRA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión a este Centro, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1961 de los siguientes artículos y cantidades anuales aproximadas: leche: 9.000 lts.; pan: 1.100 kgs.; carne: 1.250 kgs.; y leña 15.000 kgs.

Estos artículos deberán ser entregados en el Establecimiento, diariamente antes de las 8 horas, los tres primeros y mensualmente la leña.

El pliego particular de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de este Centro Auxiliar. La apertura de las propuestas se efectuará delante de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre, a las 11 horas, en la mencionada Oficina. — Nueva Palmira, 28 de Octubre de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 33148 Nov.4-v.nov.7.

CENTRO AUXILIAR DE SAN RAMON
Primer llamado

La Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, llama a licitación para el suministro de pan, carne, leche y leña por el término de un año comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1961 y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración del Centro.

Primer llamado para el día 14 de Noviembre de 1960, a la hora 10. — Doctor Oscar Lenzi, Director.

12) (C. C.) 1|pub. 33145 Nov.4.-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 23|960
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Carretera Interbalnearia, entre las progresivas 88K214 55 y 91K318.00, incluyendo el puente sobre el Arroyo Solís Grande", ley 16 de Diciembre de 1958.

Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso y Adquisiciones, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2º piso, en Departamento II, Estudios, 5º piso.

Apertura de propuestas: 22 de Noviembre de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33152 Nov.4-v.nov.17

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de:

1.), Una máquina lavadora de ropa, del tipo industrial, con centrífuga, para más de 20 kilos de ropa:

2.) Una máquina eléctrica para planchar ropa, tipo industrial

Apertura: Viernes 18 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 33143 Nov.4-v.nov.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 121
Asunto N.o 87|60
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de zapatillas de baile, Licitación Nº 121. Vence el día 29 de Noviembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 33144 Nov.4-v.nov.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 4 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la adver-

tencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

NORBERTO BARUFALDI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paysandú 936, Ap. 27 y MIRNA RAMONA IGOA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1418, Ap. 15.

2.a Sección

ALFREDO BAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1437 y NORMA GONDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1437.

8.a Sección

FERNANDO BRODIANO, 38 años, soltero, publicitario, argentino, domiciliado Madrid 1338 y CLARA MOLOEZNIK, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Madrid 1338, Ap. 13, piso 7.

10.a Sección

RAUL KUSTRIN, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Comercio 2476 y BLANCA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2476.

ALVARO HERNAN GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Oribe 3420, Ap. 9 y JULIANA ANTONIOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3366.

RAUL GONZALO CAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2665 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 26 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada L. Forteza 2683.

JUAN NELSON VIÑAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 3939 y EMA LILIAN CRUELLS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3939.

11.a Sección

ADOLFO GONZALEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cosme Argerich 4624 y RAQUEL ITA JASIDAKIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cosme Argerich 4624.

JOSE PEDRO GONZALEZ, 20 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4282 y RAQUEL CONDE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2932.

JULIO DEARMAS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cnt. Copérnico 6245 y MARIA DELIA ZELIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7074.

JOSE ORIENTAL RETTA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3500 y LUCIANA BLANCA BENITEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3500.

JACINTO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uldárico Smidel 3197 e IRES OMELIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliado U. Smidel 3199.

12.a Sección

CARLOS COLONQUES, 26 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado José L. Terra 2860 y YOLANDA LEITES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

HECTOR BAEZ OLMOS, 25 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Cádiz 2884 y OLGA ROCHA TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2884.

RUBEN SUAREZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín Fierro 2451 y HAYDEE DISTACIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2919.

RAMON UMPIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2542 y MARTA GIL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2518.

SATIRO PEÑA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Caraguatay 2095 y MARTHA GELATIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2756.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL VIGNOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2683 y MARY STELLA ALZURI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2683.

ISMAEL MANUEL SUAREZ CABAL, 26 años, soltero, recaudador, español, domiciliado Capurro 714, Ap. 7 y MARIA DEL CARMEN NOGUEIRA SAAVEDRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo Nº 3566.

HEBER DAGOBERTO CASARAVILLA SANGIOVANNI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2892, Ap. 3 y GRACIELA MARIA ENA SERGA PICO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 2892, Ap. 3.

ELBIO CALACE, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2962 y MARIA ANGELICA BARRAZAS, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2610.

VITO ANTONIO COLAFEMINA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Entre Ríos 1235 y CECY GALLI, 31 años, divorciada, brasilera, domiciliada Entre Ríos 1235.

15.a Sección

ORLEANS FILGUEIRA, 36 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1833 e IRMA ROSA SIMONI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1833.

OMAR CARMELO DE AGOSTO, 29 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Colonia 1778 y BLANCA ESTHER DE ROSSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1739.

HONORIO CARLOS MARTINEZ RUIZ, 39 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1649 y MARTHA ROSA FENZA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1649.

16.a Sección

CASTO MARTINEZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4430 y JUANA CARRO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4430.

17.a Sección

BENITO ARRUDA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacuy 4241 y AIDA SOSA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Yacuy 4241.

CARLOS MARIA DARELLI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2994 e ISABEL BELTRAQUINI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2994.

RUBEN ALBERTO VIETA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cilla. Grande 6285 y LILIA AIDEE DE LEON, 27 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Scrata Nº 3891.

19.a Sección

PEDRO DI SALVATORE, 24 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado Nueva Palmira 1870 y ZULEMA BEATRIZ CAROLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2187.

ANGEL RIGARDO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3461 Bis y RAQUEL ELEANOR BADDOUH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Democracia 2072.

CORRADO LANNI, 34 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Nicaragua 2429 e IVANA GALANTI, 31 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Nicaragua 2429.

JUAN CORRAL, 27 años, soltero, herrero, español, domiciliado Millán 4403 y JOSEFA RELLAN, 28 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Berthelot 1776.

JACOBO LEVI, 51 años, viudo, sastre, polaco, domiciliado Canne 3683 y SYMA GAFINOWICZ, 51 años, viuda, polaca, domiciliada Cangallo 1868.

20.a Sección

ANDRES GUALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Copiapó 243 y MARIA ISABEL REYES, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gregorio Más 132.

22.a Sección

JAIME GERARDO GARCIA CASTRO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3484 y LILIA JOSEFINA CAMIOU MINOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3488.

HECTOR ORGUER, 55 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4236 y DELIA PASTORINO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4236.

JOSE BARBEITO EIRIS, 29 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Manuel Arrotea 3309 y OTILIA TURNES TEO, 25 años, soltera, española, domiciliada Manuel Arrotea 3309, Ap. 4.

WILSON RIVERO, 19 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Burgues 3540 y SONIA RAQUEL TROMBETTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3540.

24.a Sección

NEPTALI ANTUÑANO AGUILERA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro F. Berro 1343 y ANITA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Pedro F. Berro Nº 1343.

14) $2.00 3|pub. v.nov.8.

22.a Sección

VICTOR HORACIO LERCARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3412 y MIREYA ALCARRAZ LAGO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3412 ap. 5.

PABLO SRABONIAN HARMANDERIAN, 27 años, soltero, aparador, argentino, domiciliado R. Hortiguera 3550 y SARAH CHIEZA GUERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3984.

14) 1|pub. v.nov.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. SICILIANO LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tumbalé", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19311 Nov.4-v.nov.17.

JUAN PEÑA MONTERO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cuando te conocí" (bolero), "La noche tiene romance" (bolero), "Tesoro en el paraíso" (vals), "Paseo por los bosques de Viena" (vals), "Primavera" (foxtrot), "Tus negros ojos" (son rumba), de las que se declara autor de música y letra. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 19271 Nov.4-v.nov.17.

EXEQUIEL HUGO CASSARINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra y música del bolero titulado "La Campana y mi corazón", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub 19222 Nov.4-v.nov.17.

JORGE ALVARO GARDIL RIVAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un calendario perpetuo que denomina "Calendario for ever", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19220 Nov.4-v.nov.17.

EXEQUIEL H. CASSARINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sin rumbo" (tango), "En silencio, adiós" (tango), "Tu vals" (vals) y "Brindis al carnaval" (marcha), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19213 Nov 4-v.nov.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO y HAYDEE DI GENOVA, pues en la misma donde dice "Monteiro" debe decir "Mosteiro" y donde dice "Blanca Rosa Monteiro" debe decir "Rosa Mosteiro"; y B) La de nacimiento de MARTA SILVIA ZEBALLOS DI GENOVA, pues en la misma donde figura como nacida "el día 19 de Mayo de 1957" debe decir "el día 18 de Mayo de 1957".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 19242 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ALICIA POMMERENCK GATTI, pues en la misma donde figura como "Mónica" debe decir "Mónica Alicia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub 19243 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: 'GREGORIA SANGUINETTI BARTET de BUZZALINO. Rectificación de partidas", —L. 7, F. 176, N.o 544—, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Buzzalino pues donde dice Luisa debe decir Gregoria y de las de nacimiento de sus hijos Eu-

logia María Angélica y Luis Aníbal, pues donde dice Luisa debe decir Gregoria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 19219 Nov.4-v.nov 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERIKA KLEIN BECKER. Rectificación de partida" (L.o 23, F.o 177, Número 656), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Luis A. Ronca, en su carácter de curador ad-litem de la menor Erika Klein Becker, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma por contener los siguientes errores: Donde dice "Carlos", deeb decir "Erika" y donde dice del sexo "masculino", debe decir "femenino", por ser lo verdadero. Se hace constar que la interesada se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 11 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 33157 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "ROSA y ANA ESTEVA EMED. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa y Ana Esteva Emed solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partida de Rosa Esteva Emed: Donde aparecede el apellido materno como Amed debe decir Emed y donde se establece el apellido paterno como Amed debe decir Esteva y partida de nacimiento de Ana Esteva Emed: Donde aparece el apellido paterno como Esteban debe establecerse Esteva, por ser estos los verdaderos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 25 de 1960. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 19262 Nov.4-v.nov.24.

20—Remates

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISAIAS FERNANDO, JOSE AGUSTIN, JUANA BERNARDA, HERIBERTO AMADO CORTS PERALTA, BLANCA ISABEL CORTS PERALTA DE AMARILLO y Dr. AROLDO R. PERALTA en su carácter de curador de la menor ANA MARIA CORTS GRAS. Subasta" (L.o 23, F.o 88), se hace saber al público que el día 2 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su respectivas tasación, de lo siguiente; 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, manzana N.o 13 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 3.681, con una superficie según título de 492 metros, 25 decímetros que se deslinda así: 11 metros con frente al Norte, sobre la calle Sarandí; igual medida al Sur, con José Todeschini; 44 metros, 75 centímetros al Este e igual medida al Oeste, también con el nombrado José Todeschini. TASACION: $ 33.560.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana Nº 159 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 800 y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el N.o 104 el 30 del mismo mes; de una superficie 424 metros, 5.948 centímetros deslindada así: 16 metros, 23 centímetros al Norte, de frente a la calle General Artigas; 16 metros, 25 centímetros al Sur; lindando con propiedad de Ramón Baglivo; al Este, en 26 metros, 19 centímetros por formar esquina da frente a la calle Vizconde de Mauá; y al Oeste, recta de 26 metros, 10 centímetros con propiedades de Rosa B. de Peppe y Ramón Baglivo. TASACION: $ 18.780.00 y 3.o) Derechos posesorios sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprenden, empadronado con el N.o 4363, manzana N.o 97 de esta ciudad de Paysandú, calle Cerrito entre Colón y General Artigas, compuesto de una superficie de 550 metros cuadrados. TASACION: $ 11.850.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra venta, serán pagados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que la comisión del rematador y el Impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores. — Paysandú, Octubre 24 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $120.00 15|pub. 19304 Nov.4-v.nov.24

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que se ha presentado ante dicho Juzgado el señor JULIO VILLENEUVE, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 11 de Octubre de 1906, celebrada entre el Dr. Manuel Cañiga, Francisco Oscar Silveira, Guillermo Silveira y Joaquín Segundo Silveira, se le adjudicó a don Guillermo Silveira el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronada actualmente con el N.o 7398, y compuesta de una superficie, según planilla de C. Inmobiliaria de 3 hectáreas 7089 metros, según títulos de 3 hectáreas, 6894 metros, 5 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Jorge E. Bird de Mayo de 1960, inscripto el 31 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1396, tiene una superficie, descontada el área de las calles de 2 hectáreas, 8086 metros, 9148, que integra parte de las manzanas Catastrales N.os 521, 520, 538, 539, 556 y 557 y también según dicho plano fraccionado en 52 lotes.

Que por escritura de venta y adjudicación autorizada en la ciudad de Salto, por el escribano Bismark Suárez en fecha 5 de setiembre de 1928, don Julio Leopoldo Villeneuve adquirió de doña María Silveira de Rossi, el inmueble descripto anteriormente. Igualmente se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 17 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 19264 Nov.4-v.nov.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Se pone en conocimiento del público en general que según escritura autorizada el 30 de Setiembre de 1960 por el escribano Daniel Terra, cedí todos mis derechos y obligaciones en la empresa C.I.M. Limitada (Compañía Inmobiliaria Montevideana Limitada) a los señores Ramón Carmelo Maidana, Isaac Asconeguy y José Berger. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 455, piso 5. — RICARDO CAT VAEZA.

22) $24.00 20|pub. 19283 Nov.4-v.dic.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

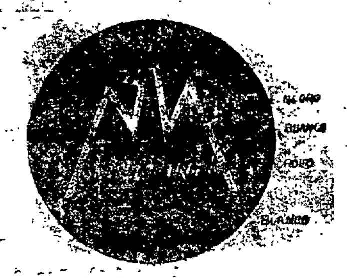
ACTA N.o 90.922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, la firma Gardini Soc. Anónima, de la Rep. Argentina, ha solicitado reválida de la marca

Gardini
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquees por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19308 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90 907. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha Muttoni Hnos. S.A., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 19279 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90 893. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca

S Z SZABO B O

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19197 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.906. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, José Walter Muratore Sanguinetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "WALMUR" para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19278 Nov.4-v.nov 17.

ACTA N.o 90.899. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LONICOT" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 19198 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 90.918. — Montevideo, Noviembre 1º de 1960. — Con esta fecha Jacinto Soleri y Cía de Montevideo han solicitando el registro de la marca "PINGUINO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 19273 Nov.4-v.nov.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.395. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Con esta fecha José Walter Muratore Sanguinetti de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en jeringas hipodérmicas de uso veterinario" y de acuerdo al Decreto Reglamentario se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $8.00 10|pub. 19277 Nov.4-v.nov 17.

ACTA N.o 13.392. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann-La Roche y Cie. S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quinazolina-3-óxidos novedosos y a un procedimiento para la producción de tales compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario

24) $ 12.00 10|pub. 19199 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.388. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Un medio aplicado para accionamiento de la lengueta en agujas de tejer", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 8.00 10|pub. 19275 Nov.4.-v.nov.17.

ACTA N.o 13.394. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Con esta fecha Roberto Labraga y Hugo Patrone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para: "Sistema de fijación del elemento de traba en arandelas de vista para picaportes o cerraduras y un elemento complementario de destrabe", y de acuerdo a lo que dispone el Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 12.00 10|pub. 19276 Nov.4-v.nov.17.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Jesús Lizarraga y Angel Rivera el Bar y Restaurant "El Cangrejo" calle siete Nº 664, esquina Diez de Punta del Este, Departamento de Maldonado, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELBIO SEBASTIAN PEREIRA. — MARIA FELICIA SALAZAR.

25) $ 24.00 20|pub. 19281 Nov.4.-v.[illegible]

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la ciudad de Piriápolis, Rambla de los Argentinos esquina Gregorio Sanabria. Acreedores presentarse en el local del comercio. — JOAQUIN MOSCA.
25) $ 16.00 20|pub. 19224 Nov.4.-v.dic.19

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388; prometimos vender a los señores, Luis Santalucía Montelli y Enrique Lorenzo Blanco la fonda, bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1497. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1960. — JOSE MARIA ESTEVEZ. — SARA RAÑA DE ESTEVEZ. — MIGUEL ESTEVEZ CAL. — DOSINDA CENDON DE ESTEVEZ. — CAMILO GABIAN CAL. — MANUELA CARAMES DE GABIAN. — SALADINO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 19221 Nov.4-v.dic.1 o.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO
Llamado a concurso

Llama a aspiraciones para proveer en forma interina hasta la realización del concurso el cargo de Regente a ubicar en el Hogar Rural de Varones de la ciudad de Rivera, N.o de orden 286. Partida 42, asignación mensual: $ 340 00.

Inscripciones y bases hasta el día Lunes 21 de Noviembre próximo en la Oficina de Concursos del Organismo calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado Departamental de Rivera. — Oficina de Concursos.
27) (Cta Cte.) 3|pub. 33151 Nov.4-v.nov.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, llámase a concursos para proveer las clases siguientes, en Liceos del Interior de la República:

Concursos de Méritos

Entre Egresados del Instituto "Artigas" y de la ex Sección Agregaturas.

Dibujo

Castillos: Siete grupos (4 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de 3.o). Las 16 horas al ganador.
Maldonado: Siete grupos (3 de 1.o, 1 de 2.o y 3 de 3.o)). Las 15 horas al ganador.
San José: Seis grupos (4 de 1.o y 2 de 3.o), Las 12 horas al ganador.

Filosofía

Castillos: Dos grupos. Las 6 horas al ganador.
Rocha: Dos grupos. Las 6 horas al ganador

Física

Lavalleja: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o) y 6 horas de clases prácticas. Las 12 horas al ganador.
Maldonado: Cinco grupos (2 de 1.o y 3 de 2.o). Las 15 horas al ganador.

Historia

Durazno: Tres grupos (1 de 2.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). Las 11 horas al ganador.
Flores: Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 2.o). Las 12 horas al ganador.
Rivera: Tres grupos (2 de 2.o y 1 de Historia Universal 1.o de Abogacía). Las 14 horas al ganador.
San José: Cuatro grupos (1 de 1.o y 3 de 2.o), Las 14 horas al ganador.

Historia Natural

Cerro Largo: Ocho grupos (3 de 1.o, 3 de 2.o y 2 de Biol. e Hig.). 15 horas al 1.o y 7 horas al 2.o puesto.
Flores: Cinco grupos (2 de 1.o del 1er. ciclo, 1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de Biología de 2.o ciclo), Las 15 horas al ganador.

Idioma Español

Aiguá: Tres grupos (1 de 1.o y 2 de 2.o). Las 13 horas al ganador.
Cerro Largo: Cuatro grupos (4 de 2.o). Las 16 horas al ganador.
Durazno: Tres grupos (3 de 1.o). Las 15 horas al ganador.
Florida: Cuatro grupos (1 de 1.o y 3 de 2.o). Las 17 horas al ganador.
San José: Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). Las 14 horas al ganador.

Italiano

Río Negro y Soriano: Tres grupos (1 en Río Negro y 2 en Soriano). Las 12 horas al ganador.

Literatura

San Carlos: Cuatro grupos (3 de 1.o del 1er. ciclo y 1 de 2.o del 2.o ciclo). Las 15 horas al ganador.
Rivera: Cinco grupos (3 de 2.o del 1er. ciclo y 2 de 2.o del 2.o ciclo). Las 15 horas al ganador.
Rocha: Cuatro grupos (4 de 2.o). Las 12 horas al ganador.

Matemáticas

Aiguá: Cinco grupos (2 de 2.o, 2 de 3.o y 1 de 4.o). Las 17 horas al ganador.
Artigas: Cuatro grupos (1 de 1.o, 1 de 3.o y 2 de 4.o). Las 14 horas al ganador.
Batlle y Ordóñez: Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). Las 12 horas al ganador.
Carmelo: Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 3.o). 14 horas al 1.o y 4 horas al 2.o puesto.
Dolores: Dos grupos (2 de 1.o). Las 10 horas al ganador.
Las Piedras: Un grupo (1 de 1.o). Las cinco horas al ganador.
Las Piedras: Cuatro grupos (2 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). Las 16 horas al ganador.
Canelones: Dos grupos (1 de Prep. Química y 1 de Geometría) y 2 horas clases prácticas. Las 8 horas al ganador.
Colonia: Tres grupos (2 de Prep. de Química y 1 de Geometría. Descriptiva), 2 horas de clases prácticas. Las 11 horas al ganador.
Colonia Valdense: Tres grupos (1 de Prep. Química, 1 de Prep. Notariado y 1 de Prep. Ciencias Económicas) y 4 horas clases prácticas. Las 13 horas al ganador.
Lascano: Dos grupos (1 de 3.o y 1 de 4.o). Las seis horas al ganador.
Pando: Cuatro grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o y 1 de 4.o). Las 15 horas al ganador.
Río Negro: Tres grupos (2 de 3.o y 1 de 4.o). Las 9 horas al ganador.
Rivera: Cinco grupos (3 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). 13 horas al 1er. puesto y 7 horas al segundo.

Química

Dolores: Cuatro grupos (2 de 1.o, y 2 de 2.o). Las 12 horas al ganador.
Pando: Cuatro grupos (2 de 1.o y 2 de 2.o). Las 12 horas al ganador.
Rocha: Dos grupos (2 de 1.o). Las 6 horas al ganador.
San José: Un grupo (1 de 1.o). y tres horas de clases prácticas. Las 6 horas al ganador.

Concursos de Méritos y Oposición

Entre Egresados del Instituto "Artigas" y de la ex Sección Agregaturas:

Física

Canelones: Un grupo del 1er. ciclo y 2 horas de clases prácticas. Las 5 horas al ganador.
Colonia: Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). Las 9 horas al ganador.
Durazno: Un grupo (1 de 1.o). Las tres horas al ganador.
Flores: Un grupo (1 de 2.o). Las tres horas al ganador.
Paysandú: Un grupo (1 de 1.o). Las tres horas al ganador.
Río Negro: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o, del 2.o ciclo) y 4 horas de clases prácticas. Las 10 horas al ganador.
Treinta y Tres: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o del 2.o ciclo) y 4 horas de clases prácticas. Las 10 horas al ganador.

Matemáticas

Aiguá: Un grupo (1 de 1.o). Las cinco horas al ganador.
Cerro Largo: Tres grupos (1 de Amp. de Matem., 1 de Intro. a las Mat. Super. y 1 de geometr. de Prep. Ingenier.). Las 10 horas al ganador.
Maldonado: Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). Las 12 horas al ganador.
Dolores: Un grupo (1 de 2.o). Las 4 horas al ganador.
Paso de los Toros: Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). Las 14 horas al ganador.
San Carlos: Cuatro grupos (4 de 2.o). Las 16 horas al ganador.
San José: Cuatro grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). Las 15 horas al ganador.
Soriano: Cuatro grupos (4 de 2.o). Las 16 horas al ganador.
Tacuarembó: Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 4.o). Las 13 horas al ganador.

Química

Colonia: Cinco horas de clases prácticas. Las cinco horas al ganador.
Durazno Un grupo (1 de 1.o). Las 3 horas al ganador.
Rivera: Seis horas de clases prácticas. Las 6 horas al ganador.
Salto: Un grupo de 2.o del 2.o ciclo. Las 3 horas al ganador.

Concursos de Méritos y Oposición Libres

Física

Artigas: Un grupo (1 de 2.o). Las 3 horas al ganador.
Cerro Largo: Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). Las 9 horas al ganador.
Fraile Muerto: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). Las 6 horas al ganador.
Rosario: Un grupo (1 de 2.o). Las 3 horas al ganador.
Salto: Un grupo (1 de 2.o). Las 3 horas al ganador.
San Carlos: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o) y tres horas de clases prácticas. Las 9 horas al ganador.
Tacuarembó: Un grupo de 1.o del 2.o ciclo y 1 hora clases prácticas. Las 4 horas al ganador.
Treinta y Tres: Un grupo. Las tres horas al ganador.
Aiguá: Un grupo (1 de 2.o). Las 3 horas al ganador.

Matemáticas

Cerro Largo: Cuatro grupos (2 de 3.o y 2 de 4.o). Las 12 horas al ganador.
Florida: Dos grupos (1 de 3.o y 1 de 4.o). Las 6 horas al ganador.
Lavalleja: Un grupo (1 de 1.o). Las 5 horas al ganador.
Salto: Cuatro grupos (4 de 2.o). Las 16 horas al ganador.
San Carlos: Cuatro grupos (2 de 1.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). Las 16 horas al ganador.
San Gregorio: Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 3.o y 1 de 4.o). Las 11 horas al ganador.
San José: Cinco grupos (3 de 1.o y 2 de 2.o). 15 horas al 1.o y 8 horas al 2.o puesto.
Soriano: Tres grupos (3 de 1.o). Las 15 horas al ganador.

Química

Artigas: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). Las 6 horas al ganador.
Batlle y Ordóñez: Un grupo (1 de 2.o). Las tres horas al ganador.
Sarandí: Dos grupos (2 de 1.o). Las 6 horas al ganador.

Concursos de Oposición Libre

Cosmografía

Nueva Helvecia: Dos grupos. Las 6 horas al ganador.
Pando: Tres grupos. Las 9 horas al ganador.
Rivera: Dos grupos. Las 6 horas al ganador.
San Ramón: Un grupo. Las 3 horas al ganador.

Dibujo

Cerro Largo Dos grupos de Dib. y Est. de las Formas de Prep. Arquitectura (1 de 1.o y 1 de 2.o). Las 12 horas al ganador.
Lavalleja: Dos grupos de Dib. y Est. de las Formas de Prep. Arquitectura (1 de 1.o y 1 de 2.o). Las 12 horas al ganador.
Santa Lucía: Cinco grupos (2 de 1.o, 2 de 2.o y 1 de 3.o). Las 12 horas al ganador.

Educación Cívico-Democrática

Lavalleja: Tres grupos. Las 3 horas al ganador
Pando: Tres grupos. Las 3 horas al ganador.
Paysandú: Tres grupos. Las 3 horas al ganador.
Treinta y Tres: Cuatro grupos. Las 4 horas al ganador.

Filosofía

Cardona: Un grupo. Las 3 horas al ganador.
Pando: Un grupo. Las 3 horas al ganador.
Tarariras: Un grupo. Las 3 horas al ganador.

Física

Santa Lucía Un grupo. Las 3 horas al ganador.
Sarandí: Cuatro grupos. Las 12 horas al ganador.

Historia

Florida: Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). Las 10 horas, al ganador.
Nueva Helvecia Dos grupos (2 de 3.o) Las 8 horas al ganador.
Santa Lucía Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). Las 10 horas al ganador.
Sarandí: Tres grupos (1 de 1.o, 1 de 2.o y 1 de 3.o). Las 10 horas al ganador.

Historia Natural

Río Negro: Cuatro grupos (4 de 2.o). Las 12 horas al ganador.
Tacuarembó: Tres grupos (1 de 2.o del 1er. ciclo, 1 de 1.o y 1 de 2.o del 2.o ciclo) y 2 horas clases prácticas). Las 11 horas al ganador.

Idioma Español

Cerro Largo: Cinco grupos (2 de 1.o y 3 de 2.o). Las 17 horas al 1.o y 5 horas al 2.o pucsto.
Carmona: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). Las 9 horas al ganador.

Italiano

Cerro Largo: Un grupo. Las 4 horas al ganador.
Colonia Valdense: Un grupo. Las cuatro horas al ganador.
Flores: Un grupo. Las cuatro horas al ganador.
Rocha: Dos grupos. Las ocho horas al ganador.
San Carlos: Un grupo, Las cuatro horas al ganador.
Tacuarembó: Un grupo. Las cuatro horas al ganador.
Treinta y Tres: Un grupo: Las cuatro horas al ganador.

Literatura

Soriano: Cinco grupos (1 de 1º y 4 de 2.o). Las 16 horas al ganador.

Matemáticas

Cerro Largo: Ocho grupos (2 de 1º 3 de 2.o y 3 de 3.o). 16 horas al 1.o y 15 horas al 2.o pucsto.
Juan Lacaze: Cuatro grupos (1 de 1.o 1 de 2.o y 1 de 3.o y 1 de 4.o, Las 15 horas al ganador.
Maldonado: Cuatro grupos (1 de 2º 2 de 3.o y 1 de 4.o). Las 13 horas al ganador.
Colonia: Cuatro grupos (1 de 1.o 1 de 2.o y 2 de 4.o). Las 15 horas al ganador.
Durazno: Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). Las 14 horas horas al ganador.
Flores: Un grupo (1 de 2.o). Las 4 horas al ganador.
Pando: Dos grupos (dos de 2.o). Las ocho horas al ganador

Química

Pando: Tres grupos (2 de 1.o y 1 de 2.o). Las 9 horas al ganador.
Río Negro: Dos grupos (1 de 1.o y 1 de 2.o). Las 6 horas al ganador.

Nota importante: Los concursos, que anteceden de Méritos y Méritos y Oposición, entre Egresados del Instituto "Artigas" y de la Ex-Sección Agregaturas y los concursos de Méritos y Oposición Libre son exclusivamente a los efectos del ingreso al Profesorado de Enseñanza Secundaria (artículo 1.o del Reglamento); en consecuencia no pueden presentar los Profesores efectivos o interinos.

Llámase a concurso de Méritos y Oposición entre los Profesores que hayan tenido dos años de actuación —como mínimo— en el momento de la oficialización en los liceos de: Casupá, Chuy, Frayle Muerto, José Pedro Varela, Migues, Nuevo Berlín, Ombúes de Lavalle. Minas de Corrales, Santa Rosa, Sauce, y Vergara, siempre que no sean Profesores o Ayudantes interinos o efectivos en Enseñanza Secundaria, para proveer clases en las siguientes asignaturas.

Ciencias Geográficas

Chuy: 9 horas.
Fraile Muerto: 9 horas.
José Pedro Varela: 15 horas.
Migues: 12 horas.
Nuevo Berlín: 9 horas.
Ombúes de Lavalle; 3 horas.
Minas de Corrales, 9 horas.
Santa Rosa: 3 horas.
Sauce: 12 horas.
Vergara: 9 horas

Cosmografía

Casupá: 3 horas.
Chuy: 3 horas.
Migues: 3 horas.
Nuevo Berlín: 3 horas.
Ombúes de Lavalle: 3 horas.
Minas de Corrales: 3 horas.
Santa Rosa: 3 horas.
Sauce: 3 horas.
Vergara: 3 horas.

Cultura Musical

Casupá: 4 horas.
Chuy: 4 horas.
Frayle Muerto: 4 horas.
José Pedro Varela: 6 horas.
Migues: 5 horas .
Nuevo Berlín: 4 horas.
Ombúes de Lavalle: 4 horas.
Minas de Corrales: 4 horas.
Santa Rosa: 4 horas.
Sauce: 5 horas.
Vergara: 4 horas.

Dibujo

Casupá: 12 horas.
Chuy: 7 horas.
José Pedro Varela: 18 horas.
Migues: 8 horas.
Nuevo. Berlín: 7 horas.
Ombúes de Lavalle: 7 horas.
Minas de Corrales: 7 horas.
Santa. Rosa: 7 horas .
Sauce: 9 horas.
Vergara: 7 horas

Educación Cívico-Democrática

Casupá: 1 hora.
Chuy: 1 hora.
Frayle Muerto: 1 hora.
José Pedro Varela: 1 hora.
Migues: 1 hora.
Nuevo Berlín: 1 hora.
Ombúes de Lavalle: 1 hora.
Minas de Corrales: 1 hora.
Santa Rosa: 1 hora.
Sauce: 1 hora.
Vergara: 1 hora

Filosofía

Casupá: 3 horas.
Chuy: 3 horas.
Frayle Muerto: 3 horas.
José Pedro Varela: 3 horas.
Nuevo Berlín: 3 horas.
Ombúes de Lavalle: 3 horas.
Minas de Corrales: 3 horas.
Santa Rosa: 3 horas.
Vergara: 3 horas.

Física

Casupá: 6 horas.
Chuy: 6 horas.
Frayle Muerto: 6 horas.
José Pedro Varela: 6 horas.
Migues: 6 horas.
Nuevo Berlín: 6 horas.
Ombúes de Lavalle: 6 horas.
Minas de Corrales: 6 horas.
Santa Rosa: 6 horas.
Sauce: 6 horas.
Vergara: 6 horas.

Francés

Casupá: 17 horas.
Chuy: 11 horas.
Frayle Muerto, 11 horas.
Migues: 14 horas.
Ombues de Lavalle: 11 horas.
Santa Rosa: 11 horas.
Vergara. 14 horas.
José Pedro Varela: 17 horas
Nuevo Berlín; 11 horas
Minas de Corrales: 11 horas
Sauce: 14 horas

Historia

Casupá: 19 horas.
Frayle Muerto: 13 horas.
Migues: 15 horas.
Ombues de Lavalle: 13 horas.
Santa Rosa: 8 horas.
Vergara: 13 horas
Chuy 6 horas.
José Pedro Varela: 19 horas.
Nuevo Berlín: 13 horas.
Minas de Corrales: 13 horas.
Sauce: 15 horas.

Historia Natural y Biología e Higiene

Casupá: 12 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.

Chuy: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.
Frayle Muerto: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.

José Pedro Varela: 12 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.

Migues: 9 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.
Nuevo Berlín: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.

Ombues de Lavalle: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene
Minas de Corrales: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.
Santa Rosa: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.

Sauce: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.

Vergara: 6 horas de H. Natural y 2 de Biología e Higiene.

Idioma Español

Casupá: 18 horas.
Frayle Muerto: 9 horas.
Migues: 14 horas
Ombues de Lavalle 9 horas.
Santa Rosa: 9 horas.
Vergara: 9 horas.
Chuy: 9 horas.
José Pedro Varela 18 horas.
Nuevo Berlín: 9 horas.
Minas de Corrales 9 horas.
Sauce: 14 horas.

Inglés

Casupá: 6 horas.
Frayle Muerto: 6 horas.
Migues: 6 horas.
Ombués de Lavalle 6 horas.
Santa Rosa: 6 horas.
Chuy: 6 horas.
José Pedro Varela: 5 horas.
Nuevo Berlín: 6 horas.
Minas de Corrales: 6 horas
Sauce: 6 horas.

Literatura

Casupá: 7 horas.
Frayle Muerto: 7 horas.
Nuevo Berlín: 7 horas.
Minas de Corrales 7 horas
Sauce: 4 horas.
Chuy: 7 horas.
José Pedro Varela: 7 horas
Ombués de Lavlale 7 horas.
Santa Rosa: 7 horas.
Vergara: 7 horas.

Matemáticas

Casupá: 18 horas.
Migues: 20 horas.
Ombues de Lavalle: 15 horas.
Santa Rosa: 15 horas.
Vergara: 15 horas.
Chuy: 15 horas.
Nuevo Berlín: 9 horas.
Minas de Corrales: 15 horas.
Sauce: 20 horas.
José Pedro Varela 21 horas.

Química

Casupá: 6 horas.
Frayle Muerto: 6 horas.
Migues: 6 horas.
Ombues de Lavalle 6 horas.
Santa Rosa: 6 horas.
Vergara: 6 horas.
Chuy: 6 horas.
José Pedro Varela: 6 horas.
Nuevo Berlín 6 horas.
Minas de Corrales: 6 horas.
Sauce: 6 horas.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas con la documentación respectiva (certificado comprobatorio de la calidad de Egresado del Inst. "Artigas" y de la Ex-Sección Agregaturas, en sus casos, Credencial Cívica, Certificado de Nacimiento, Carnet de Salud y Certificados de Juramento de la Bandera y Enrolamiento) podrán presentarse en la Oficina de Concursos de E. Secundaria, Soriano 1209 o en las direcciones de los respectivos Liceos del interior, dentro de un plazo que vencerá el día 7 de Diciembre, próximo, a la hora 11.

Se advierte que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o del reglamento: "Las inscripciones serán absolutamente nulas si las solicitudes se presentan fuera de plazo y si no contienen en forma explícita y firmada por los interesados los siguientes requisitos: A) Datos personales: nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil; B) Domicilio; C) Categoría del concurso para el cual se presenta y determinación del llamado correspondiente con especificación de fecha; D) Título o certificado que acredite la calidad de Profesor Egresado del Inst. "Artigas" o de la Ex-Sección Agregaturas (cuando se trate de concursos de la Categoría "A"; E) Credencial Cívica: en el caso de ciudadanía legal, tres años de antigüedad la fecha del cierre de la inscripción: F) Tener 21 años de edad a la fecha del cierre de la inscripción: G) Carnet de Salud; H) Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional; I) Certificado de Enrolamiento.

El funcionario deberá tener a la vista en el acto de la inscripción, los documentos mencionados. Los aspirantes deberán consignar, en la solicitud de inscripción (con excepción de los concursos de oposición) la relación circunstanciada de la méritos.

Deberán agregar a dicha solicitud, originales, testimonios, copias o certificados, debidamente autenticados de: títulos profesionales, diplomas de estudios, ejercicio de funciones docentes, informes de los Inspectores y de los Directores de Liceos de Enseñanza Secundaria, ejemplares de las obras que mencionan, fallos de concursos en que hayan intervenido, premios o menciones especiales y otros méritos que consideren de interés. Cuando la documentación provenga de institutos privados, estos deberán estar reconocidos en el país. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada en forma.

Para los Concursos para proveer clases en los Liceos de: José Pedro Varela, Sauce, Santa Rosa, Casupá, Chuy, Ombúes de Lavalle, Nuevo Berlín, Frayle Muerto, Minas de Corrales, Migues y Vergara regirán las "Disposiciones transitorias" del reglamento aprobado el 1.o de Julio de 1960 (Resoluciones del 10 de Marzo y 17 de Junio de 1959).

Los Reglamentos y Programas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de E. Secundaria, Soriano 1209. — Montevideo, 29 de Octubre de 1960. — Prof. Rodolfo Guadalupe, Jefe Ofic. de Concursos de E. Secundaria.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33153 Nov.4-v.nov.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Vicente Federico Andrioli y María Germana Delaby, sus sucesores o quienes representen a Roberto Federico Andrioli Delaby a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ARANACA, CLEMENTINA con ANDRIOLI, VICENTE FEDERICO y DELABY, GERMANA. Investigación de paternidad. 16|192"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Hugo F Berá, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 19251 Nov.4-v.dic.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL AGUSTIN y MARIA CATALINA ERRAMUSPE. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 22, Fo. 40, N.o 624), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de don Agustín Gómez, iniciada por Raúl Agustín y María Catalina Erramuspe, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 25 de 1959. — Raúl Trigo, Act.

27) $48.00 30|pub. 19303 Nov.4-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio se hace saber: Que por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro el 6 de Octubre de 1960 fue disuelta totalmente la sociedad "PARIS HOTEL LIMITADA" que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de "Corti, Zucchetti y Zabalett Sociedad Limitada" en el ramo de explotación hotelera. — Paysandú, Octubre de 1960.

27) $5.40 3|pub. 19301 Nov.4-v.nov.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 14 de Octubre de 1960 he clausurado mi comercio que giraba bajo el nombre de "Optica Montevideo" en los ramos de óptica y fotografía en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio N.o 566. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — MARIO LIORI.

27) $16.00 20|pub. 19258 Nov.4-v.dic.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

Segundo y último llamado

15 de Noviembre de 1960 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959 para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Noviembre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o) Aprobación de la selecciones del 15 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — El Consejo Directivo.

Artículo 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran.

27) $24.00 5|pub. 18212 Nov.4-v.nov.10.

NAGUILA HERMANOS LIMITADA

Cesión de cuotas y prórroga de plazo

Según contrato privado fecha 18 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el N.o 80 al folio 292 y siguientes, los socios JUAN CARLOS CAORSI y ALFREDO ENRIQUE NAGUILA, cedieron sus cuotas a sus consocios Adolfo Caorsi, Jorge Seré del Campo, Juan M. Naguila, Pedro F. Naguila y Alfonso Naguila; prorrogándose el plazo de dicha sociedad hasta el 20 de Agosto de 1965. — Durazno, Octubre 26 de 1960.

27) $12.00 10|pub. 19257 Nov.4-v.nov.17.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Arteccona, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" sigla "PAYLANA" los que a continuación se transcriben:

Certifico: Que de fojas 50 a 62 vuelto del libro de asambleas de accionistas de la firma "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" sigla "PAYLANA", he tenido de manifiesto el acta que inserto dice así:

"Acta N.o 17. — En Paysandú a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y de acuerdo a las convocatorias publicadas en el "Diario Oficial" y "El Telégrafo" números 15799 al 15803 y 14991, 14999, 15003, 15007, 15010 respectivamente; se reune la asamblea general extraordinaria de "Paysandú Industrial Lanera S. A." (PAYLANA). Preside el acto el titular señor Juan Carlos Henderson y asisten los Directores señores Bruno Ugliengo quien actúa en Secretaría; Conrado J. Olaso Marín, Fernando J. Baccaro, Enrique Bodoire, Carlos M. Fraschini y los accionistas señores Víctor Beceiro y Raúl Beceiro p.p. de Juan Carlos Esponda, Gervasio G. Lorenzo, Héctor Carbone por sí y p.p. de Luis M. Henderson, Américo Fuidio Alfredo Fraschini, César Fraschini p.p. Estancias Fraschini S. A., Angel Ibarburu, Juan D. Hiriart por sí y p.p. de Pablo Geisser, Ricardo Verocay por sí y p.p. de Angel Pérez, Enrique H. Raddi, Franco Sala, Luis Pons, Héctor Olaso Marín, Juan Elizondo, Héctor Olaso Marín, Juan Elizondo, Héctor H. Vignola, Mario Camerota, Elbio Luis Verri y Ermes Cravello. Todos los asistentes figuran en el "Registro de Asistencia a la asamblea" folios 26, 27 y 28. Abierto el acto, hora 18 el señor Presidente y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales designa a los señores Alfredo Fraschini, Gervasio Lorenzo y César Fraschini, para suscribir el acta respectiva, controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan. Una vez constatado que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 89. Quórums especiales, se pone a consideración el proyecto de modificación de estatutos. Del estatuto en vigencia se modifican los artículos 3.o, 5.o, 8.o, 10, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34 y 35, se suprimen los artículos 12, 36 y 37, luego de un amplio cambio de opiniones queda en definitiva aprobado por unanimidad el estatuto que a continuación se inserta.

Proyecto de modificación de los estatutos de

"PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A."

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Bajo la denominación "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" que podrá ser representada por la sigla (PAYLANA), queda constituída una sociedad anónima que se dedicará a la compra, venta e industrialización de lanas y otros textiles y a la comercialización de esos productos preparados o elaborados, o en estado natural como así mismo a toda otra actividad que tenga conexión con las expresadas. Podrá en consecuencia instalar y construir barracas, lavaderos de lana, hilanderías, tejedurías y demás plantas relativas a la preparación, elaboración y transformación de la lana, del algodón y otros textiles y de sus derivados, subproductos y residuos.

Art. 2.o. A los efectos expresados, podrá la sociedad por intermedio de su Directorio ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con amplias facultades para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3.o. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años (noventa y nueve años) contados desde el 30 de Noviembre de 1946, fecha en que fueron aprobados sus primitivos estatutos por el Poder Ejecutivo. El plazo expresado podrá ser modificado en la forma prevista por los artículos 27 y 31 de estos estatutos.

Art. 4.o. El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Paysandú pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República.

Capital social, su integración y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en diez millones de pesos moneda nacional uruguaya pudiendo ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos por resolución del Directorio, obteniendo luego la aprobación del Poder Ejecutivo. Las acciones emitidas hasta la fecha tendrán el carácter de "fundadoras". En lo sucesivo será facultad de la asamblea general determinar si las nuevas acciones son "ordinarias" o "fundadoras".

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones de valor nominal de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. Las acciones una vez emitidas serán al portador. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones y éstos llevarán fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, su número de orden sucesivo y la firma del Presidente y Secretario. Hasta tanto no estén impresas las acciones o se haya integrado totalmente su importe el Directorio queda autorizado para emitir certificados provisorios nominativos los que serán canjeados oportunamente, por las acciones definitivas. La transferencia de los certificados representativos de acciones no totalmente integradas, deberá ser autorizada por el Directorio. El Directorio resolverá así mismo por mayoría absoluta de votos la oportunidad, adjudicación, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones y decidirá en cada caso las condiciones de pago y el precio de suscripción, sin más limitaciones que no podrá ofrecerlas por precio inferior al nominal de las acciones. El plus valor proveniente de la emisión de acciones, si lo hubiese, será destinado a fondo de reserva especial.

Art. 7.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un solo propietario sobre cada una de ellas. En caso de copropiedad, por cualquier causa, los copropietarios deberán hacerse representar por una sola persona, nombrada de común acuerdo o judicialmente si fuere menester.

Art. 8.o. La falta de pago de las acciones dentro del término que señale el Directorio, hará que se considere al suscriptor en mora por las cantidades impagas sin necesidad de protesta, ni gestión judicial o extrajudicial alguna y le cobrará por vía de multa el diez por ciento (10 o|o) de interés anual. El Directorio está facultado para cancelar la suscripción, en cuyo caso el suscriptor sólo tiene derecho a la devolución del importe integrado reducido el rédito punitorio y los gastos producidos; todo sin perjuicio de que la sociedad pueda ejercer ampliamente los derechos que las leyes conceden contra los que no cumplen obligaciones suscriptas.

Art. 9.o. La suscripción o la posesión de acciones, importan para el suscriptor o tenedor la aceptación de estos estatutos y de las decisiones adoptadas de acuerdo con los mismos y las leyes del país.

Del Directorio y administración

Artículo 10. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de cinco a nueve miembros que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. La asamblea de accionistas determinará bianualmente, el número de Directores procediendo asimismo a su elección conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 20. Todos los miembros del Directorio, Síndico y suplente pueden ser reelectos. Vencido el término por el cual los Directores fueron elegidos continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta que la asamblea general los hubiere designado sustitutos o los hubiere reelecto.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Mayoría de edad; B) Ser accionista de $ 10.000.00 (diez mil pesos) debiendo mantener depositado en la caja de la sociedad o en la institución bancaria que indique el Directorio durante el desempeño de su cometido el referido monto de acciones.

Art. 12. Es compatible el cargo de Director con cualquier otro que desempeñe en la sociedad sea rentado o no. En caso que el nombramiento de Gerente o cualquier otro empleo recayera en uno o más Directores, éstos percibirán el sueldo que les fije el Directorio en el acto del nombramiento, sin perjuicio de la retribución que les corresponda por su calidad de Directores. Cuando un Director perciba una remuneración por sus tareas, éste hecho será puesto en conocimiento de los accionistas en la asamblea más próxima.

Art. 13. El Directorio designará de su seno en la primera sesión siguiente a la asamblea general un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Subsecretario, teniendo los demás miembros el carácter de vocales. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses o siempre que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten tres Directores con preaviso de ocho días a sus miembros. Tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mayoría de sus componentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. Los miembros del Directorio con licencia se considerarán inexistentes a los efectos del quórum. Todas las resoluciones se transcribirán en un libro de actas rubricado, que firmarán los asistentes una vez aprobada el acta.

Art. 14. Son atribuciones del Directorio: A) Elegir de su seno Presidente, Vicepresidente, Secretario y Subsecretario, cuando vacaren; B) Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y vigilar la observancia de los estatutos; C) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y

Secretario; D) Administrar los negocios y bienes de la sociedad sin limitación alguna, dentro de lo que establecen los estatutos; E) Resolver todos los puntos no previstos en estos estatutos en materia comercial interna o estatutaria pudiendo por consiguiente entre otros cometidos: comprar, vender y permutar muebles, inmuebles y semovientes; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero a préstamo y darlo en ocasión de operaciones propias de su giro; negociar, adquirir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado tanto nacionales como extranjeras. Celebrar contratos de fletamiento, transporte, acarreo, seguros de toda clase en representación de terceros y como asegurados, formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento, medianeros y locación de servicios. Aceptar y negociar toda clase de comisiones. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza, reconocer obligaciones contraídas, por o para la sociedad anteriores a su constitución, emergentes de adquisiciones y gastos realizados para ella. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay o con los demás Bancos o instituciones bancarias del país o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, con o sin provisión de fondos; girar o pagar aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de sociedad con terceros; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con ocasión de las operaciones normales de la sociedad, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales al portador; expedir warrants, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, formar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades o de establecimientos industriales; formar y tomar parte en la formación de sociedades anónimas o tomar participaciones de sociedades ya formadas o accidentales o en sindicatos. Desempeñar toda clase de mandatos y conferirlos para comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier jurisdicción en todas sus instancias, con las facultades legales ordinarias y las especiales que determina el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Nombrar y destituir Gerentes, Subgerentes y demás personal a sueldo de la sociedad con las facultades que crea conveniente fijándoles sueldos, participaciones, utilidades, gratificaciones y demás mejoras que conceptúe conveniente; G) Dictar los reglamentos internos, distribuir el trabajo social entre los miembros del Directorio o personal del establecimiento efectuando todo acto de administración o disposición relacionados con el objeto y fin de esta sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino enunciativa y puede por consiguiente el Directorio hacer cualquier género de negocios o administración no especialmente determinado aquí, pero que no sean prohibidos por la ley o por estos estatutos; H) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deben ser tratados.

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 15. El Presidente actuando conjuntamente con el Secretario representa legalmente a la sociedad. Son sus atribuciones: A) Presidir las sesiones del Directorio y ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones adoptadas por éste; B) Presidir las asambleas de accionistas, dirigir la discusión y resolver los casos de empate; C) Tomar todas las medidas de emergencia que sean menester, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que se realice, estándose a lo que éste resuelva.

Art. 16. El Vicepresidente remplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento, con sus mismas atribuciones.

Art. 17. El Secretario refrendará con su firma todos los documentos emanados del señor Presidente.

Art. 18. El Subsecretario sustituirá al Secretario en todos los casos de ausencia del titular.

Del Síndico

Artículo 19. Las operaciones de la sociedad serán fiscalizadas por un Síndico elegido por la asamblea general en la forma que indica el artículo 20. Son sus atribuciones: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de caja, las cuentas bancarias, la existencia de títulos y valores etc.; B) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio omitiere hacerlo y bajo su responsabilidad convocar a asamblea general extraordinaria cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio siempre que éste lo considere oportuno o que ello estime conveniente y el Directorio acepte su criterio; D) En caso de acefalía total del Directorio el Síndico designará provisoriamente los Directores que ocuparán las vacantes producidas, quedando obligado a convocar dentro de los veinte días una asamblea general extraordinaria para que proceda a la elección del Directorio según los artículos 10, 11 y 20; E) Si la acefalía fuere parcial la designación de Directores para ocupar los cargos vacantes se hará de común acuerdo entre el Síndico y los restantes Directores ejerciendo su mandato hasta la reunión de la asamblea general correspondiente, que procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11 y 20; F) Dictaminar sobre la memoria, balance, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias; G) Vigilar que el Directorio cumpla su cometido y solicitar de éste todos los antecedentes e informes que estime necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Elección de Directorio y Síndico

Artículo 20. Para la elección de miembros del Directorio, Síndico y suplente el Directorio presentará a la asamblea una lista completa de candidatos. También tendrán derecho a ello accionistas que representen por lo menos 30 o|o de las acciones "fundadores". Las listas serán depositadas en la Secretaría de la sociedad y expuesta en sus oficinas por lo menos tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la elección. Deberán estar escritas a máquina y contener todos los candidatos a elegirse fecha de la elección y el lema con que se presenta. No se admitirá más de una lista con el mismo lema. Efectuada la elección en base al procedimiento de listas firmadas, todos los cargos del Directorio, Síndico y suplente se adjudicarán a la más votada.

De las asambleas

Artículo 21. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y constituídas legalmente, representarán a la totalidad de los accionistas. Sus resoluciones obligan a la sociedad. Serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, por lo menos durante tres días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro diario de Paysandú. La convocatoria deberá indicar el día, hora y lugar, así como la orden del día. En las asambleas no pueden tratarse otros asuntos que los indicados en la orden del día, salvo que en la asamblea estuviese presente la totalidad del capital social y se resuelva expresamente tratar otros asuntos por unanimidad de votos; así como con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, podrá prescindirse de las publicaciones para celebrar la asamblea, pero en este caso deberá darse informe escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos e sociedades anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas pueden sesionar válidamente cualquiera fuere su objeto salvo lo dispuesto en el artículo 27, con asistencia de cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el monto del capital representado, aún para tratar los casos previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Todas las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve y con excepción de lo previsto en el artículo 27.

Art. 22. Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para su realización, deberán depositar sus acciones en la sede de la compañía o presentar un certificado de depósito bancario a satisfacción del Directorio. Cumplido uno u otro de estos requisitos se expedirá un certificado, recibo haciendo constar el número de acciones y la cantidad de votos a que tiene derecho. En todas las votaciones cada cien acciones "fundadoras" y cada doscientas "ordinarias" dan derecho a un voto con las limitaciones del Código de Comercio. Se faculta a los accionistas para agruparse en las asambleas, sumándose los capitales que representen a los efectos de obtener voto.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante una simple carta poder o telegrama colacionado con las limitaciones del mandatario que establece la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, artículo 2.o y ley de veintisiete de Febrero de mil novecientos diecinueve y sus reglamentaciones.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años dentro de los 120 días siguientes al término del ejercicio social y en ella se considerará la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; se elegirán los Directores, Síndico y suplente de acuerdo a lo previsto en los artículos 10, 11 y 20 y se considerarán todos los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 25. Las asambleas extraordinarias serán convocadas para considerar cualquier asunto por resolución del Directorio o del Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital social integrado. En este caso la asamblea deberá convocarse dentro de los quince días siguientes a la presentación del pedido con fecha no posterior a cuarenta y cinco días después de recibida la solicitud debiendo el Síndico hacer la convocatoria si el Directorio lo hubiese omitido y se incluirá en la orden del día, todos los asuntos indicados por los solicitantes y los otros que creyese conveniente el Directorio o el Síndico.

Art. 26. Al reunirse las asambleas ordinarias y extraordinarias, el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, designará dos accionistas con el carácter de escrutadores para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan. Estos mismos accionistas harán el escrutinio de la elección del Directorio, Síndico y suplente y extenderán y firmarán el acta respectiva, consignando el número de votos emitidos y la proclamación de los candidatos triunfantes. Dichos accionistas deberán asimismo firmar el acta correspondiente a dicha asamblea.

Quórums Especiales

Artículo 27. Se requerirá la presencia de accionistas que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado y la conformidad de la mayoría absoluta de dicho capital integrado, para resolver sobre los siguientes puntos: A) Liquidación voluntaria y anticipada de la sociedad o cambio de objeto de la misma; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Revocación del mandato del Directorio y Síndico.

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 28. El ejercicio social termina el 30 de Setiembre de cada año. El Directorio formulará el balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, como así también la memoria correspondiente al ejercicio sobre el estado de negocios de la sociedad, su marcha, progreso y posibilidad futuras, documentos que una vez analizados por el Síndico quedarán en Gerencia a disposición de los accionistas durante tres días antes de la realización de la asamblea general ordinaria.

Art. 29. El Directorio propondrá a la asamblea la distribución de utilidades en la siguiente forma: A) 5 o|o para fondo de reserva hasta que éste alcance el 15 o|o del capital integrado; B) 10 o|o para benificiar con él a los poseedores de acciones "fundadoras"; C) 10 o|o para el Directorio y 1 o|o para el Síndico, porcentajes que serán distribuídos entre los miembros del Directorio proporcionalmente a sus asistencias. La retribución del Presidente será doble de la de los demás Directores; D) Las cantidades que juzgue necesarias para gratificar al personal o para la formación de fondos de reserva especiales; E) El remanente será considerado masa de dividendo a repartirse entre acciones "fundadoras y ordinarias".

Art. 30. Los dividendos y participaciones de utilidades se ajustarán a los siguientes incisos: A) Los dividendos y participaciones de utilidades no reclamadas dentro de los cuatro años contados desde la fecha de su aprobación por la asamblea de accionistas quedarán a beneficio de la sociedad, pasando a fondo de reserva; B) Efectuando el reparto de dividendo si éste fuera pagado en acciones o en efectivo y acciones y hubieron saldos que no lleguen a completar una acción de quinientos pesos, los poseedores de esos saldos deberán integrar con ellos una acción. Si no lo hicieran dentro de 120 días de la fecha en la cual el Directorio pone el dividendo a disposición de los señores accionistas dichos saldos no percibirán en el futuro dividendos ni ganarán interés alguno pero servirán para completar acciones con otros saldos en balances futuros. Los saldos referidos anteriormente que no fueren integrados en acciones, quedarán dentro del plazo y condiciones establecidas en el inciso A) de este artículo a beneficio de la sociedad.

Modificación de estatutos y liquidación de la sociedad

Artículo 31. Los estatutos sociales podrán ser modificados por simple mayoría en que figure en la orden del día tal cuestión, excepción hecha de las modificaciones que determine el artículo 27, que exige quórum especial. En todos los casos las modificaciones que se introduzcan serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 32. En caso que fuere resuelta la liquidación de la sociedad anticipadamente o por vencimiento del plazo estatutário, la asamblea nombrará tres liquidadores determinando la forma en que han de proceder, sus facultades, duración de sus mandatos y su remuneración todo sin perjuicio de las disposiciones legales correspondientes. El producido de la liquidación

después de liquidado el pasivo social y los gastos que la liquidación origine será repartido entre los accionistas a prorrata de sus tenencias.

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El Directorio actual, Síndico y suplentes en el caso de aprobarse la modificación de estatutos proyectada continuarán en su ejercicio hasta la primera asamblea ordinaria determinada por el artículo 24.

Art. 34. Se faculta al Presidente y Secretario y por su intermedio al doctor Raúl Beceiro para que gestionen ante los poderes públicos la aprobación de esta reforma de estatutos, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, estando autorizados a su vez para aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes. — Alfredo L. Fraschini. — G. G. Lorenzo. — César Fraschini.

En fe de ello y a pedido de la firma "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" sigla (PAYLANA), expido el presente certificado que signo, sello y firmo en la ciudad de Paysandú a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta. — Raúl Beceiro, Abogado-Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Visto: La solicitud de "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" (PAYLANA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 18 de Diciembre de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" (PAYLANA) documentada en acta notarial de Fs. 52 a 62, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director Técnico.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Raúl Beceiro abogado y escribano, constituyendo domicilio en el "Estudio Jurídico Beceiro", casa calle Montevideo N.o 1029, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que según la documentación que acompaño "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" sigla (PAYLANA) ha motranscribe en el certificado que expedido por dificado sus estatutos en la forma que se el suscripto escribano, igualmente adjunto;

II

Que de acuerdo al artículo 34 de los nuevos estatutos, fuí designado para gestionar la aprobación de dicha reforma de estatutos, así como obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio.

III

Que el Consejo Nacional de Gobierno, por resolución del 18 de Agosto ppdo., previo informe de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, aprobó la reforma estatutaria, quedando el capital autorizado, fijado en la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00).

IV

Que por lo tanto, vengo a solicitar del señor Juez, que previa conformidad del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, de los estatutos de "Paysandú Industrial Lanera S. A." (PAYLANA).

V

Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1º) Que se me tenga por presentado con la documentación que se acompaña; por acreditada la representación invocada y por constituído el domicilio; y 2º) Que previa conformidad del señor Fiscal, se provea en la forma peticionada. Será justicia. Otrosidigo. Que los edictos para su publicación, así como los recaudos desglosados sean entregados al letrado que suscribe o al Escribano Víctor Beceiro. Será ut supra. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1960. — Raúl Beceiro, Abogado.

4.930. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1960. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal. — J. Pérez Scremini. — Artecona.

Fiscalía Letrada Departamental. — Nº 1.497. — Paysandú. — Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1960. — A. J. Baccino.

5.125. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio, a cargo de este Juzgado, de la reforma de estatuto de "Paysandú Industrial Lanera Sociedad Anónima" (PAYLANA). Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, liquídense y repónganse los tributos, incluyéndose el porcentaje de los honorarios fictos en estos autos, los que al sólo efecto fiscal, se fijan en cien pesos. Háganse los desgloses y entregas pertinente y oportunamente archívese. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el Nº 23 del f.o 151 al f.o 162 del Libro Nº XXX. Derechos: $ 10.000.00 Ley: 14 de Setiembre de 1945, $ 12.500. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1960.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$1.898.00 1|pub. 13696.

DUBLIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dublin Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

DUBLIN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los suscriptos, en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de tipo anónima, con la denominación de "Dublin Sociedad Anónima". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, trasporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopodia, óptica, cirugía, e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones comisiones y consignaciones. C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles. D) Realizar inversiones en otras empresas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y pólizas de seguro o capitalización; operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 4º Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera so[illegible], la sociedad no reconocerá a [illegible] a su tenedor, excepto [illegible]cia judicial que se les notifique debidamente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio integrado hasta con nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros del Directorio, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 7º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente ó Vicepresidente, o Secretario, o a instancia de dos de sus miembros; sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 8º Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad, y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la asamblea.

Art. 9º El Directorio con las limitaciones que eventualmente podrá imponer la asamblea está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido podrá: A) Adquirir, enajenar hipotecar arrendar dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Intervenir como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. D) Delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. El Directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue convenientes, pudiendo la asamblea limitar o suprimir, dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria y el balance general de situación y de resultados que deberá presentar el Directorio. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los veinte días de efectuada dicha solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas de acuerdo a las disposiciones legales, antes de la iniciación de la asamblea, cerrándose en ese momento el registro de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta poder.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, y sesiona-

rán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate decidirá el Presidente de la asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 15. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico, que podrá ser persona física o jurídica, con las facultades que en esa oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 16. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente

Art. 17. El Directorio someterá el balance de cada ejercicio, a la consideración de la asamblea ordinaria, que decidirá sobre la distribución de los resultados, teniéndose en cuenta las fechas e importes de las integraciones parciales o totales de las acciones.

Art. 18. Los dividendos no reclamados antes de transcurridos cuatro años contados desde el vencimiento de los accionistas que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto y transformación, fusión, disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 19. Para decretarse la reforma del estatuto o la transformación, fusión disolución y quidación de la sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen, más del cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicha mayoría luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones que en su integración resuelva introducir la asamblea. Para el desempeño de sus funciones, la comisión tendrá, con las restricciones que expresamente podrá imponer la asamblea, las facultades conferidas al Directorio. En los casos de liquidación preceptiva, el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad, Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores, actuado indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso, y la señorita Olga Szewezuk o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente; A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma consignada, se firma esta acta, con fecha Junio 20 de 1960. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. — Mario Vignoli Laffitte.

Luis A. Escondeur Baylac, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, polaco, y Mario Vignoli Laffitte, oriental, todos solteros y mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo ,a 20 de Junio de 1960. — Luis A. Escondeur Baylac.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1960. — Visto: La gestión de "Dublin Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica, Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno ,a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dublin Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500 000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 21 de 1960. — F. Gargaglione, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, domiciliado en Buenos Aires 484, escritorio 22 al señor Juez dice: 1) Que se halla autorizado por el estatuto de "Dublin Sociedad Anónima", para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) A tal efecto manifiesto: A) Denominación: "Dublin Sociedad Anónima". B) Objeto: el establecido por el artículo 2º del estatuto. C) Domicilio: Buenos Aires 484, escritorio 22, D) No existe gerente. 3) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas, se nos permita agregar las publicaciones y se nos entreguen recaudos. Será justicia. — Héctor Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5145. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.622. — Montevideo, Octubre 3 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 402 al folio 2581 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Octubre de 1960. — Con el Nº 527 al folio 245 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 291.00. — 1|pub. — 18124.

AERO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Aero Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"AERO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: contador Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras; y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Aero Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres o nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un Represetnante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmetne a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere

conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores: procurador Alfredo Valdez del Pino, y señor Luis Bonfiglio para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Ana María Molinari, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotusso; y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez; ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Aero Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aero Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Alfredo E. Valdés del Pino, en representación de "Aero Sociedad Anónima", con domicilio en la Avenida Agraciada número 1501, de la ciudad de Montevideo, al señor Juez manifiesta: 1.o) Que con fecha veintiséte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve se constituyó la mencionada sociedad, cuyos estatutos adjunto; 2.o) Que la sociedad ha constituído su domicilio en la ciudad de Montevideo, no siendo óbice esta circunstancia para que la misma pueda establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país; 3.o) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de las Disposiciones Transitorias, el suscrito está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias a la inscripción y publicación de los estatutost; 4.o) Que el objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc., por lo expuesto, solicito: 1.o) Que previo aviso al el Registro Público de Comercio yscripida el Ministerio Público, se ordene la inscripción en certificado de inscripción en la Matrícula respectiva; 2.o) Que se devuelvan sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos adjuntos, al firmante de la presente. Sírvase el señor Juez proceder de acuerdo a lo solicitado. — Elfredo E. Valdés del Pino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 5350. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.967. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 214 al F.o 2051 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Con el número 405 al F.o 178 del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$144.00 1|pub. — 18125.

CARGAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cargas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

CARGAS SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores doctor Enrique Risso Abadie, René Sienra y Santiago Roberto Long, domiciliados en la calle Primero de Mayo Nº 1436, primer piso, de esta ciudad, han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Cargas Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes de la República. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la fecha de constitución antes referida.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) El transporte dentro o fuera de la República por cuenta propia o de terceros, en vehículos propios o de terceros, de personas, mercaderías, encomiendas o animales, mediante el cobro de comisión, porte o flete, o cuaquier otra forma de pago, y, en general la organización, comercialización y explotación en todas sus formas de los negocios de transportes y fletes; sin ninguna clase de limitaciones a este respecto; B) La importación, exportación, arrendamiento, comercialización y venta de todos los elementos necesarios para el transporte de personas, mercaderías, encomiendas, animales, etc., etc., como ser, a título simplemente enunciativo: chassis de camiones carrozados o no, ómnibus, automóviles, camionetas, lanchas, balsas, falúas, barcazas, canoas, balleneras, así como la lúas, barcazas, canoas, arrendamiento, comercialización y venta de toda clase de repuestos y accesorios necesarios para la conservación mantenimiento y sustitución de los medios de transporte; C) La realización por cuenta propia o de terceros de todos los contratos y|o negociaciones y|o transacciones que sean necesarias o conexos o inherentes con las actividades y fines que se enuncian bajo las letras A) y B), o que de cualquier forma los faciliten o estimulen, en calidad de parte principal, socio, copartícipe o financiador. D) La realización de toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles; comprar, vender, permutar, ceder, prendar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, arrendamiento aparcería, administrar por cuenta propia o de terceros y de todas las operaciones y contratos que no se opongan a las leyes vigentes y guarden relación con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, y accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en su cargos hasta que sean designados sus sustitutos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto.

Art. 7º El Directorio una vez constituído, designará Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8º Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, con las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. Podrán, a título de ejemplo: A) Adquirir o enajenar, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales o personales, prendarios, hipotecarios, arrendarios, etcétera; B) Efectuar cualquier ac-

to de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ellos las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualesquiera de las dependencias de la administración pública, central, autónoma, descentralizada o municipal. Adquirir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar, girar, endosar, descontar, o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, solicitar préstamos, hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general, realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir administradores y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio, y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera. G) Aceptar pagos por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. H) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo consideren conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o los accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitar por escrito al Directorio que convoque la asamblea y éste tendrá un plazo de quince días para hacerlo, a partir de la recepción del pedido.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial", y en otro diario. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando en las asambleas esté representada la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar las publicaciones y bastará comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la realización de la asamblea, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, cuando corresponda, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre y podrá modificarlo cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio podrá ser mayor o menor de un año.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Art. 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio, hacer su designación y determinar la duración de su mandato; B) Dirigir y administrar con todos los poderes y facultades acordadas a los directores, por estos estatutos, hasta que se proceda a la designación del primer directorio; C) Fijar la fecha del comienzo de las actividades y cierre del primer ejercicio.

Art. 21. Queda autorizado el señor Roberto Santiago Long, para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica y aceptar las modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho poder; efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; gestionar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio que correspondan e inscribir a la sociedad en las oficinas pertinentes. — Enrique Risso Abadie. — René Sienra. — Santiago Roberto Long.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores doctor Enrique Risso Abadie, René Sienra y Santiago Roberto Long, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en la calle Primero de Mayo 1436, primer piso, y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta. — Jorge Luis Bado Aboyo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Visto: La gestión de "Cargas Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cargas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado, fijado en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondinete. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — J. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto Santiago Long, constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436, piso 1.o al señor Juez, digo: 1) Que el artículo 21 de los estatutos de Cargas Sociedad Anónima, me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: Cargas Sociedad Anónima; B) Su objeto: determinado en el artículo 2) C) Capital: $ 1.000.000.00; D) Domicilio: 1.o de Mayo 1436, piso 1.o; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de Cargas Sociedad Anónima, en el Registro Público de Comercio y en el de Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. — Roberto Santiago Long. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4146. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 30|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14520. — Montevideo, Octubre 3|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 460 al Fo. 2785 del libro 1 de Estatutos, conste. — Real.

Montevideo, 11 de Octubre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 530, al folio 235 del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Octubre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$837.00 1|pub. 18128.

ITASAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Itasal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima denominada

"ITASAL SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Salto, el día once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la casa número setecientos sesenta y nueve de la calle Uruguay de esta ciudad, los señores Néstor Ariel Engelman, Justo Abel González y Marcus Leib Engelman, conocido este último y que firma Martín Engelman, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, que se transcriben y los que puestos a consideración fueron aprobados por unanimidad.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con el nombre "Itasal Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Salto, pudiendo el Directorio establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital social será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n) que podrá ser aumentado hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional uruguaya por resolución unánime del Directorio o de la asamblea de accionistas convocada al

efecto. Tal aumento podrá realizarse en una o varias veces tramitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos que correspondan por el aumento de capital. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se emitan en forma definitiva harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión sus sustitutos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario o quien les remplace.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: 1) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimase conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. 2) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto Oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, título, valores en la forma que lo deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; 3) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicial lo que a cualquier título tuviese que recibir la sociedad; 4) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; 5) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para convocarla. Las asambleas, tanto ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere y/o cualquier otro punto incluído en el orden del día. Además procederán a la elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente si lo hubiere.

Art. 14. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede de la sociedad o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria. Cada acción dará derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas aún las que se reunan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, aún para los casos previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por el Presidente de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar toda vez que lo crea conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades en el que constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneración al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores así como también los señores contador Ruben Luis Pedetti y Alberto Devincenzi Pérez, para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación; tramitar la Matrícula de Comerciante y certificación de libros de contabilidad e inscripción en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Martín Engelman. — Néstor A. Engelman. — Justo A. González.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Néstor Ariel Engelman, Justo Abel González y Marcus Leib Engelman, conocido este último y que firma: "Martín Engelman", orientales los dos primeros, ciudadano legal el último, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia el acta que antecede y manifestaron que como únicos socios fundadores, dejan constituída la sociedad "Itasal Sociedad Anónima". En fe de ello y a pedido de parte interesada siento la presente que signo y firmo en la ciudad de Salto a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl Cazabán Goncalvez, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Visto: La gestión de "Itasal Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Itasal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Salto, 31 de Mayo de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Ruben L. Pedetti, constituyendo domicilio en la calle Rivera 357 al señor Juez, digo: Que, en mi calidad de representante de "Itasal Sociedad Anónima", según resulta del artículo 21 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos, en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1.o) El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construír, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal. Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados y públicos, nacionales o extranjeros; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social; 2.o) La sociedad se denomina: "Itasal Sociedad Anónima"; 3.o) El domicilio de la sociedad será: Rivera 357 de esta ciudad; 4.o) La administración está a cargo del primer Directorio designado por los socios fundadores según lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos, habiendo sido designados para ocupar los cargos de Presidente, Secretario y vocal, respectivamente, los señores Néstor Ariel Engelman, Justo Abel González y Marcus Leib Engelman. Por lo expuesto al señor Juez, solicito: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de "Itasal Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente; 3.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben L. Pedetti.

Fiscalía Letrada Departamental de Salto. — Vista N.o 1181. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Salto, Julio 27 de 1960. — Echart.

N.o 4.640. — Salto, Agosto 15 de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal, procédase a la inscripción en el Registro Público de Comercio

de los estatutos presentados y en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad peticionante. Expídasele el certificado respectivo y los edictos pertinentes y justificada que sea su publicación, háganse los desgloses respectivos y oportunamente archívese, pudiéndose realizar la certificación de los libros que se presenten. — ...torio 3 Fs. 9, como pide. — Moller. — Delmar González Brum.

Salto, Agosto 22 de 1960. — Inscripto en esta fecha con el N.o 12 del folio 4 al 4 vuelta del Registro Público de Comercio. — Conste. — Atilio D'Angelo.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Salto, Setiembre 13 de 1960. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$436.00 1|pub. — 18229.

INMOBILIARIA RIVERENSE S. A.

(I.R.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" (I.R.S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Rivera capital del Departamento de Rivera de la República Oriental del Uruguay a los seis días de mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la calle Sarandí 726, los señores José Giani, Ignacio Leal y Hugo Giani, todos mayores de edad, de este vecindario, con el fin de dejar constituída la sociedad anónima "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" (I.R.S.A.). En consecuencia se da lectura al proyecto de estatutos que regirá los destinos de la sociedad, los que son aprobados en todas sus partes por unanimidad de los presentes y a fin de que quede constancia de los mismos se efectúa su transcripción.

Estatutos de:

INMOBILIARIA RIVERENSE S. A.

(I.R.S.A.)

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" (I.R.S.A.) se constituye una sociedad que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros. Por consiguiente podrá adquirir, construir, hacer construir, permutar, ceder, vender, de acuerdo con las leyes comunes o por el régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751) toda clase de inmuebles; gravarlos con hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en efectivo o en títulos hipotecarios; gravarlos con anticresis y con cualquier otro derecho real. Podrá construir inmuebles, arrendarlos, administrarlos, prometerlos en venta y en general realizar cualquier negociación inmobiliaria por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) La admisión y loteo de solares, tierras, etc. y su venta al contado o en cuotas. C) La fabricación, compra, venta, exportación e importación de toda clase de artículos, mercaderías, útiles, maquinarias, herramientas, rodados, materiales, productos y en general bienes de comercio o industria. D) Toda clase de operaciones financieras, dar y recibir préstamos en dinero; valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; intervenir en toda clase de operaciones agropecuarias en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Podrá en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º El domicilio legal de la sociedad, queda establecido en la ciudad de Rivera, capital del Departamento de Rivera en la República Oriental del Uruguay; pudiendo establecer dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay, sucursales y representaciones, cuando y donde su Directorio lo crea conveniente, radicando en ellas la parte de su capital que estime conveniente.

Art. 5º La sociedad podrá fusionarse con otras de índole similar, si así lo resolviera la asamblea, a propuesta del Directorio, con el quórum y mayoría exigida en el artículo 43 para la reforma de los estatutos.

CAPITULO II

Artículo 6º El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) dividido en diez mil acciones ordinarias de cien pesos ($ 100.00) cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones ($ 2.000.000.00) en acciones ordinarias por resolución del Directorio y previa aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º Las acciones serán al portador; llevarán un número de orden y serán firmadas por el Presidente y un Director, expresando además su valor nominal. Podrán emitirse títulos que representen varias acciones.

Art 8º Las acciones serán serán indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9º Hasta tanto el valor nominal de la acción no está satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios, que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor nominal, el accionista recibirá en canje de los certificados, los títulos definitivos. Los certificados provisorios tendrán que ser firmados al igual que las acciones, por el Presidente y un Director

Art. 10. En toda nueva emisión de acciones tendrán preferencia los accionistas en proporción a las acciones que posean en el momento de hacerse las nuevas emisiones. El Directorio dispondrá la manera de hacer uso de esta preferencia.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de prestaciones y servicios, así como en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad.

Art. 12. Las condiciones de integración de las acciones será fijada por el Directorio. Hasta la integración total de las acciones suscriptas los accionistas gozarán de los dividendos proporcionados a los aportes ya efectuados.

Art. 13. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas y devengarán en pleno derecho, un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa, sin perjuicio del derecho de la sociedad de rescindir la venta quedando a beneficio de la misma las cuotas ya entregadas.

Art. 14. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales, sin que ello implique renuncia a las acciones legales que puedan corresponderle.

Art. 15. El Directorio por resolución dictada por unanimidad de votos podrá emitir obligaciones amortizables. Cuando no se obtuviera la unanimidad de votos del Directorio, la autorización para emitir obligaciones será facultad de la asamblea de accionistas. En todos los casos el Directorio deberá reglamentar la forma y condiciones en que se emitirán las obligaciones.

CAPITULO III

El Directorio y sus cometidos

Artículo 16. La sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por la asamblea de accionistas.

Art. 17. Los Directores ejercerán personalmente sus cargos y permanecerán en funciones durante dos años.

Art. 18. En la primera reunión del Directorio, después de cada asamblea general ordinaria, se elegirá por mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que permanecerán en sus cargos durante un ejercicio y podrán ser relectos una o más veces.

Art. 19. De la utilidad líquida que se obtenga en cada ejercicio, se destinarán para remuneración del Directorio los siguientes porcentajes: el doce por ciento cuando esté integrado por tres miembros; el quince por ciento cuando esté integrado por cinco miembros y el diecisiete y medio por ciento cuando esté integrado por siete miembros. Esos porcentajes se dividirán en cada caso por el número de Directores y se pagarán proporcionalmente a la asistencia a las sesiones. Los suplentes recibirán la parte proporcional que les corresponda con relación a su asistencia a sesiones. La asamblea de accionistas, con el voto conforme de la mayoría de presentes que represente más de la mitad del capital integrado, podrá modificar esos porcentajes con respecto a cada ejercicio venidero.

Art. 20. Los Directores podrán desempeñar, además, cualquier puesto rentado en la administración de la sociedad y percibir por ello las remuneraciones que el Directorio les asigne, sin perjuicio de los porcentajes que les correspondan como Directores. En estos casos, el Directorio dará cuenta en la primera asamblea que se realice, de las remuneraciones acordadas a los Directores por ese concepto.

Art. 21. El Directorio cuando lo estime conveniente y dentro de los límites establecidos en el artículo 15, podrá designar nuevos Directores dando cuenta en la próxima asamblea que se realice.

Art. 22. Les será prohibido a los Directores, tener interés directo en las operaciones sociales; no podrán deliberar ni votar en los asuntos en que tuvieran interés personal a no ser el que emana de su condición de accionista cuando los asuntos se debatan en la asamblea general.

Art. 23. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de la mitad más uno de sus integrantes; las decisiones deberán tomarse en todos los casos por mayoría simple salvo los casos expresamente establecidos en este estatuto.

Art. 24. Cuando hubiese empate en la votación de cualquier asunto, este será aplazado para la sesión, y si aún este subsistiese, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 25. Los acuerdos de Directorio, se harán constar en un libro rubricado. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 26. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a esta, según su exclusivo criterio sin más limitaciones que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas por la asamblea general expresa y precisamente. Tiene especialmente facultades para: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces muebles y semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado o en títulos hipotecarios del Uruguay u otros valores con cualesquiera personas y Bancos oficiales o particulares, otorgando contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades: aceptar pagas por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, novar o cancelar hipotecas y prendar; dar o tomar en arriendo por los plazos legales máximos; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito; solicitar concesiones del gobierno nacional o autoridades municipales; formar sociedades o contribuir a fomentarlas; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria; conferir poderes generales y especiales: hacer denuncias y asumir en nombre de la sociedad el carácter de parte querellante: otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la sociedad y los que autorizan estos estatutos. La precedente enumeración no es taxativa de las facultades del Directorio.

Art. 27. Corresponde además, al Directorio: A) Preparar los inventarios y memorias anuales; B) Convocar las asambleas extraordinarias y ordinarias y elecciones; C) Disponer la distribución de dividendos provisorios a cuenta de los definitivos cuando la marcha de los negocios así lo permita y con asentimiento del Síndico. El dividendo provisorio deberá abonarse con utilidades líquidas comprobadas. D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; F) Aprobar los gastos de administración; G) Nombrar gerentes, subgerentes y otros empleados que juzgue necesarios, fijarles la remuneración correspondiente en forma de salarios, comisiones o participaciones; determinar las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos; H) Designar quien firma los cheques, vales, etc., pudiendo tal designación recaer aún en personas ajenas al Directorio. I) No podrá firmar escritura de clase alguna, ni contraer compromisos que obliguen a la sociedad sin estar autorizado expresamente por el Directorio o la asamblea.

Art. 31. El Vicepresidente remplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de este. Si también faltara el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente "ad-hoc", quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

Art. 32. El Secretario firmará con el Presidente o con el Vicepresidente, o con quien lo sustituya cuando este ejerza las funciones de aquel, todos los contratos, documentos y actos de la sociedad. En caso de impedimento o ausencia será sustituído por el miembro del Directorio que este designare, con las mismas facultades que el Secretario. También tendrá a su cargo la redacción de las actas relativas a las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, las que firmará conjuntamente con el Presidente.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 33. La fiscalización de los asuntos sociales estará a cargo de un Síndico. Para ser Síndico se necesita ser persona hábil, mayor de edad, no requiriéndose la calidad de accionista. El Síndico titular y su respectivo suplente serán designados por la asamblea de accionistas. Durará un año en el ejercicio de su cargo y continuará en funciones hasta que tome posesión la persona elegida para subrogarlo. Podrá ser relecto indefinidamente. La remuneración del Síndico será igual a la de los Directores. Sus cometidos serán: A) Suscribir los balances, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas en prueba de conformidad con sus resultados; B) Practicar periódicamente los arqueos de caja e inspecciones de contabilidad que juzgue necesario para constatar la existencia de los valores que indique la contabilidad, pudiendo ejecutar esos cometidos personalmente o por intermedio de un perito de su elección, cuya remuneración será de su cargo y debiendo hacer tales inspecciones en el local de la sociedad y en forma que no perjudique la contabilización; D) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas un informe sobre la situación financiera de la sociedad y su opinión sobre la marcha de la misma y sobre el proyecto de distribución de utilidades que formule el Directorio; D) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias cuando omitiere hacerlo el Directorio; E) Ejecutar todos los demás actos de contralor que estime convenientes, dando cuenta al Directorio y a la asamblea de accionistas de cualquier objeción que tuviere.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 34. La asamblea constituída en forma, representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos y con la ley, son obligatorias para todos los accionistas, sin que ello signifique renuncia anticipada al derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la ley Nº 3545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 35. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio señale, tratándose solamente en ellas los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 36. Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del año social. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que represente el treinta por ciento del capital integrado, indicándose el objeto de la misma, y cuando lo autoricen estos estatutos y la ley. En caso de que la asamblea extraordinaria sea pedida por los accionistas, de conformidad a lo establecido precedentemente, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los treinta días de la presentación de la solicitud de los accionistas.

Art. 37. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año vencido, con el dividendo que aconsejare repartir y el informe del Síndico, si lo hubiere. Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio, será necesario una mayoría de los dos tercios de votos presentes; B) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria; C) Proceder —cuando corresponda— a la elección de los miembros del Directorio; D) Designar el Síndico y su suplente, deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio, con quince días de anticipación al de la asamblea, por un número de accionistas que representen por lo menos un treinta por ciento del capital integrado.

Art. 38. La convocatoria a asamblea se hará por un aviso que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la ciudad de Rivera. La publicación deberá aparecer con una anticipación no mayor de diez días ni menor de cinco, con respecto a la fecha en que ha de realizarse la asamblea. En el aviso deberá indicarse el día, la hora, el lugar donde se realizará y el orden del día a tratarse. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que se inscriban para participar en la asamblea y asistan a ella accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para todas las asambleas, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 39. Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. Del Registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones su remuneración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión.

Art. 40. A las asambleas podrán concurrir mandatarios de los accionistas, siempre que estén munidos de autorización escrita, cuando se tratare de otros accionistas, y cuando fueren personas extrañas a la sociedad, los representantes deberán estar investidos de poder suficiente y en forma legal. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser representantes de los accionistas.

Art. 41. La propiedad o representación de cada diez mil pesos en acciones ($ 10.000.00) dará derecho a un voto en las votaciones de las asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 42. El Presidente del Directorio y en ausencia de éste, el Vicepresidente presidirá las asambleas. En el caso de que ambos no puedan hacerlo. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea, y en su ausencia o impedimento, esta nombrará uno "ad-hoc".

Art. 43. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas aun para tratar la reforma de los estatutos, 30 minutos después de la hora señalada para la reunión, cualquiera sea el número de accionistas que hayan concurrido y el capital que ellos representen. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que se trate de la reforma de los estatutos, en que será necesario para su aprobación una mayoría de votos que represente por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 44. Los accionistas, al llegar al local de la asamblea, firmarán un libro de entradas. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas destinado a tal efecto, las que serán redactadas por el Secretario y suscribirán el Presidente, el Secretario y dos accionistas presentes elegidos por la propia asamblea. En las actas se hará constar los nombres de los accionistas presentes, y si se tratare de elecciones del Directorio, serán también firmadas por los encargados del escrutinio.

Art. 45. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas presentes o sus representantes, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y para resolver con los presentes.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 46. El ejercicio económico social, correrá desde el 1º de Julio de cada año.

Art. 47. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá de la realización de un balance general del activo y pasivo, basándose sobre inventario desarrollado y completo.

Art. 48. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea la deducción de las sumas que considere convenientes para amortizaciones de inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes sociales, creación de fondos especiales de reserva, previsión, subsidios, gratificaciones y otros fines. La asamblea, por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital integrado, podrá disponer remuneraciones especiales a los Directores que hubieran realizado labor extraordinaria. De las utilidades que resulten, después de realizadas las deducciones previstas en los dos incisos precedentes, tomarán los porcentajes asignados como retribución a los Directores y al Síndico. El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas. El dividendo podrá ser abonado en acciones y en el entendido que con ello no se sobrepase el límite del capital autorizado, siempre que así lo resuelva la asamblea, pero esta resolución sólo significa una autorización y no implica que los accionistas estén obligados a cobrar sus dividendos en acciones, pues siempre podrán optar por hacerlo en efectivo.

Art. 49. Los dividendos serán entregados dentro de los treinta (30) días de haberse anunciado el pago en el "Diario Oficial". Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro (4) años contados desde la fecha de la publicación, prescriben pasando el importe por el solo vencimiento del término, a pertenecer a la sociedad. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VIII

De la disolución de la sociedad

Artículo 50. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado, y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley de 2 de Junio de 1893; y B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto, por una mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco (75) por ciento del capital integrado. La disolución en este caso podrá tener por objeto la conclusión de la sociedad su venta u otro contrato lícito. Declarada la disolución la misma asamblea nombrará los liquidadores determinándoles su honorario y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 51. El primer Directorio el Síndico y su suplente serán nombrados por los fundadores señor José Giani, Ignacio Leal y Hugo Giani, fijando a la vez el número de miembros que lo integrarán en acta que incorporará al libro respectivo. Las autoridades designadas de esta manera durarán en sus funciones hasta el 30 de Junio de 1961. Hasta tanto no se efectúe dicho nombramiento los fundadores desempeñarán las funciones que el estatuto comete al Directorio.

Art. 52. Queda autorizado el contador Batlle T. Barbato y el señor Ignacio Leal para que conjunta o separadamente puedan solicitar de un Escribano la certificación de los presentes estatutos y para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, como asimismo, para aceptar cualquier adición, supresión o reforma que exigiere el Poder Ejecutivo y realizar cualquier otro acto o gestión necesario para el funcionamiento legal de esta sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en Rivera, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — José Giani. — Ignacio Leal. — Hugo Giani Chucarro.

Dardo Salgado, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "José Giani"; "Ignacio Leal" y "Hugo Giani Chucarro", son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento así llamadas los que son orientales, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Rivera, capital del Departamento del mismo nombre en esta República Oriental del Uruguay. En fe de ello a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. —Dardo Salgado, Escribano. — Hay un sello: Dardo Salgado, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" (I.R.S.A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Fijar plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Rivera, Setiembre 14 de 1960. — Presentado hoy e inscripta con el Nº 16 del folio 54 al folio 64 vuelto del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera. Derechos: $ 3.500.00. — Luis Alberto Campodónico. — Hay un sello: Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Montevideo, Marzo 25 de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Batlle T. Barbato, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 18 al señor Juez dice: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Febrero de 1960, fueron aprobados los estatutos de "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" otorgándose la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 52 de los referidos estatutos, está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a fin de estar en situación de operar legalmente dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado solicita: Que 1) Disponga la inscripción de los estatutos de "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones de los mismos, a cuyo efecto acompaño los originales, dejando solicitada desde ya su oportuna devolución; 2) Disponga la inscripción de "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, expidiendo el certificado respectivo. A tal efecto se denuncian los siguientes antecedentes: 1) Razón social: "Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima". 2) El objeto social está expresado en el artículo segundo del estatuto, al que me remito. 3) Domicilio: Rivera. 4) Administración: Por Directorio. Sírvase el Juzgado, previa vista del señor Fiscal en lo Civil, proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Batlle T. Barbato.

Recibido hoy Marzo veintiocho de mil novecientos sesenta, con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al folio 106 del libro 57 con el Nº 1279. — Pereda.

Montevideo, 29 de Marzo de 9601. — Al despacho. — Pereda.

Nº 5253. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1123. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — (Es. Inmobiliaria Riverense Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Abril primero de mil novecientos sesenta, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Al despacho. — Pereda.

Montevideo, Abril 5 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a efectos fiscales $ 500, impuesto $ 40. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Al Registro Público de Comercio de Rivera, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Rivera, Setiembre 14 de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Campodónico.

Rivera, Setiembre 14 de 1960. — Con esta fecha se efectuó la inscripción dispuesta, con el Nº 16 del folio 54 al folio 64 vuelta del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia. — Conste. Campodónico.

Rivera, 14 de Setiembre de 1960. — Se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste.

Recibido hoy once de Octubre de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de Octubre de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 814.00. — 1|pub. — 18255.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Montevideo Refrescos S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico que: 1.o) La entidad "Montevideo Refrescos S. A." con sede en esta ciudad, calle Dr. Enrique Pouey, dos mil trescientos treinta, tiene personería jurídica y sus estatutos aprobados e inscriptos, todo según documentación que tengo a la vista. 2.o) En la actualidad el capital autorizado de la indicada sociedad anónima es de doce millones de pesos ($ 12.000.000.00) según resulta de la modificación introducida en los estatutos en la asamblea general extraordinaria de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, aprobada por el Poder Ejecutivo el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número ciento veintiuno al folio novecientos cuarenta del libro uno de estatutos. 3.o) Nuevo aumento de capital. En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada con quórum suficiente el cinco del corriente mes, previas las publicaciones necesarias en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la capital, a la que asistió el delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor contador Mario Dondo, se resolvió por unanimidad y a propuesta del Directorio, elevar el capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos (pesos 25.000.000.00), es decir aumentarlo en trece millones ($ 13.000.000.00) más. 4.o) En dicha asamblea se autorizó a los señores doctor Gervasio A. Posadas y Haroldo García Arocena, para que actuando indistinta y separadamente, gestionen la aprobación de la reforma dispuesta y acepten las modificaciones al estatuto social, que sugiera el Poder Ejecutivo y sus asesores. 5.o) Todo lo relativo a la elevación del capital obra en el acta debidamente firmada, incluso por el señor delegado de la Oficina de Impuesto a las Ganancias Elevadas y que obra a folios ciento veintiocho y siguiente del libro de actas de asambleas que tengo a la vista, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, anotado con el número seis mil ciento sesenta y seis del libro respectivo. En fe de ello y a solicitud de la sociedad nombrada, firmo el presente en Montevideo a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta. — Diamantino Méndes.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 7 de 1960. — Visto: La solicitud de "Montevideo Refrescos S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 1.o de octubre de 1957. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Montevideo Refrescos S. A." documentada en acta notarial de fs. 43 y vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, agosto 5 de 1960. — F. Gargaglioni. — (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Gervasio A. Posadas, por "Montevideo Refrescos Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 escritorio 806, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de julio de 1960 autorizó el aumento de capital de la sociedad. Por tanto al señor Juez solicito: I) Que se me tenga por presentado con los documentos acompañados. II) Quiera el señor Juez ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, disponer su publicación y ordenar se devuelvan los recaudos acompañados. — Gervasio A. Posadas.

Recibido hoy agosto dieciocho de mil novecientos sesenta, con un estatuto, acreditado el pago de la patente de giro. — Lamas.

Montevideo, agosto 22 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

N.o 13959. — Montevideo, 22 de agosto de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 24 de agosto de 1960. Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno. — N.o 3636. — Señor Juez: Puede U. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — (E. a. "Montevideo Refrescos S. A."). Montevideo, agosto 29 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy agosto treinta de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, setiembre 1.o de 1960. — Al despacho. — Lamas.

N.o 14797. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 200.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, setiembre 5 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio Montevideo, 21 de setiembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Mañaras.

Montevideo, 23 de setiembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 394 al Fo. 2535 del Libro 4 de estatutos. — Conste. — Mañaras.

Recibido hoy setiembre veintiocho de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.

$346.00 1|pub. 18324.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Financiera Monte Cristo S. A.

Estado de situación al 31 de Julio de 1959

Aprobado por la asamblea general de accionistas de Noviembre de 11 de 1959

Activo —

Grace National Bank	U$S	500.00
Cuentas corrientes	"	194.156.49
Soc. Agric. Int. ($Ch. 60.000.00)	"	60.000.00
Noble Industries — Londres	"	19.000.00
Debentures	"	450.000.00
Gastos de constitución	"	1.120.01
Total del Activo:	**U$S**	**1.213.190.03**

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	771.219.47
Acreedores	"	534.00
Pérdidas y Gananc.	"	41.436.56
Total del Pasivo:	**U$S**	**1.213.190.03**

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias: -

Intereses	U$S	1.280.71
Participaciones	"	7.907.53
	U$S	9.188.24

Pérdidas:

Gastos Generales	U$S	395.70
Impuestos	"	1.591.92
Gastos de viaje	"	190.00
Honorarios	"	500.00
Amort. gastos de constitución	"	373.33
Utilidad del Ejercicio	"	6.173.29
	U$S	9.188.24

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que e los presentes Estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|8|56 y anotado con el N.o 1161 a f.o 17 del Libro 5.

$ 27.00 — 1|pub. — 12238.

Estado de Situación al 31 de Julio de 1959

Aprobado por la asamblea general de accionistas de Feb. 4|60

Activo —

Deudores del exterior	U$S	31.679.06
Acciones ENISA	"	350.000.00
Inmuebles en el exterior	"	205.460.20
Patentes	"	100.000.00
Gast. de constitución	"	2.100.00
Pérdidas y Ganancias	"	8.265.83
Total del Activo:	U$S	697.505.09

Cuentas corrientes, dólares	$	9.914.83
Acreedores, Soles	"	235.460.26
Cuentas a pagar	"	2.130.00
Capital integrado	"	450.000.00
Total del Pasivo:	"	697.505.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas:

Impuestos	$	1.359.72
Gastos comerciales	"	130.00
Honorarios	"	2.800.00
Amortiz. Gastos de constitución	"	700.00
	$	4.989.72

Ganancias:

Diferencia de cambio	$	1.679.00
Pérdida del Ejercicio	"	3.310.72
	$	4.989.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|9|56 y anotado con el N.o 4104, a f.o 31 del Libro número 5.

$27.00 — 1|pub. — 12239.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 21 de Octubre de 1953

ACTIVO

Activo Inmovilizado:		
Bienes Raíces y Máquinas y Accesorios ...	$	617.986.15
Activo Circulante:		
Mercaderías Elaboradas, Materias Primas, Artículos de Importación y Calzados ...	"	652.689.74
Activo Disponible:		
Caja y Bancos	"	634.531.19
Activo Exigible:		
Deudores Varios, Obligaciones a Cobrar, Banco República - Primas s/export. ...	"	610.057.32
Activo Nominal:		
Sucursal W. Bangerter (valor Llave)	"	50'000.00
Sucursales:		
Sucursal W. Bangerter	"	40.045.00
	$	2.606.206.40

PASIVO

Pasivo No Exigible:				
Capital Realizado	$	2.000.000.00		
Reservas Varias	"	74.751.56	$	2.074.751.56
Pasivo Exigible:				
Varios Acreedores, Cuentas P. Varias, Caja de Jubilaciones			"	249.835.54
Pasivo Transitorio:				
Descuentos a Conceder - Dividendos			"	276.082.52
Pérdidas y Ganancias			"	5.536.78
			$	2.606.206.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador de Balances rubricado el 1.o de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 JULIO|953

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 21 de Octubre de 1953

DEBE

Jubilaciones, Impuestos. Intereses y Descuentos. Gastos Generales y Sueldos Empleados			$	1.216.619.05
Máquinas y Accesorios			"	1.325.24
Deudores Varios			"	1.614.21
Explotación Campaña			"	6.985.59
Distribución Utilidades:				
Fondo Reserva	$	20.000.00		
Directorio - Síndico	"	43.000.00		
Dividendos a Pagar	"	240.000.00		
Fondo ley 10.597	"	18.683.15		
Bonificaciones	"	52.000.00		
Reserva Amp. Equipo Productivo	"	18.259.33		
Saldo a Cuenta Nueva	"	5.536.78	"	397.479.26
			$	1.624.023.35

HABER

Diferencias de Cambio	$	41.798.41
Descuentos a Conceder	"	33.388.93
Fabricación, Cueros y Calzados	"	1.546.727.87
Pérdidas y Ganancias	"	14.77
Diferencias y Quebrantos	"	30.00
Descuentos Obtenidos	"	2.063.37
	$	1.624.023.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que las presentes Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 28 del libro Copiador de Balances rubricado el 1.o de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.00. — 1|pub. — 10483.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O

Disponible:			
Caja y Bancos		$	22.696.07
Exigible:			
Varios Deudores		"	385.813.73
Realizable:			
Mercaderías		"	502.176.30
Fijo:			
Máquinas, etc.	$ 51.534.94		
Rebaja Amortizaciones	" 41.602.93	"	9.932.01
Pérdidas del Ejercicio 1958		"	15.210.44
		$	935.828.55

P A S I V O

Exigible:		
Varios Acreedores	$ 626.805.64	
Previsiones	" 75.390.08	$ 702.195.72
Capital Integrado		" 100.000.00
Reservas		" 107.733.31
Utilidad del Ejercicio 1959		" 25.899.52
		$ 935.835.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance está copiado en el libro rubricado de Balances e Inventarios a folios 452.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

			PERDIDAS	GANANCIAS
Mercaderías				$ 1.050.848.62
Créditos Recuperados				" 4.115.14
Materias Primas			$ 369.578.88	
Gastos de Explotación:				
Gastos Fabriles:				
Retrib. Serv. Sueldos etc.	$ 35.235.89			
Mant. del Local	" 8.036.17			
Seguros	" 1.410.16			
Gastos Generales	" 26.539.94	$ 71.222.16		
Gastos Diversos:				
Retrib. Serv. Sueldos etc.	$ 53.610.60			
Manut. del local	" 12.729.37			
Patente de Giro y Seguros	" 3.487.10			
Comisiones - G. de Cobranzas	" 10.897.37			
Gastos de Dirección	" 5.699.47			
Gastos Generales	" 74.555.47	" 162.772.87		
Locomoción	" 1.793.49			
Gastos de Ventas:				
Embalaje	$ 6.386.66			
Expedición	" 12.875.22	" 19.813.02		
Gastos Generales	" 551.14			
Intereses		" 26.052.74		
Comisiones		" 58.930.66		
Propaganda		" 37.981.57		
Cont. Ley de Jubilaciones		" 11.713.66		
Cont. Asig. Familiares		" 8.030.65		
Imp. S/Ventas y Suntuarios		" 244.825.93		
Pérdidas Deudores Varios		" 3.300.48		
Amortizaciones		" 2.104.62		
Descuentos		" 10.685.88	" 659.485.36	
Propaganda "Jabón Ella"		" 2.051.12		
			$ 1.029.064.24	$ 1.054.963.76
Utilidad del Ejercicio 1959			" 25.899.52	
			$ 1.054.963.76	$ 1.054.963.76

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance está copiado en el Libro Copiador de Balances e Inventarios al folio 451.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio 1959.

La utilidad final contable que arroja el Balance al 31 de Diciembre de 1959		$ 25.899.52
Tendrá la afectación siguiente:		
a) Para cancelar el déficit del Ejerc. 1958	$ 15.210.44	
b) Saldo a Cuenta Nueva	" 10.689.08	
	$ 25.899.52	$ 25.899.52

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 29 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla registrado al Folio No. 453 del libro "Copiador de Balances e Inventarios".

$ 108. — 1 pub. — 10495. —

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

PROYECTO DE ESTADO DE SITUACION CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 1960

A presentarse en la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 15.005.33	
Encaje fiduciario	" 9.340.000.00	$ 9.355.005.33
Exigible a la vista:		
Banco República O. del Uruguay — Cuenta corriente	$ 11.000.112.96	
Banco República O. del Uruguay — Cámara Compensadora	" 744.443.95	" 11.744.556.91
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública	$ 578.347.66	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	" 350.000.00	" 928.347.66
Total del Encaje		$ 22.027.909.90
[illegible]able:		
Acciones y valores	$ 5.652.149.70	
Inmuebles	" 401.291.87	
Billetes en moneda extranjera	" 493.632.78	" 6.547.074.35
Cuentas corrientes	$ 18.757.975.81	
Documentos en cartera	" 40.233.458.55	
Deudores en gestión	" 5.409.162.88	
Hipotecas	" 7.987.02	
Terrenos vendidos a plazos	" 345.983.53	
Cuentas en moneda extranjera	" 237.649.955.19	
Otras colocaciones	" 15.894.379.92	" 318.298.902.90
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales en el exterior y operaciones pendientes		" 25.467.074.96
Inmovilizado:		
Muebles, instalaciones y equipos	$ 4.380.904.27	
Edificios para uso del Banco	" 3.457.070.95	" 7.837.975.22
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 18.968.138.51
Total del Activo		$ 399.147.075.84
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 68.344.357.85	
Valores depositados	" 52.964.447.64	" 121.308.805.49
		$ 520.455.881.33

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 12.706.036.76	
Reserva legal	" 3.620.139.00	$ 16.326.175.76
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 16.265.413.40
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías vista 30 días de pre-aviso	$ 41.029.039.43	
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 4.467.743.09	" 45.496.782.52
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales en el exterior y operaciones pendientes		" 179.989.464.67
Exigible:		
Acreedores varios	$ 26.423.063.78	
Depósitos en cuenta moneda extranjera	" 84.468.805.57	" 110.891.869.35
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	$ 27.311.192.82	
Fondo de amortizaciones, inmuebles y equipo	" 1.052.485.85	
Intereses a vencer	" 829.416.80	
Utilidades a vencer por inos vendidos a plazos	" 243.269.87	
Pérdidas y ganancias	" 741.004.80	" 30.177.370.14
Total del Pasivo		$ 399.147.075.84
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 68.344.357.85	
Depositantes de valores	" 52.964.447.64	" 121.308.805.49
		$ 520.455.881.33

PROYECTO DE ESTADO CONSOLIDADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Ejercicio 1.o de Abril de 1959 al 31 de Marzo de 1960)

A presentarse a la Asamblea General Ordinaria

UTILIDAD:		
Intereses netos, descuentos, comisiones, etc.		$ 24.090.980.29
Recuperación de castigos anteriores		" 31.764.09
		$ 24.122.744.38
A DEDUCIR:		
Gastos de administración, amortizaciones varias y castigos diversos, etc.	$ 4.961.518.94	
Remuneraciones al personal y leyes sociales	" 9.442.844.97	
Impuestos varios	" 2.386.313.38	
Reserva para contingencias	" 5.892.009.70	" 22.682.686.99
Utilidad líquida del ejercicio		$ 1.440.057.39
Saldo del ejercicio anterior		" 49.254.41
		$ 1.489.311.80
Dividendo a cuenta repartido en octubre de 1959		" 748.307.00
Saldo a cuenta nueva		$ 741.004.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE MARZO DE 1960

No se procede a distribución de utilidades

Cr. Luis A. Faroppa, Presidente. — Sr. Evaristo Vázquez, Gerente General. — Cr. Manuel D. Dibarboure, Sub-Gerente y Contador General.

$ 198.00. — 1|pub. — 19919.

DONOSTI S. A.

Ejercicio 1959

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a Emitir		$ 10.000.00	Capital Autorizado	$	10.000.00
Inmuebles		" 195.957.85	Capital Integrado	"	190.000.00
Gastos de constitución		" 5.368.50	Acreedores Varios	"	28.077.92
Pérdidas y Ganancias:					
Saldo Ejercicios anteriores	$ 6.204.70				
Pérdida Ejercicio actual	" 10.546.87	" 16.751.57			
Total del Activo		$ 228.077.92	Total del Pasivo	$	228.077.92

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	Debe	Haber
Construcciones	$ 1.997.55	
Impuestos	" 5.652.14	
Gastos Generales	" 142.75	
Gastos de Radicación	" 2.754.43	
Pérdida del Ejercicio		$ 10.546.87
	$ 10.546.87	$ 10.546.87

El presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1960.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de Agosto de 1957 y anotado con el N.o 3.998 al folio 55 del libro 7.

$ 43.20. — 1|pub. — 10386.

DEL VALLE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO		
Cuentas a cobrar	$ 32.80	Cuentas a pagar		$ 850.00
Inmuebles prometidos en venta	" 401.69	Compromisos compraventa inmuebles		" 401.69
Banco de Montevideo	" 484.95	Utilidad diferida		" 11.908.28
Deudores p|compromiso compraventa	" 12.285.00	Acreedores varios		" 59.874.66
Acciones y valores depositados	" 41.621.13	Capital autorizado	$ 100.000.00	
The Royal Bank of Canadá	" 1.486.84	Menos: Acciones	" 37.500.00	" 62.500.00
Gastos de constitución	" 136.89			
Inmuebles	" 68.990.81			
Pérdidas y ganancias	" 10.094.52			
	$ 135.534.63			$ 135.534.63

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Amortizaciones	$ 761.87	
Gastos generales	" 356.53	
Honorarios	" 700.00	
Impuestos	" 1.350.59	$ 3.168.99
Menos:		
Utilidad compraventa inmuebles	$ 790.03	
Dividendos cobrados	" 530.99	" 1.321.02
Pérdidas del ejercicio actual		$ 1.847.97
Más pérdida ejercicio anterior		" 8.246.55
Pérdida total		$ 10.094.52

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4979 al folio 33 del libro N.o 5.

$ 54.00. — 1|pub. — 10352.

A.C.E.C. URUGUAYA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO	
Bancos		$ 174.010.27	A.C.E.C. Charleroi, cuenta especial	$ 150.756.23
Deudores varios		" 179.905.72	Acreedores varios	" 38.059.64
Documentos a cobrar		" 4.865.28	Capital	" 500.000.00
Depósitos en garantía		" 500.00	Reservas varias	" 9.614.70
Cambio cpdo. p|futuras imp.		" 97.820.98		
Títulos		" 10.764.40		
Inventario de mercaderías		" 114.642.72		
Importaciones pendientes		" 30.207.98		
Instalaciones	$ 42.642.27			
Muebles y útiles	" 10.917.37			
Enseres y herramientas	" 2.204.69			
	$ 55.764.33			
Menos: lo amortizado	" 32.147.52	" 23.616.81		
Cargos diferidos		" 4.932.15		
Gastos anticipados		" 947.79		
Pérdidas y ganancias	$ 63.846.10			
Menos: Utilidad ejerc. 1959	" 7.629.63	" 56.216.47		
		$ 698.430.57		$ 698.430.57

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS		GANANCIAS	
Sueldos, comisiones, leyes sociales	$ 73.710.72	Beneficio sobre mercaderías	$ 174.622.57
Impuestos y tasas	" 26.850.21	Comisiones y otros ingresos	" 12.731.46
Representación y movilidad	" 15.014.77		
Alquileres	" 16.200.00		
Gastos de oficina	" 12.890.36		
Propaganda	" 1.279.80		
Seguros generales	" 3.388.77		
Gastos camioneta	" 2.643.75		
Gastos estudio fábrica motores	" 11.400.00		
Intereses	" 10.689.46		
Amortización y depreciación	" 5.656.56		
Resultado: Utilidad del ejercicio	" 7.629.63		
	$ 187.354.03		$ 187.354.03

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 207 del libro Inventario, certificado el 28 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6369 a folios 467 del libro respectivo.

$ 72.00. — 1|pub. — 10315.

IBM DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1960

ACTIVO

Activo corriente:			
Caja y Bancos		$ 511.419.00	
Deudores varios		" 2.733.281.00	
Inventarios		" 267.495.00	$ 3.512.195.00
Activo fijo:			
Equipo y muebles y útiles	$ 522.641.00		
Menos: amortizado	" 172.870.00	$ 349.771.00	
Maquinarias	$ 6.742.282.00		
Menos: amortizado	" 2.284.614.00	" 4.457.668.00	
Repuestos (menos reserva $ 11.000.00)		" 48.154.00	
Maquinaria en tránsito		" 246.763.00	" 5.102.356.00
Otros activos:			
Depósitos en garantía			" 33.644.00
			$ 8.648.195.00

PASIVO

Pasivo corriente:

Cuentas e impuestos a pagar		$ 1.549.678.00
Previsiones varias		" 404.380.00
Ingresos diferidos		" 13.616.00

Capital y reservas:

Capital	$ 700.000.00	
Reservas	" 322.238.00	
Reserva revaluación	" 4.081.294.00	" 5.103.532.00
Ganancia del ejercicio		" 1.577.589.00
		$ 8.648.195.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Acconistas realizada el veinticuatro de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 31 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 1925 a folios 340 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de mayo de 1960

	Debe	Haber
Mercaderías		$ 4.205.058.00
Diferencias de cambio		" 493.500.00
Otros ingresos		" 34.055.00
Sueldos y cargas sociales	$ 652.202.00	
Gastos de viaje y locomoción	" 30.329.00	
Alquileres	" 9.504.00	
Amortizaciones	" 318.716.00	
Papelería	" 84.269.00	
Teléfono, telégrafo, franqueo	" 14.066.00	
Seguros	" 50.534.00	
Honorarios	" 56.824.00	
Gratificaciones	" 101.773.00	
Donaciones	" 28.797.00	
Servicios	" 45.474.00	
Gastos edificio	" 10.320.00	
Indemnización	" 17.446.00	
Gastos convención	" 50.810.00	
Gastos escuela	" 61.432.00	
Impuestos	" 1.315.880.00	
Comisiones	" 36.967.00	
Propaganda	" 11.513.00	
Gastos de flete	" 8.651.00	
Gastos varios	" 73.138.00	
Descuentos	" 28.492.00	
Provisión deudores dudosos	" 61.177.00	
Reserva para imprevistos	" 86.710.00	
Ganancia del ejercicio	" 1.577.589.00	
	$ 4.732.613.00	$ 4.732.613.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Acconistas realizada el veinticuatro de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 32 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 1925 a folos 340 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas efectuada el 24 de mayo de 1960 se aprobó una Declaración de Dividendos por $ 400.000.00

Saldo del ejercicio		$ 1.577.589.00
Dividendos declarados	$ 400.000.00	
A reserva	" 1.177.589.00	
	$ 1.577.589.00	$ 1.577.589.00

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Acconistas realizada el veinticuatro de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 33 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 1925 a folios 340 del libro respectivo.

$ 162.00. — 1|pub. — 10697.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1960

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 137.309.940.36			
B) Plata	" 497.441.80			
C) Vellón	" 1.373.652.15	$ 139.181.034.31		
2—Encaje fiduciario		" 119.819.572.50		
3—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Depto. de Emisión		" 133.002.503.78		
4—Encaje Plata Depositado en Custodia en el Depto. de Emisión		" 9.252.901.40		
5—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 107.042.961.50		
6—Departamento de Emisión. Cuenta Billetes		" 68.759.88		$ 508.367.733.37
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14/8/935. — (En Deuda Pública)		$ 7.496.625.80		
2—Títulos y acciones		" 32.674.586.14		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 108.842.27		" 40.280.054.51
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 1.161.921.00		
2—Cuentas corrientes		" 40.406.395.25		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 335.991.040.74			
B) Conformes	" 26.617.245.44	" 362.608.286.18		
4—Redescuentos bancarios		" 3.286.631.04	$ 407.463.233.47	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 143.268.126.61		
2—Crédito Industrial		" 160.833.017.46		
3—Crédito Rural		" 357.971.883.13		
4—Préstamos Hipotecarios		" 83.248.76		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 10.409.329.13		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 12.098.891.31			
B) Garantías varias	" 17.887.219.97			
C) Por fallecimientos	" 3.753.009.53	" 33.739.120.81		
7—Deudores en gestión		" 8.190.899.60	" 714.495.625.50	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 12.288.904.49		
2—Cuentas internas		" 1.557.962.336.66		
3—Cuentas transitorias		" 277.563.519.49	" 1.847.814.760.64	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 60.660.999.90			
B) Municipios	" 1.263.558.57			
C) Org. Of. Adm. por el Banco	" 1.510.312.72	$ 63.434.871.19		
2—Entes Autónomos del Estado		" 390.115.02		
3—Adelantos al Estado — Ley 2/1/947		" 3.140.521.00	" 66.965.507.21	
V—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 2.769.573.26			
B) Dependencias del Estado	" 222.094.544.01			
C) Municipios	" 19.535.517.09			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 7.535.771.25	$ 251.935.405.61		
2—Entes Autónomos del Estado		" 60.809.064.77	" 312.744.470.38	" 3.349.4[illegible]

... O				
—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)		$ 10.518.482.66		
—Muebles y útiles		" 548.089.92		
—Sección Proveeduría		" 853.104.02		" 11.919.676.60
... R A N S I T O R I O				
1—Cuentas de Administración				" 71.231.561.78
... A M O R T I Z A B L E				
1—Gravamen Legal a|f. de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 3.158.916.24
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 19.581.852.82
Total del Debito				$ 4.004.023.392.22

C R E D I T O

P A T R I M O N I A L				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 60.823.626.07	$ 139.176.373.93		
2—Fondo de Reserva - Ley 2|1|939, Art. 23		" 17.274.554.77		$ 156.450.928.70
E X I G I B L E				
I—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por (66.418.253.76)		$ 371.129.159.40		
2—Depósitos a la vista		" 6.931.916.80		
3—Giros a pagar		" 4.620.840.68	$ 382.681.916.88	
II—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 218.120.251.41		
2—Depósitos a plazo fijo		" 51.938.627.31	" 270.058.878.72	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 82.869.095.99		
2—Cuentas internas		" 1.447.632.563.22		
3—Cuentas transitorias		" 744.279.323.81	" 2.274.780.983.02	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 147.192.610.38			
B) Dependencias del Estado	" 184.528.487.67			
C) Municipios	" 19.428.382.02			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 532.464.45			
E) Varios	" 8.254.111.97	$ 359.936.056.49		
2—Tesoro Nacional		" 245.751.348.47		
3—Depósitos Administrativos		" 402.283.84		
4—Depósitos Judiciales		" 32.614.548.55		
5—Retenciones Judiciales		" 241.667.96		
6—Entes Autónomos del Estado		" 110.884.949.58	" 749.830.854.89	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.774.701.11	" 3.680.127.334.62
T R A N S I T O R I O				
1—Cuentas de Administración		$ 84.153.437.02		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 28.660.311.86		" 112.813.748.88
A M O R T I Z A B L E				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 3.158.916.24
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Acreedoras				" 51.472.463.78
Total del Crédito				$ 4.004.023.392.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 6.832.538.83
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 28.856.859.14
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 2.219.942.918.36
4—Departamento de Emisión Custodia de billetes no emitidos. Ley 16|11|950 Depto de Emisión. Billetes no emitidos en custodia Ley 16|11|950	" 10.974.722.70
Total de Cuentas de Orden	$ 2.266.607.039.03

Solano Amilivia
Presidente

José Rodríguez Luengo
Secretario

Alberto Morillo Otero
Contador General

Antonio Odicini Lezama
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por Resolución del Directorio del 5|7|60

Cuenta corriente. — 1|pub. — 33089.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1960

ACTIVO

ENCAJE		
1—Oro en Tesoro:		
A) Amonedado	$ 347.232.459.82	
B) En lingotes	" 442.714.101.06	$ 789.946.560.88
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 384.909.679.80	
2—Redescuentos - Ley 3|1|957	" 4.115.597.50	" 389.025.277.30
		$ 1.178.971.838.18

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 1.178.903.078.30
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 68.759.88
	$ 1.178.971.838.18

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. - Oro en Custodia - Custodia de oro en el Departamento de Emisión	$ 133.002.103.78
2—Departamento Bancario. - Plata amonedada en Custodia. - Custodia de Plata amonedada en el Departamento de Emisión	" 9.252.901.40
3—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	" 10.974.722.70
4—Valores Depositados. - Depositantes de Valores	" 987.00
	$ 153.231.114.88

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 1.178.971.838.18
Billetes por emitir		" 68.719.88
		$ 1.178.903.078.30
En Poder del Banco de la República		$ 122.448.709.50
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 119.819.572.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2.629.137.00	
En poder de otros Bancos y del público		" 1.056.454.368.80
		$ 1.178.903.078.30

Solano Amilivia
Presidente

Jorge Rodríguez Luengo
Secretario General

Luis I. Carlevaro,
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión con fecha 4|8|960.

Cuenta corriente. — 1|pub. — 33088.

TALISMAN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
			Varios Acreedores	$	80.400.00
Haciendas Vacuna, lanar y equina	$	177.136.50	Utilidades	"	137.740.50
Caja	"	14.588.38	Documentos a Pagar	"	6.000.00
Maquinaria Agrícola	"	949.35	Obligaciones	"	320.000.00
Inmuebles	"	707.297.83	Banco Hipotecario	"	67.949.94
Acciones a Emitir	"	300.000.00	Acreedores Hipotecarios	"	81.000.00
			Capital Integrado	"	200.000.00
			Fondo de Reserva	"	6.881.62
			Capital Autorizado a Suscribir	"	300.000.00
	$	1.199.972.06		$	1.199.972.06

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 36 del Libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1954 y anotado con el No. 1256 a fo. 362 del Libro 1.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

GANANCIAS —		
Hacienda vacuna, lanar y chacras y cultivos	$	289.459.59
PERDIDAS —		
Amortizaciones	$	13.432.77
Intereses	"	54.447.37
Impuestos y Cargas Fiscales	"	20.378.83
Gastos de esquilas	"	6.823.72
Propaganda - Comisiones y Fletes	"	5.463.44
Inscripción animales - Contribución para arreglo de caminos	"	934.00
Lubricantes y combustibles	"	2.413.88
Raciones granos y forrajes	"	14.511.77
Sueldos y Jornales	"	8.999.91
Gastos Generales	"	7.891'33
Específicos y Vacunas	"	6.671.37
Repuestos y Reparación máquinas	"	7.744.32
Gastos de despensa	"	3.873.53
	$	153.586.29
Utilidad del ejercicio 1959	"	135.873.30
	$	289.459.59

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 38 del Libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Abril de 1954 y anotado con el No. 1256 a fo. 362 del Libro 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES PARA EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

Utilidad del ejercicio 1959	$	135.873.30
Mas saldo del ejercicio anterior	"	1.867.20
	$	137.740.50
A deducir:		
Para Fondo de Reserva 5 o|o s|$ 135.873.30	$	6.793.67
Para Dividendo - 30 o|o s|$ 200.000	"	60.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	70.946.83
	$	137.740.50

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 39 del Libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1954 y anotado con el No. 1256 a fo. 362 del Libro 1.

$ 92.60. — 1 pub. — 10636. —